

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DIARIO DE SESIONES

XLI PERÍODO LEGISLATIVO

11a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 14


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

13 de junio de 2012

AUTORIDADES

PRESIDENCIA: de la señora vicegovernadora de la Provincia, Dra. Ana María PECHEN y de la señora vicepresidenta 1º, diputada Graciela María MUÑIZ SAAVEDRA

SECRETARÍA: de la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: de la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES POLÍTICOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MPN) _____

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando

BÉTTIGA, Raúl Rolando

CARNAGHI, María Angélica

DELLA GASPERA, Edgardo Daniel

DE OTAÑO, Silvia Noemí

DOMÍNGUEZ, Claudio

ENRÍQUEZ, Eduardo Luis

FUENTES, Néstor Omar

MATTIO, Darío Edgardo

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María

RUSSO, José

SAPAG, Luis Felipe

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ) _____

JARA, Amalia Esther

RODRÍGUEZ, Sergio Raúl (ausente con aviso)

SAGASETA, Luis Andrés (ausente con aviso)

TODERO, Pablo Alejandro

COALICIÓN UNE - EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN NEUQUINA (CUNELFRENTE) _____

DOBRUSIN, Raúl Juan

MARCOTE, Alfredo Luis Roberto

MUCCI, Pamela Laura

RIOSECO, José Héctor

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID) _____

BAEZA, Ana María

LUCCA, Darío Marcos

ROJAS, Ricardo Alberto

ENCUENTRO FRENTE GRANDE - MUN (FREGRAMU) _____

CANINI, Rodolfo

PODESTÁ, Raúl Alberto

PARTIDO NUEVO NEUQUÉN (PANUNE) _____

GALLIA, Sergio Adrián

ROMERO, Gabriel Luis

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR) _____

BENÍTEZ, Tomás Eduardo

VIDAL, Alejandro Carlos

UNIÓN POPULAR (UNPO) _____

BAUM, Daniel

ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela

COALICIÓN CÍVICA ARI NEUQUÉN (ARI) _____

KREITMAN, Beatriz Isabel

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FIT) _____

LÓPEZ, Alejandro Elías

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR) _____

ESCOBAR, Jesús Arnaldo

NUEVO COMPROMISO NEUQUINO (NCN) _____

FUERTES, Manuel José

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	1247
2 - DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS	1247
3 - ASUNTOS ENTRADOS (Art.172 - RI)	1247
I - Comunicaciones oficiales	1247
II - Despachos de Comisión	1249
III - Comunicaciones particulares	1250
IV - Proyectos presentados	1251
V - Solicitudes de licencia	1257
4 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 16:57)	1257
I - Asuntos reservados en Presidencia	1257
1 - Mociones de sobre tablas (Art.137 - RI)	1258
I - Expte.D-187/12 - Proyecto 7497 Efectuada por el diputado Alejandro Elías López. Se aprueba.	1258
II - Expte.D-149/12 - Proyecto 7457 Efectuada por la diputada Fernanda Gabriela Esquivel Caliva. Se aprueba.	1258
III - Expte.D-192/12 - Proyecto 7502 Efectuada por el diputado Manuel José Fuertes. Se aprueba.	1258
IV - Expte.O-061/12 - Proyecto 7541 Efectuada por el diputado Raúl Juan Dobrusin. Se aprueba.	1259
V - Expte.D-171/12 - Proyecto 7480 Efectuada por el diputado Rodolfo Canini. Se aprueba.	1259
2 - Moción de preferencia Expte.D-224/12 - Proyecto 7529 (Art.132 - RI) Efectuada por el diputado Rodolfo Canini. Se rechaza.	1260
VI - Expte.P-041/12 - Proyecto 7532 Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	1266
VII - Expte.D-235/12 - Proyecto 7533 Efectuada por el diputado Darío Edgardo Mattio. Se aprueba.	1267
3 - Moción de preferencia Expte.D-242/12 - Proyecto 7540 (Art.132 - RI) Efectuada por el diputado Raúl Alberto Podestá. Se rechaza.	1277

- 5 - SOLICITUD DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
(Art.178 - RI)
Efectuada por el diputado Manuel José Fuertes. Se aprueba. 1278
- 6 - INCREMENTO SALARIAL PARA MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y AGENTES DEL PODER JUDICIAL**
(Expte.O-076/12 - Proyecto 7486)
Consideración en particular del Proyecto 7486. Se sanciona como Ley 2805. 1280
- 7 - ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26.588**
(Tratamiento de la enfermedad celíaca)
(Expte.D-192/12 - Proyecto 7502 y agregados Expte.O-088/12; Expte.D-012/09 - Proyecto 6290; Expte.D-296/11 - Proyecto 7311 y Expte.D-120/12 - Proyecto 7426)
Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambos por unanimidad. Se aprueban. 1284
- 8 - CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA PERSONAL DEL EPEN**
(Sustitución del artículo 1º -Ley 2510- y aprobación del Título III)
(Expte.O-061/12 - Proyecto 7541)
Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambos por unanimidad. Se aprueban. 1290
- 9 - PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE CASINO MAGIC NEUQUÉN S.A.**
(Expte.D-187/12 - Proyecto 7497)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por unanimidad.
Se sanciona como Declaración 1281. 1292
- 10 - LEY 2141**
(Modificación de su articulado)
(Expte.D-149/12 - Proyecto 7457)
Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se aprueba. 1304
- 11 - CONFLICTO EN LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO PROVINCIAL**
(Pedido al Poder Ejecutivo para que arbitre medios necesarios para su solución)
(Expe.D-171/12 - Proyecto 7480)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por mayoría.
Se sanciona como Declaración 1282. 1307
- 12 - ACTIVIDADES POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.P-041/12 - Proyecto 7532) 1308
- I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)
Consideración en general del Proyecto 7532 1309

II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1283.	1309
13 - SUSPENSIÓN DEL DECRETO 2081/11 DE CREACIÓN DE LA EMPRESA VIAL NEUQUÉN S.A. (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-235/12 - Proyecto 7533)	1309
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI) Consideración en general del Proyecto 7533.	1310
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1284.	1311

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte.D-192/12 - Proyecto 7502
y agregados Expte.O-088/12,
Expte.D-012/09 - Proyecto 6290,
Expte.D-296/11 - Proyecto 7311,
y Expte.D-120 - Proyecto 7426
- Expte.O-061/12 - Proyecto 7541
- Expte.D-187/12 - Proyecto 7497
- Expte.D-149/12 - Proyecto 7457
- Expte.D-171/12 - Proyecto 7480
- Expte.P-041/12 - Proyecto 7532
- Expte.D-235/12 - Proyecto 7533

Proyectos presentados

- | | |
|------------------------|------------------------|
| - 7520, de Ley | - 7535, de Ley |
| - 7521, de Resolución | - 7536, de Ley |
| - 7522, de Resolución | - 7537, de Ley |
| - 7523, de Resolución | - 7538, de Ley |
| - 7524, de Ley | - 7539, de Declaración |
| - 7525, de Ley | - 7540, de Resolución |
| - 7526, de Ley | - 7542, de Ley |
| - 7527, de Declaración | - 7543, de Ley |
| - 7528, de Ley | - 7544, de Ley |
| - 7529, de Resolución | - 7545, de Ley |
| - 7530, de Ley | - 7546, de Resolución |
| - 7531, de Ley | - 7547, de Ley |
| - 7532, de Declaración | - 7548, de Ley |
| - 7533, de Declaración | - 7549, de Ley |
| - 7534, de Ley | - 7550, de Ley |

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2805
- Declaración 1281
- Declaración 1282
- Declaración 1283
- Declaración 1284

1

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los trece días de junio de dos mil doce, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 16:27 horas, dice la:

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Buenas tardes, señores diputados y señoras.

Vamos a comenzar la 11 Sesión Ordinaria, Reunión 14 del día 13 de junio del 2012, correspondiente al XLI Período Legislativo.

Por Secretaría se dará cuenta de la presencia de los señores diputados a fines de establecer el quórum legal.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Andersch, Baeza, Baum, Benítez, Bettiga, Canini, Carnaghi, Della Gaspera, De Otaño, Dobrusin, Domínguez, Enríquez, Escobar, Esquivel Caliva, Fuentes, Fuertes, Gallia, Jara, Kreitman, López, Lucca, Marcote, Mattio, Mucci, Muñiz Saavedra, Podestá, Rioseco, Rojas, Romero, Russo, Sapag, Todero y Vidal.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ): Buenas tardes, señora presidenta.

Es para justificar la ausencia de los diputados Sagaseta y Rodríguez.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Con la presencia de treinta y tres señores diputados, se da por iniciada la sesión.

Invito a los diputados Romero y Russo a izar las Banderas Nacional y Provincial, y a los demás señores legisladores y público presente a ponerse de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Muchas gracias.

Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

2

DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS

- Reuniones Nros. 15, 16, 17, 18, 19 y 20 - XXXVIII Período Legislativo.
- Reuniones Nros. 3 y 4 - XLI Período Legislativo. (*Aprobados. Pasan al Archivo.*)

3

ASUNTOS ENTRADOS

(Art.172 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- Diferentes juzgados de la Provincia hacen llegar oficios a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Exptes.O-099, 101, 105, 106, 112 y 116/12).
- Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Honorable Legislatura Provincial

- El Concejo Deliberante de la ciudad de Rincón de los Sauces solicita se declare de interés del Poder Legislativo la pavimentación de la Ruta provincial N° 6, tramos Octavio Pico Crucero Catriel y Puesto Molina empalme Ruta 40, Chos Malal Paso Internacional Pichachen (Expte.O-100/12).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- El Concejo Deliberante de la ciudad de Centenario remite copia de la Declaración 480/12, por medio de la cual declara de interés municipal el proyecto de Ley elaborado por la presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, denominado "Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina" (Expte.O-102/12). *(Tomado conocimiento Pasa al Archivo)*.
- La Secretaría Legislativa de la Honorable Legislatura de la Provincia de La Rioja remite copia de la Ley 9193, mediante la cual se declara de interés provincial la creación de la "Organización Federal de los Estados Mineros" (OFEMI) (Expte.O-104/12).
 - Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.
- El Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) eleva informe de Ejercicio (Expte.O-108/12).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- El Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala remite copia de la Comunicación 009/12, a través de la cual repudia la creación de "Vial Neuquén S.A." (Expte.O-109/12).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- El Concejo Deliberante de la ciudad de Cutral Có remite copia de la Declaración 007/12, mediante la cual expresa al Gobierno provincial y a las autoridades del Instituto de Seguridad Social del Neuquén su preocupación por la situación del déficit económico del mismo (Expte.O-110/12). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- El intendente municipal de Senillosa remite copia de la Declaración 002 del H. Concejo Deliberante de esa localidad, por medio de la cual repudia el ataque a la sede de la Casa de las Madres de Plaza de Mayo, Filial Alto Valle (Expte.O-111/12). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia remite informe elaborado por el Departamento de Planificación y Estadística, perteneciente a ese Poder Judicial, referente a la cantidad de delitos según su tipología desde el año 2008 hasta 2011 (Expte.O-113/12).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- El Juzgado Electoral Provincial remite copia del Acuerdo 233/12, mediante el cual se acepta la renuncia de la señora María Soledad Gennari según Resolución 805 de esta Honorable Cámara y asigna el carácter de diputado provincial titular por el partido Movimiento Popular Neuquino al señor Edgardo Daniel Della Gáspera (Expte.O-114/12). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.

b) De las anuencias legislativas (Art.206 - Constitución Provincial):

- El señor gobernador de la Provincia solicita anuencia legislativa (Exptes.E-024, 025 y 026/12).
(Concedidas. Pasan al Archivo).

II

Despachos de Comisión

- La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales aconseja, por unanimidad, la sanción del proyecto de Declaración mediante el cual expresa su profunda preocupación por la situación que atraviesan los trabajadores del Casino Magic Neuquén S.A. en sus asentamientos de Neuquén capital y San Martín de los Andes (Expte.D-187/12 - Proyecto 7497).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado López.

Sr. LÓPEZ (FIT): Gracias, presidenta.

Para hacer la reserva en Presidencia para su oportuno tratamiento sobre tablas.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Se reserva en Presidencia para ser tratado en su momento.

- La Comisión de Desarrollo Humano y Social -por unanimidad- y la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología -por unanimidad- aconsejan la sanción del proyecto de Declaración mediante el cual se establece de interés del Poder Legislativo la creación de un centro de investigaciones termales en la Provincia del Neuquén, en el marco del acuerdo suscripto el 3 de junio de 2011 entre representantes del Ministerio de Desarrollo Territorial, la Universidad Nacional del Comahue y el Ente Provincial de Termas del Neuquén (Expte.O-124/11 - Proyecto 7189).

- Pasa al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte -por unanimidad- y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por unanimidad- aconsejan la sanción del proyecto de Declaración mediante el cual se expresa la satisfacción de esta H. Cámara por la recuperación de los aeropuertos de Zapala, Cutral C6 y Chapelco -anunciada recientemente- para servicios aéreos de alcance regional y nacional (Expte.D-022/12 - Proyecto 7335).

- Pasa al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Ley mediante el cual se modifican varios artículos de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control (Expte.D-149/12 - Proyecto 7457).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputada Esquivel.

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO): Para que se reserve en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Se reserva en Presidencia para ser tratado en su momento.

- La Comisión de Desarrollo Humano y Social -por unanimidad- y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por unanimidad- aconsejan la sanción del proyecto de Ley mediante el cual se adhiere a la Ley Nacional 26.588, que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten (Expte.D-192/12 - Proyecto 7502 y agregados Expte.O-088/12, Expte.D-012/09 - Proyecto 6290, Expte.D-296/11 - Proyecto 7311 y Expte.D-120/12 - Proyecto 7426).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN): Gracias, señora presidente.

Tal lo acordado en Labor Parlamentaria, pido su reserva en Presidencia para el tratamiento en el día de hoy.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias.

Se reserva en Presidencia para ser tratado en su momento.

- La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales -por unanimidad- y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por unanimidad- aconsejan la sanción del proyecto de Ley mediante el cual se sustituye el artículo 1º de la Ley 2510 y se aprueba el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), homologado por Resolución 011/12 -de fecha 10 de abril de 2012- de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo de la Provincia (Expte.O-061/12 - Proyecto 7541).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRETE): Para que se reserve en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Queda reservado en Presidencia para su tratamiento.

- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Programa "Tarifa Cero" implementado por la empresa Aerolíneas Argentinas para turistas extranjeros (Expte.D-106/11 - Proyecto 7144).

- Pasa al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el proyecto de construcción de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales "Barda Norte" (Expte.D-184/12 - Proyecto 7493).

- Pasa al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Declaración por el cual se manifiesta la necesidad de que el Poder Ejecutivo provincial arbitre los medios a su alcance a efectos de solucionar el conflicto existente en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia (Expte.D-171/12 - Proyecto 7480).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRAMU): Sí, buenas tardes, presidenta.

Para que se reserve en Presidencia este proyecto.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Queda reservado en Presidencia, entonces.

III

Comunicaciones particulares

- De la señora Gladys Rodríguez -Asociación Zainuco- remite documentación referida al asesinato de Cristian Mauricio Ibazeta, expresidiario de la Unidad Carcelaria N° 11 (Expte.P-039/12).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- La señora Mercedes del Carmen Ávalos requiere que esta Honorable Cámara se expida, interceda, solicite, pida y exija la aparición con vida y el esclarecimiento de la desaparición forzada de Sergio Daniel Ávalos, ocurrida el 14 de junio de 2003, oportunidad en que fue visto por última vez en el local bailable "El Fuerte - Las Palmas" de la ciudad de Neuquén (Expte.P-040/12).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- El señor Alejandro Carlos Rodríguez -presidente Asociación Sordos Neuquén- y el señor Jorge Walter Recalde -director Escuela Modelo Regional LS- solicitan declarar de interés del Poder Legislativo el curso de "Lengua de Señas" que se dictará a partir del 18 de agosto de 2012 en la Escuela N° 232 de la ciudad de Neuquén (Expte.P-042/12).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

IV

Proyectos presentados

- 7520, de Ley, iniciado por el diputado Jesús Escobar -Bloque Movimiento Libres del Sur-. Solicita se modifiquen varios artículos de la Ley 165, Régimen Electoral Provincial (Expte.D-213/12).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7521, de Resolución, iniciado por la diputada Gabriela Esquivel Caliva -Bloque Unión Popular-. Solicita a la secretaria de Desarrollo Social, señora Encarnación Lozano, informe sobre las acciones adoptadas tendientes a garantizar a las víctimas de violencia familiar la provisión de alojamiento en refugios o albergues alternativos de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 2785 -modificatoria de la Ley 2212-, de protección y asistencia a víctimas de violencia familiar (Expte.D-214/12).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 7522, de Resolución, iniciado por el diputado Alejandro Vidal -Bloque Unión Cívica Radical- Adhiere el diputado Tomás Eduardo Benítez -Bloque Unión Cívica Radical-. Solicita al Ministerio de Desarrollo Territorial que, a través de la Dirección de Comercio Interior de la Provincia, realice una inspección de los combustibles líquidos (naftas y diésel) para determinar la calidad de los mismos y el nivel de RON (*Research Octane Number*) en cada uno de los casos (Expte.D-216/12).
 - Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.
- 7523, de Resolución, iniciado por el diputado Gabriel Romero -Bloque Partido Nuevo Neuquén- Solicita al ministro de Salud de la Provincia, Dr. Rubén Butigué, informe sobre las acciones llevadas a cabo en el marco de la Resolución 1380/2007 y realice la pronta

adecuación a los procedimientos aprobados por la misma para la atención profesional de prácticas de aborto no punibles (Expte.D-217/12).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 7524, de Ley, iniciado por los concejales de la ciudad de Neuquén Juan Prezzoli, Luis Acuña, Luis Jalil, Osvaldo Llancafilo, Hugo Righetti -Bloque Movimiento Popular Neuquino-, Francisco Baggio, Mariano Mansilla, Teresa Rioseco -Bloque UNE, El Frente y la Participación Neuquina-, Juan Dutto, Anai Guillem -Bloque Coalición Cívica-ARI-, Marta Buffolo -Bloque Unión Cívica Radical-, Mercedes Lamarca -Bloque Movimiento Libres del Sur- y Ariel Kogan -Bloque Partido Justicialista-. Solicitan se prohíba, en el ámbito de la Provincia del Neuquén, la comercialización, tenencia, uso, manipulación, depósito, circulación y transporte de elementos de pirotecnia (Expte.O-103/12).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas y se agrega al Expediente D-207/12 - Proyecto 7514.
- 7525, de Ley, iniciado por la diputada Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica-ARI-. Solicita crear en el ámbito de la Honorable Legislatura del Neuquén una Comisión Especial investigadora sobre la situación financiera, económica y patrimonial del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (Expte.D-219/12).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7526, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados Encuentro Frente Grande-MUN. Adhieren los diputados Tomás Benítez -Bloque Unión Cívica Radical-, Luis Sagaseta, Pablo Todero y Amalia Jara -Bloque Partido Justicialista-, Sergio Gallia y Gabriel Romero -Bloque Partido Nuevo Neuquén-, José Rioseco y Raúl Dobrusin -Bloque Coalición UNE- El Frente y la Participación Neuquina-, Jesús Escobar -Bloque Movimiento Libres del Sur-, Manuel Fuertes -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino- y el señor Antonio La Forgia -presidente Parlamento de la Tercera Edad-. Solicitan establecer un régimen normativo a fin de asegurar los derechos y garantías de las personas de la tercera edad (Expte.D-221/12).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7527, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados Encuentro Frente Grande-MUN. Adhieren el Bloque de diputados Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina, los diputados Luis Sagaseta, Amalia Jara y Sergio Rodríguez -Bloque Partido Justicialista- y Darío Lucca -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo-. Expresan su respaldo y beneplácito e instan a los diputados nacionales de la Provincia a que aprueben el proyecto de Ley 6385-D-2008 presentado por la diputada Adriana Puiggrós en la Cámara de Diputados de la Nación, mediante el cual se garantiza el boleto estudiantil de transporte público para los estudiantes de todos los niveles (Expte.D-222/12).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- 7528, de Ley, iniciado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cutral Có. Solicita que la administración central, bases operativas y todas las instalaciones fijas de la empresa YPF S.A. situadas en la Provincia del Neuquén, se establezcan en las ciudades de Cutral Có y Plaza Huinca (Expte.O-107/12).
- Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 7529, de Resolución, iniciado por el Bloque de diputados Encuentro Frente Grande-MUN. Adhieren los diputados José Rioseco, Raúl Dobrusin y Alfredo Marcote -Bloque Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina-, Amalia Jara -Bloque Partido Justicialista-, Jesús Escobar -Bloque Movimiento Libres del Sur-, Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica-ARI Neuquén- y Alejandro López -Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores-. Solicitan convocar al ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, para que informe a esta H. Legislatura sobre el accionar del personal policial de la Unidad de Detención N° 11, a raíz de lo sucedido el día 21 de mayo de 2012, cuando resultó agredido el detenido Cristian Mauricio Ibazeta, quien sufrió diversas lesiones que derivaron en su muerte acaecida el 24 de mayo (Expte.D-224/12).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRAMU): Sí, pido reserva en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Queda reservado para su posterior tratamiento.

- 7530, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados Movimiento Popular Neuquino. Solicitan crear el Sistema Integrado de Gestión de Asistencia Social Pública (SIAsiP) en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social (Expte.D-228/12).
- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7531, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados Movimiento Popular Neuquino. Solicitan se garantice el derecho de los crianceros de la provincia a transitar con su ganado por las denominadas vías pecuarias o rutas de arreo, para acceder a las zonas de invernada a veranada y viceversa (Expte.D-229/12).
- Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7532, de Declaración, iniciado por Mario Silva, Rosana Gómez, María Molina y madres, padres, hermanos e integrantes de la Comisión de la Comunidad Terapéutica ASER Neuquén. Solicitan se declare de interés del Poder Legislativo las actividades que se realizarán los días 20, 25 y 26 de junio de 2012, en el marco del "Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas", que se conmemora el 26 de junio de cada año (Expte.P-041/12).

Honorable Legislatura Provincial

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Queda reservado para su posterior tratamiento.

- 7533, de Declaración, iniciado por el diputado Darío Mattio -Bloque Movimiento Popular Neuquino- y el diputado Tomás Benítez -Bloque Unión Cívica Radical-. Solicitan se declare de interés del Poder Legislativo la pronta suspensión por parte del Poder Ejecutivo provincial -y por el término de 120 días- del Decreto 2081/11, mediante el cual se creó la empresa Vial Neuquén S.A. (Expte.D-235/12).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Mattio, tiene la palabra.

Sr. MATTIO (MPN): Presidenta, buenas tardes.

Es para solicitar -juntamente con el diputado Benítez- la reserva en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Queda su reserva, entonces.

- 7534, de Ley, iniciado por la diputada Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica-ARI Neuquén-. Adhieren los diputados Raúl Dobrusin -Bloque Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina-, Amalia Jara -Bloque Partido Justicialista-, Tomás Benítez -Bloque Unión Cívica Radical- y Rodolfo Canini -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN-. Solicita crear el Comité Regional de Protección Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Inhumanas o Degradantes (Expte.D-236/12).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Es para solicitar si, con el acuerdo de la autora del proyecto, se puede incluir al Bloque Libres de Sur adhiriendo al mismo.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputada Kreitman

Sra. KREITMAN (ARI): Sí, por supuesto, porque en realidad el diputado no se encontraba en la Cámara en ese momento, así que por eso no lo firmó pero sí, por supuesto, con total acuerdo.

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia; de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7535, de Ley, iniciado por los diputados José Russo, Darío Mattio y Edgardo Della Gaspera Bloque Movimiento Popular Neuquino-. Solicitan instituir el 4 de junio de cada año como "Día Provincial del Voluntario y la Solidaridad" (Expte.D-237/12).
- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 7536, de Ley, iniciado por el diputado Ricardo Rojas -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo-. Solicita la creación de Bancos de Leche Materna Humana (BLH) en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén (Expte.D-238/12).
- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7537, de Ley, iniciado por la diputada Fernanda Esquivel Caliva -Bloque Unión Popular- y el diputado Sergio Gallia -Bloque Partido Nuevo Neuquén-. Adhieren los diputados Gabriel Romero -Bloque Partido Nuevo Neuquén- y el diputado Daniel Baum -Bloque Unión Popular-. Solicitan la modificación y ampliación del ejido municipal de la ciudad de Plottier (Expte.D-239/12).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7538, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados Unión Popular. Solicitan la modificación de los artículos 3º, 85 y 100 de la Ley 53, Orgánica de Municipalidades (Expte.D-240/12).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7539, de Declaración, iniciado por los diputados Pablo Todero, Amalia Jara y Sergio Rodríguez -Bloque Partido Justicialista-, los diputados Silvia De Otaño -Bloque Movimiento Popular Neuquino-, Ricardo Rojas -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo-, José Rioseco, Alfredo Marcote y Raúl Dobrusin -Bloque Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina-, Raúl Podestá -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN-, Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica-ARI Neuquén- y Manuel Fuertes -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino-. Adhieren los diputados Luis Sagasetta -Bloque Partido Justicialista- y Tomás Benítez -Bloque Unión Cívica Radical-. Verían con agrado que los funcionarios y magistrados del Poder Judicial se presentasen voluntariamente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos a fin de efectivizar el pago del Impuesto a las Ganancias por las rentas de cuarta categoría de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional 20.628, de Impuesto a las Ganancias (Expte.D-241/12).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7540, de Resolución, iniciado por el Bloque de diputados Encuentro Frente Grande-MUN. Adhieren los diputados Amalia Jara y Pablo Todero -Bloque Partido Justicialista-, Raúl Dobrusin y José Rioseco -Bloque Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina-, Alejandro López -Bloque Frente de Izquierda y los Trabajadores-, Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica-ARI Neuquén- y Tomás Benítez -Bloque Unión Cívica Radical-. Solicitan al ministro de Desarrollo Territorial, Prof. Leandro Bertoya, informe sobre la creación del Consejo Consultivo de Bosques Nativos de Villa La Angostura y de la actual situación de la Dirección de Gestión de Bosques Nativos (Expte.D-242/12).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): Sí, señora presidenta.

Para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Queda reservado, entonces, para su posterior tratamiento.

- 7542, de Ley, iniciado por la diputada Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica-ARI Neuquén-. Propicia la creación de equipos interdisciplinarios para establecimientos educativos públicos de nivel inicial, primario y medio, dependientes del Consejo Provincial de Educación (Expte.D-243/12).

- Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7543, de Ley, iniciado por la diputada Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica-ARI Neuquén-. Propicia implementar en todas las escuelas primarias y secundarias dependientes del Consejo Provincial de Educación la modalidad de doble jornada o jornada completa (Expte.D-244/12).
 - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7544, de Ley, iniciado por la diputada Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica-ARI Neuquén-. Solicita crear el Censo Provincial Educativo Neuquino denominado "Encuesta sobre el estado del derecho a la educación en Neuquén" (Expte.D-245/12).
 - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7545, de Ley, iniciado por la diputada Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica-ARI Neuquén-. Solicita crear, para establecimientos educativos públicos de nivel primario dependientes del Consejo Provincial de Educación, la modalidad de pareja pedagógica, a través de la cual se incorpora un maestro al trabajo áulico y al seguimiento de los alumnos en particular (Expte.D-246/12).
 - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7546, de Resolución, iniciado por el diputado Alejandro López -Bloque Frente de Izquierda y los Trabajadores-. Solicita al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, al Poder Ejecutivo provincial y al Tribunal Superior de Justicia toda la información relacionada con la causa por la desaparición del estudiante Sergio Ávalos (Expte.D-247/12).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamenteo.
- 7547, de Ley, iniciado por el señor Adrián Urrutia -secretario general de la Mesa Nacional por la Igualdad Neuquén-, la señora Ornella Infante -coordinadora en Neuquén de la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina- y representantes de la Asociación Civil Conciencia VIHDA y la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales -FALGBT-. Proponen crear, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia, el "Área de Diversidad Sexual" (Expte.P-043/12).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7548, de Ley, iniciado por el diputado Darío Marcos Lucca -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo-. Propone adherir a la Ley Nacional 26.047, la cual establece las disposiciones por las que se registrarán el Registro Nacional por Acciones, los registros nacionales de sociedades extranjeras y de asociaciones civiles y fundaciones, y el Registro Nacional de Sociedades No Accionarias (Expte.D-248/12).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 7549, de Ley, iniciado por la diputada nacional Alicia Comelli. Solicita se establezca el Sistema Provincial Unificado de Información y Análisis del Delito y la Violencia (SUIDeVi) y la creación del Observatorio Provincial del Delito y la Violencia (OPDeVi) responsable de dicho Sistema (Expte.O-115/12).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7550, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados Coalición UNE- El Frente y la Participación Neuquina. Adhiere el diputado Rodolfo Canini -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN-. Solicitan se establezca un Aporte Compensador, igual al déficit del mes anterior, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén de parte del Estado Provincial, por un plazo de 180 meses (Expte.D-250/12).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

V

Solicitudes de licencia

- Tramitadas mediante los Expedientes: D-215, 218, 220, 223, 225, 226, 227, 230, 231, 232, 233, 234 y 249/12. (*Concedidas. Pasan al Archivo*).

4

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(Hora 16:57)

I

Asuntos reservados en Presidencia

1

Mociones de sobre tablas

(Art.137 - RI)

I

Expte.D-187/12 - Proyecto 7497

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Expediente D-187/12, Proyecto 7497, de Declaración, por el cual se expresa su preocupación por la situación que atraviesan los trabajadores de Casino Magic en sus asentamientos de Neuquén capital y San Martín de los Andes.

Diputado López.

Sr. LÓPEZ (FIT): Sí, señora presidenta.

Tal lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, nosotros queríamos pedir el acompañamiento de la Cámara para que, justamente, este proyecto de Declaración sea tratado sobre tablas en el día de hoy.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

A consideración de los señores diputados.

Perdón. Diputado Russo, antes de votar.

Sr. RUSSO (MPN): Sí, muchas gracias.

De acuerdo a lo que se ha convenido en la Comisión de Labor Parlamentaria, el Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar esta moción.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Ahora sí, si no hay más oradores, a consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado, pasa a formar parte del Orden del Día.

II

Expte.D-149/12 - Proyecto 7457

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Expediente D-149/12, Proyecto 7457, de Ley, por el cual se modifican varios artículos de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

A consideración de los señores diputados.

Diputado Russo, antes que voten...

Sr. RUSSO (MPN): En correspondencia con lo que acabo de decir anteriormente, de acuerdo a lo convenido en la Comisión de Labor Parlamentaria, vamos a acompañar este expediente, el tratamiento sobre tablas.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Ahora sí, a consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado, pasa a formar parte, entonces, del Orden del Día.

III

Expte.D-192/12 - Proyecto 7502

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Expediente D-192/12, Proyecto 7502, carácter de Ley, por el cual se adhiere a la Ley nacional la 26.588, de Declaración de interés nacional de la atención

médica y la investigación clínica y epidemiológica y la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.

Diputado Fuertes, tiene la palabra.

Sr. FUERTES (NCN): Gracias, señora presidenta.

Tal cual se adelantó y se propuso en Labor Parlamentaria, solicito a esta Honorable Cámara el tratamiento sobre tablas.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): El Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar esta moción, tal cual lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Ahora sí, a consideración entonces de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado, pasa a formar parte del Orden del Día.

IV

Expte.O-061/12 - Proyecto 7541

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Expediente O-061/12, remite copia certificada del texto ordenado del convenio colectivo de trabajo para el personal dependiente del EPEN, y notifica que se ha dictado la Resolución N° 011/12, la cual declara la homologación de dicho convenio.

Diputado Dobrusin, tiene la palabra.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRETE): De acuerdo a lo charlado en Labor Parlamentaria, pedimos el tratamiento sobre tablas de este expediente, de este proyecto.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Sí, en correspondencia con esto, el Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar el tratamiento sobre tablas de este expediente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

A consideración, entonces, de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado, forma parte entonces del Orden del Día.

V

Expte.D-171/12 - Proyecto 7480

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Expediente D-171/12, Proyecto 7480, de Declaración, por el cual se solicita que arbitre los medios a efectos de solucionar el conflicto existente en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): Sí, señora presidenta.

Para pedir el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Tal cual lo acordado, señora presidenta, en la Comisión de Labor Parlamentaria, el Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar el tratamiento sobre tablas de este expediente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

A consideración, entonces, de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias.

Aprobado, pasa a formar parte entonces del Orden del Día también.

2

Moción de preferencia
Expte.D-224/12 - Proyecto 7529
(Art.132 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Expte.D-224/12, Proyecto 7529, de Resolución, convocan al señor ministro de Coordinación de Gabinete, doctor Claudio Gabriel Gastaminza, para que informe a esta Honorable Cámara, en Sesión Especial pública, sobre el accionar del personal policial de la Unidad de Detención N° 11, a raíz de lo sucedido el 21 de mayo de 2012.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (FREGRAMU): Sí, gracias, señora presidenta.

Como es de conocimiento público, el 21, en la noche del 21 de mayo de este año fue atacado un detenido de la Unidad 11, Cristian Ibazeta, que posteriormente, debido a la gravedad de los veinticuatro puntazos que recibió, posteriormente, a los tres días, el 24 de mayo, falleció. Las heridas que, bueno, fueron ocasionadas por estos veinticuatro puntazos perjudicaron pulmón, el intestino comprometido, rota la mandíbula y, obviamente, perdió mucha sangre. Y producto de todo eso -tres días más tarde- falleció.

No era cualquier detenido Cristian Ibazeta, era uno de los testigos de la causa por torturas en contra de personal penitenciario, de Policía de la provincia; una causa que se originó en el año 2004.

El argumento por el cual se solicita el tratamiento urgente de este pedido de resolución para que el ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, Claudio, el doctor Claudio Gabriel Gastaminza, concurra a esta Cámara para que esta Cámara lo interpele, porque la gravedad de este caso lo amerita, pero principalmente porque pueden ocurrir casos similares a este.

Hay testigos todavía de esa causa que están detenidos en la Unidad 11. En esta Unidad todavía no se sabe a ciencia cierta si estos acusados por la causa del 2004 por tortura a detenidos, todavía trabajan ahí.

A poco de ocurrir, a horas de ocurrir este asesinato, el propio ministro salió a aclarar a la opinión pública que el personal policial no tenía nada que ver, salió a desvincularlo, en mi opinión en forma muy reciente porque, en realidad, cuando el ministro opina esto ni siquiera se habían hecho actuaciones sumariales, administrativas, ni siquiera se había dado los primeros pasos en la investigación.

Organismos de derechos humanos nos visitaron junto con el papá del asesinado, del detenido asesinado, de Cristian Ibazeta y personal -digamos-, personal de ahí, de la Penitenciaría, de la Unidad 11 ese mismo día había destrozado un par de zapatillas de Cristian Ibazeta, un par de zapatillas que le había regalado su mamá, ¿no? El detenido llamó por teléfono a la gente de Zainuco, a diferentes organismos de derechos humanos. Ellos esa misma tarde, horas antes de este asesinato estuvieron hablando con Cristian. Cristian estaba muy alterado, muy angustiado porque le faltaba muy poco para acogerse al beneficio de la libertad condicional. Por este hecho las personas que fueron en ese momento a charlar con Cristian le manifestaron que se calmara, que faltaba muy poco tiempo para que él pudiera gozar, por lo menos parcialmente, de libertad.

Lo que han explicado en la visita a esta Honorable Legislatura por parte de estos miembros de organismos de derechos humanos y de la organización Zainuco, describieron a Cristian como un muchacho luchador que no solamente tenía la valentía de declarar quiénes lo habían torturado y que presuntamente lo seguían cuidando, entre comillas, sino que también luchaba por compañeros suyos que eran maltratados. Esto, hace poco leí un artículo de un periodista neuquino que publica en *Página/12*, Zamar de apellido, y él planteaba que la sociedad generalmente ve a los presos como los otros, los que están del otro lado, los que son, digamos, depositarios de todos nuestros males.

Cuanto más malos son ellos, mejor, porque nos podemos diferenciar mejor, fácilmente. Esta tendencia, que si bien hasta se podría decir que es una visión social es fácilmente adaptada por el Estado, quien se tiene que hacer cargo de la seguridad y de la integridad física de las personas que se encuentran detenidas. Nosotros le depositamos a esos otros, como las causas de nuestros males, ¿no?, como que son los malos, condenándolos, obviamente, a perpetuidad, que ellos son los malos. Esta visión es excluyente, esta visión rompe el sentido de solidaridad, fomenta el individualismo y se basa en el miedo. Esto es un compromiso que tenemos que adoptar los que tenemos responsabilidades públicas de revertir esta situación. Hoy, como está la Unidad Penitenciaria N° 11 no brinda ninguna seguridad a los detenidos que allí se encuentran. Podríamos decir que la actitud del ministro a las pocas horas de que ocurriese este hecho, de decir que el personal policial no tenía nada que ver, personal que, obviamente, con antecedentes maltratadores, principalmente a este testigo, que tuvo este terrible y trágico final, el ministro dice que no tiene nada que ver. Es posible que no tengan nada que ver. Ahora, esto se tiene que investigar. Ahora, hay muchas causas por las cuales uno puede pensar que sí tienen que ver. No necesariamente por ahí actuaron directamente. Ahora, desde donde estaba la celda de este muchacho donde fue asesinado hay escasos metros hasta adonde están los guardias. Es muy difícil que no hayan visto nada, que no hayan escuchado nada. Pueden ser partícipes, pueden ser cómplices si no fueron directamente ellos, algunos de los que están hoy en esa unidad como policías responsables directos. Si no fuesen responsables bueno, por ahí pueden ser cómplices, pueden haber generado la zona liberada para que ello ocurriese, porque también hay que agregar que, dicho por el propio Cristian Ibazeta, no tenía ningún tipo de problema con los reclusos, con los detenidos.

Creo que tenemos que actuar, pero principalmente creo que el ministro, quien manifestó de no tener ningún problema, a mí me mandó un mensaje de texto justamente ese mismo día que estábamos con algunos diputados atendiendo a la organización, a miembros de la organización Zainuco y otros organismos de derechos humanos y que estaba, yo lo tenía enfrente al papá de Cristian y a la hermana, enfrente de la mesa y yo recibía en ese momento el mensaje del ministro diciendo que él no tenía ningún problema de venir a hablar conmigo, porque había salido en los medios que nosotros habíamos presentado este proyecto. Yo le respondí que me parecía bien esa actitud, pero que tenía que dar una respuesta institucional (*Se interrumpe el audio al haber finalizado el tiempo reglamentario de exposición*) institucional... Un minuto más.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Bueno, diputado, recuerde, no es que yo quiero coartar la palabra, pero es la justificación del pedido sobre tablas.

Adelante, diputado.

Sr. CANINI (FREGRAMU): Le dije que no tenía problema, obviamente que quería charlar con él, pero que tenía que dar una respuesta institucional y la respuesta institucional es venir aquí a dar respuesta a esta Cámara, no a mí personalmente. Y creo que esto amerita principalmente, amerita el tratamiento, principalmente porque hay vidas en juego. Hay otro testigo de esa causa del 2004 que también corre riesgo dentro de esa unidad penitenciaria.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Sr. CANINI (FREGRAMU): Pido moción de preferencia (*Dialogan varios diputados*) para la última sesión de este mes.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Hago propias las palabras del diputado Canini, discúlpeme que lo menciones, para pedir la preferencia de este proyecto...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Perdón, con Despacho de Comisión, ¿no es cierto? Pasaría a la Comisión G.

Adelante, diputado.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Bueno, obviamente es para plantear la adhesión del Bloque de Libres del Sur al pedido de preferencia. El artículo 184 es muy claro, nos da la facultad de convocar a los ministros del Poder Ejecutivo a dar informes. Este no es un pedido de juicio político, estamos convocando a un

ministro a trabajar en conjunto, porque creo que lo que tenemos que hacer en este tema es ponernos a trabajar y voy a argumentar en dirección de por qué es importante que demos preferencia al tratamiento de este proyecto y que nos pongamos a trabajar.

Realmente es muy grave lo ocurrido en la Unidad 11. Es muy grave lo que ocurre en las cárceles argentinas, pero en particular es muy grave lo ocurrido frente a este hecho. Yo diría, señora presidenta, que estamos frente a un crimen mafioso. Es conocido el artilugio de la mafia, que lo hemos visto en decenas de películas, lo hemos leído también en unos cuantos libros que cuando el poder mafioso está bajo la lupa, de pronto los testigos desaparecen. Algunos desaparecen en el aire, otros mueren.

No es cualquier persona la que murió; este muchacho había sido testigo principal en una causa llevada adelante a un número de policías prácticamente equivalente al número de puñaladas que recibió, equivalente al número de puñaladas que recibió y buena parte de ellos había sido condenado. Esto es gravísimo, prácticamente no hay antecedentes en el territorio de la provincia de un hecho de estas características. Por eso es importante la preferencia en el tratamiento de este proyecto.

En el día de ayer recibimos a organismos de derechos humanos y a funcionarios del Poder Judicial preocupados por esta situación en donde nos informaron que, incluso, hay otro muchacho -amigo de Ibazeta- que también es testigo o podría ser testigo en una causa similar. Yo nos pregunto: ¿a quién le gustaría estar en los zapatos de este muchacho? No estamos hablando de trabajar hacia atrás, es muy importante trabajar hacia atrás porque es central esclarecer estos sucesos, pero estamos pidiendo trabajar hacia adelante.

En tal sentido, cuando ocurrieron las desafortunadas declaraciones del ministro Gastaminza, dije que en lugar del ministro sería el primero en pedir venir a la Legislatura para dar todas las explicaciones del caso que fueran necesarias, pero además la acción en el primer momento sería ponerse a trabajar de manera muy férrea para encontrar todas las explicaciones y deslindar las responsabilidades necesarias en este tema; no es cualquier caso, señora presidenta. Estamos llamando al ministro Gastaminza a trabajar en conjunto para evitar que un poder mafioso se afirme en la provincia. Es muy grave lo ocurrido.

Comento -para fortalecer la idea de la importancia de la preferencia del tratamiento de este proyecto- que en el día de ayer hemos acordado -en la misma dirección que creo busca este pedido ahora para incorporar al ministro al trabajo-, hemos acordado con otros diputados, con funcionarios del Poder Judicial, defensores, también se ha sumado -al menos- un juez de Cámara, organismos de derechos humanos que el día viernes a las 15:00 horas vamos a concurrir a la Unidad 11 para solicitar ingresar, para observar en el lugar cuáles son las condiciones en el lugar y si realmente, en el lugar, hay garantía de respeto de los derechos humanos. En el mismo sentido también, le hemos pedido audiencia al procurador penitenciario nacional, al secretario nacional de Derechos Humanos y a varios diputados en el Congreso de la Nación para trasladar, también, al orden nacional este hecho que es gravísimo. Con todos los que nos comunicamos, todos ya estaban anoticiados del tema, precisamente, por la misma razón que dije cuando comencé mi intervención: es muy grave, señora presidenta.

Entonces, creo que sobran las razones para que esta Cámara vote afirmativamente la preferencia en el tratamiento de este despacho. Incluso creo que ha sido muy atinado y paciente el diputado preopinante al pedir la preferencia, quizás hasta debiéramos tratarlo sobre tablas, pero creo que lo ha hecho el diputado preopinante en la búsqueda de los consensos necesarios para poder trabajar en conjunto.

Ojalá el Bloque de la primera minoría, como en los puntos anteriores planteó que iba a votar afirmativamente, también lo haga acá.

Buscamos esclarecer un hecho gravísimo para que no ocurra otro y, fundamentalmente, para que un poder mafioso que constituya un Estado dentro del Estado se arraigue en la provincia. Cuando ello ocurre -y bien es conocido en otras provincias, ni qué decir en otros Estados de Latinoamérica- no hay regreso, y las consecuencias para las sociedades son gravísimas.

Por esa razón, es que este Bloque va a votar afirmativamente al pedido de preferencia y le solicitamos al resto de los Bloques -en particular, a quienes tienen posibilidades de definir esta votación, como es el Bloque de la primera minoría- vote afirmativamente.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Muchas gracias, señora presidenta.

En principio, el Bloque del Movimiento Popular Neuquino no va a acompañar este pedido porque además se había acordado que iba a ser pedido tratamiento sobre tablas en la Comisión de Labor Parlamentaria.

No entendimos, honestamente, el pedido, porque se argumentó sobre la cuestión de fondo y no sobre la cuestión del tratamiento de preferencia o de tablas. De cualquier manera, creemos que la importancia de este tema y la relevancia que se le ha dado a este tema -y que creo que tiene- merecería un tratamiento más profundo en la Comisión que corresponda y hemos contactado con el ministro Gastaminza quien se ha ofrecido a concurrir a la Comisión que corresponda a dar las explicaciones que obran en la cuestión que le compete al Ministerio de Coordinación.

También sabemos que está interviniendo la Justicia con respecto a esto, por lo tanto seguramente lo que va a poder aportar el ministro Gastaminza es lo que le corresponde y es responsabilidad de su área, no el resultado que tiene que ver con la cuestión judicial de la muerte de este recluso.

Por lo tanto, nosotros no vamos a acompañar esto por esta cuestión, y creemos que corresponde al tratamiento en una Comisión, cosa que permita que se cumplan los pasos que corresponden a cualquier tema que se trate, que es la profundidad y la búsqueda de información como para tener una opinión fundada y una posición seria al respecto.

No estamos intentando minimizar el planteo, el problema. Simplemente, estamos dándole la trascendencia que creemos que tiene y por eso es que pedimos que se nos permita generar este ámbito en la Comisión legislativa que le corresponde.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Gracias, presidenta.

En realidad, en Labor Parlamentaria se acordó que este tema, de este tema se iba a solicitar moción de preferencia para el día 27 de junio, eso fue lo acordado en Labor Parlamentaria. De todas maneras, por supuesto que acompañó absolutamente este proyecto, pero -y no voy a ser extensa porque en realidad participé de las dos reuniones que hablaron los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra- la razón y la urgencia que nosotros entendemos para esto tiene que ver porque cuanto más alto es el cargo que un funcionario tiene, más responsabilidad tiene sobre el área que tiene que controlar y que tiene que manejar. Por eso nos parece imprescindible, primero porque una muerte no es gratuita y fue un hecho terrible que me parece que tiene que marcar un antes y un después en las cárceles del Neuquén, pero además porque hay vidas que están en riesgo, esto es de una gravedad inusitada. Entonces, me parece central que el mayor responsable de ese área explique cómo está la situación.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): Gracias, señora presidenta.

En el mismo sentido del que me precedió en el uso de la palabra, recordarle al presidente del Bloque de la primera minoría, que se acordó en Labor Parlamentaria el pedido de una moción de preferencia y de un tratamiento de pronto Despacho. Esto fue lo acordado que íbamos a solicitar y no el tratamiento sobre tablas.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Sí, tengo que reconocer que tienen razón los señores diputados, por lo tanto les pido disculpas con respecto de este planteo. No invalida la argumentación que he dado con respecto a la trascendencia del tema y la necesidad de que se nos permita también discutir en comisión sobre esta cuestión y, vuelvo a reiterar, el ofrecimiento del ministro que es dar el informe que corresponda en la comisión.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (CUNELFRENTE): Sí, solo para decir que, independientemente, nuestro Bloque está apoyando esta iniciativa y el acuerdo de la moción de preferencia, sería interesante también manifestar que son dos cosas distintas la investigación que está haciendo la Justicia sobre la muerte de esta persona que estaba presa y nuestra función como legisladores, atendiendo a que la seguridad de las cárceles es una función y una obligación que tiene el Estado; y nuestra función de legislador también poder conocer en qué sentido se manejan las cárceles a los efectos de ver si se cumplen con los derechos constitucionales y además con los tratados internacionales que también forman parte de nuestra Constitución.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (PANUNE): Gracias, presidenta.

En primer lugar creo que, por lo menos es la opinión de nuestro Bloque, tendríamos que buscar la forma de reglamentar mejor este tema de cuando se reserva un proyecto en Presidencia, dándole oportunidad de que justifique esa reserva y el pedido de tratamiento de moción de preferencia al autor de ese pedido -valga la redundancia- y que después la Cámara lo vote, en caso decía sobre tablas si llega a los dos tercios, no tiene los dos tercios. Porque si no, señora presidenta, estamos tratando un proyecto reservado en Presidencia ya hace más de media hora donde se ingresa a la cuestión de fondo que es un proyecto que si supiéramos que se iba a tratar la cuestión de fondo hubiéramos traído las argumentaciones necesarias para también justificar nuestra posición. Pero, bueno, nuestro Bloque simplemente quiere adelantar que va a presentar un proyecto de reforma del Reglamento, llegado el caso, para poder atender esta cuestión.

Y, en segundo lugar, yo como diputado y como presidente de la Comisión de Derechos Humanos, solicité una audiencia con el ministro Gastaminza que la tuve en el día de hoy, no solo para charlar en general sobre este tema que se está tratando sino también otros temas que tienen que ver, justamente, con la problemática de derechos humanos, o cuestiones de derechos humanos en la provincia. Y ratificando lo dicho por el presidente del Bloque de la primera minoría, el ministro me comprometió -por decir así- su presencia en la Legislatura para explicar o, al menos, dar su visión de todos estos temas que se han planteando por los diputados preopinantes, cuestión que está simplemente en función de que coordinemos la venida y la visita del ministro en los próximos días.

Por lo tanto, nuestro Bloque no va a acompañar ni el tratamiento sobre tablas ni esta moción de preferencia.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ): La verdad que uno se queda asombrado las cosas que escucha. Porque diputados que me precedieron en la palabra estuvieron escuchando a la familia de la persona asesinada y todavía no sabe de la real importancia y, la verdad, yo no veo el motivo de que no se quiera aprobar algo sabiendo que el ministro va a venir. Se le puede pedir que venga el jueves que viene y tenemos el tiempo suficiente para poder tratarlo en la sesión. Y algunos no somos tan afortunados para que nos atienda, ni siquiera nos responde las notas que presentamos. Entonces, ojalá todos tuviésemos la misma llave para poder abrir esas puertas que hoy las tenemos cerradas con los funcionarios.

Por supuesto, que nosotros vamos a apoyar esta moción de preferencia porque a veces no está el diputado pero la representación de los Bloques está y si hay algún diputado que piensa que no está bien, tiene a su presidente de Bloque para que le informe lo que se trata en Labor Parlamentaria, porque a veces se viene acá y parece que se desconoce lo que se vota en Labor Parlamentaria o lo que se acuerda. Entonces, yo creo que hay tiempo suficiente para que venga el ministro y para que en la última sesión de este mes se pueda tener ese informe, no hay problema, me parece. Si es ese el verdadero motivo por el cual no se quiere aprobar la moción de preferencia. Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Señor presidenta, se han denunciado -en la opinión de varios diputados que hablaron precedentemente- cuestiones muy graves en torno a este asesinato de este chico preso en la Unidad 11. Obviamente esto forma parte de una preocupación generalizada, yo creo, de todos los Bloques. Y bien dijo también uno de los diputados -que me precedió en el uso de la palabra- la necesidad de trabajar de manera conjunta.

Este pedido de interpelación o como se le quiere llamar del ministro Gastaminza, en realidad lo que busca y se propone, es la presencia del ministro en esta Legislatura. El Bloque del Movimiento Popular Neuquino se ha comprometido a que el ministro venga y en el seno de la comisión y esto -debo decirlo- ha sido una constante a lo largo de estos más de cuatro años que me toca ser diputado en la provincia, la predisposición de venir a la comisión que corresponda, sobre todo cuando se trata de un tema tan grave como este. Así que si la vocación realmente es la de trabajar de manera conjunta, la de poner esto en una cuestión de Estado para que nunca más vuelva a ocurrir, para que no se instale ese poder de las mafias en nuestra provincia -como aquí se dijo-; creo que lo importante es que lo podamos tener al ministro en la comisión, y bueno, allí recabarle absolutamente todas y cada una de las preocupaciones que tenemos los distintos diputados.

Por eso, desde el Bloque Unión Popular vamos a acompañar a la postura del oficialismo de no acompañar este pedido de preferencia, señora presidenta.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado López.

Sr. LÓPEZ (FIT): Gracias, presidenta.

Sí, muy breve. La verdad que es preocupante escuchar a varios diputados porque en el caso, en el caso nuestro de la banca del Frente de Izquierda cuando pasó este asesinato, este asesinato político porque justamente -como bien lo explicaron algunos diputados- no es cualquier compañero interno sino que fue un testigo clave -digamos- en la causa por tortura a los policías, ¿sí? Cristian Ibazeta pagó con su vida el poder expresarse, el poder denunciar y, justamente, ahí está el mensaje que le están brindando a toda la sociedad, y a nosotros también. El mensaje adentro de la cárcel fue: si vos denunciás la tortura te matamos, ese es el mensaje. Yo creo que no caben dudas. Es un caso ejemplificador, denunciás, abris la boca, denunciás que hay tortura, que te golpean, que te reprimen, ¿sí? que avasallan tus derechos, te matan, te matamos. Con un manto de impunidad absoluto.

Desde ya que va a haber, va a ser materia de investigación la causa pero yo creo que la verdad que llamo a reflexionar a todos los diputados, por la gravedad de la situación ¿sí? Y el hecho que se interpele al ministro debería ser algo natural, no se debería sentir absolutamente nadie tocado porque, justamente, a él le cabe la responsabilidad ¿sí?, por la responsabilidad que tiene en el caso. Y además por la cantidad de pedidos de audiencia que se han pedido por este tema, por las denuncias que se han hecho ¿sí? Y lo que no comparto para nada es que el otro día cuando la familia Ibazeta, con el dolor encima por la pérdida de su hijo, y en estas condiciones, y en estas circunstancias, con tanta impunidad, se acercó acá a la Legislatura para que de la Comisión de Derechos Humanos lo podamos recibir los que somos parte de esa comisión, el oficialismo se negó a recibirlos y yo fui a debatir con uno de los diputados responsables -digamos- porque siempre toma la palabra por parte del oficialismo y el fundamento que me dio fue un fundamento de reglamentación interna, un tecnicismo, pongámosle el nombre que quiera. Que a mí desde ya no me dejó conforme porque si hubiese sido otra la razón del pedido, hasta se puede compartir o se

puede entender pero cuando hay una muerte, cuando hay un asesinato, cuando hay un mensaje tan claro de una mafia ¿sí?, y de un mensaje ejemplificador no puedo recibir como respuesta un tecnicismo y que como no había ningún proyecto presentado la Comisión de Derechos Humanos no lo puede recibir a la familia. Esa fue la respuesta, ¡la verdad que repudiable! Entonces, a pesar de todo eso, a la familia igual se la recibió, varios diputados que -una vez que finalizó la Comisión de Derechos Humanos- decidimos quedarnos, y en buena hora que los escuchamos para conocer cómo fue toda la situación, más allá de que muchos de nosotros la conocemos. Pero la gravedad de la situación, yo creo que tiene que hacer reflexionar en estas decisiones políticas que se toman y, sobre todo, se debería acompañar este pedido de interpelación. Porque es trabajar, justamente, para que no vuelva a pasar, es trabajar para que no se torture, es trabajar para que no haya impunidad, es trabajar para que se pueda seguir expresándose a un privado de la libertad. ¡Que lo vamos a seguir condenando! ¡Si ya lo condenó la Justicia! Todos los que están detenidos, los que están presos están condenados por la Justicia, no podemos seguir condenándolos nosotros con decisiones políticas.

Entonces, me parece que hay que hacer una reflexión en ese sentido porque esto es de una gravedad absoluta.

Y desde ya que nosotros vamos a acompañar el pedido de preferencia que se hace.

Nada más, gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN): Gracias, señora presidente.

No me voy a meter en la cuestión de fondo porque no corresponde en esta etapa de la sesión; sí voy acordar con la gravedad y con la urgencia del tratamiento de esto.

En Labor Parlamentaria yo acordé acompañar esto, así que voy a acompañar, adelanto que voy a acompañar el tratamiento no sobre tablas sino la moción de preferencia. Así que yo tampoco le veo obstáculo a acompañar una moción de preferencia porque eventualmente si viene el ministro antes de que esto se trate, se archivaría el proyecto y eventualmente las consultas o las preguntas que están presentes en el proyecto que estamos tratando en este momento se evacuarían con la propia visita del ministro.

Así que simplemente esto y decir que voy a acompañar la moción de preferencia.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR): Gracias, señora presidenta.

El Bloque de la Unión Cívica Radical ante la gravedad del caso y lo que hemos repudiado de manera permanente y lo que queremos que nunca más suceda en la República Argentina va a acompañar este proyecto del pedido de moción de preferencia.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Bueno, entonces sí, ahora a consideración de los señores diputados la moción de preferencia con Despacho de Comisión para el día, el primer día de la próxima sesión que tocaría para el día 27/6.

Señores diputados, mantengan la manito, por favor.

- Resulta rechazado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Es por mayoría.

No alcanza, son trece. Entonces, pasa a la Comisión G.

VI

Expte.P-041/12 - Proyecto 7532

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Expediente P-041/12, Proyecto 7532, de Declaración, solicita de interés al Poder Legislativo las actividades a realizarse en el marco del "Día

Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas", para realizarse el día 20, 25 y 26 de junio del corriente año.

A consideración de los señores diputados para el tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado, pasa a formar parte del Orden del Día.

VII

Expte.D-235/12 - Proyecto 7533

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Expediente D-235/12, Proyecto 7533, de Declaración, propicia la pronta suspensión por parte del Poder Ejecutivo provincial -y por el término de ciento veinte días- del Decreto 2081/11, de creación de la empresa Vial Neuquén S.A.

Diputado Mattio, tiene la palabra.

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta.

Entre otras cosas los legisladores generamos instrumentos como pueden ser las leyes, las declaraciones, las resoluciones, y nos pareció en este marco, -junto con el diputado Benítez, y aunque no es firmante del proyecto, el diputado Podestá- presentar un proyecto de Declaración que tuviera que ver con tratar de intentar encontrar un espacio -o que los actores encontraran un espacio- de diálogo a fin de resolver una problemática que tiene que ver, y que ha sido ya reiterada acá en este espacio legislativo y en otros tantos, con la creación de Neuquén Vial Sociedad Anónima y las supuestas contradicciones o las supuestas superposiciones entre las facultades atribuidas a Neuquén Vial Sociedad Anónima y las que ya tiene de por sí la Dirección Provincial de Vialidad.

En este marco y entendiendo que existe voluntad de las partes en lograr un acuerdo, de hecho -no quiero cansarlos porque aparte estamos, no estamos tratando, voy a tratar de no profundizar en la cuestión de fondo- hay declaraciones, hay notas dirigidas desde el Ministerio correspondiente al ministro Coco, ofreciendo alternativas para ir subsanando o acercando las partes en este conflicto, todo a raíz -insisto- de la firma y de la creación de Neuquén Vial Sociedad Anónima. Hay respuestas del gremio, hay otros actores que tienen o intentan ir resolviendo esta situación. En este marco, digo, nos pareció con el diputado Benítez y lo compartimos en algún momento con el diputado Podestá, quiero aclarar que hemos mantenido reuniones con distintos funcionarios de la provincia en lo que respecta a la órbita de la subsecretaría correspondiente al Ministerio de Coco, como decía recién. Creemos, estoy absolutamente convencido de que es un buen instrumento, que no se ha sabido socializar con el empleado de Vialidad, que no se ha sabido interpretar, que no ha tenido la connotación o no pretendió tener la connotación que hoy tiene.

Pero a título de ser sincero, también, cuando uno lee la ley de Vialidad Provincial en sus artículos 1º, 3º y 4º y lee los fundamentos de la creación de Neuquén Vial Sociedad Anónima, es cierto, que en algunas cosas parece que ha habido un copia y pegue de algún texto de la ley, y ahí es donde empiezan las dudas. Dudas que también quisimos o quiero alejar, en esto de tratar de compartir este proyecto que no es más que una intención de que las partes se junten y avancen en la resolución del problema, con diputados que no son del Movimiento Popular Neuquino.

Aquí se ha hecho una defensa importante a lo que es la Dirección Provincial de Vialidad, la voy a seguir haciendo, la vamos a seguir haciendo porque la empresa o Neuquén, la Dirección Provincial de Vialidad es una empresa señera en la Provincia del Neuquén, que nosotros nos enorgullecemos de que sea una empresa del Estado, que nos enorgullecemos de quienes la conforman; y lo decimos en serio y esto no es *fulbito* para la tribuna. Nosotros, quienes vivimos en Zapala, sabemos la impronta que es Vialidad Provincial en el centro de la provincia, sabemos que en temporales, sabemos que en un día común de cualquier año son los que uno cruza y transita y comparte con ellos espacio, en el campo, en la ruta, en los puentes, en las nevadas, etcétera, etcétera, etcétera. También me parece -ahora como hombre del oficialismo lo digo- que esta gestión de gobierno ha dado muestras permanentes de intentar mantener y fortalecer a la Dirección

Provincial de Vialidad. Que habrá cosas que corregir, seguramente habrá cosas que corregir. Que deberemos, entre todos, intentar fortalecer, por lo menos, hacia afuera y a la vista a la Dirección Provincial de Vialidad, más allá de sus equipos, de sus máquinas, de su computadora, etcétera, etcétera, y que quizá las reuniones de directorio de Vialidad se tengan que dar en la localidad de Zapala y no en Neuquén. Que quizás... habrá muchas cosas que corregir, pero yo soy un convencido -desde el Bloque oficialista- de que durante tantos años, cincuenta ya, este gobierno ha dado muestras más que claras y suficientes de fortalecer o de intentar hacerlo, por lo menos, a la Dirección Provincial de Vialidad.

Y vaya aquí, otra vez, el mensaje tranquilizador a los empleados de Vialidad que son más de seiscientos.

Decía recién e insisto, si ha habido contradicciones, si existen contradicciones con lo que respecta a este instrumento que es el decreto de creación de Neuquén Vial y a la Dirección Provincial de Vialidad en cuanto a las facultades, quizás sea el tiempo de corregirlo, quizás este proyecto con la participación de todos los actores logre ese tiempo suficiente y necesario para que las partes acuerden. Yo no tengo dudas de que en la concepción básica se pensó esta empresa del Estado para tener presencia en el mercado y para que sea un instrumento para regular los precios. No tengo absolutamente ninguna duda. Tampoco tengo dudas de que la confusión por ahí se genera porque cuando uno lee una norma y lee la otra ve que, evidentemente, se están compartiendo facultades y ahí creo que sí se pierde de vista un poco la esencia de lo que era Neuquén Sociedad Anónima.

Por otra parte, también he leído, he visto y me consta que se le han hecho ofrecimientos al gremio para ir tratando de articular acciones y que sean parte también de Neuquén Vial. Seguramente hasta aquí no alcanzaron los esfuerzos, quizá no se logró un encuentro. Hay una nota donde se hacen propuestas. También sé de funcionarios de la provincia que han dicho que esto es tan transparente, tan claro y es tan firme la decisión del Gobierno de la Provincia del Neuquén de mantener, de fortalecer y de sostener a esta empresa que, insisto, es un orgullo para muchos de nosotros. Han ofrecido hasta llegar a plantear la disolución de la empresa Neuquén Vial. Yo no estoy planteando hoy eso aquí en este espacio, lo que estoy diciendo es que nos pareció que esta norma legal -que no es ni más ni menos que un proyecto de Declaración- puede poner paños fríos a una situación de confrontación. Los neuquinos estamos cansados de confrontar en serio y quienes pertenecemos al oficialismo también lo sentimos así, y nos parecía que en una mesa de diálogo, de encuentro y escuchando a las partes esto se podía resolver. Claro que siempre estamos bajo sospecha. Alguien me preguntaba hoy: los muchachos de Vialidad no están muy de acuerdo con el proyecto, ¿por qué?, y porque tiene ciento veinte días para la suspensión de la norma, la norma solamente se suspende por ciento veinte días. Y si esto es un hecho dilatorio, si de esta manera aprovechan que pase la temporada invernal. Yo ya lo dije anteriormente: bajo ningún punto de vista esto tiene o pretende tener esa especulación ni mucho menos, es que encuentren las partes un principio de acuerdo, poder seguir demostrando desde el Gobierno de la provincia nuestro apoyo y nuestro acompañamiento a Vialidad Provincial. Si esta empresa Neuquén Vial se creó con esa intención y era entre otras regular los precios, bienvenido sea, habrá que emprolijar algunas cuestiones. Y si alguien se equivocó, es de grandes reconocer también cuando nos equivocamos. En ese marco presentamos el proyecto y en ese marco pedíamos o pedimos el tratamiento sobre tablas.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR): Gracias, señora presidenta.

La verdad que el otro día cuando hicimos el planteo que precisamente fue en la hora de Otros Asuntos, estábamos manifestando la preocupación de muchos vecinos y sobre todo de muchos jefes de familia que trabajan en Vialidad Provincial y por ahí uno expresó, y obtuve enseguida una respuesta de la Presidencia de la Legislatura cuando dije que la preocupación más se agravaba en tanto y en cuanto al vaciamiento -y utilicé esa palabra porque la habían utilizado los trabajadores con los que estuve reunido- de esta empresa provincial, agregábamos la no inversión y encima la

creación de otra empresa que -muy bien lo expresó el diputado Mattio- en la razón o en los objetivos, tiene más o menos lo mismo que la Ley 69.

Desde el 30 de marzo de 1959 está esta ley donde crea la Dirección Provincial de Vialidad, y dice con mucha claridad: Tendrá a su cargo todo lo concerniente al sistema vial de la provincia y a la celebración y aplicación de convenios sobre vialidad con reparticiones de otra jurisdicción, quedando facultada para celebrar toda clase de contratos que se relacionen con su finalidad. Después en otro artículo, que también mencionó el número del artículo, pero no el contenido el diputado preopinante: hará un estudio general de las necesidades viales de la provincia, establecerá la red provincial, estudiará y proyectará las obras a construir, entre otras cosas. Y el Decreto 2081 recientemente firmado, y fue el que realmente causó un montón de interrogantes, en la que acabo de leer, habla de una amplitud, de una participación general, y acá dice en uno de los artículos: El señor secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos tendrá las más amplias facultades para concurrir al acto constitutivo de la sociedad, en representación del Poder Ejecutivo provincial para suscribir acciones, designar a los integrantes, etcétera, etcétera, etcétera. Y lo que crea más dudas respecto a esto es que en el objeto social dice: Tiene por objeto -digamos este decreto y la nueva sociedad que quieren formar-, tiene por objeto la ejecución y el desarrollo de infraestructura vial, construcción, ejecución, reparación, pavimentación. Es lo mismo, es como si hubieran pegado, de la Ley 69 hubieran pegado todo el articulado en esta ley.

Yo lo que pido, y ojalá así sea, y ojalá tenga que retirar junto a mucha gente que se llenó de dudas, yo lo que quiero es que si estamos todos de acuerdo y el Bloque oficialista, que creo que está porque si no no puede un diputado expresar de esa manera, me parece que muchas veces tenemos que dejar de lado lo político partidario para poder pensar en la gente que está muy preocupada, me parece que tendríamos que pensar porque por ahí algo se evidenció en poder resolver lo antes posible este problema. Este sí que es un problema cuando se crea algún tipo de dudas respecto a la continuidad laboral y a algún tipo de duda a una sociedad que puede poner en juego varios puestos de trabajo. Yo creo que no va a ser así, por lo que he escuchado, pero bueno, ojalá nos pongamos de acuerdo todos los legisladores y podamos tratar este proyecto entre todos pero encontrar una solución lo antes posible.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Gracias, señora presidenta.

Para adelantar el voto positivo del Bloque Unión Popular y sin entrar en la cuestión de fondo -porque estamos discutiendo la urgencia del tratamiento sobre tablas-, simplemente decir que de aprobarse el tratamiento sobre tablas, el Bloque Unión Popular va a proponer suprimir donde dice por ciento veinte días, porque si una simple declaración donde estamos pidiendo que se suspenda a los efectos, digamos, de la creación de esta empresa, es una declaración, no puede ser por ciento veinte días. Es nuestra humilde opinión. Por eso, reitero, de aprobarse este proyecto de Declaración, vamos a proponer en el tratamiento en particular la supresión donde dice: por ciento veinte días.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Gracias, presidenta.

En el mismo tono del diputado preopinante, creemos que vamos a aprobar el tratamiento sobre tablas pero también vamos a pedir el cambio de la anulación del párrafo de la cantidad de días y que, por ser una declaración, se suspenda y ojalá el Poder Ejecutivo lo tome enseguida para poder evitar -como decían los diputados anteriores- el hecho de que el personal no crea que esto se está dilatando y que simplemente es una medida para pasar, como bien dijo, esta época que es la de mayor uso, la de mayor urgencia de Vialidad Provincial. Así que, ojalá, no solo que saquemos esta declaración sin días sino que además el Poder Ejecutivo la tome inmediatamente y suspenda los efectos de ese decreto.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Muchas gracias, señora presidenta.

La Dirección Provincial de Vialidad es una institución del Estado provincial muy cara a los sentimientos de mi partido. Históricamente ha estado permanentemente activa en referencia a los aspectos de comunicación en esta provincia en las épocas más duras que tiene el clima. Por lo tanto, la preocupación del futuro de la Dirección Provincial de Vialidad es un tema que nos interesa, que nos compete, que nos preocupa.

El planteo -si los señores diputados que fueron autores de este proyecto lo permiten- es hacerle también en búsqueda de una solución que no se dilate, como se acaba de decir, en términos de tiempo y preocupados también por tratar de gestionar una resolución favorable a los intereses de los empleados de Vialidad, a los funcionarios de Vialidad, es que propongo una moción de preferencia para el primer día de sesión, del próximo grupo de sesiones, del 27, una convocatoria al gremio vial para la Comisión A de la próxima semana y así poder resolver claramente esto en el mismo espíritu que hemos permanentemente seguido de ver cómo es posible resolver un tema que contemple todas las aristas de esto, no generar ninguna sospecha de dilación, de intereses para manejar otras empresas, otras instituciones y generar en el mecanismo de la transparencia y de la discusión un consenso que permita preservar la Dirección Provincial de Vialidad y los intereses de los propios trabajadores.

En ese aspecto es que -vuelvo a repetir- hago una moción concreta -si los señores diputados que fueron autores así lo consideran posible-, poner en consideración las mociones que se han marcado aquí como la de tratamiento sobre tablas y la moción de preferencia para la próxima sesión, no la de mañana sino la del próximo grupo de sesiones antes de fin de mes y concretamente ofrecer a la Comisión A para el planteo de convidar a la gente del gremio de viales a darles también la seguridad del acompañamiento de esta Legislatura con la posibilidad de resolución favorable para ellos de este conflicto que se ha desatado en el centro de esta provincia.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Lucca.

Sr. LUCCA (MID): Gracias, señora presidenta.

Primero que nada, bueno, manifestar que por ahí no pudo ser bien informado o a algunos el bosque no los deja ver la montaña ¿no? El que hace siempre se va a vivir equivocando, el que no hace nada no se va a equivocar nunca. Pero, bueno.

Hace unos minutos recibí un llamado del ministro del área, confirmándome que a partir del día de mañana va a estar el decreto de baja de la firma del Vial Neuquén; por lo tanto, este conflicto se estaría terminando.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado López.

Sr. LÓPEZ (FIT): No, esto cambia toda la discusión, lo único que nosotros íbamos a manifestar (*Risas de algunos diputados*)... lo que nosotros íbamos a manifestar es, justamente, que mucha preocupación por el conjunto de los compañeros de Vialidad.

Así que nosotros íbamos a acompañar, digamos, el tratamiento sobre tablas pero siempre y cuando no se hable en estos términos de ciento veinte días porque hay una preocupación concreta y, bueno, los trabajadores de Vialidad también mañana van a andar por acá, por la Legislatura. Así que, bueno, vamos a poder conocer bien en detalle y festejar si es así como han anunciado recientemente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): Gracias, señora presidenta.

Sin ir a la cuestión que nos tiene en este momento, a mí me gustaría que ordenáramos los debates y cuando debiéramos discutir la urgencia de los tratamientos o los pedidos, las mociones de preferencia, argumentáramos sobre la urgencia del tratamiento y no sobre la cuestión de fondo.

Creo que eso realmente nos hace perder un tiempo que creo que es valioso para todos. En cuanto a la propuesta del diputado presidente del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, me parece correcta y adecuada. Si nosotros podemos ser el ámbito, esta Casa puede ser el ámbito de un acuerdo entre la gente que trabaja en Vialidad y el Gobierno provincial, me parece que es lo mejor que podemos hacer los diputados.

Por lo tanto, yo estaría de acuerdo en esperar la semana para ver este tratamiento, estas acciones y, luego, sí ver cómo avanzamos desde la Legislatura.

Gracias, señora presidente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Le agradezco la primera parte porque es verdad, podríamos ordenar un poquito más la discusión, solamente justificando el motivo de la urgencia. Pero eso depende mucho de los diputados porque tendrían que considerar la solidaridad.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): Gracias.

Sí, diputado Benítez, ¡cómo no (*El diputado Mattio le cede la palabra al diputado Benítez, quien pide una interrupción!*)!

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR): Gracias, presidenta; gracias, diputado.

Yo lo que digo que me parece una falta de respeto el hecho de que nos informen después de que estamos discutiendo hace tanto tiempo, en este debate que nos digan que el decreto va a caer mañana o se va a anular o lo que fuere, cuestión que no tiene nada que ver -y como uno de los autores del proyecto-, no lo bajaría al proyecto. Me gustaría que se trate y se ponga a votación si es el tratamiento sobre tablas que habíamos pedido pero sí con lo que han dicho la mayoría de los diputados que sea de treinta días para que se arregle lo antes posible esto. Pero ahora no esperemos a llevarlo a Comisión y tratemos de mantener lo que dijimos con la modificación de no más de treinta días para que se resuelva el problema, para quedarnos todos tranquilos porque yo no he podido recibir ni un mensajito de texto ni nadie me vino a decir a la oreja que mañana este decreto se iba a anular. Me parece que tenemos que tener un poco más de nivel en cuanto a lo legislativo, me parece que estas cosas no tienen que suceder porque sino algunos -como dijo hoy una diputada preopinante- tienen alguna puerta abierta que otros no tenemos.

Entonces, discúlpeme, diputado Mattio, si yo por ahí estoy adelantando algo pero, digo, no quisiera retirarlo, quisiera que lo tratemos sobre tablas y, además, que modifiquemos que sea a treinta días como el máximo de tiempo.

Gracias, señora presidenta; gracias, diputado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Mattio..

Sr. MATTIO (MPN): Bueno, en realidad, yo me alegro más allá de los mensajitos de texto y las vías de comunicación, me alegro que podamos entre todos brindarle tranquilidad a los empleados de Vialidad y eso realmente es para celebrar porque -insisto- si algo nos movilizaba, por lo menos a quienes firmamos el proyecto y creo que a gran parte de la Legislatura, era la preocupación manifiesta de todo el empleado de Vialidad y su familia, más de seiscientos veinte personas con las connotaciones que, quienes somos del interior, como en el caso de Podestá, Benítez, quien habla y otros tantos, sabemos que tiene Vialidad.

Insisto, me enorgullezco de Vialidad Provincial y de los empleados y me pone muy contento que ya se haya tomado la decisión de dar por finalizada la pequeña etapa de Neuquén Vial Sociedad Anónima. Estos legisladores, por lo menos el firmante del proyecto, solamente buscaba que las partes se pusieran de acuerdo, que no hubiera superposiciones entre las facultades de Neuquén Vial y Vialidad Provincial. Pero si todo esto termina en la disolución de Neuquén Vial, se tendrán que hacer responsables los que toman esta determinación y yo sinceramente me quedo con la tranquilidad de poder ir a mi pueblo, mirar a los empleados viales a la cara -como seguramente lo va a poder hacer el diputado Podestá y quienes estuvimos en alguna reunión- y haber velado por la tranquilidad de los empleados de Vialidad Provincial.

Yo acepto la postura del diputado Benítez como firmante del proyecto, también quiero que se vote ahora y que en vez de ciento veinte días sean treinta, por las dudas que alguno juegue al teléfono descompuesto y después lo que parece que mañana es no sea y estemos dentro de quince días discutiendo lo mismo. Sí, señor, voy a solicitar -como autor del proyecto igual que el diputado Benítez- para mayor tranquilidad, a pesar de la radiolandia y los adelantos televisivos y radiales, que lo votemos y que sea por treinta días.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Voy a avisar que la hora de Otros Asuntos ha terminado. Así y todo, no voy a interrumpir porque tenemos que dar por finalizado el tema este (*Dialogan varios diputados*)... asuntos, sí, señor, está dentro de este tema todo el tema de las reservas en Presidencia.

Así que vamos a esperar a terminar este proyecto, todavía nos queda un proyecto más de reserva en Presidencia y de ahí vamos a extender o no en base a la votación.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRAMU): Sí, gracias, señora presidenta.

Estoy azorado con las desprolijidades oficialistas, si se quiere.

En principio, me asombré por un furcio, en principio, digamos, para no hacer juicio de valores. El primer diputado que opina sobre esto, en vez de decir Neuquén Vial Sociedad Anónima, dijo Neuquén Sociedad Anónima. Yo creo que ese es el camino, me parece que es Neuquén Sociedad Anónima, pero lo digo en serio ¡eh!, es una concepción de este gobierno, este gobierno neoliberal, *menemista, sobischista*, con ministros neoliberales, con diputados conservadores y con gobernador conservador, ese es el camino: Neuquén Sociedad Anónima. Solamente este gobierno hace negocios, se privatiza la Salud en perjuicio de la Salud pública; se privatiza la Educación pública en perjuicio también de la Educación pública y este es ese camino; se privatiza Vialidad, a mí no me cabe la menor duda... como se privatizan los bosques nativos, ustedes bien sabe porque hemos dado tratamiento, se ha... bosques nativos, hace pocos meses atrás en la gestión anterior salió por unanimidad, una ley que no se respeta porque tenemos un ministro neoliberal que piensa que en vez de tener un Estado tiene una empresa y es acompañado por el gobernador. Por eso yo pido autorización a esta Cámara para no meterme en una interna oficialista, me abstengo de esto, no voy a votar. Pido autorización para abstenerme porque no quiero meterme en la interna oficialista, porque lo que hemos vivido acá es una desprolijidad del Bloque y de los aliados del Bloque oficialista y ratifico, no quiero ser cómplice de este Neuquén Sociedad Anónima.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Después que termine el debate someteremos a votación si se acepta la abstención o no ¿sí, diputado (*Dirigiéndose al diputado Canini*)? Para seguir con la palabra.

Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Sí, señora presidenta.

En el mismo sentido de asombro que la Cámara, hoy nos encontramos en un tema que es sumamente serio, lo resolvemos así como por arte de magia con un simple llamado por teléfono y lo que... esto sí tiene que ser preocupante, porque si así tratamos a los trabajadores, se imagina qué puede esperar el resto. Porque si este ministro que lo está resolviendo con un diputado pasando por sobre el presidente del Bloque una respuesta de esta naturaleza, es el mismo ministro que tiene el área para resolver otros problemas más importantes en la provincia como es el petróleo, entonces, creo que realmente nos falta el respeto. Y vamos a seguir, vamos a acompañar a este proyecto hasta el final, tal cual lo propusieron quienes fueron los autores y bueno, simplemente es eso.

La verdad es que es un bochorno.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Muy breve, presidenta.

Sin pretender ser cómplice de nada, voy a acompañar el tratamiento sobre tablas, sobre todo por la preocupación que el presidente de Vial Neuquén Sociedad Anónima es miembro del directorio de Vialidad Provincial, así que es una preocupación.

Acompaño el tratamiento sobre tablas de este proyecto

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Dobrusin, tiene la palabra.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Sí, gracias presidenta.

También cortito, ya lo dijeron en mi Bloque, el tratamiento sobre tablas lo vamos a apoyar.

Lo único que no entiendo el cambio porque un diputado preopinante, lo voy a nombrar, el diputado Baum y yo habíamos dicho de sacar la fecha para que no exista esta idea y que se suspenda directamente sin límite. Y ahora, ponen treinta días, los diputados informantes están diciendo treinta días. Yo no entiendo y simplemente pedía, me parece que mejor que no tenga fecha y que se suspenda y hasta que no se arregle bueno, si sucede lo que nos transmitieron mañana estará arreglado, pero si no una suspensión sin fecha, me parece que es lo mejor porque van a poder discutir y ponerse de acuerdo. Simplemente pido a los diputados que lo expliquen.

¡Ah! Bueno, ya lo vamos a tratar, me dice Raúl.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Primero vamos a votar, primero lo vamos a votar a Canini que quiere abstención. Después vamos a votar las dos mociones o una moción y después, perdón, diputado, y después vamos a considerar el tratamiento en particular, el tema de los ciento veinte días, treinta días...

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Listo.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): ...en el Orden del Día.

Diputada De Otaño, tiene la palabra.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Gracias, presidente.

Yo tengo la necesidad de dejar en claro la posición fundamental de los integrantes del Bloque del Movimiento Popular Neuquino respecto a este tema. Ustedes saben -lo hemos manifestado todas las veces que hemos tenido la oportunidad de decirlo- que desde el gobierno, desde todos los gobiernos de mi partido, se han aplicado en acciones las banderas que le dan el sustento y la existencia que fueron parte de la fundación hace cincuenta y un años del Movimiento Popular Neuquino. El federalismo que es una de las banderas que permanentemente estamos trayendo a discusión y llevando en alto; la del desarrollo integral de la provincia, es uno de los elementos que más monitoreamos en forma permanente, más discutimos en forma interna y más tratamos desde los distintos poderes mantener la equidad a lo largo y a lo ancho de la provincia. Esto se logra con éxito algunas veces, otras veces no, pero siempre con los mismos elementos.

Vialidad Provincial, la Dirección de Vialidad Provincial es un orgullo para esta provincia, es un emblema y es una satisfacción desde el Movimiento Popular Neuquino poder reconocer en forma permanente la actividad de este organismo porque, precisamente, cumplió absolutamente las expectativas con las que fue creada allá por la década del 50. Entonces, no debe provocar asombro, porque dentro del Movimiento Popular Neuquino jamás hubo un quiebre que hiciera pensar que nuestro gobernador, descendiente directo de fundadores y transmisor permanente de las banderas que tenemos, que va a ser partícipe de las ideas de fisurar uno de los emblemas provinciales. Así como estamos seguros de que el gobernador lo viene planteando ya en dos campañas consecutivas y en su actitud, estamos absolutamente convencidos, quienes formamos parte de este Bloque.

Quizá compartamos el asombro con alguna otra fuerza, cuando por las vías no habituales recibimos una información de estas características. Obviamente, también compartimos con la oposición la preocupación inmensa por la cantidad de empleados que tienen. Nosotros no vamos a formar parte de ningún movimiento, ni corrimiento de ninguna estructura que genere inestabilidad laboral hoy por hoy, con la Argentina que tenemos y la situación en la que estamos, más en la provincia, no vamos a formar parte de ninguna situación que genere un quiebre de las bases fundamentales del Movimiento Popular Neuquino. Con lo cual, en nuestra visión, la Dirección Provincial de Vialidad tiene que ser fortalecida y no clisada, esto por un lado.

Por otro lado, bueno, nos encontramos con las noticias.

Y, en tercer orden, hay un cambio, una moción que nos parece muy interesante tenerla en cuenta y que es, precisamente, aprobar sobre tablas y sin fecha, que se suspenda ya, para dar garantía y tranquilidad no solamente a los empleados directos sino a aquellos que dudan de la opinión y del sentimiento nuestro y también para darle garantía y tranquilidad a todos los afiliados del Movimiento Popular Neuquino que -al igual que yo y mis compañeros- estuvieron absolutamente orgullosos de las bases fundamentales de mi partido y de mi gobierno y así transmitieron e hicieron llegar la inquietud cuando aún no tienen nada que ver laboralmente con Vialidad Provincial.

Aquellos compañeros del interior que se enorgullecen, que saben que a través de Vialidad van a poder mantenerse conectados durante los largos inviernos, van a poder tener gas y van a poder tener los puentes en condiciones, a ellos les tenemos que dar el signo de que no vamos a dejar que clisen -insisto- en esto la configuración, la conformación y la fortaleza de Vialidad Provincial.

Entonces, resumiendo, presidente -y discúlpeme la Cámara-: nosotros adherimos y acompañamos el cambio de redacción y la moción de que sea sin tiempo y que se suspenda ya.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ): Adhiriendo a lo que plantea la diputada preopinante que saquemos el tiempo. Y volviendo al tema anterior, bueno, no solamente vamos a tener que tener llaves sino que también, nosotros también tenemos celulares y tenemos número. Pero desde esta banca -a pesar de que lo hago en un tono jocoso- me parece una falta de respeto por parte del ministro que notifique o nos avise de algo por mensaje de texto. Seguramente estará mirando por Internet, señor ministro, es una falta de respeto y yo voy a estar esperando el día de mañana que usted se disculpe -por lo menos conmigo- y el Partido Justicialista siempre va a estar del lado de los trabajadores y no solamente que vamos a apoyar este proyecto sino, como ya hemos sido avisados todos los diputados, mañana van a venir trabajadores de Vialidad Provincial a hablar con los diputados que los recibamos, y nosotros los vamos a recibir, dando el voto afirmativo para este proyecto.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN): Gracias, señora presidente.

El Bloque de Nuevo Compromiso Neuquino va a honrar su palabra que se comprometió en la Comisión de Labor Parlamentaria, justamente de acompañar el tratamiento sobre tablas de este proyecto. Y en particular vamos a adherir a la modificación propuesta de que sea sin tiempo, por algunos diputados preopinantes.

Todo esto, justamente en honor a la palabra empeñada y a pesar del anuncio irrespetuoso, irresponsable de un ministro, quizá, queriendo pasar por encima de este Poder Legislativo y porque digo, en particular de este Poder Legislativo y quienes somos miembros, puesto que se hicieron numerosas gestiones en relación a este tema. La preocupación, en el medio hay la preocupación de muchos trabajadores.

Entonces, justamente, este aviso es no oficial, es por un simple mensaje de texto o un llamado a uno de los miembros de esta Cámara.

Así que yo voy a cumplir la palabra empeñada en Labor Parlamentaria y, de algún modo, defender la investidura de los miembros y de este Poder del Estado.

Gracias, señora presidente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN): Muchas gracias, señora presidenta.

Primero, si un diputado dijo Neuquén Sociedad Anónima fue por error, tampoco hay que dramatizar tanto, no se lo vamos a vender a Cristo López al Neuquén. Si no preguntemos, ¿y no saben por qué? Porque ya sabemos cómo trata a la gente del casino, si no preguntémosle, que están arriba (*Aplausos desde la barra*). Y la trata y la trata muy mal, así que ojalá que no esté más Cristóbal López acá.

Así que ya que usted es del partido del Frente para la Victoria, le puede comunicar a Cristóbal López que primero están los trabajadores. Y así como vamos a defender a los trabajadores del casino, también vamos a defender a los trabajadores de Vialidad Provincial, Vialidad Provincial.

Y estoy de acuerdo, perdón que lo nombre a Dobrusin, sobre el tratamiento sobre tablas y sin días, sin fecha. Suspensión. Si no llegan a un acuerdo, va a seguir suspendido. Primero Vialidad Provincial. Primero los trabajadores.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR): Señora presidente, el Bloque de la Unión Cívica Radical es espectador de este debate que va agregando ingredientes. Yo también tengo un *Blackberry* fabricado en la Argentina (*Risas*)... Y recuerdo cuando el casino provincial entró en el camino que nos llevó a que hoy los empleados del casino padezcan a Cristóbal López.

Que no se vuelva a repetir, presidenta. Hasta que no tengamos una comunicación oficial -como corresponde- entre dos Poderes del Estado, nosotros no tenemos ninguna información que impida que se trate el proyecto de Declaración de referencia.

Por lo tanto, el Bloque de la Unión Cívica Radical sostiene el tratamiento de esta declaración y adhiere a que se convierta la suspensión por un plazo de ciento días en la suspensión de los efectos del decreto de referencia.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID): Había visto otro antes que yo (*Risas*).

Bueno, es como, hay un viejo dicho de la, de la, bueno, mejor no lo digo al dicho.

Yo creo que hay un tema, nos gusta mucho elaborar respuestas sobre distintos temas, sobre algunas chicanas que me parece que no corresponden. A mí me parece esencialmente que nos debemos respeto los diputados, debemos respeto a la ciudadanía, nos tenemos que respetar como Cámara y como Poder Legislativo.

En primer lugar, creo que corresponde que sigamos tratando el proyecto, esencialmente respetando a los diputados que han trabajado en el mismo; llegado el momento y cuando corresponda, discutiremos si son treinta días, ninguno o ciento veinte.

Pero a mí me parece que le debemos respeto a los diputados. Por lo tanto, hay que seguir trabajando en el proyecto hasta que se resuelva. Porque en última instancia también, por otro lado, los que se enojan ahora también querían que se resuelva.

Por lo tanto, tenemos que seguir trabajando el proyecto y si mañana tenemos otra disposición del señor gobernador, tendremos la respuesta que corresponde. Pero nos parece que no podemos abandonar el tratamiento en el recinto del proyecto, esencialmente, por respeto a los diputados que han trabajado en esto.

Así que esa es la postura que yo tengo con respecto a este tema.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Sinceramente, me parece que ya hemos tratado el objeto de este tema.

Yo voy a votar en contra.

Sinceramente creo que no hay necesidad de crear una nueva Vialidad, no hay necesidad. No creo que este sea el objeto de búsqueda de los trabajadores.

Por supuesto que sí creo en la buena voluntad de quienes firmaron el proyecto pero, en general, frente a los conflictos de los trabajadores, cuando empieza a dilatarse una cuestión en este punto es para joderlos. Con todo respeto lo digo.

A esta altura creo que lo que hay que decir es que habría que rechazar directamente el Decreto 2081.

Esa sería mi posición y sí avalaría el tratamiento de un proyecto de Ley en esa dirección.

Esta declaración creo que no va a ayudar a los trabajadores y no creo que sea el espíritu del partido de gobierno ir en esa dirección porque si no, directamente, retiraría este decreto. Si así lo hace, si así lo hace -como me informa el diputado ídolo, Darío Lucca (*Risas*)-, bienvenido sea, eso me parece bien.

Ahora, respecto del otro punto que se estuvo discutiendo en este tema, yo lo advertí y otros diputados también en la Comisión de Hidrocarburos. No es bueno el tratamiento para con el Poder Legislativo de un mecanismo de estas características, no es bueno; ya hubo otra oportunidad en donde una comunicación oficial fue dada por tierra por una comunicación informal. Pero no hace al punto que estamos discutiendo, es solo para dejar sentada la posición.

Adelanto mi voto negativo al tratamiento sobre tablas de una declaración de algo que creo -como dije antes- que no está en favor de los trabajadores.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Mattio, tiene la palabra.

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta.

En realidad, después de lo manifestado por el diputado Rojas poco queda para decir. Creo que es una síntesis muy acabada de los valores, de las instituciones, de los Poderes.

Yo quiero recordar simplemente que cada uno de nosotros, treinta y cinco, respondemos a la voluntad popular, hemos sido votados por el pueblo y muchas veces somos quienes traemos los problemas e intentamos llevar las respuestas a ese pueblo que nos votó. ¿Cuánta gente de Vialidad habrá votado a Podestá, a Benítez o a mí o a cualquiera de nosotros como diputados? Y esa representatividad no la podemos absolutamente declinar por nada ni por nadie. El gobernador, la vicegobernadora y estos treinta y cinco diputados tienen el voto popular del pueblo y no es poca cosa. Van a pasar funcionarios, montones, pero van a permanecer seguramente instituciones de la talla y de la envergadura de Vialidad Provincial. Simplemente quería decir eso.

Y ahora, como para ordenar o tratar de dar por finalizado, si usted me permite, creo que surgen, por ser un firmante del proyecto, creo que surgen tres mociones: una, es el tratamiento sobre tablas del proyecto; la segunda pasarlo a Comisión -estoy recordando o estábamos recordando cuáles eran- y la tercera tratar el proyecto sobre tablas modificando el artículo 1º y que no quede establecido el tiempo, que sea a partir del momento de la suspensión de la aplicación del decreto en cuestión. Me parece que eran esas tres mociones (*Dialogan varios diputados*)... No, me dicen...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): No, diputado.

Tiene solamente dos mociones: tratamiento sobre tablas y lo que acordó, lo que solicitó el diputado Russo (*Dialogan varios diputados*).

Sr. MATTIO (MPN): ¿Tratamiento sobre tablas y después lo modificamos en particular?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Exacto.

Sr. MATTIO (MPN): *Okey*.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): No habiendo más oradores, vamos a someter a votación de la Cámara, la solicitud del diputado Canini de abstenerse de esta votación.

A consideración.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado, diputado.

Ahora vamos a pasar (*Dialogan varios diputados*)... No, no. Diputados, por favor, ahora vamos a poner a votación de la Cámara el tratamiento sobre tablas del proyecto.

A consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado, pasa a formar parte del Orden del Día.

Gracias (*Dialogan varios diputados*).

Moción de preferencia
Expte.D-242/12 - Proyecto 7540
(Art.132 - RI)

Expediente, señores diputados, por favor, Expediente D-242/12, Proyecto 7540, de Resolución, donde se solicita al ministro de Desarrollo Territorial, Leandro Bertoya, informe sobre la creación del consejo consultivo de bosques nativos de Villa La Angostura y de la actual situación de la Dirección de Gestión de Bosques Nativos.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): Gracias, señora presidenta.

La situación que hoy atraviesa toda la dotación de personal de Bosques de la provincia es una situación realmente muy conflictiva. Tuvimos la oportunidad en esta Casa de recibir a esta delegación, de conversar con ellos. Tenemos conocimiento -a través de los medios- de distintas versiones sobre enfrentamientos entre personal que está establecido en esta delegación en San Martín de los Andes y la verdad que el objeto de este pedido tiene el mismo significado que el tema de Vialidad: mediar entre el Estado provincial y los empleados. Por lo tanto, pido el pronto tratamiento de este tema.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

A consideración, entonces, de los señores...

Ah, diputado, perdón, no se veía, diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Simplemente para preguntar si el pronto tratamiento implica una moción de preferencia. No entendí bien si esto es una moción de preferencia o una expresión de deseo del pronto tratamiento en la Comisión. No lo entendí bien. Por eso le quería pedir al diputado preopinante si podía aclarar, digamos, su propuesta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): Un tratamiento sobre tablas, sí.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): ¿Tratamiento sobre tablas?

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): No, perdón, moción de preferencia para que tenga Despacho para fin de mes, igual que el pedido anterior.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Sí, bueno, ya aclaró el diputado Podestá con respecto a la solicitud que le hizo el diputado Baum, porque no quedaba claro cuál era el pedido.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Bueno, sometemos entonces a votación la moción de preferencia para el tratamiento con despacho para la sesión del 27 de junio.

A consideración de los señores diputados.

- Resulta rechazada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): No hay mayoría, pasa a las Comisiones A e I.

Ha finalizado la hora de Asuntos varios. Voy a someter a consideración de los diputados para hora de homenajes u Otros Asuntos.

A consideración de los señores diputados (*Dialogan varios diputados*) la extensión para tratamiento de homenajes y Otros Asuntos.

Sr. BAUM (UNPO): ¿De cuánto tiempo, señora presidenta?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): ¿Media hora?

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Señora, la moción que vamos a hacer es que no se prolongue la hora, porque hemos ocupado no solamente el tiempo que correspondía en exceso sino que se ha utilizado el tiempo que correspondía para argumentar el tratamiento sobre tablas o la moción de preferencia

con Otros Asuntos. Hemos hablado de un montón de cosas, me parece que no corresponde. Mañana tenemos otra sesión, existe la posibilidad de otros asuntos para el día de mañana y además hay gente que ha sido invitada a participar de las distintas sanciones y me parece injusto que prolonguemos más tiempo esta cuestión.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN): Gracias, señora presidenta.

Es, justamente, también en el mismo sentido del diputado preopinante, no estar de acuerdo en la extensión de Otros Asuntos porque, justamente, nos hemos extendido media hora más de lo que marca el Reglamento, incluso adentrándonos en cuestiones de fondo. Por lo tanto, sugiero que como mañana tenemos otra sesión podamos eventualmente extender para hacer los homenajes u Otros Asuntos que estaban planteados o previstos en el día de hoy y, además, también justamente por respeto y consideración para las personas invitadas especiales que han venido para el tratamiento de algunos proyectos y bueno, esta es mi fundamentación.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): En el mismo sentido, señora presidenta, vuelvo a insistir en algo que dije cuando planteé un tema anterior. Pareciera ser que toda la sesión es la hora de otros temas. Yo creo, con sinceridad, que debemos ordenar el debate, debemos ordenar el debate en muchas de las oportunidades. Cuando argumenté algunos de los temas que hablé me sentí hablando en absoluta soledad por el jolgorio que había por algunos temas que no tenían que ver con lo que estaba hablando. La verdad, señora presidenta, creo que esta Cámara, yo ya lo había planteado en hora de otros asuntos, perdón, en la reunión de Labor Parlamentaria este mismo tema y llamo a la consideración a todos los diputados: hay diputados que hablamos lo que se debe hablar y como establece el Reglamento. Cuando pedimos una moción de preferencia pedimos una moción de preferencia y no argumentamos. Yo he escuchado argumentos variadísimos de muchos de los diputados que hablaron. La verdad que me siento en desigualdad de oportunidades porque yo soy respetuoso del Reglamento pero claro, yo no hablé de Vialidad y tengo mucho para decir, pero creo que debemos respetarnos entre todos y de esa forma vamos a tener una Legislatura ordenada y, además, nos vamos a escuchar. Yo no me sentí escuchado hoy en esta Legislatura.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Estoy de acuerdo que no prolonguemos la hora, en función de la presencia de varios sectores interesados en temas que vamos a tratar a continuación. Sí -y lo voy a plantear mañana para no ser contradictorio y hacerme y extender mi intervención- no estoy de acuerdo, no estoy de acuerdo con la permanente, el permanente planteo que han realizado varios diputados en el día de hoy respecto de lo que significa argumentar la urgencia o no de un tema, pero lo planteo mañana porque me parece que hace a los fines del funcionamiento interno de esta Cámara.

Gracias, presidenta, pero lo dejo sentado que no estoy de acuerdo con ese planteo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Bueno, gracias diputados.

Vamos a pasar, entonces -para no extender más y en respeto a las presencias que nos están acompañando hoy- al Orden del Día.

Por Secretaría...

Diputado Fuertes.

Voy a pedir una modificación a esta Honorable Cámara del Orden del Día. Pasar el segundo punto al primero, y viceversa, el primero al segundo, porque tal como se adelantó en la Comisión de Labor Parlamentaria, lo pidió el presidente de la Comisión de Desarrollo Social, el diputado Rojas. Hay invitados especiales para el tratamiento del Proyecto 7502, que son organizaciones intermedias ACELA, ACEN y en particular enfermos de celiaquía.

Por lo tanto, solicito... además quiero justificar que el Despacho que hoy tratamos, el proyecto, tiene Despacho unánime de las dos comisiones a las cuales fue remitido, así que creo que esto no va a tener mayor debate.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

No creo que haya inconveniente en pasar un proyecto como... sí, por eso.

Voy a solicitar, entonces la votación, el cambio...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Va en el mismo sentido.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Sí, diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Porque también, en el mismo sentido a lo planteado por el diputado preopinante, es para pedir una modificación del Orden del Día. Tenemos -diría yo- tres sectores presenciando esta sesión interesados en el tratamiento, tenemos los vinculados a la cuestión de celíacos, los compañeros del Poder Judicial y también los compañeros y compañeras del Casino Magic que una parte de ellos ha venido de San Martín de los Andes.

Entonces, me parece que debiéramos ver cómo ordenamos estos tres puntos en los tres primeros puntos del Orden del Día... y hay compañeros del EPEN, acá me dice el Ruso (*Aludiendo al diputado Dobrusin*).

Bueno, eso, apoyo lo de la modificación pero bueno, hay que contemplar varias cosas, tendríamos que ver cuál ponemos primero, segundo, tercero y cuarto.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Bértiga.

Sr. BETTIGA (MPN): Gracias, señora presidenta.

No, en realidad, es un poco lo mismo que había dicho el diputado preopinante. Tratar de ordenar, justamente, por la demora que hemos tenido los temas tratados anteriormente para poder liberar la gente que ha venido y ha hecho un sacrificio de venir hasta acá y está esperando hace un largo rato ya.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Ya lo dije. Yo creo que tratemos los cuatro puntos primeros, los que nombró el diputado preopinante...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Ahora hago la propuesta y lo...

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): ...porque el tratamiento en particular que es de los judiciales, que estábamos todos por unanimidad, así que es muy rápido y después viene...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Ahora hago la propuesta, diputado, lo someto a votación y...

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Yo quiero hacer una moción concreta porque salvo el punto cuarto que puede pasar a ser punto quinto -y esta es la moción que hago: cambiar el cuarto con el quinto-, los otros cuatro puntos tienen presencia en esta Cámara y algunos de esos -como el primero- va a ser de tratamiento muy rápido porque es la aprobación en particular de seis artículos, donde prácticamente las modificaciones en dos artículos van a ser de forma. Así que yo creo que podemos ir muy rápido con los cuatro proyectos que tienen interés en personas que han venido a asistir a esta sesión.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Esa era la propuesta y vamos a quedar con el punto número uno como está, el punto número dos en el mismo lugar; el punto número tres -que es la gente del EPEN- también, el punto número cuatro pasaría al actual número cinco y el número cinco al actual número cuatro ¿sí? Y el resto quedaría de esa manera.

Así que si avanzamos, a consideración de los señores diputados la propuesta esta que acabo de hablar.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Muy amables, aprobado.
Por Secretaría se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

6

**INCREMENTO SALARIAL PARA MAGISTRADOS,
FUNCIONARIOS Y AGENTES DEL PODER JUDICIAL**
(Expte.O-076/12 - Proyecto 7486)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se establece un incremento salarial para los magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial.

- Se menciona y aprueba -sin objeción- el artículo 1º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado por mayoría.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 2º y 3º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobados por unanimidad.

- Al mencionarse el artículo 4º dice la:

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Señora presidenta, es una cuestión de redundancia que debe suprimirse.

En el artículo 4º dice: ...de acuerdo... y después dice: ...conforme... La propuesta es eliminar la palabra conforme de manera que no exista esta redundancia que hace a la técnica legislativa, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): A consideración, entonces, de los diputados con la modificación que sugiere el diputado Baum.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado por unanimidad.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Quinto.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Ya estamos en el artículo 5º.

Sr. RUSSO (MPN): Con permiso de la señora presidenta, era para distribuir a los señores diputados una modificación del artículo 5º, como está en el Despacho, para que todos tuvieran anticipadamente la redacción que proponemos...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Sí.

Sr. RUSSO (MPN): ...y la Secretaría legislativa.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): ¿Lo van a distribuir?

Sr. RUSSO (MPN): Sí, lo vamos a distribuir, si me permite...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Sí, cómo no. Por favor, adelante.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Para solicitarle al diputado preopinante que le dé lectura, señora presidenta, a la propuesta. Creo que todos podemos escucharla atentamente, independientemente de que se distribuya en las bancas.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Perfecto.

Diputado Russo, si quiere hacer eso.

Sr. RUSSO (MPN): Sí, es... la propuesta es básicamente la siguiente: Establécese que -coma-, de ser necesario una mayor erogación en el inciso "Personal" que implicaría la aplicación de la presente ley, se afrontaría con la asistencia financiera que el Poder Judicial gestione quedando el Tribunal Superior de Justicia facultado a efectuar las reestructuras y modificaciones presupuestarias que correspondan.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Para proponer otra redacción en el artículo 5º que fue ya planteado mediante un Despacho de Comisión en su momento y que al momento del tratamiento en general, a los fines de viabilizar el incremento por unanimidad votamos afirmativamente el primer Despacho pero habíamos anticipado que íbamos a debatir el artículo 5 en su tratamiento en particular.

Leo el articulado propuesto: Establécese que la mayor erogación en el inciso "Personal" que implica la aplicación de la presente ley -coma-... y acá cambia... se afrontará con la asistencia financiera otorgada mediante decreto del Poder Ejecutivo provincial -coma-, quedando el Tribunal Superior de Justicia facultado a efectuar las reestructuras y modificaciones presupuestarias que correspondan.

Si esto no es así -lo debatimos ampliamente, no quiero extenderme en este debate-, vamos a estar generando las dos situaciones que en su momento planteaba; por un lado, es una intención la redacción que recién propuso el diputado de la primera minoría, así como también es una intención el Despacho de Comisión que en su momento firmó el oficialismo. Por lo tanto, el Ejecutivo puede decir que no y dejamos sentado, para futuras situaciones, la redacción de buenas intenciones. Y la segunda -y tan grave como la primera o peor- es que da lugar a manipulaciones, señora presidenta. Si nosotros no definimos taxativamente de dónde salen los recursos para afrontar el incremento de los trabajadores, bien puedo creer -y a las pruebas me remito- que el Ejecutivo pueda decir que para darles estos cincuenta y cinco millones, que en esta oportunidad requiere el Poder Judicial, sería importante que se aboque a trabajar en muchas de las líneas del Poder Judicial, excepto en el control del Estado o del gobierno. Es conocida la situación de la Fiscalía de Delitos contra la Administración Pública y también que prácticamente no se investigan causas vinculadas a delitos en el gobierno. ¿Por qué ocurre esto? Esto puede dar lugar a presiones por parte del Ejecutivo hacia el Poder Legislativo.

Entonces, señora presidenta, estimo absolutamente imprescindible que esta Legislatura no deje librado a las buenas intenciones del señor gobernador si le otorga el incremento a los trabajadores judiciales o no. Que, por otra parte, ya hemos votado y está claro. Y también reitero en este punto, que esto ya se había contemplado, lo dijo la diputada Paula Sánchez al momento de la discusión del presupuesto del Poder Judicial del año 2012 en el año 2011, lo dijeron otros diputados también y no se previó el incremento. Por lo tanto, nuevamente, como ocurrió en el anterior incremento o en otro incremento, el Poder Judicial tiene que ir a solicitarle a otro poder. O sea, la autarquía del Poder Judicial por los aires.

Por esas razones le solicito a la Cámara que se acompañe la redacción del artículo 5º tal cual lo he planteado.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Sra. KREITMAN (ARI): Presidenta, que lo vuelvan a leer.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Sí, ahora por Secretaría lo volvemos a leer y después le doy la palabra al diputado Todero. ¿sí?

Sra. ZINGONI (Secretaria): Artículo 5º: Establécese que la mayor erogación en el inciso "Personal" que implica la aplicación de la presente ley, se afrontará con la asistencia financiera otorgada

mediante decreto del Poder Ejecutivo provincial, quedando el Tribunal Superior de Justicia facultado a efectuar las reestructuras y modificaciones presupuestarias que correspondan.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias.

El diputado Todero, tiene la palabra.

Sr. TODERO (PJ): Muchas gracias, señora presidenta.

Coincido totalmente con el diputado preopinante en cuanto a lo que ha dicho y es un poco lo que habíamos expresado en la sesión anterior cuando tratamos en general este tema. Coincido en la redacción esta que acaba de proponer y que, pero este decreto tendría que haber estado antes, antes de que tratáramos esta ley nosotros, antes de que la votáramos en general, antes de que llegáramos a esta instancia. Creo que igualmente se está dando esta situación de poner al Poder Judicial en una situación de inferioridad ante el Poder Ejecutivo aun con esta redacción que estamos haciendo. Tendría que haber estado el decreto, el acuerdo del Poder Judicial con el Poder Ejecutivo antes de haber tratado la ley nosotros.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Señora presidenta, para adelantar el voto positivo del Bloque Unión Popular a la propuesta formulada por el presidente del Bloque del MPN en el convencimiento de que es al revés, que la propuesta alternativa que se propone es la que realmente pone en una situación, si se quiere difícil, en esta suposición de que gestionar recursos ante el Poder Ejecutivo implicaría una sumisión de un poder con otro.

La verdad, señora presidenta, es que a mí me ha tocado a lo largo de todos estos años muchas veces dar, tener que tratar proyectos de aumentos salariales para el Poder Judicial y, en realidad, en todas las ocasiones jamás se estableció de dónde se financiaban estos aumentos. ¿Y sabe por qué? Porque en todos estos años que pasaron, no es tal vez el caso de este año, los aumentos se financiaban con el aumento de la coparticipación federal. Todos sabemos que la Ley de Autarquía, que es tal vez la que habría que discutir y en el tratamiento en general de este proyecto creo que se anticipó un rico debate respecto de esta ley, permitió en todos esos años financiar los aumentos con recursos genuinos del Poder Judicial; no hubo necesidad de gestionar. Y no lo sabemos ahora si en estos meses que vienen hay un diputado preopinante que es asiduo concurrente a esta Legislatura con datos de cómo opera la coparticipación federal y, bueno, ojalá que esa coparticipación federal se incremente y entonces el Poder Judicial va a tener recursos genuinos para poder financiar este aumento. Y si no hará las gestiones que corresponda.

Así que nosotros vamos a acompañar desde el Bloque Unión Popular la propuesta formulada en primer término.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): Gracias, señora presidenta.

Para adelantar el acompañamiento a lo propuesto por el presidente del Bloque del Movimiento Popular Neuquino en función de que entendemos claramente la intención de la otra propuesta pero que excede largamente el poder de resolución que tiene este Cuerpo. Y la verdad que, como planteamos cuando se debatió en general este proyecto, este proyecto debió haber venido con la fuente de financiamiento y las partidas presupuestarias de la cuales debió extraerse.

La verdad que esto pone algún marco para resolverlo pero no lo resuelve de la manera que nosotros nos gusta pero es de la mejor de las dos formas.

Así que adelantamos el acompañamiento a esta primer propuesta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Para adelantar el voto afirmativo a la propuesta del diputado Escobar; entendemos, bueno, esta Casa ha sacado varias leyes que después los funcionarios dicen no se pueden cumplir porque no sabemos dónde sacar los recursos. Así que me parece más tratándose

de otro Poder del Estado hay que fijar claramente que a través de un decreto se haga efectivo lo que planteamos nosotros en esta ley.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR): El Bloque de la Unión Cívica Radical había cuestionado duramente los dichos de la funcionaria del Tribunal Superior de Justicia donde vino y nos dijo, faltando a la verdad, que había un acuerdo ya firmado. Eso fue lo que dijo y nosotros entonces sí estábamos de acuerdo y por eso rechazábamos el artículo 5º como estaba. Pero después vendrán los municipios, vendrán otros y entonces nosotros no queremos que se ponga directamente que vayan al Poder Ejecutivo a solicitar los fondos que necesitan, ¿no es cierto?

Entonces, estamos de acuerdo que el artículo 5º se modifique de la forma que lo leyó el presidente del Bloque del Movimiento Popular Neuquino. O sea, que el Bloque de la Unión Cívica Radical va a acompañar esta modificación.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Bueno, vamos a poner entonces a consideración de los señores diputados la propuesta leída por el diputado Russo.

A consideración de los señores diputados la modificación del artículo 5º.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado, entonces, el artículo 5º queda redactado de la manera que se leyó el diputado Russo.

- Al mencionarse el artículo 6º dice la:

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): A consideración de los señores diputados.

Diputado Escobar.

Sr. RUSSO (MPN): Ya está aprobado...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): No, no, yo no dije todavía aprobado. O sea, interrumpí.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Si al diputado Russo se lo permiten... porque no a mí... Exactamente.

En esto muy breve, antes que nada vamos a saludar a los compañeros y compañeras del sindicato de judiciales acá presentes. Va a quedar aprobado este incremento y esperamos que el Ejecutivo realmente responda con lo que su bancada ha planteado que va a hacer.

Ahora no podemos, por eso pedí en este artículo el cual voy a acompañar -con la misma redacción-, no podemos dejar de mencionar una maniobrita que hubo en este proceso y que tiene que ver, precisamente, con las características que tiene la Ley de Remuneraciones del Poder Judicial, que plantea en su texto que los incrementos tienen que pasar por el Poder Legislativo. Esto se lo propongo al Tribunal Superior de Justicia, por eso aprovecho este punto para mencionarlo, de que envíe a la Legislatura una modificación de la misma para que los incrementos no tengan que pasar por el Poder Legislativo, tal cual ocurre con el del Poder Legislativo y con el del Poder Ejecutivo. Si no lo haremos algunos de los bloques, nosotros venimos trabajando en ese punto. ¿Por qué? Y porque bien puede ser aprovechado como ocurrió en esta oportunidad. ¿O estoy equivocado o le quitamos un mes de incremento a los trabajadores judiciales? Este acuerdo teóricamente se firmó hace un mes, dos meses. Dos meses, hace dos meses se firmó este incremento salarial, recién va a tomar cuerpo probablemente el mes que viene; o sea, que desde el momento de la firma del incremento hasta la efectivización pasaron tres meses. Van a perder, si le creemos a Moreno, van a perder un diez por ciento del salario; ahora, si van al supermercado van a perder como el treinta por ciento de ese incremento a lo largo de estos tres meses. Ya tendrían que empezar una nueva ronda de negociaciones.

Era para eso, señora presidenta, era para hacerle esta propuesta (*Aplausos desde la barra*) al Tribunal Superior de Justicia y si no nosotros presentaremos un proyecto de modificación de la

Ley de Remuneraciones para que no dé lugar a este tipo de picardías en la cual siempre pierde el trabajador.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

A consideración, entonces, señores diputados el artículo 6°.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado, por unanimidad.

- Se menciona y aprueba -sin objeción- el artículo 7°.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado, por unanimidad.

Se acaba de sancionar la Ley 2805 (*Aplausos desde la barra*).

Pasamos a tratar el segundo punto del Orden del Día. Por Secretaría se dará lectura.

7

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26.588
(Tratamiento de la enfermedad celíaca)
(Expte.D-192/12 - Proyecto 7502 y agregados
Expte.O-088/12,
Expte.D-012/09 - Proyecto 6290,
Expte.D-296/11 - Proyecto 7311
y Expte.D-120/12 - Proyecto 7426)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general del proyecto de Ley mediante el cual se adhiere a la Ley nacional 26.588, que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN): Gracias, señora presidenta.

Intervengo en este momento en carácter de miembro informante de la Comisión de Desarrollo Humano y Social..

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Un minuto, diputado.

Por Secretaría vamos a leer primero el Despacho, y después le doy la palabra. Me equivoqué yo, disculpe.

Sr. FUERTES (NCN): Bueno, está bien.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Despacho de Comisión:

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad, y por las razones que dará el diputado Manuel José Fuertes -en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

- Se leen (Ver sus textos en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN): Ahora sí, señora presidenta.

Antes de comenzar, quiero hacer una mención especial a invitados especiales que han sido expresamente invitados para el tratamiento en general de este proyecto. Quiero nombrarlos: la presidenta de ACELA, que es la Asociación de Asistencia al Celíaco Filial Neuquén, Amanda Madoery; la licenciada Fabiana Echevarría, quien es asesora en Nutrición de esta asociación ACELA y presidente de la Asociación Vida sin Gluten; la doctor Susana Sánchez, que es

bioquímica, asesora de ACELA; Andrea Ingles, que es coordinadora de ACELA Filial Plottier; María Victoria Flecha, que es presidente de otra asociación, ACEN, que es la Asociación de Celíacos de Neuquén, y en particular también, hacer una mención especial a que se encuentra presente la diputada mandato cumplido Yenny Fonfach, quien ha sido autora de uno de los proyectos que hoy forma parte, y que ha sido agregado con este despacho.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Bueno, le doy la bienvenida a la diputada mandato cumplido, no la vi, así que también pido disculpas por no haberla saludado.

Bienvenida, muchas gracias.

Sr. FUERTES (NCN): Gracias, presidenta.

La celiaquía es una patología que afecta al intestino delgado y se caracteriza por una intolerancia crónica al gluten que se encuentra presente en el trigo, la avena, la cebada y el centeno. La ingesta de estos alimentos genera daños en las vellocidades intestinales y, justamente, se evita los daños (*Dialogan varios diputados*)... siento murmullo, así que le pido, presidenta... gracias; se evita el daño a las vellocidades intestinales justamente no ingiriendo alimentos que tengan TACC, trigo, avena, cebada y centeno, o incluso alimentos libres de gluten pero que puedan llegar a haber sido contaminados de una manera cruzada. La contaminación cruzada es justamente la incorrecta manipulación de alimentos que tienen gluten con los que no tienen, no solamente la incorrecta manipulación sino también el acopio incorrecto de unos alimentos con otros. Para esto no hay un medicamento, sino que en definitiva el medicamento, por decirlo de alguna manera, es la no ingesta de gluten que se encuentra presente en esos cereales. Existen alimentos naturalmente libres de gluten y otros que con un proceso especial o con insumos especiales reemplazan a las harinas y a otros cereales, justamente por los que tienen estos alimentos. Estas harinas que reemplazan a las otras son justamente tres veces más caras que los otros alimentos.

Quien es celíaco, es celíaco para toda la vida y al momento de ingerir cualquier alimento, bebida o medicamento se tiene que preguntar si tiene o no trigo, avena, cebada o centeno, concretamente gluten. Es para siempre, el celíaco es dependiente de esta dieta libre de gluten y bueno, la celiaquía es la enfermedad genética más frecuente en el mundo. En el mundo se calcula que uno de cada cien personas padece celiaquía; en Argentina se calcula cuatrocientos mil afectados de los cuales solamente veinticinco mil han sido correctamente diagnosticados. En la Provincia del Neuquén se calcula que hay aproximadamente cuatro mil celíacos, de los cuales hay un porcentaje muy chico de celíacos correctamente diagnosticados. La asociación ACELA registra mil doscientas personas y la obra social más grande de la provincia, el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, registra apenas doscientos afectados por esta enfermedad.

El Despacho que hoy informo ha sido enriquecido por cuatro proyectos de Ley que fueron radicados en la Comisión de Desarrollo Humano y Social. Uno de los proyectos es el 6290 que fue presentado por la diputada Longo, los diputados Kogan, Benítez, Sagaseta y la diputada Martínez; otro es el Proyecto 7311 que fue presentado por la diputada Amalia Jara y también por la diputada, mandato cumplido, Yenny Fonfach, quien hoy se encuentra presente. En este proyecto en particular, yo participé como abogado asesor y bueno, intervinieron distintas organizaciones, funcionarios, ciudadanos en general y también enfermos de celiaquía; este proyecto al cual me refiero en particular se acompañó con doce mil firmas. Otro de los proyectos que también está agregado con el Despacho que hoy tratamos es el Proyecto 7426 que fue presentado por el diputado Sagaseta con la adhesión de los diputados Escobar, Rodríguez, Todero y Canini. Y finalmente el último proyecto que fue presentado y que enriquece el despacho fue presentado por los diputados Russo, Mattio, Muñoz Saavedra, Andersch, De Otaño, Domínguez, Enríquez, Rojas y este diputado de Nuevo Compromiso Neuquino, quien les habla en este momento.

El Despacho que hoy informo contempla la legislación nacional vigente en la materia y en particular también contempla una resolución del Ministerio de Salud de la Nación que es la Resolución 407/2012, mediante la cual cuantifica y también prevé la actualización del monto en concepto de harinas y premezclas que tienen que dar cobertura las obras sociales, esto está contemplado en el Despacho que hoy informo.

El Despacho, como bien dijo la secretaria de Cámara, contó con la aprobación unánime de las Comisiones de Desarrollo Humano y Social y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Ya ingresando en el texto del proyecto, plantea la adhesión a la Ley 26 588. Cómo le va, buenas noches... *(Saludando a la presidenta Pechen, quien asume la Presidencia)*...

Como decía, el proyecto en su artículo 1º plantea la adhesión a la Ley nacional 26.588 que justamente en sus fundamentos expresa la necesidad y voluntad de dar a los celíacos una mejor calidad de vida. El artículo 1º de esta ley, a la cual adherimos por esta ley provincial, declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento a la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten. Esta legislación nacional que adherimos regula también cuestiones de etiquetado de alimentos, la obligatoriedad de incluir los alimentos una leyenda especial, e incluso un símbolo especial que marca los alimentos que no tienen gluten. Esto, la verdad que en particular para los celíacos es una gran ayuda, puesto que marca la obligatoriedad de todos los alimentos de tener este tipo de leyenda y símbolos que en la actualidad se rigen por un listado, una guía de alimentos que justamente ellos, incluso hay foros en Internet que establecen cuáles alimentos tiene o no gluten, justamente para poder consumirlos o no. También esta ley nacional regula cuestiones de infracciones y de sanciones.

El proyecto de Ley que hoy estoy informando no solamente se queda con la adhesión de la ley nacional sino que regula cuestiones que tienen que ver con la propia realidad y necesidad de esta provincia. En particular, avanza mucho más, puesto que asegura y da cobertura de la celiaquía dentro del sistema, del subsistema de Salud público y de todas las obras sociales. En particular esto fue hablado en la comisión respectiva que estamos hablando, por supuesto, del Instituto de Seguridad Social del Neuquén que es la obra social más importante de la provincia y... Gracias. Y esto de incluir dentro del sistema de Salud público realmente asegura el acceso a la Salud en las condiciones que establece la presente ley y la ley que adhiere, para todos los habitantes de la Provincia del Neuquén, independientemente que tengan obra social o no. Esto, sin duda, es un gran avance y es un gesto de equidad para todos los neuquinos. Establece como autoridad de aplicación al Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén puesto que esto no es una cuestión de dieta o estética sino que justamente es una cuestión de salud, y que -como lo dije anteriormente no hay un medicamento sino que el medicamento es la no ingesta de alimentos que contengan gluten.

Siguiendo con el texto del proyecto, garantiza, y esto no es menor, la provisión mensual de harinas y premezclas, y además se incluyó un texto de un párrafo a propuesta de ACELA -que fue invitada especialmente a la Comisión de Desarrollo Humano y Social y que fue adherida por la totalidad de los miembros de esa comisión- de una canasta de alimentos libres de gluten. Regula otra cuestión que no es menor que es la coordinación de determinadas acciones de la autoridad de aplicación que -como bien dije hace un rato- es el Ministerio de Salud de la provincia con el Consejo Provincial de Educación; y esto no es menor, porque la alimentación está relacionada con la vida social y esto para los celíacos, además, está relacionado con una cuestión de salud. La integración social, la verdad que es una parte fundamental en el desarrollo de las personas y en especial de los niños. Por lo tanto, si son los chicos, hablamos en materia de Educación ¿no?, la verdad que si dentro de la escuela no tienen un entorno adecuado, capacitación de docentes, de no docentes que, de algún modo, no contemple la necesidad de los enfermos de celiaquía niños, de algún modo por una cuestión, quizás de ignorancia, se sientan discriminados o marginados.

Así que la verdad que esto me parece que es muy importante la coordinación de estas acciones en el ámbito del Consejo Provincial de Educación y expresamente manda a que se ofrezcan productos libres de gluten en los kioscos o bufé de todos los colegios, que se dé a conocer esta enfermedad y el tratamiento y la manipulación de alimentos a padres, tutores y también a los docentes y, en particular, a los establecimientos educativos que ofrezcan, que tengan comedores escolares que aseguren un menú sin gluten apto para alumnos celíacos, considerando las normas de elaboración con el objeto de evitar, justamente, la contaminación cruzada.

En el seno de la Comisión de Desarrollo Humano y Social se propuso y se accedió a incluir actividades de promoción, que la autoridad de aplicación promueva que los supermercados e hipermercados tengan un cierto *stock* en alimentos libres de gluten y que, además, estén correctamente exhibidos e identificados, justamente, para evitar la contaminación cruzada porque muchas veces al ser una cuestión de salud, y la verdad que tener un costo tres veces más elevado que cualquier otro alimento resulta difícil el acceso y el *stock* en todos los supermercados e hipermercados.

Y las últimas dos cuestiones que plantea el proyecto es que se acordarán acciones conjuntas con organizaciones intermedias, justamente, para complementar las acciones que haga la autoridad de aplicación de manera oficial porque -como bien dije hace un rato- esto es una cuestión de salud. En definitiva, es una cuestión de salud y el derecho a la salud tiene el rango más alto, puesto que está regulado en el artículo 42 de la Constitución Provincial; y lo que este proyecto que hoy informo procura el pleno goce del derecho a la salud para todos los habitantes de Neuquén sin discriminación social, económica, cultural y geográfica.

Por las razones expuestas, es que aconsejo a esta Honorable Cámara la sanción y la aprobación del proyecto.

Gracias, señora presidenta.

- Asume la Presidencia la Dra. Ana María Pechen.

Sra. PECHEN (Presidenta): Muchas gracias, diputado.

Buenas noches a todos.

Le voy a dar la palabra al diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID): ¡Qué tal!

Buenas noches, señora presidenta.

Creo que el miembro informante fue certero en sus apreciaciones, en su argumentación, muy importante, sobre todo muy importante sobre este proyecto que está tratando, pero a mí me interesa destacar lo que se trabajó en este proyecto, a mí me interesa, por lo menos me siento orgulloso de ser presidente de esta comisión, contar con los compañeros que han trabajado, los diputados, las diputadas que han trabajado. Empezamos tratando proyectos que estaban en esta Legislatura de febrero de 2009 -como bien lo dijo el miembro informante- de distintos partidos políticos, otro proyecto de diciembre de 2011, también de distintos Bloques, otros proyectos más cercanos de varios partidos que componían la Legislatura en la gestión anterior, concejos deliberantes que se expidieron al respecto, como el de la ciudad de Cutral C6 y los antecedentes, por supuesto, de la Ley nacional. En ese sentido, a mí me gustaría destacar a los diputados que han trabajado en estos proyectos, que se han ocupado de esta situación y quiero resaltar esencialmente a la organización ACELA, que no solamente ha venido cuando la convocamos y nos ha dado información valiosa sino que han venido varias veces y siempre han prestado su sabiduría a este proyecto.

Por eso, quiero decir que le pido la aprobación de esta Legislatura porque creo que estamos aprobando una de las leyes más importantes que va a tener esta Legislatura y nuestra provincia.

Así que muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Muchas gracias, diputado.

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN): Muchas gracias, señora presidenta.

Buenas tardes.

Es una alegría que usted pueda estar presente en este momento de la sanción de esta ley, dado que ha manifestado en varias reuniones su interés en que se trabaje, se profundice y se llegue finalmente a un despacho de ley. Recuerdo cuando atendimos a la asociación ACELA por interés suyo en función de poder unificar todos los proyectos que estaban en la Cámara a los efectos de, lo antes posible, poder dictar la mejor ley que seamos posibles de redactar y consensuar.

Sin duda, voy a adelantar en nombre de todos los compañeros y compañeras del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que vamos a acompañar este despacho, así lo hicimos en las dos

comisiones porque entendemos que muchas organizaciones, fundamentalmente, ACELA y todas las personas y familias que padecen esta enfermedad han trabajado mucho y durante muchos años para poder hacer realidad estos derechos que fija esta ley, en consonancia, lógicamente con la Ley nacional que es a la que estamos adhiriendo. Alegría también porque estas leyes -bien decía recién el diputado preopinante- que son leyes muy importantes y creo que, más allá de reconocer los derechos y acompañar esta necesidad que tienen los enfermos celíacos y toda su familia, todo su entorno, también demuestra una sociedad madura y estas leyes ponen en evidencia esa madurez social. Como comunidad, como sociedad, vamos madurando y se van avanzando en proyectos que, fundamentalmente, ponen al sujeto como sujeto de derecho y buscan, justamente, llegar a través de una norma legal a contemplar esos derechos y a proteger esos derechos.

Es por eso que había planteado o había pensado en hacer mención de algunos de los procesos que fuimos llevando adelante para consensuar este despacho y hablar de la importancia de cada uno de estos artículos, pero me permito -en nombre del Bloque del Movimiento Popular Neuquino- felicitar al diputado informante de este despacho porque la verdad que lo ha hecho con mucho detenimiento, con mucha certeza. Sí decir a todos que yo me sorprendí cuando tuvimos la reunión con los amigos de ACELA, porque me mostraron una guía de aquellos productos no solo alimenticios que pueden consumir o que pueden tener, hacer uso sino inclusive lo comento, por ejemplo, este dentífrico que a mí me llamó poderosamente la atención y cuántos alimentos y productos se dimensionan en su volumen con harina de trigo. La verdad que, bueno, uno pensaría los caramelos no deben de tener harina y sin embargo sí lo tienen, por eso pongo el ejemplo del dentífrico porque nos pone en una situación totalmente distinta a lo que uno podría pensar con el pan o con el trigo o con algún otro producto alimentario.

También planteaban, por ejemplo, los productos conservados o enlatados como las arvejas, como la salsa de tomate. Uno piensa, la verdad que era... en la charla fue... Bueno, también en la comisión, ellos explicaron la necesidad permanente que tienen de esta guía, de este cuadernillo guía que provee ACELA para realmente poder garantizar que todos aquellos productos que compren sean libres de gluten ¿no? Yo recuerdo que formando parte del Bloque del Movimiento Popular Neuquino en el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén presentamos un proyecto para que todos los supermercados, hipermercados tengan una góndola especial para todos los productos libres de gluten, pero creo que esta ley es realmente lo que estábamos necesitando. Por eso insisto en la alegría de saber que como sociedad vamos madurando y estamos a la altura y en las expectativas que tiene toda la comunidad de esta Cámara de diputados. Así que bueno, ya adelanté el voto positivo.

Muchísimas gracias a todos los que han trabajado, no solo en este período sino en el período anterior de esta Cámara en poder hacer realidad este despacho.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Muchas gracias, diputada.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR): Buenas noches, presidenta.

Es para adelantar el voto del Bloque de la Unión Cívica Radical a este Despacho que es la síntesis de varios proyectos de Ley en el cual el Bloque de la Unión Cívica Radical en la gestión anterior ha tenido un importante protagonismo, fundamentalmente a cargo de la diputada Yenny Fonfach a quien felicito por la tarea y por enaltecer el trabajo de la política al servicio de transformar cosas que hacen falta transformar para que tengamos una sociedad más igualitaria en este aspecto pero que también nos enseña a construir caminos para que haya menos desigualdades y que podamos sancionar otras leyes que incluyan a muchos neuquinos que hoy están afuera de un montón de cosas que no deberían suceder.

Señora presidenta, la verdad que también uno aprende que cuando estamos tratando cosas en serio, nos olvidamos de nuestros orígenes, nos olvidamos de las cosas chicas y pensamos en grande y aparece la producción legislativa que plasma, que se plasma en proyectos que nos une a todos, más allá de nuestras pertenencias y más allá de los proyectos a los cuales hemos adherido.

Me parece que no hay demasiadas consideraciones para agregar a las que hicieron los diputados preopinantes, simplemente ojalá a través de las políticas públicas que se puedan

construir a partir de la implementación de esta ley, sean menos discriminados a través de la alimentación todos los que padecen la celiaquía y que todos tomemos un poco de conciencia porque, la verdad, que hasta que no nos toca de cerca, en mi caso por el tratamiento de esta ley, a otros porque padecen la enfermedad celíaca o porque tienen a algún ser querido o cercano que la padece, no tomamos conciencia de lo que les toca vivir y creemos que estamos convencidos que, a través de esta ley, estamos dando el punto de partida a mejores condiciones de vida para miles de neuquinos que padecen de esta enfermedad.

Así que bienvenida esta ley que vamos a aprobar dentro de un rato y ojalá que podamos, en un montón de otras cosas que nos desigualan, poder trabajar en el mismo sentido como hemos trabajado en este.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Muchas gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Hola presidenta, ¿cómo le va?

Es para adelantar el voto afirmativo del Movimiento Libres del Sur a este proyecto.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Muchas gracias, diputado.

Diputada Esquivel Caliva.

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO): Gracias, señora presidenta.

Es simplemente para decir que desde el Bloque Unión Popular felicitamos a todos los diputados que han sido parte de esta labor, destacar el esfuerzo y el trabajo que han realizado para llegar a este consenso.

El diputado miembro informante ha sido muy claro en su argumentación, es por ello que adelantamos nuestro acompañamiento a este despacho.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ): Gracias, presidenta; buenas noches.

Es para adelantar también el voto positivo del Bloque del Partido Justicialista y destacar la cantidad de proyectos que se presentaron también desde el Bloque, los distintos compañeros y el trabajo que se hizo desde toda la Legislatura para con este tema.

También recordar, recordarme, recién lo hablaba con la gente de ACELA, hace varios años atrás, desde una institución, una asociación que yo presidía, le cedimos el lugar que teníamos nosotros alquilado para que ellos se juntaran -me acuerdo- a cocinar, a hacer las cosas cuando no tenían un lugar, después fueron a la Casa del Deporte, ahora están en Progreso, me comentaban y la verdad que hayan tenido este crecimiento, que hoy tengan este reconocimiento de una Legislatura, la verdad no hace más que mostrar el trabajo, la constancia de gente que está sufriendo una situación complicada de una enfermedad y que solamente con esa constancia y ese trabajo se logran cosas como estas.

Así que felicitar a la gente de ACELA y a los diputados, como bien decían, a la diputada mandato cumplido Yenny Fonfach, todos sabemos del trabajo que hizo durante la gestión pasada para con este tema.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta.

Me sacó un poco de letra el diputado Todero, pero más allá de esto y descartando, ya hizo absolutamente mención al acompañamiento del Bloque la diputada Carnaghi, quería resaltar lo que manifestaba el diputado hace un rato, el presidente de la comisión, el diputado Rojas, esto de trabajar en conjunto distintos diputados, siendo capaces y teniendo la grandeza de tomar proyectos de la anterior gestión. Cuando la causa es noble, cuando nos despojamos de intereses personales y tratamos de legislar por el bien común acá están los resultados. Y, nobleza obliga, quiero referenciar y hacer un reconocimiento en este espacio a la legisladora mandato cumplido

que hoy nos acompaña, mi amiga Yenny Fonfach, porque nos torturó la cabeza durante los primeros dos años de la primer gestión que compartimos con este tipo de enfermedades, con las prevenciones de este tipo de enfermedades y creo que tuvo y lo sigue demostrando, una consecuencia permanente hacia este trabajo y me parece que parte de este logro también le corresponde y lo quería agradecer.

Fue un placer haber compartido espacio legislativo con personas de la calidad humana de Yenny y que despojados de la cuestión política partidaria podemos mostrar a la gente que se puede hacer política de otra manera, ¿no?

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Muchas gracias, diputado.

Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Señora presidente, es para adelantar el voto afirmativo para esta importante iniciativa de parte de nuestro Bloque y que no hace más que tenderle una mano a una gran lucha anónima que viene teniendo a lo largo y a lo ancho del país y durante muchísimos años quienes padecen esta enfermedad. Así que la verdad que ha sido un placer escuchar al miembro informante.

Y, bueno, más allá de tener, por ahí, estas rispideces políticas, cuando el objetivo es común y se trata de la solidaridad con nuestros hermanos, creo que deponemos actitudes y hasta parecemos humanos (*Risas*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Me alegro, diputado. Muchas gracias (*Risas*).

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Es para dejar constancia del voto afirmativo del Bloque de la Coalición Cívica ARI a este proyecto.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

No habiendo más oradores, voy a poner a consideración la aprobación en general de este proyecto de Ley mediante el cual se adhiere a la Ley nacional 26.588, que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a alimentos libres de gluten.

Los que estén por la afirmativa.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien. Aprobado por unanimidad el tratamiento en general, pasa al próximo Orden del Día su consideración en particular (*Aplausos*).

Bueno, muchísimas gracias a la gente de ACELA, a la diputada mandato cumplido Yenny Fonfach, por acompañarnos esta noche y celebramos esta respuesta que esta Legislatura le ha dado -con muchísimo trabajo-, iniciada en la gestión anterior, pero las políticas de Estado se sostienen en el tiempo.

Así que muchísimas gracias a todos por haber trabajado tan efectivamente en este proyecto.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

8

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
PARA PERSONAL DEL EPEN**
(Sustitución del artículo 1º -Ley 2510-
y aprobación del Título III)
(Expte.O-061/12 - Proyecto 7541)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general del proyecto de Ley mediante el cual se sustituye el artículo 1º de la Ley 2510 y se aprueba el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo

para el personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), homologado por Resolución 011/12 -de fecha 10 de abril de 2012- de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo de la provincia.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Alfredo Luis Roberto Marcote, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara, la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Marcote.

Sr. MARCOTE (CUNELFRENTE): Gracias, señora presidenta.

Bueno, yo voy a tratar de ser breve porque, bueno, hemos estado discutiendo bastante antes.

Pero bueno, no quería dejar de contar un poquito la historia de cómo se llega al proyecto de hoy.

En el año 2002 los trabajadores del EPEN tuvimos la necesidad de hacer el planteo de reformulación de nuestra empresa que, bueno, estaba en discusión si seguía dentro del Estado o se privatizaba. Hicimos un proyecto de reformulación y sacamos la Ley 2386, que después nos permitió empezar a discutir esta convención colectiva.

En el año 2005, por una resolución de gobierno, se nombró los paritarios del Poder Ejecutivo y los sindicatos nombraron a sus paritarios y, bueno, empezamos a discutir la convención colectiva que la culminamos casi cerrando el año, un 17 de octubre de 2005.

Este convenio colectivo tiene una importancia fundamental porque fue el primer convenio colectivo en la historia del Estado neuquino, que fue el que fue marcando un poco la discusión de las convenciones en toda la provincia. Se resolvió y luego se legalizó mediante la Ley 2510.

Este convenio jerarquiza el empleo público y también ordena el funcionamiento del Estado.

Tiene cosas muy interesantes en mejoras; mejora el compromiso de los trabajadores y el compromiso del patrón.

Garantiza una cosa que es muy difícil en el Estado, que es el ingreso por concurso. Garantiza también los cargos de conducción cada cuatro años.

Tiene un régimen de viáticos ejemplar que ayuda a la salud de los compañeros de trabajo, porque bueno, garantiza cama, buena cama, garantiza comida, almuerzo y cena y garantiza desayuno y merienda, y garantiza también una bonificación por desarraigo. Es un convenio, un convenio de viáticos a copiar, porque a nosotros nos ha dado mucho resultado y no nos ha dado pérdida.

También tiene cosas importantes como la participación en las ganancias de los trabajadores, tiene las comisiones mixtas permanentes, que permiten discutir la capacitación y permiten discutir la seguridad y salud ocupacional.

Tiene pago de vacaciones y, bueno, muchas cosas más que ahora sería redundante decirlas.

Hoy este convenio está homologado, la Subsecretaría de Trabajo lo homologó y está en vigencia a partir del año 2012; es la tercera renovación de este convenio.

Nos ha llevado mucho tiempo discutirlo. En esta última etapa la discusión fue de aproximadamente diez meses y, bueno, la discusión tuvo mucha riqueza en los contenidos y, bueno, tuvo mucho equilibrio, porque hay que tener en cuenta que este convenio incide en el presupuesto del EPEN en solamente un veinticuatro por ciento, o sea que no pone en riesgo ni las finanzas ni la economía de la empresa y deja un buen resultado en lo que hace a la cuestión laboral y salarial de los trabajadores.

Así que nosotros cuando discutimos la Ley 2386 de Reformulación del EPEN, sabíamos que teníamos que cuidar nuestro EPEN y, por eso, cada vez que vamos a discutir salario discutimos razonablemente.

Por eso digo que también este convenio nos garantiza la discusión a futuro para poder mejorarlo.

Entonces, bueno, como dije que iba a ser breve y creo que di un panorama bastante resumido pero creo que, en concreto, los trabajadores del EPEN le piden a esta Cámara, a través de uno de sus representantes que, bueno, me toca a mí ser el delegado general de la junta interna de EPEN-ATE y, bueno, hoy estar de diputado, pedirle a esta Cámara que se apruebe el proyecto EPEN.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Creo que ha sido explícita su presentación.

No hay más oradores anotados, así que voy a someter a consideración la aprobación del tratamiento en general de este proyecto de Ley, por el cual se sustituye el artículo 1º de la Ley 2510 y se aprueba el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del EPEN.

Los que estén por la afirmativa.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien. Aprobado por unanimidad.

A los trabajadores del EPEN, también, muchísimas gracias por acompañarnos hoy.

Pasa al próximo Orden del Día su tratamiento en particular.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRAMU): Buenas tardes, presidenta.

Pido autorización a la Cámara para retirarme. Yo estoy como miembro informante en el Proyecto 7480, en el punto seis del Orden del Día. Ya le pedí al presidente del Bloque que sea él el miembro informante; no tiene problemas si la Cámara no tiene problema. Pido autorización para retirarme.

Sra. PECHEN (Presidenta): Cómo no diputado, creo que no hay problema. Hay quórum suficiente, así que puede usted retirarse. Buenas noches.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

9

**PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN DE LOS
TRABAJADORES DE CASINO MAGIC NEUQUÉN S.A.**

(Expte.D-187/12 - Proyecto 7497)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración mediante el cual esta Honorable Cámara expresa su profunda preocupación por la situación que atraviesan los trabajadores del Casino Magic Neuquén S. A. en sus asentamientos de Neuquén capital y San Martín de los Andes.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por unanimidad -y por las razones que darán los diputados Luis Andrés Sagasetta y Darío Marcos Lucca, en su carácter de miembros informantes-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Lucca.

Sr. LUCCA (MID): Buenas tardes, señora presidenta.

Voy a tomar la palabra porque no se encuentra el presidente de la Comisión pero bueno, como salió por unanimidad, yo creo que estamos todos de acuerdo y desde ya adelante el voto positivo de todo mi Bloque y es para hacer una reflexión porque, realmente, cuando recibimos a los empleados del casino y empleadas mujeres, verdaderamente lo que nos contaron lo que le estaba tocando vivir era realmente preocupante, una persecución laboral y un hostigamiento constante,

un apriete por parte del sector empresario que realmente nos dejó muy preocupados a todos los integrantes de la Comisión. A raíz de todas las denuncias, porque más allá que cualquier gremio puede estar discutiendo un convenio colectivo y estar en paritarias, como de hecho están, que son dos cosas totalmente diferentes estar en paritarias y discutir un convenio colectivo de trabajo y otra cosa que haya por parte de la empresa un hostigamiento y una persecución constante, tanto a los integrantes del sindicato como a la gran mayoría de mujeres que trabajan ahí, porque también hay que decirlo, en el casino trabajan muchas mujeres, que verdaderamente -a raíz de lo que nos han contado los compañeros- son prácticamente denigradas constantemente por el sector empresarial.

A raíz de esto, hemos tomado el compromiso, si bien no tenemos facultades para meternos en un conflicto laboral, podemos y tenemos facultades y podemos intentar un diálogo. De hecho hemos girado las notas respectivas tanto a la empresa, al poder concedente, al Municipio, al sindicato, a la Subsecretaría de Trabajo y al Ministerio de Trabajo desde la comisión, para poder conformar una mesa de diálogo y acercar las posiciones, porque también, a pesar de que el gremio ha accionado con una medida cautelar que hoy está vigente, en la cual no se puede despedir ni suspender a ningún compañero, trabajar en estas condiciones realmente es muy difícil. Es muy difícil porque, cabe recalcar, la mayoría de los trabajadores que trabajan en el casino son jóvenes, jóvenes neuquinos que viven a diario la problemática de la vida, de la sociedad y que, realmente, han visto cómo en un cambio de firma en el 2009 de Casino Magic a Casino Club, también cambiaron el manejo de la empresa y el trato a los empleados.

Por lo manifestado, repudio el accionar, voy a tratar de que la próxima semana, tal cual se han comprometido todas las partes a la cual les hemos girado las notas pertinentes de generar esta reunión y, de esta manera, poder tener un diálogo para que lleguen a un rápido acuerdo. Creo que esa es la voluntad de la comisión y dejar bien en claro que vamos a repudiar estos hechos que están sufriendo los trabajadores neuquinos, que son precisamente gente nacida y criada en la Provincia del Neuquén.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Gracias, presidenta.

En principio, mi alegría porque hoy estemos tratando este que es un proyecto, en realidad, donde expresamos la preocupación por la situación que viven los trabajadores. Yo quiero recordar que, a principios del mes de mayo, desde el Bloque presenté este proyecto de Declaración que lamentablemente la Cámara no votó su moción de preferencia porque no fue aceptada en ese momento. De todas maneras, después la comisión tomó el proyecto y convocó a los trabajadores a la comisión, cosa que me parece una actitud muy importante y donde los trabajadores pudieron expresar -y uno lo puede ver con muchísima claridad- que el hilo siempre se corta por lo más débil.

Este es un grupo de trabajadores que hace mucho tiempo vienen peleando por sus derechos y la verdad que uno se pone a pensar cuál es el sentido de tener una empresa así si no es por la mano de obra que genera y lo importante que sería que estén en buenas condiciones de trabajo con el respeto que se merece cada uno de los trabajadores, ¿no? Recién el miembro informante hablaba de la situación a la que son sometidos, desde intimidaciones, miradas, prepotencia, hasta despedirlos, la falta de actitud o de compromiso de los organismos de control que deben velar para que las empresas cumplan con los derechos laborales de los trabajadores. En esto, la verdad una crítica muy fuerte a la Subsecretaría de Trabajo de la provincia que, en realidad, no controla y no ve la situación de estos trabajadores, que es su obligación velar por ella y, fundamentalmente, entender que la situación de los trabajadores del casino es una situación muy especial, porque trabajan en horarios difíciles a veces, en situaciones muy complicadas y este último tiempo han sufrido que traigan, de alguna manera, patotas para que se los controle, se los mire y se ponen enfrente. Esta es una situación que me parece que no se puede permitir y aquí sí los organismos de control deberían intervenir rápidamente. Hay otras situaciones que también deberían ser miradas por el Municipio de Neuquén en su organización de cómo está o en qué situación está ese edificio y en qué situación están los trabajadores porque ellos mismos comentan, por ejemplo, tienen una sala donde van

jugadores, fumadores y los trabajadores por ahí en condiciones... abierta, por supuesto, con las inclemencias del tiempo los trabajadores están todo el tiempo allí; una situación que también se debe contemplar y también se debe ver.

Y por último, nosotros, recién aprobamos un convenio colectivo de trabajo, es tan importante esto que los trabajadores puedan tener la voz y que las empresas los respeten, respeten sus derechos porque de esto se trata, de defender derechos. Así que mi profunda alegría porque esta Cámara esté trabajando y pedirles disculpas a los trabajadores por lo extensa que se ha hecho esta reunión, esta sesión, que han estado desde muy temprano acá. Así que, nada, eso, el acuerdo con este Despacho.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado López.

Sr. LÓPEZ (FIT): Gracias, presidenta.

En primer lugar, desde la banca del Frente de Izquierda, valorar la presencia de las compañeras y compañeros del casino, ha venido una delegación numerosa, como así también lo hicieron los compañeros judiciales, los compañeros del EPEN. Bueno, centralmente valorar la presencia de ellos acá en el Recinto, que es de suma importancia, ya lo hicieron el otro día en la Comisión de trabajo donde bueno, vinieron a plantear las condiciones en que están trabajando y la verdad que muchos de los que conocemos el maltrato de las patronales no nos sorprende pero yo sé -y ante la mirada de varios diputados- se sorprendieron la brutalidad y la impunidad con la que se maneja esta patronal pero desde ya que para poderse manejar con semejante brutalidad y con tanta impunidad, esa impunidad está garantizada porque hay un poder concedente para que esta patronal se maneje de esta manera.

Recién, en medio de las chicanas por otro de los temas, se decía que justamente apareció Cristóbal López acá en la provincia pero la verdad que si Cristóbal López hace lo que hace en el casino también hace lo mismo en el transporte y no nos olvidemos que también se le cedió el transporte a Cristóbal López. Nosotros desde la banca del Frente de Izquierda lo conocemos mucho a Cristóbal López y a sus operadores y a sus aliados porque, justamente, también hemos sido parte y nos hemos solidarizado con los trabajadores del casino flotante en aquella lucha, y estuvieron por acá también los compañeros del casino flotante en su momento, para charlar con los compañeros del casino de acá de Neuquén.

Yo creo que hoy estamos sacando un proyecto, vamos a sacar un proyecto de Declaración que es una herramienta importantísima para la lucha, porque la lucha continúa y la lucha la están dando a diario las compañeras y los compañeros porque nada ha cambiado, y si ha cambiado ha cambiado para peor y yo creo que para muestra tengo una carpeta que me han acercado las compañeras y compañeros de las amonestaciones y suspensiones. Hay un montón de telegramas, pero elegí dos y por el corto tiempo que tengo los quiero leer -con el permiso de la Presidencia porque me parece que, justamente, vamos a sacar un proyecto de Declaración que se va a transformar en una herramienta para los compañeros para que la difundan y, sobre todo, es un claro mensaje a esta patronal de que no queremos que se maneje como se está manejando, de que no se tome las atribuciones, que no ataque a los trabajadores, que no los persiga, que no los despidan, que no los suspenda, es un claro mensaje que estamos dando de acá, del Poder Legislativo pero que no va a alcanzar, si no hacemos algo más desde ese lugar yo creo que no va a alcanzar. Y, por ejemplo, un telegrama: En relación a los hechos constatados como los ocurridos en fecha 12/05/2012 y 13/05/2012 entre las veintitrés cuarenta y cuatro y las cero veinte horas, ocasión en que usted -no leo a quién va dedicado porque es una compañera pero para reservar- en circunstancia de desempeñar tareas de pagadora en el salón Fortuna, trasgrede las normas de respeto, trato, formalidad y cortesía ante la presencia de clientes y público en general constatándose que en pleno desarrollo del sector a su cargo, usted de manera grotesca se expresa con risas a carcajadas, sumado a la lentitud con que opera un canje de valores y en reiteradas oportunidades desatiende el control de los valores en su mesa de juego. Le hacemos saber que tal proceder resulta un grave incumplimiento a las normas y procedimientos impuesto por la empresa difundiendo mediante el manual de normas y disposiciones generales para el personal del Casino Magic Neuquén Sociedad Anónima, en sus incisos 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, por usted bien conocidos,

pasible de sanción disciplinaria. Los hechos descriptos se encuentran acreditados mediante informe de novedad, soportado por el informe de monitoreo y control. Digo, otra: En relación a los hechos constatados como ocurrió con fecha 12/05/2012, a tal hora ocasión en que usted, en circunstancia de desempeñar tareas de pagador en la sala Fortuna, cuyo sector asignado por ese momento era la mesa de poker número tres, se observa y constata que delante del cliente -que se encontraba apostando en la mesa a su cargo-, usted comienza a comerse las uñas (*Risas*). Acto seguido el cliente le hace una consulta y usted sin sacarse los dedos de su boca evacúa la misma (*Risas*). Le hacemos saber que tal proceder resulta un grave incumplimiento a las normas y procedimiento impuesto por la empresa, difundidos mediante el manual de normas y disposiciones generales para el personal de Casino Magic, en sus incisos 1.1, 1.5, 1.7, etcétera, por usted bien conocido, pasible de sanción disciplinaria. Los hechos descritos se encuentran acreditados mediante informe de novedad soportado por el informe de monitoreo y control de esta empresa.

Digo, no voy a leer más porque tengo un tiempo acotado pero son un montón de cartas documentos, de telegramas que le han llegado a las compañeras y compañeros, esto sumado a la presión constante que reciben y que, justamente, el objetivo que tiene esta patronal es desarticular la lucha, esta lucha que arrancó con la discusión de un convenio colectivo, esta lucha que quieren hacer asambleas dentro de la empresa y no se lo permiten, esta lucha que ha significado que traigan personal de afuera y bueno, con todas las atribuciones que se están tomando. Entonces, yo lo que quiero poner acá, en esta exposición, es que bienvenido sea el proyecto de Declaración que estamos sacando pero, es evidente que estamos ante una patronal que este es su accionar, este es su accionar, no va a frenar, va a continuar. Entonces lo que estamos haciendo hoy, yo creo que va a ser insuficiente, que nos debemos comprometer aún más a hacer un seguimiento y, sobre todo, a trabajar en esa reunión -como bien decía un diputado preopinante- en la que se está trabajando para acercar las partes porque a nosotros nos cabe esa responsabilidad de que acá en Neuquén no permitir que compañeros, compañeras, trabajen en esas condiciones y seguirle garantizando las ganancias a estos empresarios que están acostumbrados a hacer lo que quieren con los trabajadores.

Así que en ese sentido, nosotros adelantamos nuestro voto positivo y desde ya nos ponemos a disposición la banca de esta lucha y felicitar a los compañeros y decirles que no aflojen y que no están solos.

Nada más.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN): Gracias, señora presidenta.

Antes que nada, esto está relacionado con Cristóbal López ¿no? Y está relacionado, también, con un diputado que justamente se fue cuando estamos por votar lo del casino, que decía Neuquén sociedad anónima y nos trataba, a nosotros, de oligarcas, *menemistas* y no sé cuántas cosas más. Yo capaz que creo que quiso decir Argentina sociedad anónima, capaz que quiso decir Ciccone o Cristóbal López, pero bueno, allá.

Hoy tratamos el Casino Magic, un proyecto de Declaración del Casino Magic. Y a nosotros no nos contó nadie qué es lo que pasaba con los trabajadores, no esperamos que los trabajadores vinieran a la Legislatura para que nos contaran qué es lo que estaban sufriendo. Junto con el diputado Néstor Fuentes, junto con el diputado Daniel Andersch, y quien habla fuimos al casino, fuimos al casino, nos reunimos con los trabajadores en el casino y vimos a una escribana que le hacían, con gente, supuestamente uno cree que son patovicas, gente de seguridad, le hacían la requisa a los trabajadores, le revisaban sus vehículos, como si fueran a llevar armas al trabajo, no sé, realmente no sé. Nos pidieron una identificación a nosotros, de dónde veníamos. Nos negamos a darles la identificación, dijimos que veníamos a acompañar a los trabajadores. Pronto se dieron cuenta quiénes éramos y, pero sin embargo nosotros ya habíamos entrado al casino y vimos a estas personas, grandotas, corpulentas, sin identificación, mirando al trabajador cara a cara como diciéndole: yo te estoy vigilando, yo te estoy mirando. Realmente, uno que lo veía y prestaba

atención notaba, realmente, el clima en el casino. De estas personas que uno se daba cuenta porque el trabajador del casino está identificado y la otra persona no. Con los trabajadores trabajando espalda a espalda, varones con mujeres, con trabajadores trabajando en temperaturas bajo cero porque ese día hacía mucho frío y había trabajadores con remeras manga corta trabajando en temperaturas bajo cero. Y yo digo, bueno, si es la Argentina que queremos, la Argentina sociedad anónima con Cristóbal López yo, realmente no lo apoyo, apoyo las medidas de Cristina pero no de Cristóbal López.

Nosotros fuimos como los tres diputados como representantes del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, vimos esto, realmente, lo que realmente estaba pasando en el Casino Magic, perdón en el casino, sí en el Casino Magic. Y como Bloque del Movimiento Popular Neuquino decimos sí a los trabajadores del casino, como Bloque del Movimiento Popular Neuquino decimos sí al convenio colectivo de trabajo.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado (*Aplausos*).

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ): Muchas gracias.

Primero que nada reivindicar la lucha de los trabajadores del casino, decir que desde el Bloque del Partido Justicialista vamos a apoyar y vamos a votar a favor de esta declaración; reivindicar el trabajo de los convenios colectivos de trabajo.

Decir que, bueno, ante estas cuestiones que se hablaban recién como el de Ciccone, le puedo nombrar Aerolíneas Argentinas, le puedo nombrar YPF, le puedo nombrar la estatización del fondos de los jubilados, bueno, algunas cosas que van un poco en contra de esa Argentina sociedad anónima ¿no? Y por ahí más importantes que una simple empresa.

Que este personaje del que se está hablando está en Neuquén desde el año 98, ¿sí? Así que es una persona ya con muchos años en la ciudad de Neuquén y que pareciera que se está retirando. Ojalá del todo, en mi opinión.

Respecto al tema este, si bien no he participado de la Comisión y de las reuniones, lo tengo mucho más que claro por tener un familiar trabajador en el casino y saber de todas y cada una de las cosas y de estas hasta vejaciones que pasan los trabajadores en el casino.

En el tratamiento en particular voy a hacer una acotación en el artículo 4º que es a quién se debe comunicar y por situaciones de las que han comentado acá, más allá de que considero que comunicar al INADI está bien, creo que también tenemos que comunicar a APDH Neuquén, sí, la Asamblea por los Derechos, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, ¿sí? Porque hay cosas de las que se están llevando adelante por esta empresa, por la patronal esta que ya van más allá de la discriminación y realmente están afectando derechos humanos: lo que hacen con las embarazadas, lo que hacen con estas situaciones que comentaban recién de apremios hacia los empleados.

Nada más, muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

En la Provincia del Neuquén muchas veces, nos encontramos -en otros lados también, pero hasta acá llega nuestro ámbito de aplicación- con el viejo adagio que dice: del dicho al hecho hay un gran trecho. La verdad que a mí me pone muy contento que los distintos Bloques, creo yo, y ojalá se apruebe por unanimidad esta declaración, nuestro Bloque va a votar de manera afirmativa.

Ahora no alcanza, no alcanza. Creo que lo que han denunciado los trabajadores y trabajadoras, lo que se ha expresado en esta Cámara basta y sobra para decir que nos encontramos frente a un patrón absolutamente abusivo, pero con esta declaración no alcanza. Recién se expresó en nombre del Bloque de la primera minoría un diputado preopinante, dijo sí a los trabajadores del Casino Magic, y a mí me dan ganas de ponerme contento.

Vengo desde hace tiempo, desde hace tiempo planteando esta idea del vaso medio lleno pero me pregunto frente a esto porque el patrón puede ser de esta manera, tenemos trabajadores que lo están denunciando, no tenemos trabajadores que agachan la cabeza, más allá de que sabemos que

siempre cuesta, siempre uno se la aguanta, se la aguanta hasta que en un determinado momento sale y dice: no, yo de esto no quiero más.

Entonces acá viene la pregunta que la empecé a pensar cuando se decía: sí a los trabajadores del Casino Magic, ¿adónde están los controles?, ¿adónde está la Subsecretaría de Trabajo? Ese es el ámbito que si realmente el partido de gobierno tiene la camiseta de los trabajadores del Casino Magic, tiene que poner a funcionar. Porque acá es muy lindo y aprovecho para saludarlos a los compañeros y compañeras del Casino Magic, es muy fácil decir estamos con ustedes, me rasgo las vestiduras y demás pero cuando traspasan los muros de la Legislatura y cuando entran a los muros del casino acá, en San Martín de los Andes se encuentran con el patrón, ¿y qué ámbito tiene el trabajador para ir a reclamar aparte del sindicato que los está acompañando, aparte de la sociedad que puede expresar su apoyo, de esta Legislatura que los puede acompañar? El ámbito institucional para ir a debatir esto es la Subsecretaría del Trabajo, que al mismo tiempo es el organismo que debe velar por el cuidado de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras. Ahora, sinceramente, deseo que lo que venimos viviendo cambie y que el primer ejemplo sea una actitud distinta hacia la situación de los trabajadores y trabajadoras del Casino Magic porque no es el ejemplo que en sí mismo está brindando la Subsecretaría de Trabajo. Cuántas veces hemos recibido a los trabajadores y trabajadoras de la Subsecretaría del Trabajo que insisten en recomponer su situación salarial y se encuentran con una de las patronales más duras porque ni siquiera se allana al diálogo. ¿Cuál es la patronal que estamos hablando? La Subsecretaría de Trabajo, precisamente el mismo organismo encargado de velar por los derechos de los trabajadores -en este caso del Casino Magic- que no puedan ser deteriorados por el patrón de turno, llámese como se llame. Entonces, sinceramente, reitero nuestro apoyo a este proyecto y celebro que sea por unanimidad pero no alcanza. Y el partido de gobierno si realmente está convencido de que está con los trabajadores y trabajadoras del Casino, que ponga a funcionar la Subsecretaría de Trabajo y que vaya a controlar estas condiciones, prácticamente de trabajo esclavo que está ocurriendo en ese lugar.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Kreitman, usted ya hizo uso de la palabra.

Sra. KREITMAN (ARI): Sí, quiero hacer una aclaración que me olvidé realizarla y que tiene que ver con el proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta): Le puedo pedir que lo haga al final, le doy la palabra...

Sra. KREITMAN (ARI): ¡Cómo no, cómo no!

Sra. PECHEN (Presidenta): ...a los que no usaron la palabra todavía.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ): Por supuesto, como dijo el diputado de mi bloque, nosotros vamos a apoyar este Despacho de Comisión, porque nunca hemos querido mezclarnos con lo que puede representar algún empresario. Y cuando nosotros decimos -como Partido Justicialista- que estamos y apoyamos a los trabajadores, lo hacemos con todos los trabajadores. Nunca hemos ido a ningún acto a agredir por atrás o a mandar a ningún grupo a agredir a trabajadores que no piensan como nosotros; o nunca vamos a apoyar... -perdón- a no apoyar un proyecto de los trabajadores que decimos que apoyamos. Entonces, uno tiene que ser muy cuidadoso con la historia que tiene, porque Neuquén es una provincia chica, porque nos conocemos, porque todos transitamos por esta provincia, todos tenemos nuestra historia. Y cuando un diputado de la primera mayoría informa y dice: Argentina sociedad anónima, tiene que tener mucho cuidado porque cuando uno ve la televisión y escucha al representante de nuestra provincia, que es el gobernador Jorge Sapag, lo está poniendo a él también en esta Argentina sociedad anónima, dicho por este diputado. Uno no siempre se tiene que hacer eco de lo que dicen otras personas porque se embarra mucho y después cuesta salir del barro cuando uno se embarra. Entonces, hay que ser muy cauteloso. Primero uno tiene que mirar la historia, a ver si en algún momento no agredió a alguien, si no dijo algo que molestó. Pero sobre todas las cosas uno tiene que defender al trabajador provenga de donde provenga y no ensuciar a otras personas. Si este empresario está haciendo lo que está haciendo, seguramente tendrá que recibir lo que le corresponde por parte de los organismos del

Estado de las diferentes provincias donde él tiene los casinos, los municipios. Y también como dijo otro miembro preopinante tal vez no alcanza una declaración. Pero, bueno, nosotros como legisladores tenemos que hacer lo mejor para que en esta provincia haya paz y, sobre todo, para que todos los trabajadores sin distinción y piensen como piensen, y estén donde estén puedan alcanzar todo lo que se proponen en materia salarial, llámese trabajadores privados, como trabajadores estatales, como trabajadores públicos, lo que fuere, pero nosotros acá como legisladores tenemos que ser justos, no injustos.

Nada más, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Muchas gracias, diputada.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (PANUNE): Muchas gracias, señora presidenta.

En nombre de nuestro Bloque queremos compartir la preocupación expresada por los diputados preopinantes con respecto a la situación en esta empresa. Expresar nuestra solidaridad con los trabajadores y con su lucha. Entendiendo también que esta sola declaración no alcanza y expresar, desde ya, nuestra voluntad para mantener un seguimiento y un acompañamiento de cómo va evolucionando la situación en esta empresa.

Y, por supuesto, adelantar desde ya el voto afirmativo de nuestro Bloque a esta declaración.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR): Señora presidenta, adelantar el acompañamiento de la bancada de la Unión Cívica Radical a este proyecto de Declaración, no sin antes hacer algunas consideraciones. Creo que el diputado preopinante de Libres del Sur, tiene razón; deberíamos pedirle a la Subsecretaría de Trabajo que nos informe acerca de las acciones que ha llevado adelante por algo que es de público conocimiento, no hace falta que tengamos contacto con los trabajadores para darnos cuenta de las situaciones que se viven en esta empresa. Pero también recordar que esta empresa hace usufructo de una concesión que le otorga la provincia de un contrato que seguramente no, la mayoría de nosotros no conoce -yo por lo menos no lo conozco- y que tiene una serie de cuestiones que tienen que ver con cosas que tiene que cumplir para seguir al frente de la concesión. Hubo un cambio de concesionario; esta vez, vino el actual dueño y pasó sin pena ni gloria. Ahora que se quiere ir se cuestiona, en una concesión que tiene en la Municipalidad de Neuquén el proceso y se discute. La verdad, es que por ahí en un tema que tiene tanto impacto social, porque la verdad que joroba a los trabajadores pero también tiene un impacto que trasciende a esta pésima relación que tiene con los trabajadores y me refiero al juego, señora presidenta, y creo que deberíamos tener una presencia muchísimo más fuerte en materia de cumplimiento del contrato de concesión que tiene la provincia con el casino.

Cómo no vamos a acompañar esto. Yo me acuerdo era joven, mucho más joven de lo que soy, y que nos íbamos a dormir a las cuatro, a más tardar, cuatro y media, cinco de la mañana. A las cuatro de la mañana desembarcaban en las distintas confiterías de Neuquén, cuando hacíamos el *after*, no el... sí, bueno, como dicen los jóvenes el después, empezaban a desembarcar los empleados del Casino provincial con sus impecables fracs y con envidiables autos cero kilómetro, y la verdad, que cualquier joven que quería trabajar miraba con envidia el trabajo que tenían estos comprovincianos que trabajaban en el Casino provincial. Realmente, se les notaba que tenían condiciones laborales y salariales, no de privilegio, porque se lo ganaban, pero sí muy buenas. Y que lleguemos a estar discutiendo las condiciones de trabajo de cientos de trabajadores en un contrato que es resorte de la provincia, en su condición de poder concedente, me parece que nos obliga a meternos más en profundidad en este tema que, insisto, con todo el respeto que me merecen los trabajadores, tiene tanto impacto social en las comunidades donde están instaladas estas casas de juego. Así que comprometamos el trabajo con... nuestro trabajo, con los trabajadores de Casino Magic pero también comprometamos el trabajo para la sociedad de la Provincia del Neuquén que también padece las condiciones de explotación de un negocio que no se fija en escrúpulos a la hora de fijarse en cómo obtener su rentabilidad.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Marcote.

Sr. MARCOTE (CUNELFRENTE): Muchas gracias.

Yo primero, para saludar a los compañeros del casino. Y hace un ratito me tocó exponer sobre el convenio colectivo del EPEN, por eso es que les transmito a los compañeros que a nosotros también nos costó, que no abandonen la lucha, que si siguen unidos y siguen peleando lo van a conseguir. Pero a mí me gustaría, en realidad, hoy estoy contento porque veo que hay unanimidad en esto, lo que espero es que no quede en la nada esa unanimidad. El Estado es el poder concedente que va a tener que intervenir. Yo no quiero volver al pasado porque hoy los actores se repiten. Los compañeros del casino fueron estatales alguna vez, terminando la década del 80 el casino se privatizó y los actores hoy, vuelve Héctor Cruz acá a Neuquén, y el contador Mónaco está al frente de lo que es la parte de Lotería. Así que digo, poder tratar con el Estado, esta Cámara en conjunto de que esta situación se resuelva y los compañeros puedan tener la convención colectiva, no. Que esto no quede en la nada, que el pronunciamiento de la Cámara de hoy sirva para que los trabajadores puedan tener el convenio que merecen.

Nada más.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN): Gracias, presidenta.

Es para dejar expresa constancia del acompañamiento a este proyecto del Bloque de Nuevo Compromiso Neuquino. Además, en particular por ser miembro de la Comisión de Trabajo, estoy al tanto de la situación que ellos plantean. La relación de trabajo, el derecho laboral reconoce esta disparidad de vínculos entre el empleado y el empleador. Sin duda, existió un reconocimiento de que la parte más débil es el trabajador, por lo tanto la legislación da ciertas herramientas y hay presunciones legales para restablecer este desequilibrio. Para restablecer este desequilibrio no solamente existe esta herramienta que da la ley de fondo sino que también les permite a los trabajadores, de algún modo, judicializar esta relación pero también existe un control oficioso que esto es justamente a través de la policía del trabajo. La policía del trabajo en la Provincia del Neuquén la ejerce la Subsecretaría de Trabajo que hoy casualmente, no sé si casualmente, también vamos a tratar un proyecto dentro del Orden del Día que tiene que ver con esto, con la Subsecretaría de Trabajo, y el conflicto que está atravesando esa área del Estado provincial.

Yo quiero expresar la voluntad política de este Bloque, de fortalecimiento de esta Subsecretaría de Trabajo que hace un control oficioso del respeto de los derechos de los trabajadores, en particular este que estamos tratando ahora, el derecho de los trabajadores del casino pero también de otro, del empleo no registrado, el empleo en negro, de algo que en particular a mí, tengo una gran preocupación que es por el tema del trabajo infantil. Y bueno, sin duda estoy de acuerdo que esto no basta pero sí creo que en particular es una buena señal política que da este Poder del Estado en tratar -y eventualmente aprobar- este proyecto de Declaración. Y quiero expresar que este Poder del Estado, el Poder Legislativo, tiene la facultad también de fortalecer y contribuir de algún modo a mejorar la situación de la Subsecretaría de Trabajo, puesto que en la Comisión de Legislación del Trabajo se invitó oportunamente al subsecretario Closs y él de algún modo nos pasó la pelota a este Poder del Estado para que nosotros restablezcamos y podamos de algún modo mejorar la situación de remuneración, de sueldos de la Subsecretaría.

Así que, esto quería expresar, nada más, señora presidenta.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN): Gracias, señora presidenta.

Darle la bienvenida a los compañeros del sindicato, del SECNER, y expresar mi beneplácito por el hecho de que hemos coincidido desde distintos sectores en la necesidad, no de plantear el conflicto que tiene que ver con la paritaria sino con el abuso a la persona. Es importante que en esta Casa se mencione y se proteja a los trabajadores y a las trabajadoras desde ese aspecto. Y simplemente, vuelvo a reiterar, sería bueno que en esta oportunidad tengamos la posibilidad de

votarlo de manera absoluta, y pedir justamente que, por respeto a los trabajadores, que muchos de ellos tienen que volver a las tareas rápidamente, o están perdiendo parte de su trabajo, o están haciendo un gran sacrificio, que pasemos a la votación.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

La diputada Kreitman tenía una aclaración que hacer antes de someterlo a votación.

Sra. KREITMAN (ARI): Sí, en principio decir que se está discutiendo, se está tratando un proyecto de mi autoría, que después hablaré con el presidente de la comisión, que no me propuso ser miembro informante, no. Y hubiese tenido en ese momento la posibilidad de hablar sin que usted me tuviera que dar permiso.

Pero, comentar algo. Nosotros acá en el proyecto ponemos la participación del INADI porque otra de las cuestiones que ha hecho la gerencia del casino o los miembros es prohibirle. Hubo dos personas en realidad, una señora que se solidarizó con los trabajadores y pidió el micrófono en una asamblea para decirle esto que se dice acá, no abandonen la lucha, y bueno, se le prohibió la entrada al casino, no puede entrar más y ella hizo la denuncia ante el INADI. Y otra persona que se le ocurrió pedir en ese momento, había fallecido Martín Farizano y pidió un minuto de silencio y también se la suspendió por un tiempo. Entonces, es imprescindible que tome intervención el INADI porque realmente esto es, va más allá de todo lo creíble.

Y decir otra cosa, yo insisto con, muchos diputados dijeron acá, no basta pero yo les aseguro que desde que nosotros empezamos a hablar en esta Cámara y se lo convocó al sindicato, yo no fui al casino, fui al sindicato y hablé con los trabajadores allí, pero desde que empezó esto, por lo menos hay otra mirada. Me parece que es muy importante que esta Cámara insista en que los controles que tiene que tener el Estado para que se guarden los derechos, se den.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Sí, simplemente para ver si se podía, a los diputados que terminaron esto, se podría agregar en función de lo que dijeron diputados preopinantes, es instar a la Sub... un artículo que se inste a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén a que cumpla con rigurosidad de sus funciones, y vaya a controlar, y cumpla con su función controlando el trabajo en Casino Magic. Esto es.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado, en todo caso en el tratamiento en particular habría que anexarlo si está de acuerdo el resto.

Diputado Lucca.

Sr. LUCCA (MID): En principio dejar en claro que todas las instituciones que nosotros notificamos por escrito son responsables, no solamente la Subsecretaría de Trabajo. Hay un Ministerio de Trabajo de la Nación con facultades dentro de la ciudad de Neuquén, de la Provincia del Neuquén, está el municipio encargada de seguridad e higiene, que también tiene facultades sobre el casino. Los compañeros nos contaban que les cierran las puertas de salida libre en caso de emergencia; o sea, cosas que son básicas en cualquier edificio público o de entretenimiento. Entonces yo creo, cambiar el texto o intimar a una sola organización cuando las responsables son todas las organizaciones, en una menor o mayor proporción pero son responsables.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Bien, voy a someter a votación la aprobación en general de este proyecto de Declaración.

Los que estén de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, aprobado por unanimidad, ahora vamos a pasar al tratamiento en particular (*Aplausos*).

Un minuto porque falta -para transformarlo en declaración- su votación en particular. Si nos dan un minuto podrán festejar después.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º, 2º y 3º.
- Al mencionarse el artículo 4º dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Bueno, ahí sobre el artículo 4º el diputado, perdón, diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Sí, quería advertir sobre la sugerencia de la notificación a la Subsecretaría de Trabajo que está contemplado en el Despacho de Comisión a través del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, en realidad, están contempladas todas las responsabilidades que corresponden. Quería también, simplemente, señora, a punto de finalizar el tratamiento de esto, decir que permanentemente mi partido, el Bloque de la primera minoría, ha sido permanentemente cuestionado en el transcurso de todo esto, a pesar de lo cual nosotros dimos la unanimidad, tanto como en los Bloques de las últimas minorías.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ): Sí, era para lo que había dicho en el tratamiento en general; si bien no tiene ninguna responsabilidad la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, anunciarla también y darle traslado de esta declaración, si la podemos agregar dentro del artículo 4º como un organismo más, una institución más donde enviarlo.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, lo tomamos como una sugerencia.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (PANUNE): Sugerir, no sé si estoy equivocado si no corríjanme, pero donde dice: a la municipalidad de Neuquén, también agregar a la municipalidad de San Martín de los Andes.

Sra. PECHEN (Presidenta): También lo tomamos, diputado, y ahora vemos cómo queda.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Voy a coincidir con el presidente de la primera minoría en que está contemplada la Subsecretaría de Trabajo en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, pero -como dice mi abuela- lo que abunda no daña. Entonces, creo yo que como ha sido mencionado por distintos Bloques no se pierde nada, muy por el contrario queda bien marcado el rol, también agregarle dentro del texto del artículo 4º a la Subsecretaría de Trabajo de la provincia.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR): Sí, yo también coincido con que lo que abunda no daña y como autoridad de aplicación, la que funciona es el Ministerio de Economía y Obras Públicas que me parece que esta comunicación también debería ir a quienes deben velar por el cumplimiento de la relación contractual que une al Estado provincial con la empresa concesionaria del casino.

Así que también pido que se agregue al Ministerio de Economía y Obras Públicas que creo que es a través de la Subsecretaría de Hacienda o de Ingresos Públicos que se lleva adelante el manejo del contrato.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ): Sí, también sugerimos que se agregue al Ministerio de Trabajo de la Nación porque es un organismo que permanentemente está dispuesto a hacer lo mejor para que los trabajadores estén en buenas condiciones laborales.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Yo, insisto en esto que propuso el diputado Dobrusin porque me parece que quien controla la relación laboral es la Subsecretaría de Trabajo, en realidad el resto son cuestiones que, es cierto, con la comunicación al municipio podría ir pero los conflictos laborales, la responsabilidad es de la Subsecretaría de Trabajo. Entonces, me parece, inclusive, que tendríamos que tener alguna precisión respecto de ellos en este artículo o agregar un artículo.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Hay cosas que sí dañan cuando abundan, podría dar una serie de ejemplos, pero no, no preocupa. Como tampoco preocupa tener en cuenta que en el propio artículo consta que se debe comunicar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Delegación Regional Neuquén, de la Nación, por ahí, falta, es decir pero no hay un Ministerio de Trabajo en la provincia. En las comunicaciones siempre se respetan las vías jerárquicas, especialmente cuando se debe notificar al Ejecutivo que tiene responsables explícitos en este tema. Por supuesto, que a veces es necesario tomar algunos recaudos para que estas opiniones lleguen a buen puerto pero -vuelvo a repetir- me parece sumamente importante que no deban ser redundantes estas normas. Después están puestas a consideración de muchos funcionarios públicos y no es solamente un cuidado de las formas sino también tienen que respetarse algunos elementos de procedimientos que son como importantes; los trabajadores merecen el respeto de las formas también.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, gracias, diputado...

Sr. RUSSO (MPN): ¡Ah!, perdón, señora, perdón. Una cosa quería decir porque se me pasó por alto y como he sido parte en determinado momento, quería advertir a la Cámara que el municipio de Neuquén percibe un canon de los casinos y, por lo tanto, debe conocer las condiciones también en las cuales se desenvuelven, que no es solamente un contrato y un convenio con la provincia. Y, además, en otra época era cierto que los empleados del casino tuvieran un mejor pasar. Algunos llegaron hasta intendente.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ): Muy cortito. Lo que decíamos era en este artículo que están proponiendo agregar donde se insta a la Subsecretaría de Trabajo de la provincia, al Ministerio de Trabajo de la Nación, la Delegación Regional Neuquén también porque también tiene mucha responsabilidad y tiene ámbito de aplicación (*Dialogan varios diputados*)... Sí, sí, pero estamos diciendo en este artículo aparte que están diciendo de agregar, que están diciendo de agregar un artículo por la responsabilidad mayor que tiene la Subsecretaría de Trabajo de la provincia, de agregarle también al Ministerio de Trabajo de la Nación para que también actúe en conjunto con el de la provincia, con la Subsecretaría de Trabajo.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR): Simplemente para una aclaración por lo que decía el presidente de la bancada oficialista. No es un canon lo que cobra la municipalidad de Neuquén, el contrato de concesión establece un impuesto a la entrada de personas porque cuando se privatizó el casino se cobraba la entrada, cosa que la empresa privada suprimió y luego de un largo litigio la municipalidad recuperó esa percepción a través de una declaración jurada que debe hacer el casino sobre las personas que entran y ese importe es destinado a un fondo específico que tiene que ver con obras lineales. No sé si se habrá modificado en la actualidad pero a principio del año 2000 era de esa manera.

Sra. PECHEN (Presidenta): Por favor, les voy a pedir a los diputados que están en la lista de oradores, estamos discutiendo el texto del artículo 4º o si vamos a agregar algo o no. Por favor, las aclaraciones después que arreglemos el artículo 4º, si no no salimos nunca más de esta votación.

¡Por favor, diputados!

Bien, diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN): Gracias, señora presidenta.

Dos cuestiones, rápido, cortito.

En principio, acá estamos hablando de cuestiones laborales. El acceso, si cuanto se cobra, son cuestiones laborales. Acá tienen nombre y apellido. El diputado López expresó que es lo que estamos hablando, no estamos hablando de ninguna otra cuestión. Así que, más allá de que el

diputado Russo menciona la municipalidad de Neuquén, también está otro municipio involucrado que es la municipalidad de San Martín de los Andes. Y, reitero, estamos hablando de cuestiones laborales y no de otro tipo de cuestiones, así que corresponde a la Subsecretaría de Trabajo.

Otra cuestión: El acceso a los cargos públicos está previsto en la Constitución y cualquier persona, cualquier ciudadano que cumpla los requisitos previstos en la Constitución, la Carga Orgánica, la carta o la norma que lo prevea, tiene la posibilidad de acceder a los cargos públicos y, como dice la Constitución, no hace más falta que idoneidad y cumplir los requisitos.

Y quiero decir, en particular también, que cualquier trabajador -y hoy están los trabajadores del casino presentes- puede tener acceso a un cargo a intendente, a un cargo de diputado, al cargo de gobernador, de vicegobernador o cualquier otro cargo público.

Nada más, señora presidente.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): No está en juego eso, diputado; estamos hablando del artículo 4°.

Muchas gracias.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Señora presidenta, como dijo la autora de este proyecto, creo que es muy importante aprobar esta declaración, creo que tenemos que aprobarla por unanimidad y propongo, concretamente, que en este artículo 4° se agreguen los tres o cuatro organismos que se planteó que no están y nada más y se pase a votar porque lo más importante de esta declaración es que la podamos votar por unanimidad, unidos y no divididos como podemos dividirnos si seguimos discutiendo algunas cuestiones que se han planteado últimamente.

Gracias, señora presidenta (*Aplausos*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Kreitman, y los voy a llamar a votar.

Bien, creo que ha sido saludable la intervención del último diputado para ver si podemos redondear las cosas. Entre lo que se había pedido que se agregara estaba la municipalidad de San Martín de los Andes, la APDH, que no estaba incluida; en realidad, lo que había que agregarle era simplemente que era de Nación, estaba puesto lo de... perdón, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social delegación de la Nación, o sea, le faltaba de la Nación y después la APDH ya está, municipalidad de San Martín y Ministerio de Economía, la Subsecretaría de Trabajo que se explicita después del Ministerio de Coordinación de Gabinete y Seguridad ¿sí? Bien.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Por supuesto que el ánimo que tengo es que salga por unanimidad y no por ello no lo voy a votar. Ahora, me parece que si hay algo que giró en torno a este debate fue la Subsecretaría de Trabajo. Yo lo mencioné... lo mocioné -perdón- puntualmente y me parece que debiera ir luego del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, antes de a la Municipalidad de Neuquén la Subsecretaría de Trabajo.

Sra. PECHEN (Presidenta): Perfecto, lo habíamos incluido.

Así que está incluido todo lo sugerido.

Si estamos todos de acuerdo, les voy a pedir que se sumen para votar este artículo 4 con las inclusiones que hemos mencionado, por favor...

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado por unanimidad (*Aplausos*).

Hemos aprobado la Declaración 1281 y saludamos a los trabajadores del casino, se van con el apoyo unánime de esta Cámara de Diputados de la Provincia del Neuquén.

Buenas noches (*Aplausos*).

Bien, seguimos con el Orden del Día.

Diputado López.

Sr. LÓPEZ (FIT): Quería solicitar, por intermedio suyo a la Cámara, permiso para retirarme, por favor.

Sra. PECHEN (Presidenta): (*Asentimiento*). Bien. Cómo no, si no hay oposición, habiendo quórum diputado, puede usted retirarse.

Diputada Kreitman, tiene la palabra.

Sra. KREITMAN (ARI): Simplemente para que quede constancia y aclararle al diputado Vidal que, en realidad, el casino tiene en el municipio de Neuquén intangibilidad tributaria, por ridículo que parezca. Yo me presenté a la Justicia, lamentablemente sin el resultado esperado, pero no se cobra por persona que ingresa, se cobra un canon establecido, fijo, con intangibilidad tributaria hasta el año 2023 a una empresa que se dedica al juego.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Vidal, si es pertinente al tema que vamos a tratar, le pido que sea breve, porque en realidad no es un tema que esté hoy en discusión,...

Sr. VIDAL (UCR): He sido aludido.

Sra. PECHEN (Presidenta): ...pero le admito la aclaración.

Sr. VIDAL (UCR): Voy a ser tan breve como la diputada preopinante.

En realidad, recién me informan que esto fue modificado allá por el año 2002, 2003 fecha hasta la cual estaba el impuesto a la entrada que lo trabajamos en el concejo deliberante que me tocó ocupar en la gestión 95-99 y que era muchísima más plata que los cuarenta y ocho mil pesos por mes que hoy paga por todo concepto Casino Magic Sociedad Anónima a la municipalidad de Neuquén.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Seguimos entonces, con el quinto punto del Orden del Día.

10

LEY 2141

(Modificación de su articulado)
(Expte.D-149/12 - Proyecto 7457)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general del proyecto de Ley mediante el cual se modifican varios artículos de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (UNPO): Para solicitar que no se proceda a la lectura. Los artículos de la Ley 2141 no se modifican absolutamente ninguno, excepto una omisión que hubo que cuando lo tratemos en particular lo vamos a aclarar. Simplemente, estamos haciendo un cambio en la numeración de los artículos y, por lo tanto, me parece que no es necesario leerlo, que conste en la versión taquigráfica, por supuesto, y que pasemos al análisis en general.

Esta es la propuesta que hago.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, si la Cámara está de acuerdo, me parece que podemos proceder de esa manera (*Asentimiento*).

- A continuación se transcribe el Despacho solicitado por el diputado Baum:

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, -y por las razones que dará su miembro informante diputado Daniel Baum-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1° Modifícanse los artículos 12, 56, 93, 98, 102 y 131 de la Ley 2141 -de Administración Financiera y Control- los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 12 Si al inicio de un ejercicio no se hubiera sancionado el Presupuesto General respectivo, regirá el vigente al cierre del ejercicio anterior, conforme a lo establecido en el artículo 189, inciso 8), de la Constitución Provincial, adecuándose las partidas a efectos de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad de los planes y acciones de obras y programas proyectados por el Poder Ejecutivo, en la forma que establezca la reglamentación.”.

“Artículo 56 La Contaduría General de la Provincia, antes del 30 de abril de cada año, formulará una Cuenta General de Inversión a la fecha de cierre del ejercicio financiero anterior, a cuyo efecto los organismos y entidades de la Administración Pública provincial elevarán los estados financieros de su gestión anterior, con las notas y anexos que correspondan, para su integración con la Cuenta General.

Dicha Cuenta deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos:

- 1) Los estados de ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos de la Administración provincial.
- 2) De la situación del Tesoro.
- 3) Los estados contables-financieros de la Administración provincial.
- 4) Del resultado económico y financiero del ejercicio.
- 5) De la deuda pública y su evolución, clasificada en interna y externa, directa e indirecta.
- 6) De la situación de los bienes del Estado, indicando las existencias al inicio del ejercicio, las variaciones producidas y las existencias al cierre.
- 7) De las autorizaciones por aplicación del artículo 18.
- 8) Del movimiento de fondos del artículo 25.
- 9) Otros aspectos que establezca la reglamentación.

Además contendrá informes y comentarios sobre:

- a) La gestión financiera del sector público durante el ejercicio y los resultados obtenidos.
- b) Grado de cumplimiento de las metas y objetivos fijados en el Presupuesto.
- c) Indicadores de eficiencia, costos y demás información relativa a los servicios del Estado.

La Cuenta General será elevada al Poder Ejecutivo antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al cerrado, para su remisión a la Legislatura en los términos del artículo 214, inciso 9), de la Constitución de la Provincia.”

“Artículo 93 El Tribunal de Cuentas estará constituido por un cuerpo integrado por un (1) presidente y cuatro (4) vocales, cuyos nombramientos, calidades y remociones se regirán por lo previsto en el Capítulo III del Título VI de la Constitución Provincial. Prestarán juramento de desempeñar fiel y lealmente sus cargos ante el gobernador de la Provincia o ante la Presidencia letrada, según corresponda.

La jerarquía y retribución de los miembros del Tribunal de Cuentas será asimilada a la de un juez de Primera Instancia.”

“Artículo 98 El procedimiento de rendición documentada a que alude el artículo 262 de la Constitución Provincial, incluirá la asignación de responsabilidades a los funcionarios respecto de la guarda y conservación de la documentación de respaldo.”

“Artículo 102 Todo agente o funcionario de la Administración provincial o municipal responderá por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia sufra la hacienda pública y estará sujeto a la jurisdicción del Tribunal, al que le compete determinar el perjuicio fiscal correspondiente.

Quedan sujetos a la misma jurisdicción y competencia todas aquellas personas que, sin ser agentes de la provincia o de las municipalidades, manejen o tengan bajo su custodia bienes

públicos, como así también todos los agentes de la provincia y de las municipalidades que por errónea o indebida liquidación adeuden sumas que deban reintegrarse en virtud de una decisión administrativa de autoridad competente.

Cuando las responsabilidades pudieran alcanzar a los comprendidos en el artículo 266 de la Constitución Provincial, el Tribunal de Cuentas lo comunicará a la Cámara de Diputados y reservará las actuaciones hasta que hayan cesado en sus cargos, en cuyo momento los traerá a su jurisdicción a los efectos de fijar la responsabilidad de acuerdo con los términos de la presente Ley.”

“Artículo 131 La presente Ley debe considerarse como la Ley de Contabilidad a que alude el artículo 256 de la Constitución Provincial.”

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 29 de mayo de 2012.

Firman los diputados: Fuertes, Russo, Carnaghi, Domínguez, Mattio, Jara, Dobrusin, Lucca, Esquivel Caliva, Benítez, Canini, Gallia y Escobar.

- Finaliza la transcripción solicitada por el diputado Daniel Baum.

Sra. PECHEN (Presidenta): Pasamos al análisis en general.

Tiene la palabra, diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Gracias, señora presidenta.

Como dije recién, el objeto de esta ley es ordenar la numeración de los artículos, lo que hace referencia a la Ley 2141. La Ley de Administración Financiera y Control, que se la conoce como Ley 2141, se sancionó para regular distintos artículos de la Constitución de la provincia, que tienen que ver con la administración financiera y la administración en general del Estado.

Esta sanción fue con anterioridad al año 2006 y relacionada al plexo constitucional de 1957, nuestra primera Constitución.

En el año 2006, cuando se convoca a la Asamblea Constituyente, se modifica la Constitución, la nueva Constitución provincial, se le agregaron distintos artículos, ya que se modificaron trescientos dieciocho artículos y hoy, los artículos a los que hace alusión la Ley 2141, no coinciden con la actual numeración. Este es el objeto.

Voy a dar simplemente a título que se comprenda lo que se pretende realizar, el artículo 101 inciso 8) a que hace alusión el artículo 12 de la actual Ley de Administración Financiera 2141, habla de las atribuciones que le corresponde a la Cámara de Diputados, entre ellas la de sancionar, por ejemplo, el presupuesto de la provincia. Actualmente, ese artículo 181 de la Constitución de 1957 corresponde al artículo 189 inciso 8) de la Constitución reformada en el año 2006.

Este es el sentido que tiene cambiar a los efectos de evitar todo tipo de confusión, ya que son varios los artículos, ya lo vamos a ver en el tratamiento en particular y que realmente necesitamos ordenar.

Por este motivo, señora presidenta, solicito a los colegas diputados la aprobación en general de este proyecto de Ley.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Bien, está a consideración, entonces, la aprobación en general de este proyecto de Ley por el cual se modifican algunos artículos, en realidad el orden. Si están todos de acuerdo...

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Queda aprobado en general, pasamos a su tratamiento en particular para el próximo Orden del Día.

Seguimos con el siguiente punto del Orden del Día. Por Secretaría se dará lectura.

11

**CONFLICTO EN LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO
PROVINCIAL**

(Pedido al Poder Ejecutivo para que
arbitre medios necesarios para su solución)
(Expte.D-171/12 - Proyecto 7480)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se manifiesta la necesidad de que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios a su alcance a efectos de solucionar el conflicto existente en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo de la provincia.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales por mayoría -y por las razones que dará el diputado Rodolfo Canini, en su carácter de miembro informante- aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): Gracias, señora presidenta.

La verdad que el debate anterior sobre el tema Casino Magic me ahorró parte del trabajo. Vimos claramente el rol que puede cumplir un estamento del Estado, como la Subsecretaría de Trabajo, en un conflicto entre particulares.

En distintas oportunidades, teniendo a mi cargo la administración municipal, muchas veces la Subsecretaría de Trabajo medió entre la municipalidad y el personal de la municipalidad, resolviendo algunas cuestiones que, de otra forma, hubieran terminado zanjadas de manera judicial.

La verdad que el rol que cumple la Subsecretaría de Trabajo en la relación patrón-empleado es de una amplia variedad.

Quienes vivimos en el interior lo vemos -casi a diario- entre la relación entre empleados y sus patrones, en pequeños comercios, en pequeñas industrias, en la zona rural que, de otra forma tomarían estado judicial.

La Secretaría, la Subsecretaría de Trabajo, las distintas delegaciones del interior, cumplen un rol de mediación.

Nosotros hemos discutido recién un tema que ha tenido importancia y ha llegado a este recinto en función de la gran cantidad de empleados que tiene el casino y de la importancia que tiene en una comunidad. Otros pequeños conflictos terminan judicializándose, cuando el Ministerio de Trabajo no puede articularlos o no puede resolverlos.

Es paradójal que ese instrumento del Estado que debiera estar aceitado, que debiera trabajar, que debiera ayudar a las relaciones conflictivas entre distintas partes de nuestra sociedad -y aun dentro del mismo Estado- sea quien hoy esté muy conflictuado, sin poder resolver esto. Yo creo que debe ser una preocupación para todos los que formamos parte de este Estado y tenemos responsabilidad en el Estado.

Entonces, me parece importante que elevemos este pedido al Ejecutivo para que se resuelva esta grave situación que atraviesa hoy la Subsecretaría y que hagamos todas aquellas cuestiones que estén a nuestro alcance para resolver esto.

Por eso, pido el acompañamiento para este proyecto.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN): Gracias, señora presidenta.

Este proyecto, si bien salió por mayoría, no por unanimidad, se debe a que en la Comisión, quien les habla no votó. Pero en este transcurso, yo ya había dicho cuál era mi voto y cuáles eran mis razones del voto; y una de las razones era que, justamente, un compañero del Movimiento Popular Neuquino, un diputado del Movimiento Popular Neuquino, había recibido determinados aprietes y mensajes de, justamente, gente que estaba en este conflicto.

Pero hablando con distintos diputados, para no mezclar las cosas, ellos decían: tratemos de no mezclarlas. Y yo decía: no, no es mezclarlas, porque si... mi opinión era, si nosotros lo aprobamos, como que de una forma u otra estamos legalizando el apriete; o sea, si a mí vienen, me presionan y me mandan mensajitos, yo tengo que aprobar el proyecto.

Yo, personalmente, personalmente, estuve hablando, justamente, con la persona que envió el mensaje; esta persona reconoció que estuvo mal, se pudieron aclarar los tantos con el diputado que recibió el mensaje.

Así que, hoy por hoy, así como no voté en la comisión, hoy en la Cámara voy a estar a favor de este proyecto. Porque estuve hablando con el trabajador que envió los mensajes, estuve hablando con el diputado que recibió los mensajes y pudimos llegar a buen puerto, y entendió esta persona que con aprietes no se llega a ningún lado sino con el diálogo, con los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que siempre recibieron cordialmente -y desde un principio- a los trabajadores de la Subsecretaría de Trabajo, porque cuando ellos, ni bien empezaron con el conflicto, nosotros recibimos a los trabajadores.

Así que adelanto mi voto positivo, así como no voté en Comisión, hoy en Cámara voy a votar positivamente.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Está a consideración, entonces, la aprobación en general de este proyecto de Declaración por el cual se manifiesta al Poder Ejecutivo la necesidad de que arbitre los medios para alcanzar una solución en el conflicto en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo.

Si están de acuerdo.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien.

Aprobado, por unanimidad, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado la Declaración 1282, por unanimidad.

Sra. JARA (PJ): ¿Qué número?

Sra. PECHEN (Presidenta): 1282.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

12

**ACTIVIDADES POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA
CONTRA EL USO INDEBIDO
Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.P-041/12 - Proyecto 7532)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las actividades que se realizarán los días 20, 25 y

26 de junio de 2012, en el marco del "Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Drogas", que se conmemora el 26 de junio de cada año.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Este proyecto no tiene Despacho de Comisión, así que voy a solicitar autorización para poner a la Cámara en comisión y poder tratarlo.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, aprobado.

Vamos a leer un proyecto de Declaración por Secretaría.

Sra. ZINGONI (Secretaria): La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo las actividades que se realizarán los días 20, 25 y 26 de junio de 2012, en el marco del "Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Drogas", que se conmemora el día 26 de junio de cada año, organizadas por madres, padres y hermanos de personas en tratamiento por adicciones en la Comunidad Terapéutica Aser y la Comisión Directiva de la Comunidad Terapéutica Aser.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Neuquén, al Consejo Provincial de Atención Integral de la Salud Mental y Adicciones (COPAI) y a la Comunidad Terapéutica Aser.

Sra. PECHEN (Presidenta): A consideración, entonces, el texto leído.

Si están todos de acuerdo.

- Resulta aprobado.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, lo aprobamos entonces en general, por unanimidad. Cerramos el tratamiento en Comisión y pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción-, los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado la Declaración 1283 por unanimidad.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

13

**SUSPENSIÓN DEL DECRETO 2081/11
DE CREACIÓN DE LA EMPRESA VIAL NEUQUÉN S. A.**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-235/12 - Proyecto 7533)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la suspensión del Decreto Provincial 2081/11, mediante el cual se creó la empresa Vial Neuquén S. A.

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, este proyecto tampoco tiene Despacho de Comisión, así que solicito autorización para poner a la Cámara en Comisión.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, procedemos a tratarlo.

Sra. ZINGONI (Secretaria): La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la pronta suspensión por parte del Poder Ejecutivo provincial y por el término de ciento veinte días del Decreto N° 2081/11.

Artículo 2º Su voluntad respecto de que se analice el cambio del objeto social de la empresa Vial Neuquén SA, como así también se revisen las facultades otorgadas a la misma mediante el Decreto N° 2081/11.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala, a la empresa Vial Neuquén S. A. y a la Dirección Provincial de Vialidad.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): Por favor, apaguen los celulares (*Risas*).

Gracias, presidenta.

Como fue demasiado debatido el tema cuando tratamos de justificar el tratamiento sobre tablas, solamente me permito decir que habíamos acordado también en el devenir del debate -y por algunas novedades de último momento- que el artículo 1º iba a quedar redactado de la siguiente manera: De interés del Poder Legislativo suspender a partir de la fecha...

VARIOS DIPUTADOS: No (*Dialogan varios diputados*).

Sr. MATTIO (MPN): ...no, no, no, no, no. No, no, no; habíamos dicho a partir de la fecha la suspensión en la aplicación del Decreto 2081/11. Creo que habíamos acordado eso, me parece.

Sra. PECHEN (Presidenta): Suspensión, nada más.

Sr. MATTIO (MPN): La suspensión (*Dialogan varios diputados*).

Sra. PECHEN (Presidenta): A ver, es una declaración.

Sr. MATTIO (MPN): Sí, sí.

Sra. PECHEN (Presidenta): De interés del Poder Legislativo la suspensión por parte del Poder Ejecutivo del Decreto 2081/11.

Sr. MATTIO (MPN): Tal cual.

Sra. PECHEN (Presidenta): Listo.

Sr. MATTIO (MPN): Tal cual. Y por... ¿puedo, señora?

Sra. PECHEN (Presidenta): Sí, sí. Adelante.

Sr. MATTIO (MPN): Y por consiguiente...

Sra. PECHEN (Presidenta): Todo suyo (*Risas*).

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, muy amable (*Risas*).

Y, por añadidura, eliminar el segundo porque deviene en abstracto, dirían los abogados (*Dialogan varios diputados*).

Y después quedaría el artículo 3º que sería el de forma, la comunicación.

Gracias, presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): Sí, señora presidenta.

Para decir la adhesión a este proyecto y manifestar brevemente mi preocupación por Vialidad Provincial.

A diferencia del optimismo de mi compañero y vecino Darío Mattio, yo estoy sumamente preocupado hace muchos años por Vialidad, creo que se le han quitado algunas características

muy particulares a una empresa de enorme arraigo, sobre todo en el interior de la provincia. Una empresa que siempre estuvo guiada por gente del interior, por gente que visualizaba otras cuestiones, más que una mera empresa vial, gente que tenía la conciencia clara de la importancia en el desarrollo histórico de nuestra provincia, de nuestra empresa, y también una clara idea de lo que significa para los zapalinos, para la gente de Aluminé, para la gente de Junín, para la gente de Chos Malal, para la gente de El Huecú su empresa vial. Me parece que hay que avanzar hacia el futuro con mucha precaución, con mucha delicadeza, teniendo en cuenta estos sentimientos de la gente del interior y cada paso que se dé que se pueda discutir, que se pueda consensuar, que se pueda explicar y no avanzar en algunos temas, de manera tan deliberada y tan fuerte, porque se producen estos remezones y estos problemas que hemos estado sufriendo.

La verdad que veo con agrado que nos hemos puesto de acuerdo respecto de cómo debe ser comunicada esta expresión de la Legislatura. Ojalá para adelante también todos de acuerdo cuidemos nuestra Vialidad y trabajemos en conjunto por ella.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Muy cortito, presidenta.

Esto es otra cosa. Yo hoy voté en contra, ahora voy a votar a favor porque esto plantea otra perspectiva.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Bien, está a consideración, entonces, la aprobación en general de este proyecto de Declaración sobre la situación de la empresa Vial Neuquén, planteada en los términos que recién se enunciaron.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, aprobado por unanimidad... No, mayoría, perfecto; disculpe, diputado, no lo vi. Por mayoría.

Pasamos a su tratamiento en particular.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Cerramos la Cámara en Comisión.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado, por mayoría, la Declaración 1284.

Si me permiten, antes de que se retiren...

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (PANUNE): Era solo antes que cierre la declaración, pero para agregar -o por ahí lo incluya- al ministro de Medio Ambiente o al menos mandarle un mensaje, digo (*Risas*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Quiero expresarles, yo no participé, digamos, no estaba aquí cuando se produjo la discusión profunda en el día de hoy sobre un tema que, sin duda, es sensible. Y quiero también decirle al diputado Podestá como al diputado Mattio que tenemos plenamente conciencia, tanto el gobernador como yo, como toda su planta y sus funcionarios ministeriales, del sentimiento que los neuquinos tienen por Vialidad Provincial.

Cuando uno recorre el norte, el centro, y la verdad que si algo nos produce orgullo es el estado y el mantenimiento de sus caminos y el compromiso que tiene su gente con esta tarea. Lamento que haya habido un equívoco. Creo que es un equívoco y lamento que algunas situaciones de

Honorable Legislatura Provincial

fallas en la comunicación hayan hecho peor el equívoco. Me comprometo, simplemente, a transmitirle al gobernador esta decisión unánime, o por mayoría -perdón-, de la Cámara y, por supuesto, al ministro del área de la misma manera.

Así que muchas gracias, diputados. Con esto cerramos la sesión de hoy.

Mañana a las 15:00 horas.

- Es la hora 21:17

A N E X O

Despachos de Comisión

PROYECTO 7497
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-187/12

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por unanimidad -y por las razones que darán los diputados Luis Andrés Sagaseta y Darío Marcos Lucca en su carácter de miembros informantes-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Su profunda preocupación por la situación que atraviesan los trabajadores del Casino Magic Neuquén S.A., en sus asentamientos de Neuquén capital y San Martín de los Andes, como consecuencia de la reticencia de los titulares de la licencia de explotación a discutir y aprobar el Convenio Colectivo de Trabajo, en mesas paritarias.

Artículo 2° Instar a la empresa Casino Magic Neuquén S.A. a incorporar al trabajador despedido, a cesar con las suspensiones y sanciones a su personal -como represalia a los reclamos que vienen realizando representados por su respectivo sindicato- y a cumplir con las resoluciones de la justicia laboral, para que se logren acuerdos de partes como se estipula en la Ley de Contrato de Trabajo.

Artículo 3° Su preocupación ante presuntos hechos discriminatorios sufridos por vecinos de la ciudad a quienes se les habría impedido el acceso a las salas de juegos por el hecho de haber apoyado las demandas de los trabajadores.

Artículo 4° Comuníquese al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social -Delegación Regional Neuquén- al Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, a la Municipalidad de Neuquén, al Instituto Provincial de Juegos de Azar, al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) -delegación Neuquén-, a la empresa Casino Magic Neuquén S.A., a la Confederación General del Trabajo Regional Neuquén y al Sindicato de Empleados de Casinos de las Provincias de Neuquén y Río Negro.

SALA DE COMISIONES, 22 de mayo de 2012.

Fdo.) SAGASETA, Luis Andrés -presidente- LUCCA, Darío Marcos -secretario- DOMÍNGUEZ, Claudio - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - FUENTES, Néstor Omar - CANINI, Rodolfo ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - DOBRUSIN, Raúl Juan - LÓPEZ, Alejandro Elías.

PROYECTO 7502
DE LEY
EXPTE.D-192/12
y agregados
EXPTE.O-088/12
PROYECTO 6290
DE LEY
EXPTE.D-012/09
PROYECTO 7311
DE LEY
EXPTE.D-296/11
y
PROYECTO 7426
DE LEY
EXPTE.D-120/12

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Manuel José Fuertes en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Adhiérese a la Ley nacional 26.588, que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten.

Artículo 2° El Sistema de Salud Pública de la Provincia del Neuquén y todas las obras sociales, entidades de medicina prepagas y las que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados en el territorio provincial, deben ofrecer cobertura a las personas con celiaquía.

Artículo 3° La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4° La autoridad de aplicación garantizará la provisión mensual de harinas y premezclas o una canasta de alimentos libres de gluten por un monto equivalente al establecido en la Resolución 407/12 del Ministerio de Salud de la Nación, o norma que en un futuro la reemplace.

Artículo 5° La autoridad de aplicación coordinará con el Consejo Provincial de Educación, la implementación de las siguientes acciones:

- a) Promover que en los quioscos, bufetes y demás medios de expendio de alimentos que se encuentren en los establecimientos escolares se ofrezcan productos libres de gluten. Los mismos deberán estar adecuadamente exhibidos e identificados;
- b) Realizar talleres y reuniones para dar a conocer a los padres, tutores y autoridades escolares, acerca de la enfermedad y su tratamiento con una adecuada alimentación;

- c) Fijar criterios y acciones para la capacitación y actualización de los docentes en distintos niveles, ciclos o modalidades sobre esta temática, a los efectos de contribuir a la prevención o detección temprana de alumnos celíacos y su asesoramiento y contención;
- d) Garantizar que los comedores escolares aseguren un menú sin gluten apto para alumnos celíacos del establecimiento, considerando las normas de elaboración con el objeto de evitar la contaminación cruzada.

Artículo 6° La autoridad de aplicación promoverá que en los supermercados e hipermercados se ofrezcan productos libres de gluten. Los mismos deberán estar adecuadamente exhibidos e identificados.

Artículo 7° La autoridad de aplicación acordará acciones conjuntas con las organizaciones y asociaciones que tengan por finalidad el asesoramiento y contención del celíaco, en todo aquello que aporte al logro de los objetivos de la presente Ley.

Artículo 8° Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 9° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 24 de mayo de 2012.

Fdo.) ROJAS, Ricardo Alberto -presidente- DOMÍNGUEZ, Claudio -secretario- RUSSO, José BÉTTIGA, Raúl Rolando - SAGASETA, Luis Andrés - CARNAGHI, María Angélica VIDAL, Alejandro Carlos - BAUM, Daniel - FUERTES, Manuel José - CANINI, Rodolfo.

PROYECTO 7502
DE LEY
EXPTE.D-192/12
y agregados
EXPTE.O-088/12
PROYECTO 6290
DE LEY
EXPTE.D-012/09
PROYECTO 7311
DE LEY
EXPTE.D-296/11
y
PROYECTO 7426
DE LEY
EXPTE.D-120/12

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Actuará como miembro informante el diputado Manuel José Fuertes, quien fuera designado por la Comisión "C".

SALA DE COMISIONES, 5 de junio de 2012.

Fdo.) BAUM, Daniel -presidente- BÉTTIGA, Raúl Rolando -secretario- RUSSO, José - ROJAS, Ricardo Alberto - DE OTAÑO, Silvia Noemí - SAPAG, Luis Felipe - TODERO, Pablo Alejandro - DOBRUSIN, Raúl Juan - VIDAL, Alejandro Carlos - PODESTÁ, Raúl Alberto GALLIA, Sergio Adrián - KREITMAN, Beatriz Isabel.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Alfredo Luis Roberto Marcote en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 1º de la Ley 2510, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º Apruébase el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), homologado por Resolución 011/12 -de fecha 10 de abril de 2012- de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, que como Anexo Único es parte integrante de la presente Ley.”.(*)

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 15 de mayo de 2012.

Fdo.) SAGASETA, Luis Andrés -presidente- LUCCA, Darío Marcos -secretario- ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - DOMÍNGUEZ, Claudio - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - FUENTES, Néstor Omar - DOBRUSIN, Raúl Juan - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - ROMERO, Gabriel Luis FUERTES, Manuel José - LÓPEZ, Alejandro Elías.

(*)El Anexo Único al que se hace mención obra agregado al expediente original.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante diputado Daniel Baum-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Modifícanse los artículos 12, 56, 93, 98, 102 y 131 de la Ley 2141 -de Administración Financiera y Control- los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 12 Si al inicio de un ejercicio no se hubiera sancionado el Presupuesto General respectivo, regirá el vigente al cierre del ejercicio anterior, conforme a lo establecido en el artículo 189, inciso 8), de la Constitución Provincial, adecuándose las partidas a efectos de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad de los planes y acciones de obras y programas proyectados por el Poder Ejecutivo, en la forma que establezca la reglamentación.”.

“Artículo 56 La Contaduría General de la Provincia, antes del 30 de abril de cada año, formulará una Cuenta General de Inversión a la fecha de cierre del Ejercicio Financiero anterior, a cuyo efecto los organismos y entidades de la Administración Pública provincial elevarán los estados financieros de su gestión anterior, con las notas y anexos que correspondan, para su integración con la Cuenta General.

Dicha Cuenta deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos:

- 1) Los estados de ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos de la Administración provincial.
- 2) De la situación del Tesoro.
- 3) Los estados contables-financieros de la Administración provincial.
- 4) Del resultado económico y financiero del ejercicio.
- 5) De la deuda pública y su evolución, clasificada en interna y externa, directa e indirecta.
- 6) De la situación de los bienes del Estado, indicando las existencias al inicio del ejercicio, las variaciones producidas y las existencias al cierre.
- 7) De las autorizaciones por aplicación del artículo 18.
- 8) Del movimiento de fondos del artículo 25.
- 9) Otros aspectos que establezca la reglamentación.

Además contendrá informes y comentarios sobre:

- a) La gestión financiera del sector público durante el ejercicio y los resultados obtenidos.
- b) Grado de cumplimiento de las metas y objetivos fijados en el Presupuesto.
- c) Indicadores de eficiencia, costos y demás información relativa a los servicios del Estado.

La Cuenta General será elevada al Poder Ejecutivo antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al cerrado, para su remisión a la Legislatura en los términos del artículo 214, inciso 9), de la Constitución de la provincia.”.

“Artículo 93 El Tribunal de Cuentas estará constituido por un cuerpo integrado por un (1) presidente y cuatro (4) vocales, cuyos nombramientos, calidades y remociones se regirán por lo previsto en el Capítulo III del Título VI de la Constitución Provincial. Prestarán juramento de desempeñar fiel y lealmente sus cargos ante el gobernador de la Provincia o ante la presidencia letrada, según corresponda.

La jerarquía y retribución de los miembros del Tribunal de Cuentas será asimilada a la de un juez de Primera Instancia.”.

“Artículo 98 El procedimiento de rendición documentada a que alude el artículo 262 de la Constitución Provincial, incluirá la asignación de responsabilidades a los funcionarios respecto de la guarda y conservación de la documentación de respaldo.”.

“Artículo 102 Todo agente o funcionario de la Administración provincial o municipal responderá por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia sufra la hacienda pública y estará sujeto a la jurisdicción del Tribunal, al que le compete determinar el perjuicio fiscal correspondiente.

Quedan sujetos a la misma jurisdicción y competencia todas aquellas personas que, sin ser agentes de la provincia o de las municipalidades, manejen o tengan bajo su custodia bienes públicos, como así también todos los agentes de la provincia y de las municipalidades que por errónea o indebida liquidación adeuden sumas que deban reintegrarse en virtud de una decisión administrativa de autoridad competente.

Cuando las responsabilidades pudieran alcanzar a los comprendidos en el artículo 266 de la Constitución Provincial, el Tribunal de Cuentas lo comunicará a la Cámara de diputados y reservará las actuaciones hasta que hayan cesado en sus cargos, en cuyo momento los traerá a su jurisdicción a los efectos de fijar la responsabilidad de acuerdo con los términos de la presente Ley.”.

“Artículo 131 La presente Ley debe considerarse como la Ley de Contabilidad a que alude el artículo 256 de la Constitución Provincial.”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 29 de mayo de 2012.

Fdo.) RUSSO, José -presidente- FUERTES, José Manuel -secretario- CARNAGHI, María Angélica DOMÍNGUEZ, Claudio - MATTIO, Darío Edgardo - JARA, Amalia Esther - DOBRUSIN, Raúl Juan - LUCCA, Darío Marcos - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - BENÍTEZ Tomás Eduardo - CANINI, Rodolfo - GALLIA, Sergio Adrián - ESCOBAR, Jesús Arnaldo.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por mayoría -y por las razones que dará el diputado Rodolfo Canini en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° La necesidad de que el Poder Ejecutivo arbitre los medios a su alcance a efectos de solucionar el conflicto existente en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia para que, a la brevedad, se normalicen las actividades en el organismo.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 12 de junio de 2012.

Fdo.) SAGASETA, Luis Andrés - LUCCA, Darío Marcos - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando FUENTES, Néstor Omar - CANINI, Rodolfo - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - FUERTES, Manuel José - BENÍTEZ, Tomás Eduardo.

DESPACHO DE LA HONORABLE CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo las actividades que se realizarán los días 20, 25 y 26 de junio de 2012, en el marco del “Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas” que se conmemora el día 26 de junio de cada año, organizadas por madres, padres y hermanos de personas en tratamiento por adicciones en la Comunidad Terapéutica Aser y la Comisión Directiva de la Comunidad Terapéutica Aser.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Neuquén, al Consejo Provincial de Atención Integral de la Salud Mental y Adicciones (COPAI), y a la Comunidad Terapéutica Aser.

RECINTO DE SESIONES, 13 de junio de 2012.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA HONORABLE CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la pronta suspensión por parte del Poder Ejecutivo provincial, del Decreto N° 2081/11.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala, a la empresa Vial Neuquén S.A. y a la Dirección Provincial de Vialidad.

RECINTO DE SESIONES, 13 de junio de 2012.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

NEUQUÉN, 17 de mayo de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted y por su intermedio a los diputados y diputadas de la Honorable Cámara, a fin de presentar el proyecto de Ley de modificación del Código Electoral Provincial que adjunto a la presente.

Saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícanse los artículos 9, 11, 17, 20, 31, 37, 39 de la Ley 165, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 9º El Documento Nacional de Identidad, la libreta de enrolamiento militar y la libreta cívica son los únicos documentos habilitantes para el ejercicio del sufragio, salvo la excepción del artículo 156 de esta ley.”.

“Artículo 11 El elector puede pedir amparo ante los mismos funcionarios indicados en el artículo anterior, para que le sea entregado su DNI, libreta cívica o de enrolamiento, retenida indebidamente por un tercero.”.

“Artículo 17 Con las fichas electorales y de acuerdo a las constancias contenidas en ellas hasta ciento veinte (120) días corridos antes de la fecha de una elección, el juez electoral hará imprimir las listas provisionales de electores correspondientes a cada Colegio Electoral, con los siguientes datos: número de documento, apellido y nombre, si sabe leer y escribir, profesión, domicilio de los inscriptos, y la anotación de documento duplicado, triplicado, ejemplar A, ejemplar B, etc. si lo tuviera. Habrá también una columna de observaciones para las exclusiones o inhabilidades establecidas por la ley y cualquier otra que corresponda. La Provincia convendrá con la Nación, los requisitos necesarios para que la misma pueda utilizar en la impresión de las listas de electores, el material linotípico de propiedad de la Nación.”.

“Artículo 20 Los electores que por cualquier causa no figuren en las listas provisionales o estuviesen anotados en forma errónea, tendrán derecho a reclamar durante un plazo de quince (15) días corridos a partir de la publicación y distribución de aquellas, ante el/la juez/a electoral, personalmente o por carta certificada con recibo de retorno, libre de porte, para que subsane la omisión o el error.

Si la reclamación la hicieran por carta certificada, deberán remitir su DNI, libreta de enrolamiento o cívica, la que se les será devuelta en igual forma, a sus nombres, dirigida al último domicilio anotado en la libreta, dentro de los cinco (5) días corridos de recibidas por la autoridad electoral competente.

La Provincia convendrá con la Nación sobre la gratuidad de estas comunicaciones y de todas las que tengan vinculación con el proceso electoral y sobre el transporte de útiles para la elección.”.

“Artículo 31 Cincuenta (50) días corridos antes de cada elección, el jefe de Policía de la Provincia comunicará al juez electoral la nómina de los agentes que revisten bajo sus órdenes, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º, inciso 3), de esta ley, no podrán votar en la elección, indicando los siguientes datos: apellido, nombre, número de documento, año de nacimiento y domicilio anotados en su documento.”.

“Artículo 37 En cada circuito electoral, los electores se agruparán en colegios electorales de hasta doscientos cincuenta (250) inscriptos, congregados por orden alfabético, constituyendo cada uno de ellos una mesa electoral.”.

“Artículo 39 El juez electoral, en aquellos circuitos cuyos núcleos de población se encuentran separados por largas distancias o por accidentes geográficos que dificultan la concurrencia de los ciudadanos al comicio, podrá formar colegios electorales en dichos núcleos de población, agrupando los ciudadanos, teniendo en cuenta la proximidad de sus domicilios y por orden alfabético, pero de ninguna manera esos colegios electorales podrán formarse con menos de treinta (30) electores.”.

Artículo 2º Modifícase el inciso a) del artículo 44 de la Ley 165, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 44 (...)

- a) Confeccionar y mantener los ficheros de los ciudadanos inscriptos en el padrón provincial, por orden alfabético y número de documento, organizándolos por colegios electorales y circuitos.”.

Artículo 3º Modifícanse los artículos 56, 58, 59 de la Ley 165 los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 56 Para ser fiscal es necesario saber leer y escribir, ser elector hábil y estar inscripto en el Registro Electoral del distrito.

En las elecciones provinciales, los fiscales generales podrán votar en una de las mesas del establecimiento en el que se desarrollen y los fiscales de mesa podrán votar en la mesa en que actúen; ello siempre que figuren anotados en el padrón electoral del Departamento en que funcione el colegio electoral. A tal efecto la Secretaría Electoral emitirá una autorización de voto con indicación de la mesa en la que podrán emitir el sufragio.

En los casos previstos en este artículo, se agregará el nombre del fiscal que así vote, en la hoja del padrón, haciendo constar dicha circunstancia y la mesa en que esté inscripto. En las elecciones municipales deberá estar anotado en el registro electoral del municipio.”.

“Artículo 58 Antes de cuarenta y cinco (45) días corridos de la fecha fijada para la elección, los partidos políticos reconocidos al efectuarse la convocatoria deberán registrar ante el juez electoral la lista de los candidatos, elegidos de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas. Los candidatos que se presenten en las elecciones solo pueden hacerlo en una sola agrupación política y para una sola categoría de cargos electivos.

No podrán ser candidatos para los cargos representativos:

- a) Los excluidos del padrón electoral en virtud de disposiciones legales.
- b) El jefe y comisarios de Policía; el personal superior y subalterno de las fuerzas armadas y las fuerzas de seguridad de nación y de las provincias, en actividad o retirados llamados a prestar servicios.
- d) Los magistrados y funcionarios del Poder Judicial nacional y provincial, y de tribunales de falta municipales.

- e) Las personas con auto de procesamiento por genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, hechos de represión ilegal constitutivos de graves violaciones de derechos humanos, torturas, desaparición forzada de personas, apropiación de niños y otras violaciones graves de derechos humanos o cuyas conductas criminales se encuentren prescriptas en el Estatuto de Roma como crímenes de competencia de la Corte Penal Internacional, por hechos acaecidos entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.
- f) Las personas condenadas por los crímenes descriptos en el inciso anterior aun cuando la resolución judicial no fuere susceptible de ejecución.

Las listas de candidatos para las elecciones provinciales y municipales encuadradas en la Ley 53, deberán estar integradas por mujeres en un mínimo del treinta por ciento (30%) de los candidatos de los cargos a elegir, cuando la proporcionalidad lo permita, debiendo ubicarse cada dos (2) candidatos de igual sexo, uno (1) como mínimo del otro sexo.

Asimismo se deberá incorporar un cupo juvenil del dieciséis por ciento (16%) integrado por ciudadanos de hasta treinta y cuatro (34) años de edad al día de su asunción en el cargo para el que fue electo; garantizándose la inclusión de un (1) representante de este sector entre las primeras seis (6) ubicaciones de la lista, debiendo repetirse esta distribución proporcional hasta completar el porcentaje estipulado, intercalando alternativamente un hombre y una mujer, o viceversa, sin perjuicio del cupo femenino.

Ambos cupos deben contemplarse desde el primero al último lugar en el orden numérico, para la totalidad de las candidaturas titulares y suplentes.

Una vez proclamados los candidatos electos, si por alguna circunstancia un legislador deja su cargo, en los casos previstos en que las leyes prevén su reemplazo por un suplente; éste deberá ser de igual sexo, y si se tratare de un legislador que en la lista de candidatura iba por el cupo joven, deberá ser reemplazo por otro joven.”.

“Artículo 59 Dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes, el juez electoral deberá expedirse con respecto a la calidad de los candidatos. Esta resolución es apelable ante la Junta Electoral, la que a tal efecto será integrada en sustitución del juez electoral, por su subrogante legal y deberá expedirse por resolución fundada dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles. Si por resolución firme se estableciere que algún candidato no reúne las cualidades necesarias, el partido al que pertenezca podrá sustituirle en el término de cinco (5) días hábiles a contar de aquella.”.

Artículo 4° Sustitúyese el Título Duodécimo de la Ley 165, por el siguiente:

“TÍTULO DUODÉCIMO

BOLETA ÚNICA DE SUFRAGIO

“Artículo 60 El Juzgado Electoral ordenará confeccionar con las listas de candidatos oficializadas un modelo de Boleta Única de Sufragio, cuyo diseño y características deben respetar las especificaciones establecidas en la presente.

Dicho Tribunal determinará el orden de precedencia de los espacios, franjas o columnas de cada partido, alianza o confederación política que cuente con listas de candidatos oficializadas mediante un sorteo público.

Todos los partidos, alianzas o confederaciones políticas formarán parte del sorteo. Si resueltas las cuestiones recursivas alguna fuerza política quedase fuera del proceso, se realizará el corrimiento respectivo, en el orden correlativo, a fin de evitar espacios en blanco.

El Juzgado Electoral hará publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos (2) diarios de circulación en la Provincia, los facsímiles de la Boleta Única de Sufragio con las cuales se sufragará.

La Boleta Única de Sufragio debe estar impresa con una antelación no menor a los quince (15) días del acto electoral.

Habrá una Boleta Única de Sufragio para cada categoría de cargo electivo a cubrir. Cada una de ellas estará dividida en espacios, franjas o columnas de igual dimensión para cada partido, alianza o confederación política que cuente con listas de candidatos/as oficializadas. Los espacios, franjas o columnas contendrán:

- 1) El nombre del partido, alianza o confederación política.
- 2) La sigla, monograma, logotipo, escudo, símbolo, emblema o distintivo que el partido, alianza o confederación política haya solicitado utilizar al momento de registrar su lista de candidatos.
- 3) El nombre y apellido completos de los/las candidatos/as.
- 4) Para la elección de diputados/as provinciales, consejeros/as escolares y concejales contendrá únicamente el nombre de los/as tres (3) primeros/as candidatos/as titulares. Las listas completas de candidatos/as con sus respectivos/as suplentes serán publicadas en el afiche de exhibición obligatoria al que se refiere el inciso 5) del artículo 66.
- 5) Un casillero en blanco, ubicado en el margen superior derecho del espacio próximo a cada tramo de cargo electivo, franja o columna de cada una de las agrupaciones políticas intervinientes, para que el elector marque con una cruz la opción electoral de su preferencia por lista de candidatos/as.

La Boleta Única no debe ser menor de 21,59 cm de ancho y 35,56 cm de alto propias del tamaño del papel oficio; al lado derecho del número de orden asignado se ubicarán la figura o símbolo partidario y la denominación utilizada en el proceso electoral. Debe ser impresa en idioma español, en forma legible y en papel no transparente; estará adherida a un talón donde se indique serie y numeración correlativa, del cual serán desprendidas. Tanto en este talón como en la Boleta Única deberá constar la información relativa al circuito electoral, circunscripción, número de mesa a la que se asigna y la elección a que corresponde. Tendrá en forma impresa la firma legalizada del presidente de la Junta Electoral Provincial y un casillero habilitado para que el presidente de mesa pueda firmar al momento de entregar la Boleta Única que correspondiere al elector. Sin perjuicio de todo ello la reglamentación establecerá los aspectos complementarios que resulten necesarios.

En estas publicaciones se señalarán las características materiales con que se ha confeccionado cada Boleta Única, indicando con toda precisión los datos que permitan al elector individualizarla.

Se confeccionarán plantillas facsímiles de cada Boleta Única en material transparente y alfabeto Braille para facilitar el voto de las personas no videntes, que llevarán una ranura en el lugar destinado al casillero para ejercer la opción electoral, que sirva para marcar la preferencia que se desee, sobreponiendo la plantilla a la Boleta Única. La plantilla llevará rebordes que permitan fijar la Boleta Única a fin de que cada ranura quede sobre cada línea, y será de un material que no se marque, en un uso normal, con el bolígrafo empleado por el elector. Habrá plantillas disponibles en cada lugar de votación donde funcionen mesas electorales para su uso por los electores no videntes que las requieran.”.

“Artículo 61 En cada mesa electoral deberá haber igual número de Boletas Únicas que de electores habilitados. No se habilitarán en la mesa específica que corresponda más de un total de Boletas Únicas complementarias equivalentes al veinte por ciento (20%) de los empadronados en el lugar de votación.

En caso de ser insuficientes, los votantes mencionados en los artículos 56 y 73 deberán sufragar, siempre que se trate de la misma sección, en la mesa específica más cercana.

En caso de robo, hurto o pérdida del talonario de Boletas Únicas, éste será reemplazado por un talonario suplementario de igual diseño y con igual número de boletas donde se hará constar con caracteres visibles dicha condición. Tendrán serie y numeración independiente

respecto de los talonarios de Boletas Únicas, además de casilleros donde anotar el circuito y mesa en que serán utilizados. No se imprimirán más de un total de Boletas Únicas suplementarias equivalentes al cinco por ciento (5%) de los inscriptos en el Padrón Electoral, quedando los talonarios en poder exclusivamente de la Junta Electoral la cual los distribuirá en los casos que correspondan.

En el escrutinio parcial llevado a cabo por las autoridades de mesa, el número de votantes deberá coincidir con el número total de Boletas Únicas utilizadas o de Boletas Únicas suplementarias si fuera el caso y, si a la vez se tratare de una mesa específica, de Boletas Únicas complementarias utilizadas.”.

“Artículo 62 El Juzgado Electoral adoptará las providencias que fueran necesarias para remitir con la debida antelación las urnas, formularios, sobres opacos, Boletas Únicas, bolígrafos con tinta indeleble, sellos, afiches y papeles especiales que éste deba hacer llegar a los presidentes de mesa.

“Artículo 63 Derogado.”.

Artículo 5° Modifícase el artículo 65 y los incisos 3, 4 y 5 del artículo 66 de la Ley 165, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 65 El Poder Ejecutivo adoptará las providencias necesarias para remitir con la debida antelación a la Junta Electoral las urnas, formularios, sobres opacos, Boletas Únicas, bolígrafos con tinta indeleble, sellos, afiches y papeles especiales que deben ser distribuidos a los presidentes de comicio.”.

“Artículo 66 (...)

- 3) Sobres opacos para el voto.
- 4) Los talonarios de Boletas Únicas necesarios para cumplir con el acto electoral. En conformidad con el artículo 61, la cantidad de Boletas Únicas disponibles en cada mesa de votación no podrán superar el número de electores habilitados en ella.
- 5) Afiches que contendrán de manera visible y clara las listas de candidatos propuestos por los partidos políticos que integran cada Boleta Única.

Estos carteles estarán oficializados, rubricados y sellados por el secretario de la Junta. La Junta Electoral hará fijar, al menos durante los diez (10) días anteriores a la elección, carteles en lugares de afluencia pública con el facsímil de la Boleta Única utilizada en cada elección.”.

Artículo 6° Derógase el inciso 4) del artículo 70 de la Ley 165.

Artículo 7° Modifícase el artículo 73 de la Ley 165 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 73 Los presidentes y suplentes que deban votar en una mesa distinta de la que ejercen sus funciones, podrán hacerlo en la que tienen a su cargo.

Los presidentes y suplentes que emitan su voto en las condiciones a que se refiere este artículo, deberán dejar constancia, al hacerlo, del colegio o mesa electoral a que pertenecen.”.

Artículo 8° Modifícanse los incisos 4 y 5 del artículo 80 de la Ley 165, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 80 (...)

- 4) Habilitar un recinto para el funcionamiento del cuarto oscuro, preferentemente a la vista de todos y de fácil acceso. Este recinto no debe tener más de una (1) puerta utilizable, debiéndose cerrar y sellar las demás en presencia de los fiscales de los partidos y, en

ausencia de éstos, de dos (2) electores por lo menos. En el cuarto oscuro no podrán colocarse emblemas políticos o distintivos de ninguna clase, ni nada que induzca al elector a votar en una forma determinada. Solo se colgarán las listas completas oficializadas con el nombre completo de todos los candidatos titulares y suplentes. El presidente de la mesa, por propia iniciativa o cuando lo pidan los fiscales de los partidos, examinará el cuarto oscuro a objeto de cerciorarse que funciona conforme a las garantías establecidas por esta Ley.

- 5) A colgar en lugar visible del cuarto oscuro el afiche con las listas completas oficializadas, con el nombre y apellido de todos los candidatos titulares y suplentes. El presidente de la mesa cuidará que el afiche esté en buenas condiciones, tal que los nombres de todos los partidos y candidatos se encuentren perfectamente legibles. Caso contrario, procederá a colgar un nuevo afiche.”.

Artículo 9º Modifícanse los artículos 82, 83, 84, 87, 88, 90, 91, 92 y 94 de la Ley 165, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 82 Abierto el acto electoral, los electores se presentarán al presidente de la mesa por orden de llegada y exhibiendo su DNI, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento, sin cuyo documento no podrán votar. En ningún caso podrá haber más de un (1) elector ante la mesa electoral.”.

“Artículo 83 El secreto del voto es un deber durante el acto electoral. Ningún elector puede comparecer al recinto de la mesa exhibiendo distintivos políticos de cualquier clase, ni formulando cualquier manifestación que importe violar el secreto del voto.”.

“Artículo 84 El presidente del comicio procederá a verificar si el ciudadano a quien pertenece el documento figura en el registro electoral de la mesa. Para verificar si el ciudadano a quien pertenece el documento figura registrado como elector de la mesa, el presidente cotejará si coinciden los datos personales consignados en el registro, con las mismas indicaciones contenidas en el documento. Cuando por error de impresión alguna de las menciones del registro no coincidan exactamente con las de su documento, el presidente de la mesa no podrá por esto impedir el voto de dicho elector. En estos casos se anotarán las diferencias en la columna de observaciones. No será impedimento para votar, la falta de fotografía en el documento o el deterioro de la misma, siempre que el elector pueda ser individualizado.”.

“Artículo 87 Hecha la comprobación de que el documento, presentado pertenece al mismo ciudadano que figura en el registro como elector, el presidente procederá a verificar la identidad del compareciente, con las indicaciones de dicho documento, oyendo sobre el punto a los fiscales de los partidos.”.

“Artículo 88 Quien ejerza la Presidencia de la mesa, por su iniciativa, o a pedido de los fiscales de los partidos, tiene derecho a interrogar al elector sobre las diversas referencias y anotaciones del documento, relativas a su identidad.”.

“Artículo 90 En caso de impugnación, el presidente de la mesa lo hará constar en el sobre, usando la palabra “impugnado” por el presidente o el o los fiscales. Enseguida tomará la impresión digital del compareciente en una hoja especial enviada a ese efecto, anotando en ella el nombre, número de documento y año de nacimiento del elector; luego la firmará y la colocará en un sobre que entregará abierto al mismo elector, junto con el sobre de voto y la/s boleta/s única/s que corresponda, invitándolo como en el artículo siguiente, a pasar al cuarto oscuro. El presidente deberá informar al elector que si retira del sobre la impresión digital, a los efectos penales, ese hecho constituirá prueba suficiente de verdad de la impugnación, salvo prueba en contrario.

El o los fiscales impugnantes, deberán también firmar el acta y la nota que el presidente hubiere

extendido en el sobre, de acuerdo a lo dispuesto precedentemente. Si se negaren a ello, el presidente lo hará constar, pudiendo hacerlo bajo firma de algunos de los electores presentes. La negativa del o de los fiscales impugnadores a firmar el sobre del elector impugnado, importará el desistimiento y anulación de la impugnación, pero bastará que uno (1) solo firme para que subsista.”.

“Artículo 91 Si la identidad no es impugnada, el presidente entregará al elector un (1) sobre abierto y vacío, firmado en el acto de su puño y letra. Junto con el sobre entregará una (1) Boleta Única por categoría de cargo electivo también firmada en el acto de su puño y letra, en el casillero habilitado a tal efecto. La Boleta Única entregada debe tener los casilleros en blanco y sin marcar, y estar acompañada de un bolígrafo con tinta indeleble que permita al elector marcar la opción electoral de su preferencia.

Hecho lo anterior, lo invitará a pasar al cuarto oscuro a encerrar su voto en aquél.

Los fiscales de los partidos políticos están facultados para firmar el sobre en la misma cara que lo hizo el presidente de mesa; en ningún caso podrán firmar la Boleta Única.

Si así lo resuelven, todos los fiscales de la mesa podrán firmar los sobres, siempre que no se ocasione un retardo manifiesto en la marcha del comicio.

Cuando los fiscales firmen un sobre, estarán obligados a firmar varios, a los fines de evitar la identificación del votante.”.

“Artículo 92 Introducido en el cuarto oscuro y cerrada exteriormente la puerta, el elector colocará en el sobre la/s Boletas Únicas asignadas donde quedarán registradas su preferencias electorales y volverá inmediatamente a la mesa. El sobre cerrado será depositado por el elector en la urna. El presidente por propia iniciativa, o a pedido fundado de los fiscales, podrá ordenar que se verifique si el sobre que trae el elector es el mismo que él entregó. En caso de realizarse conjuntamente elecciones nacionales, provinciales y/o municipales, se utilizará un solo sobre para depositar todas las boletas.

Los no videntes que desconozcan el alfabeto Braille serán acompañados por el presidente y los fiscales que deseen hacerlo, quienes se retirarán cuando el ciudadano haya comprobado la ubicación de las distintas opciones electorales propuestas por los partidos políticos en la Boleta Única y quede en condiciones de practicar a solas la elección de la suya.

Las personas que tuvieren alguna imposibilidad concreta para efectuar todos o algunos de los movimientos propios para sufragar serán acompañados por el presidente de la mesa al cuarto oscuro, donde a solas con el ciudadano elector, colaborará con los pasos necesarios hasta la introducción del voto, en la medida que la discapacidad lo requiera.”.

“Artículo 94 Acto continuo, procederá a anotar en el registro de electores de la mesa, a la vista de los fiscales y del mismo elector, la palabra “votó” en la columna respectiva del nombre del sufragante.

La misma anotación fechada y firmada se hará en el documento habilitado para el sufragio presentado por el elector, en el lugar expresamente destinado a ese efecto.”.

Artículo 10° Modifícanse los artículos 98 y 101 de la Ley 165, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 98 Acto seguido el presidente del comicio, auxiliado por los suplentes, con vigilancia policial en el acceso y ante la sola presencia de los fiscales acreditados ante la mesa y candidatos interesados que lo solicitaren, hará el escrutinio provisional, ajustándose al siguiente procedimiento:

- 1) Abrirá la urna, de la que extraerá todos los sobres y los contará, confrontándose su número con el de los sufragantes consignados al pie de la lista electoral.
- 2) Examinará los sobres, separando los que correspondan a votos impugnados.
- 3) Practicadas dichas operaciones, procederá a la apertura de los sobres, cuidando con sumo

esmero que la cara del sobre en el que se han estampado las firmas del presidente y los fiscales quede hacia abajo, de modo que no sea vista en el momento en que se conoce su contenido. De inmediato, se hará el cómputo de los votos emitidos de acuerdo a las siguientes normas:

- a) Solo se computarán las boletas oficializadas. Si aparecieran boletas no autorizadas por la Junta Electoral, se considerarán votos nulos.
- b) Si hubiera más de un (1) casillero marcado, el voto será nulo. Si no hubiera ningún casillero marcado, el voto será en blanco.
- c) Cuando el elector no haya colocado la Boleta Única de Sufragio dentro del sobre o en su interior se encontraran papeles en blanco, el voto es voto en blanco. Cuando la boleta fuera ininteligible, permitiera la identificación del elector o el sobre contuviera leyendas, retratos o símbolos partidarios, el voto será nulo.”.

“Artículo 101 Firmada que sea el acta a que se refiere el artículo 99, por el presidente, suplentes y fiscales que actuaron durante el acto electoral, las Boletas de Sufragio, compiladas y ordenadas de acuerdo a los partidos que fueron votados y los sobres utilizados por los electores, serán depositados dentro de la urna. El registro de electores, con las actas firmadas, juntamente con los sobres con los votos impugnados y observados se guardarán en el sobre especial de papel fuerte que remitirá la Junta, el que lacrado, sellado y firmado por las autoridades de la mesa y fiscales se depositará dentro de la urna.”.

Artículo 11 Modifícase el inciso 2 del artículo 136 de la Ley 165, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 136 (...)”

- 2) Al que sustrajere, destruyere o sustituyere el afiche colgado en el cuarto oscuro, o las Boletas de Sufragio, desde el momento en que éstas fueren depositadas por el elector dentro de la urna y hasta la terminación del escrutinio definitivo.”.

Artículo 12 Autorízase a la Prosecretaría Legislativa a confeccionar el texto ordenado de la Ley 165.

Artículo 13 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto nació como idea de implementar el sistema de boleta única de sufragio, en similar contenido a un proyecto presentado por este Bloque en la anterior gestión. A medida que lo fuimos armando, fuimos *aggiornándolo* con distintas cuestiones que creímos importantes, tales como la inclusión del DNI como documento habilitante del voto; la eliminación de vocabulario propio de la dictadura militar como la palabra “clase”; la posibilidad de voto de los fiscales generales en las escuelas donde se encuentran desempeñando; eliminación de listas colectoras y listas espejo; respeto al cupo joven y de género durante todo el mandato correspondiente; y la ampliación del plazo que tiene la Secretaría Electoral para resolver la oficialización de las candidaturas.

1.- Sistema de Boleta Única:

El Código Electoral de la Provincia del Neuquén creado por Ley 165 data del año 1960, y si bien ha tenido varias modificaciones, mantiene vigente un sistema de sufragio que ha sido permanentemente cuestionado por carecer de la transparencia necesaria que garantice el pleno ejercicio de los derechos políticos y el derecho al sufragio universal, igual, secreto y obligatorio (artículo 37 de la Constitución Nacional).

Las permanentes trampas que se instrumentan en las elecciones, fundamentalmente ejecutadas por los partidos tradicionales, tales como el "voto cadena", el "robo de boletas" en el cuarto oscuro, el retaceo o la falta de financiamiento por parte del Estado a los partidos para imprimir sus respectivas boletas, las "irregularidades" cometidas por el correo en la distribución de las boletas de la totalidad de los partidos políticos y la imposibilidad de los partidos más chicos de controlar y limitar estas irregularidades, entre otras, han convertido al actual sistema electoral en un verdadero caldo de cultivo para el fraude, poniendo en absoluta situación de desigualdad a los partidos chicos respecto de las grandes estructuras partidarias.

La modificación que aquí proponemos tiene como objetivo fundamental el mejoramiento de la calidad institucional del sufragio en nuestra provincia, eliminando las desigualdades de oportunidades a través de una progresiva modificación del sistema electoral que sustituya el sufragio a través de boletas separadas por el sistema de boleta única.

A continuación detallamos los puntos centrales de la modificación planteada:

a. Boleta para cada categoría de cargo electivo. Afiche con listas completas: mediante boletas diferenciadas, cada votante podrá visualizar claramente la cantidad de cargos a los que debe votar. Tendrá tantas boletas como cargos sujetos a sufragio.

Por otra parte, dentro del cuarto oscuro habrá un afiche con todos los candidatos titulares y suplentes, lo cual permitirá conocer la lista completa de candidatos a votar, para el caso de cuerpos colegiados.

b. Monopolio de boletas por parte del Juzgado Electoral: evita que los partidos políticos hagan una manipulación de boletas. El Juzgado Electoral es el único autorizado a imprimir las boletas y a tenerlas en su poder. En el acto eleccionario solamente tendrán boletas las autoridades de mesa, las cuales serán entregadas a los votantes al momento de ingresar al cuarto oscuro. Ningún partido político o persona podrá tener en su poder boletas de sufragio.

El Juzgado Electoral es el encargado de dar publicidad de las listas oficializadas y a la Boleta Única de Sufragio, por lo que se pone en cabeza de este órgano el deber de dar a conocer a la ciudadanía, los candidatos a los que puede votar. Este sistema no solo lleva a una mayor transparencia del acto eleccionario, en el cual pone en un pie de igualdad a todos los partidos políticos, sino que produce un abaratamiento de los costos que genera la impresión de boletas por parte de cada una de las agrupaciones políticas.

Sorteo de posición dentro de la boleta: mediante un sorteo se ubicarán las diferentes listas dentro de la boleta. Esto implica que para cada acto eleccionario se irán modificando las posiciones de los partidos dentro de la boleta. Cuestión que no ocurre actualmente y deriva en beneficios para las alianzas más antiguas.

Voto de no videntes: mediante el sistema Braille se posibilita que las personas no videntes puedan efectuar su voto libremente, evitando así que sean inducidos a error por otras personas.

Número de boletas en cada mesa: en cada mesa habrá igual número de boletas que de personas habilitadas a votar en esa mesa. Habrá además hasta un 20% de boletas complementarias, para el caso de error del votante advertido antes de colocar la boleta en el sobre o para el caso de voto de los fiscales y autoridades de mesa que no estén en el padrón asignado a esa mesa.

Asimismo existirán boletas suplementarias, las cuales se usarán en caso de sustracción o pérdida del talón de boletas titulares.

2.- Otras modificaciones:

- a) Incorporación del DNI como documento habilitante del voto: la terminología de la Ley 165 denota su antigüedad, tal es así que el Documento Nacional de Identidad no se encuentra previsto como documento habilitante para el ejercicio del sufragio, siendo que hoy en día ha pasado a ser el documento por excelencia, quedando pocas personas con Libreta Cívica o

Libreta de Enrolamiento. Es por ello que consideramos que el DNI debe ser incorporado en el articulado de la ley como documento habilitante para el voto.

- b) Terminología: la palabra “clase” para la denominación del año de nacimiento ha sido eliminada de los actuales DNI, y la misma nos remite a épocas dictatoriales; en función de ello creemos que la Ley Electoral, reglamentaria del ejercicio del voto que resulta la máxima expresión de un gobierno democrático, debe tender a la eliminación de tales términos.
- c) Voto de los fiscales generales: es de público conocimiento que las agrupaciones políticas más pequeñas no gozan de la estructura que permita designar fiscales en todas las mesas de sufragio, siendo habitual que solo tengan fiscales generales. Si éstos deben ir a votar al establecimiento donde le corresponde por padrón, la brecha entre los grandes partidos y los pequeños, se agranda aún más. Produciéndose o bien que los fiscales generales no puedan votar, o bien que deban trasladarse al lugar de voto que le corresponde, en detrimento de su tarea como fiscal.

Creemos que así como los fiscales de mesa pueden sufragar en la mesa en la cual fiscalizan, no existe impedimento alguno para que así también lo hagan los fiscales generales. Para ello, con la modificación del artículo 56 de la Ley 165, se asimilaría el procedimiento previsto para los fiscales de mesa; es decir, con antelación a la fecha de la elección, la Secretaría Electoral emitirá una autorización para ejercer su voto en alguna de las mesas de la escuela que ha sido designado fiscal general.

- d) Eliminación de las listas colectoras y listas espejo: la propuesta de modificación del artículo 58 de la Ley 165, eliminando la posibilidad de listas colectoras y espejo, busca excluir aquellos instrumentos que multiplican la aparición de mismos candidatos en distintas listas, lo cual genera disparidad entre las distintas fuerzas y conducen a confusión del electorado atentando contra el sistema representativo. Por su parte, es de resaltar que con el solo hecho de implementar el sistema de boleta única, se eliminaría la posibilidad de la lista colectora; al preverse una boleta única para cada categoría a elegir.
 - e) Respeto del cupo joven y el cupo de género: hemos sido partícipes de recientes renuncias de diputadas electas, burlando así no solo el cupo de género sino también el cupo joven. Tal situación se ha provocado producto de que la legislación actual no ha previsto el respeto de los cupos una vez producida la elección. Es por ello que proponemos a través de una modificación del último párrafo del artículo 58, su cumplimiento a lo largo de toda la vigencia de los mandatos.
 - f) Ampliación del plazo para resolver oficialización de candidatos: tal como se prevé en la Ley 165 actual, el plazo que tiene el juez electoral para resolver sobre la oficialización de candidatos es de cinco días corridos. Ello provoca esfuerzos descomunales del personal del juzgado que no da abasto para cumplir con tal requisito legal. Es así que proponemos que los días para resolver sean 5 días hábiles, tal que permita otorgar un lapso adicional al juzgado que permita resolver con celeridad, pueda hacerlo de manera prudencial.
- Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de la Cámara con esta iniciativa que torna de mayor transparencia y seriedad al acto electoral, engrosando la calidad institucional. Se logra así una mayor libertad, inclusión e igualdad en el acto electoral, que lleva al fortalecimiento de nuestro sistema representativo de Gobierno.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)-.

NEUQUÉN, 23 de mayo de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de elevar el presente proyecto de Resolución, con el objeto de solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. Encarnación Lozano, con el objeto de solicitar informe acerca de los planes y acciones vigentes tendientes a brindar alojamientos en refugios u otros alojamientos alternativos a las víctimas de violencia familiar.

Sin otro particular, la saludo con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar a la Secretaría de Desarrollo social, a cargo de la Sra. Encarnación Lozano, se sirva informar acerca de las acciones adoptadas tendientes a garantizar a las víctimas de violencia familiar la provisión de alojamiento en refugios u otros alojamientos alternativos, conforme lo ordena el artículo 7° de la Ley 2212 (texto sustituido por Ley 2785).

Artículo 2° La información requerida debe responder a los siguientes puntos: 1) Cantidad de refugios existentes en la Provincia 2) Cantidad de alojamientos alternativos existentes 3) Capacidad y condiciones de los mismos 3) Recursos asignados al sostenimiento de los mismos 4) Recursos humanos afectados al servicio 5) Servicios prestados a las víctimas durante su estadía 6) Formas y modalidades de trabajo 7) Situación en las localidades del interior de la Provincia.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Secretaría de Desarrollo Social.

FUNDAMENTOS

La Ley provincial 2212 (Texto sustituido por Ley 2785) instituyó en nuestra Provincia el "Régimen de Protección Integral Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar", estableciendo en su Artículo 1° "La presente Ley tiene por objeto la protección contra toda forma de violencia hacia las personas, ejercida por algún integrante de su grupo familiar, estableciéndose el marco de prevención, protección, asistencia y atención psicosocial junto a los procedimientos judiciales" y en relación a las obligaciones que le corresponden dentro de este sistema al Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 7° establece: "Corresponde al Ministerio de Desarrollo Social u organismo de máxima competencia en la materia, garantizar a las víctimas de violencia familiar:

- a) Apoyo y resguardo, gestionando recursos y prestaciones sociales, como así también la posible derivación a otros servicios.
- b) Protección, alojamiento en refugios o gestión de alojamientos alternativos, y el acompañamiento a los centros de salud y comisarías.
- c) Ayuda psicosocial para desaprender el modelo de conductas violentas.
- d) La inclusión en los planes y programas de fortalecimiento y promoción social, y en los planes de asistencia a la emergencia; sin embargo, son de público conocimiento los constantes reclamos del personal del Servicio de Prevención de violencia Familiar, ante la falta de recursos económicos y humanos para cumplir eficientemente con la misión encomendada por la Ley 2212.

La creciente demanda de atención fue inversamente proporcional con los recursos humanos y presupuestarios asignados a la atención de este servicio.

Especial atención merecen los “refugios” o “alojamientos” instituidos por la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de albergar a las víctimas de violencia familiar que por diversas razones debieron abandonar su hogar, atento a que conforme lo manifiestan los diversos operadores del sistema, son insuficientes y debido a la histórica falta de asignación de un presupuesto acorde para su sostenimiento carecen de los requisitos mínimos para brindar la contención necesaria para la víctima.

En el interior de la Provincia la situación se agrava por la inexistencia de los mismos, debiendo muchas veces las víctimas ser albergadas en instalaciones brindadas por los municipios o incluso el hospital.

El objetivo del presente proyecto es solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social informe acerca de la cantidad y el estado de los refugios y/o albergues existentes en la Provincia a efectos de prestar contención a las víctimas de violencia familiar atenta a la importancia que el tema reviste para el sistema creado por la Ley 2212.

Fdo.) ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela -Bloque Unión Popular (UNPO)-.

NEUQUÉN, 24 de mayo de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted con el fin de elevarle, el presente proyecto de Resolución, para su consideración y oportuno tratamiento, por el cual se solicita al Ministerio de Desarrollo Territorial que a través del área que corresponda, inspeccione y determine la calidad de los combustibles líquidos (nafta y diésel) y el nivel de RON en cada uno de los casos, que se expende en las estaciones de servicios y emita la correspondiente certificación.

Sin otro particular, la saluda muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al Ministerio de Desarrollo Territorial que a través de la Dirección de Comercio Interior de la Provincia realice una inspección de los combustibles líquidos (naftas y diésel) para determinar la calidad de los mismos y el nivel de RON en cada uno de los casos, y emita la correspondiente certificación.

Artículo 2° Establecer la obligatoriedad de informar claramente al consumidor, con carteles visibles adheridos a los surtidores el nivel de octanos de cada uno de los combustibles, en un todo de acuerdo con la Ley 24.240 artículo 4°.

Artículo 3° De forma.

FUNDAMENTOS

YPF informó en su página oficial, ficha técnica número dos que fijó en 93, el número de octanos RON para su nafta de grado 2 (súper), a partir del mes de marzo del presente año. El número de octanos para este combustible antes de esta resolución era de 96.

Teniendo en cuenta que el octanaje o número de octanos es una medida de la calidad y capacidad de las gasolinas, puede inferirse que esta resolución reconoce una disminución en la calidad de su nafta súper y teniendo en cuenta que su precio se mantuvo, se podría concluir que hubo un incremento no informado en su nivel de precio, o al menos que se está vendiendo a los consumidores un producto de calidad inferior a un precio determinado para un producto de mayor calidad.

La resolución adoptada por YPF viola lo establecido en la Ley 24.240 que protege los derechos de los consumidores al haber cambiado los parámetros del producto en cuestión, sin informar debidamente a los consumidores (Art. 4° Ley nacional 24.240).

Por otra parte esta rebaja determinaría que el producto no podría ser utilizado por la mayoría de los vehículos modernos impulsados por nafta, ya que las especificaciones de casi todos los fabricantes fijan en 95 el número de octanos RON mínimos para el normal funcionamiento de sus motores.

Sólo la nafta premium alcanza y supera aquella cifra, por lo que se estaría induciendo compulsivamente a consumir combustible premium, cuyo valor es sustancialmente más elevado que el de la nafta súper.

La Secretaría de Energía de la Nación obliga a las estaciones de servicio a indicar el grado de combustible (lo que en muchas estaciones de la región no se cumple), pero nada indica acerca del número de octanos que éste tiene, por lo que los consumidores no se enteran qué calidad de combustible cargan ni de los riesgos que asumen.

La mayoría de los automóviles fabricados en nuestro país son testeados y calibrados con combustibles certificados con un RON (*Research Octane Number*) mínimo de 95 octanos. Los motores tienen incorporados sensores que regulan la detonación y en caso de presentar alguna anomalía lo protege atrasando el encendido para evitar que se produzcan daños debido al "pistoneo". Esta acción repercute en el rendimiento, elevando el consumo de combustible y la temperatura debido a que obliga al motor a funcionar con una mayor aceleración para evitar algún daño al trabajar fuera de los parámetros previstos por el fabricante.

Es claro entonces que, más allá de los límites fijados por el organismo de contralor, los motores actuales requieren para un correcto funcionamiento combustibles con un mínimo de 95 octanos. Reducir ese valor, no solo implica salirse de las condiciones impuestas por los fabricantes sino también poner en riesgo la vida útil de las unidades motrices.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto de lo que surgen afectaciones concretas a los consumidores neuquinos, por la variación unilateral y sin la correspondiente información y frente a la imposibilidad de certificar la calidad de los combustibles elaborados por las otras petroleras que expenden combustibles en la región.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos -Bloque UCR-. Con la adhesión de: BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque UCR-.

NEUQUÉN, 28 de mayo de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitar tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de Resolución, mediante el cual se solicita al señor ministro de Salud de la Provincia del Neuquén, Dr. Rubén Butigué, informe sobre las acciones llevadas a cabo en el marco de la Resolución N° 1380/2007, que aprueba el procedimiento para la atención profesional de prácticas de aborto no punibles, contemplados en el artículo 86, incisos 1 y 2 del Código Penal.

Asimismo, se propone requerir al señor ministro de Salud, la pronta adecuación de los procedimientos establecidos en la Resolución N° 1380/2007 a la normativa constitucional vigente y reciente jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que ha exhortado a las autoridades, tanto nacionales como provinciales, a implementar y hacer operativos, mediante normas de alto nivel, protocolos hospitalarios para la concreta atención de los abortos no punibles, a los efectos de “remover todas las barreras administrativas o fácticas al acceso a los servicios médicos”.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al señor ministro de Salud de la Provincia del Neuquén, Dr. Rubén Butigué, informe sobre las acciones llevadas a cabo en el marco de la Resolución N° 1380/2007, que aprueba el procedimiento para la atención profesional de prácticas de aborto no punibles, contemplados en el artículo 86 incisos 1 y 2 del Código Penal.

Artículo 2° Solicitar al señor ministro de Salud de la Provincia del Neuquén, Dr. Rubén Butigué, la pronta adecuación de dichos procedimientos a la normativa constitucional vigente y reciente jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que ha exhortado a las autoridades, tanto nacionales como provinciales, a implementar y hacer operativos, mediante normas de alto nivel, protocolos hospitalarios para la concreta atención de los abortos no punibles, a los efectos de “remover todas las barreras administrativas o fácticas al acceso a los servicios médicos”.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El 13 de marzo del corriente año, en los autos caratulados “F.A.L.S/ medida autosatisfactiva”, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dictó un fallo fundamental para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres de la República Argentina.

En el citado fallo, se analiza el artículo 86, incisos 1 y 2 Aborto No Punible- del Código Penal, a la luz de los preceptos contenidos en la Constitución Nacional y en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, incorporados a su texto por el artículo 75 inciso 22.

La Corte realiza una construcción argumental armonizando la totalidad del plexo normativo y teniendo en cuenta los pronunciamientos de distintos organismos internacionales, cuya jurisdicción ha aceptado el Estado argentino a través de la suscripción de los tratados, pactos y convenciones, que como se dijo en el párrafo anterior, integran desde 1994, el ordenamiento

jurídico constitucional como ley suprema de la Nación y cuyos dictámenes generan responsabilidad en el ámbito internacional.

En el caso, el Máximo Tribunal analiza el artículo 86 desde una interpretación amplia y aplicando el principio de reserva establecido en el artículo 19 in fine de la Constitución Nacional, que reza “ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe”.

Del análisis de este fallo, se pueden extraer los siguientes puntos destacables:

1) La interrupción del embarazo producto de una violación, no es punible, sin que la mujer tenga que ser incapaz o débil mental. En tal aspecto la Corte dice textualmente: “... los principios de estricta legalidad y pro homine obligan a adoptar la interpretación amplia de este supuesto normativo que establece la no punibilidad del aborto practicado respecto de un embarazo que sea la consecuencia de una violación... debe adoptarse la interpretación según la cual no resulta punible la interrupción del embarazo proveniente de toda clase de violación porque una exégesis en sentido contrario -que reduzca la no punibilidad de esta práctica al caso de una incapaz mental- amplía sustancialmente el alcance del castigo penal y niega, a toda otra víctima de una violación que se encuentre en esa situación, el derecho a acceder a esta práctica”.

2) Los abortos no punibles no deben ser judicializados y al respecto el Máximo Tribunal dice que: “considera necesario destacar que el Código Penal argentino regula desde hace noventa años diferentes supuestos específicos de despenalización del aborto ... se sigue manteniendo una práctica contra legem, fomentada por los profesionales de la salud y convalidada por distintos operadores de los poderes judiciales nacionales como provinciales, que hace caso omiso a aquellos preceptos, exigiendo allí donde la ley nada reclama, requisitos tales como la solicitud de una autorización para practicar la interrupción del embarazo producto de una violación lo que, como en el caso, termina adquiriendo características intolerables a la luz de garantías y principios constitucionales y convencionales que son ley suprema de la Nación”.

3) Cuando el legislador ha despenalizado el aborto y lo ha autorizado en determinados casos y en determinadas condiciones, es el Estado, como garante de la salud pública, el que tiene la obligación de poner a disposición de las mujeres que solicitan esa práctica, las condiciones médicas e higiénicas necesarias “para llevarlo a cabo de manera rápida, accesible y segura”.

4) Asimismo, la Corte ha señalado que las autoridades nacionales y provinciales deberán permitir al personal sanitario ejercer su derecho de objeción de conciencia sin que ello se traduzca en derivaciones o demoras que comprometan la atención de la requirente del servicio, diciendo al respecto: “A tales efectos, deberá exigirse que la objeción sea manifestada en el momento de la implementación del protocolo o al inicio de las actividades en el establecimiento de salud correspondiente, de forma tal que toda institución que atienda a las situaciones aquí examinadas cuente con recursos humanos suficientes para garantizar, en forma permanente, el ejercicio de los derechos que la ley le confiere a las víctimas de violencia sexual”.

5) Por último, en razón de la gravedad y trascendencia social que reviste la temática abordada, el Máximo Tribunal señala la necesidad de que “tanto en el ámbito nacional como en los provinciales se extremen los recaudos a los efectos de brindar a las víctimas de violencia sexual, en forma inmediata y expeditiva, la asistencia adecuada para resguardar su salud e integridad física, psíquica, sexual y reproductiva”.

Asimismo, exhorta a las autoridades nacionales y a las autoridades provinciales con competencia en la materia, a “implementar y hacer operativos, mediante normas del más alto nivel, en los términos aquí sentados, protocolos hospitalarios para la concreta atención de los abortos no punibles y para la asistencia integral de toda víctima de violencia sexual”.

Con este fallo, la Corte ha arrojado luz en una temática que había sido motivo de controversia y que afectaba severamente los derechos humanos de las mujeres.

Por décadas, las mujeres argentinas fueron impedidas de ejercer un derecho fundamental reconocido en el Código Penal desde 1921, en el artículo 86, que autoriza la realización del aborto cuando se dan los siguientes extremos:

- Si existe peligro para la vida de la mujer.
- Si hay peligro para la salud de la mujer.
- Si el embarazo proviene de una violación.
- Si el embarazo proviene de un atentado al pudor sobre una mujer idiota o demente.

Además, el ejercicio de este derecho pone en juego otros derechos humanos, como la igualdad, la autodeterminación, la privacidad, el principio de legalidad y la no discriminación y en consecuencia, corresponde al Estado garantizar el ejercicio real y efectivo de tales derechos.

En el 2010, el Ministerio de Salud de la Nación elaboró la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles, con rango de Resolución ministerial (Nº 1184), que define los procedimientos que se deben respetar para garantizar en el país el acceso a los abortos permitidos y que prohíbe expresamente la exigencia de una autorización judicial.

Paula Ferro, Coordinadora del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, ha afirmado que: *“Frente a la ausencia de normativas provinciales, esta guía debe ser una referencia. El Estado nacional está marcando así un piso de acceso a derechos. Se trata de señalar un protocolo de atención frente a los casos que ya están contemplados en la ley”*. (Diario *Página 12*, miércoles 21 de julio de 2010).

La Guía realiza una interpretación amplia de las excepciones previstas en el artículo 86 del Código Penal, y en ese sentido deja claro que cualquier mujer que resulte embarazada en una violación tiene derecho a un aborto en un hospital público.

También establece que las adolescentes mayores de 14 años no necesitan de la autorización de sus padres para acceder a un aborto permitido. Está contemplada la objeción de conciencia, pero a título individual y no puede ser nunca institucional, es decir, todo hospital debe garantizar la práctica.

Los profesionales de la salud que obstruyan arbitrariamente la realización de un aborto permitido, incurran en maniobras dilatorias, suministren información falsa o se nieguen injustificadamente a practicarlo *“podrán ser responsables penal, civil y/o administrativamente por el incumplimiento de sus obligaciones en el ejercicio de la medicina o de la psicología”*.

Por su parte, en la Provincia del Neuquén rige la Resolución Nº 1380, de fecha 28 de noviembre de 2007, del Ministerio de Salud, que aprobó el procedimiento para la atención profesional de prácticas de aborto no punibles contempladas en el artículo 86 incisos 1 y 2 del Código Penal, fundado en la Constitución Nacional e instrumentos internacionales con jerarquía constitucional, la Constitución de la Provincia del Neuquén TÍTULO II DERECHOS, Derechos Reproductivos y Sexuales y TÍTULO IV Salud y Desarrollo Humano y concordantes y, la Ley provincial 2222.

Así, los fundamentos de la mencionada resolución ministerial, dicen que: *“la despenalización del aborto contemplada en el Código Penal intenta resguardar los bienes jurídicos en pugna, acorde con los derechos humanos básicos reconocidos y protegidos por nuestra legislación interna como así también por los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional (artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional)*.

Asimismo, se cita la opinión del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en cuanto ha manifestado que: *“la criminalización del aborto disuade a los médicos de aplicar este procedimiento sin mandato judicial incluso cuando la ley se lo permite, por ejemplo, cuando existe un claro riesgo para la salud de la madre o cuando el embarazo resulta de la violación de una mujer con discapacidad mental”* recomendando que en los casos en que se puede practicar legalmente el aborto, *“se deben suprimir todos los obstáculos a su obtención”*.

Sin embargo, el protocolo de intervención aprobado mediante la Resolución Nº 1380/2007, omite tratar la realización del aborto cuando deriva de una violación a cualquier mujer. Considera solamente aquellos casos que resultare violada una mujer incapaz, requiriendo para realizar la práctica médica, el consentimiento informado del representante legal. Es decir, deja afuera uno de los casos de embarazos previstos por el inciso 2) del artículo 86, en clara violación a las prescripciones contenidas en el artículo 19 de la Constitución Nacional.

Por otra parte, la Guía indica la intervención de un equipo interdisciplinario que emitirá dictamen previo en los casos que se requieran, estableciendo su conformación y procedimientos, en clara violación a lo opinado por la Corte, en cuanto deben eliminarse todas aquellas exigencias y trámites burocráticos innecesarios, que impidan la procedencia fáctica de la medida solicitada.

La Corte ha exhortado a las autoridades nacionales y provinciales a implementar y hacer operativos, mediante normas de alto nivel, protocolos hospitalarios para la concreta atención de los abortos no punibles *“a los efectos de remover todas las barreras administrativas o fácticas al acceso a los servicios médicos. En particular, deberán: contemplar pautas que garanticen la información y la*

confidencialidad a la solicitante; evitar procedimientos administrativos o períodos de espera que retrasen innecesariamente la atención y disminuyan la seguridad de las prácticas; eliminar requisitos que no estén médicamente indicados; y articular mecanismos que permitan resolver, sin dilaciones y sin consecuencia para la salud de la solicitante, los eventuales desacuerdos que pudieran existir, entre el profesional interviniente y la paciente, respecto de la procedencia de la práctica médica requerida”.

Efectivamente, el derecho a la vida como el derecho a la preservación y atención de la salud de las mujeres, gozan no solo de la protección constitucional, sino también de la emergente de las convenciones y demás instrumentos regionales e internacionales en materia de derechos humanos con jerarquía constitucional.

Los derechos de las mujeres son expresamente reconocidos en la Plataforma de Acción de la Cumbre de Derechos Humanos llevada a cabo en el año 1993 en Viena, en tanto expresa que “*los derechos de las mujeres y las niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales*” (Punto 18) y en el reconocimiento de “*la importancia del disfrute por la mujer del más alto nivel de salud física y mental durante toda su vida*” (Punto 41).

La Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer de 1979 (CEDAW) determina la obligación de los Estados parte de crear las condiciones que posibiliten la igualdad de las mujeres en el acceso a los servicios de atención médica y de planificación familiar.

La inequidad de género como factor que determina la salud de la mujer, ha sido un tema central en dos conferencias de las Naciones Unidas: la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo realizada en El Cairo en 1994 y la Conferencia Mundial de la Mujer efectuada en 1995 en Beijing. En estas conferencias se reconoció el derecho de toda mujer al bienestar físico, social y emocional, como un derecho humano que le asiste y como un elemento esencial para el desarrollo sostenible.

También, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece el reconocimiento del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y psíquica.

Es decir, que el aborto no punible se inscribe en el marco de la salud reproductiva y de los derechos reproductivos reconocidos y garantizados en el ámbito de protección de los derechos humanos y la realización de la práctica médica que nos ocupa, constituye una de las dimensiones de los derechos sexuales y reproductivos y se encuadra dentro del conjunto de regulaciones de las políticas sanitarias del Estado, que no puede establecer restricciones que puedan implicar una violación al principio constitucional establecido en el artículo 19 de la Constitución Nacional.

El Estado tiene el deber de proveer los mecanismos necesarios y adecuados que garanticen el libre y pleno ejercicio de esos derechos, además de la obligación y responsabilidad de tomar todas las medidas necesarias para remover los obstáculos que puedan existir, para que las mujeres puedan disfrutar de una salud plena, que la Constitución y las convenciones internacionales de derechos humanos les reconocen.

Por todo ello, se propone el siguiente proyecto de Resolución.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE).

NEUQUÉN, 28 de mayo de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Los abajo firmantes concejales de la ciudad de Neuquén, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Cámara a fin de remitirle, para su tratamiento, el presente proyecto de Ley de Prohibición de la Pirotecnia.

Sin otro particular, la saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Prohíbese en el ámbito de la Provincia del Neuquén la comercialización, tenencia, uso, manipulación, depósito, circulación y transporte de elementos de pirotecnia.

Artículo 2° Se entiende por pirotecnia la técnica de fabricación y utilización de materiales explosivos. Incluye cohetes, petardos, rompe portones, bombas de estruendo, cañas voladoras, luces de bengala, fuego de artificio y cualquier otro elemento similar de carácter pirotécnico que produzca combustión.

Artículo 3° Exceptúase de la prohibición el uso de fuegos artificiales, que podrán utilizarse en celebraciones de interés general, previa autorización del departamento ejecutivo municipal, según normativa vigente del RENAR siendo manipulados por personas especializadas y en áreas autorizadas.

Artículo 4° El Poder Ejecutivo provincial en coordinación con los municipios y comisiones de fomento, deberá realizar campañas de información, educación y difusión, explicando los beneficios de la no utilización de pirotecnia y la importancia que reviste para la población el cuidado de la ecología, el medioambiente y de una mejor convivencia social.

Artículo 5° La comercialización, tenencia, uso, manipulación, depósito, circulación y transporte de elementos de pirotecnia, serán sancionados de la siguiente forma:

- La comercialización, tenencia, depósito, circulación y transporte con multa de veinte (20) a cincuenta (50) JUS, la que deberá sumarse el decomiso de la mercadería y la clausura del local por 30 (treinta) días.
- El uso será sancionado con multa de tres (3) a seis (6) JUS.

Artículo 6° Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El impacto negativo que produce la utilización o tenencia de pirotecnia sobre el ambiente, los animales y fundamentalmente sobre las personas presenta serios riesgos, con peligro de producir graves lesiones, quemaduras, llegando incluso a provocar la muerte, además de provocar enormes gastos materiales producidos por incendios y ruidos molestos.

Con la prohibición de su manipulación se reduce a cero el riesgo de accidentes, incendios y las enormes molestias a la población y a animales domésticos y silvestres.

Cabe destacar que los accidentes no dependen de la mayor o menor peligrosidad de los elementos sino de la condición de uso. A pesar de tener una regulación de uso por parte del RENAR, control y medidas de concientización los accidentes continúan mayoritariamente en niños y adolescentes.

Las molestias a las personas que no comparten esa forma de festejo o las personas que están enfermas, que durante más de un mes, padecen los ruidos y trastornos permanentes RENAR y que convierten a las ciudades poca calidad de vida y poco solidarias.

Además todos los años se mortifican a los animales domésticos de manera que se pierden, enferman y sufren.

La Sociedad Argentina de Pediatría desalienta el uso familiar de la pirotecnia por poner a los niños en contacto directo con una actividad de alto riesgo. Considera que los adultos somos los máximos responsables en el cuidado adecuado a la edad de niñas y niños, que una niña o niño no puede usar elementos de pirotecnia ya que solo el no uso lo aleja de la peligrosidad.

Los niños y niñas son víctimas involuntarias año tras año según muestran las estadísticas de accidentes que no solo suceden por su manipulación sino también por ser espectadores. La Subsecretaría de Salud registra casos de lesiones no intencionales por pirotecnia en los establecimientos públicos siendo los lesionados mayoritariamente niños y niñas que quedan con secuelas.

Cada vez es mayor el número de municipios y provincias Neuquén puede tener una fecha anual, fin de año, aniversario u otra, que sea una fiesta popular que se celebre con un gran espectáculo de fuegos artificiales manipulados por personal especializado y en lugar apropiado.

Fdo.) PREZZOLI, Juan Pablo - ACUÑA, Luis A. - JALIL, Luis Julián - LLANCAFILO, Osvaldo RIGHETTI, Hugo -Bloque MPN- BAGGIO, Francisco - MANSILLA, Mariano RIOSECO, Teresa -Bloque UNE, El Frente y la Participación Neuquina- DUTTO, Juan José GUILLEM, Anai Lilian -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)- BUFFOLO, Marta -Bloque UCR- LAMARCA, Mercedes -Bloque Movimiento Libres del Sur- KOGAN, Ariel Bloque PJ-.

NEUQUÉN, 29 de mayo de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar el presente proyecto de Ley solicitando una comisión especial investigadora sobre la situación financiera, económica, patrimonial del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase en el ámbito de la Honorable Legislatura del Neuquén, una comisión especial investigadora sobre la situación financiera, económica, patrimonial del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Artículo 2° La comisión creada por la presente Ley tendrá por objeto el análisis de las finanzas del ISSN, su situación en cuanto a sus bienes y recursos tanto de la Caja de Previsión Social, como de las Prestaciones de Salud y Asistenciales.

Artículo 3° Para cumplir con el objeto señalado en el artículo anterior, la Honorable Legislatura del Neuquén, contratará a través de la comisión investigadora creada, profesionales de la UNC, a efectos de realizar una auditoría, para que efectúe un examen crítico de los estados financieros.

Artículo 4° La comisión evaluará concomitantemente con la auditoría las contrataciones, licitaciones, permisos y todo acto jurídico realizado.

Artículo 5° La comisión estará conformada por doce (12) señoras/es diputadas/os, designadas/os por la Presidencia a instancia de los Bloques Legislativos, propiciando la proporcionalidad política.

Artículo 6° El quórum para sesionar será el establecido en el artículo 100 del Reglamento Interno de la Cámara. La comisión tomará las decisiones por mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 7° A los efectos de poder desarrollar su tarea de investigación, la comisión tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Recibir denuncias, escritas u orales, y material probatorio sobre los hechos que son objeto de la investigación.
- b) Requerir y recibir declaraciones testimoniales. Efectuar careos cuando se lo considere necesario.
- c) Solicitar informes escritos u orales, o el envío de documentación, sobre los hechos que sean objeto de investigación a los demás Poderes del Estado, a cualquier miembro de la Administración Pública. La comisión podrá establecer un plazo perentorio para la contestación de los informes.

- d) Ordenar la realización de pericias técnicas.
- e) Solicitar la colaboración y asesoramiento de personas, instituciones, comunidades y organismos especialistas en la materia objeto de investigación.
- f) Denunciar ante la Justicia cualquier intento de ocultamiento, sustracción o destrucción de elementos probatorios relacionados con el curso de la investigación.

Artículo 8° La comisión deberá elevar un informe final a la Cámara de Diputados detallando los hechos investigados dentro de los noventa (90) días corridos, prorrogables de ser necesario por igual término, contados a partir de su constitución, pudiendo emitirse informes parciales sobre los avances de las investigaciones.

Artículo 9° La comisión contará con el personal administrativo y técnico que fuera necesario para el efectivo cumplimiento de su objeto.

Artículo 10° Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente ley serán tomados del Presupuesto correspondiente al Honorable Cámara de Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Artículo 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La preocupación social por nuestra Caja de Previsión Social y de Salud, es sin dudas, una de las más fuertes que se están viendo en nuestros días en la Provincia.

El presente proyecto tiene como objetivo la creación de una comisión especial investigadora sobre la situación financiera, económica, patrimonial del Instituto de Seguridad Social del Neuquén y a la vez requerir de una auditoría externa al ámbito provincial, que garantizando condiciones adecuadas de transparencia den información fidedigna acerca de las causales del déficit por el que atraviesa el ISSN.

Necesitamos de una auditoría, un examen crítico y sistemático realizado por un grupo de profesionales independientes del sistema auditado. Una auditoría externa de los estados financieros, pero, que la investigación no sea solo cuanto a los estados financieros sino que también que abarque todas las áreas del ISSN como prestaciones, gerencia, administración etc.

Ello en la medida de que no resulta posible desconocer que la situación por la que atraviesa el ISSN es atribuible a falencias de gestión y a falencias de control sobre la gestión realizada.

Lo expresado por el administrador del Instituto, contador Marcelo Berenguer en esta Legislatura sobre el déficit, y el supuesto desequilibrio creciente sumado a la miscelánea, reconocida del funcionamiento que se produce cuando la Caja es deficitaria y se lleva la plata de la obra social y viceversa, determinando un desorden en el manejo de los recursos ingresados que, en el intento de mantener las prestaciones se utilizan según la necesidad, constituye una clara demostración de manejos discrecionales de los fondos que bajo ninguna interpretación se condicen con ningún criterio de administración seria.

Es esta falta de transparencia y capacidad la principal causa de que hasta el año 2010, el ISSN contará con un importante superávit y en pocos años esta situación cambió para situarse en una realidad de riesgo.

Por otra parte no resulta serio que la información disponible para mejorar la situación del ISSN sea la que provee el organismo responsable del déficit de gestión y de administración, resultando por el contrario imprescindible conocer de manera objetiva y documentada la forma en que se produjo el déficit y qué pasó en los años anteriores cuando los ejecutivos provincial y algunos municipales, generaron deudas a la Caja y como fueron saldadas o financiadas las mismas.

Finalmente resta agregar que la creación de la presente comisión no es más que darle operatividad a las prescripciones establecidas en la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada por nuestro derecho interno a través de la Ley 26.097 y que en sus arts. 5° y

9º establecen la obligación de los Estados parte de adoptar mecanismos que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas.

Es por ello y por la gravedad de la situación en que se encuentra el ISSN, solicito a las/os señoras/es diputadas/os que me acompañen en el presente proyecto.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)-.

NEUQUÉN, 30 de mayo de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside- efectos de elevar el proyecto de "Ley de Promoción de los Derechos de las Personas de la Tercera Edad", para su oportuno tratamiento y aprobación.

Cabe recordar que el presente proyecto, fue presentado ante esta misma Cámara en fecha 27 de septiembre de 2004, mediante expediente P-046/04, proyecto de Ley 5173. Habiendo transcurrido más de cuatro años desde su presentación fue retirado de la lista de expedientes en la comisión "C". En una segunda oportunidad, se realiza una nueva presentación el 28 de mayo de 2009 mediante proyecto de Ley 6420 Expte. P-029/09, de cuya presentación deviene la sanción de la Ley 2743 de Creación del Consejo Provincial de Adultos Mayores, aprobada el 09/12/10 por la Legislatura del Neuquén, pero no se aborda el proyecto en lo referente a la promoción de los Derechos de las Personas de la Tercera Edad.

Como es evidente, los más de siete años que llevamos de espera sin la sanción de la Ley proyectada, han producido la partida de muchos de los abuelos que se hubieran beneficiado con la sanción de la Ley. Por ello debe darse urgente tratamiento a este proyecto, ya que más de siete años resulta irrazonable para las personas destinatarias del mismo.

Los adultos mayores, seguimos a la espera de la protección integral que este proyecto prevé, por lo que resulta necesario reiterar la presentación del mismo.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

OBJETO

Artículo 1º La presente Ley tiene por objeto asegurar a los miembros de la tercera edad el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos por nuestra Constitución Provincial.

Los derechos y garantías enumerados en la presente Ley se entenderán complementarios de los reconocidos por otras normas provinciales y nacionales.

Artículo 2º A los efectos de esta Ley, se entiende que integran la tercera edad aquellas personas mayores de sesenta (60) años de edad.

DERECHOS

Artículo 3º La familia, la sociedad y el Estado deben asegurar a los miembros de la tercera edad el ejercicio de los siguientes derechos:

- a) Permanencia en el seno de la familia.
- b) Alimentación adecuada a su edad y a su estado psicofísico.
- c) Vivienda adecuada a sus necesidades.
- d) Vestimenta digna.
- e) La prioridad de atención en oficinas, comercios, instituciones públicas o privadas y medios de transporte.
- f) Esparcimiento.
- g) Participación activa en su comunidad y en el diseño de políticas para su sector.

- h) La previsión social.
- i) Acceso a la cultura y a la educación formal y no formal.
- j) Acceso al trabajo terapéutico y productivo.
- k) Asistencia espiritual conforme con sus creencias religiosas.
- l) Asistencia médica integral.
- m) Asistencia psicológica.
- n) Celeridad y asistencia jurídica permanente en la administración de Justicia y en todo trámite pertinente a la Administración Pública provincial.
- ñ) Acceso a mediadores especializados en gerontología.

SUBSIDIARIEDAD DE LA ACTIVIDAD DEL ESTADO

Artículo 4° A la familia compete la responsabilidad primaria del cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 1° de la presente Ley. Para tal fin, el Estado provincial prestará a la misma el apoyo necesario a través de los organismos competentes. El Estado actuará con carácter primario en la determinación de las políticas generales y con carácter subsidiario en los casos particulares, cuando el adulto mayor carezca de recursos propios o los mismos sean insuficientes, o no tenga familiares con obligación legal y/o en condiciones de asistirlo. El Estado provincial incentivará programas que apunten a la permanencia del adulto mayor dentro de su núcleo familiar natural, fomentando medidas alternativas únicamente cuando resulte imposible la asistencia por parte de la familia.

En todos los casos se propondrán medidas de tipo preventivo y alternativas a la internación, tendiendo a desalentar las iniciativas que fomenten los sistemas asilares.

Artículo 5° La autoridad de aplicación adoptará los mecanismos para prevenir, controlar y revertir:

- a) La internación compulsiva del adulto mayor.
- b) Todo tratamiento que ponga en riesgo la salud, la integridad y la dignidad de la persona anciana.

DEBERES DEL ESTADO

Artículo 6° El Estado provincial tendrá en cuenta las siguientes previsiones, en relación a la ancianidad:

- a) Formulación de políticas integrales.
- b) Promoción de estudios e investigaciones tendientes a enriquecer los conocimientos sobre ancianidad y situaciones que se plantean con el envejecimiento de la población, para poder formular políticas integrales.
- c) Formulación de un sistema de coordinación con todos los organismos provinciales, nacionales e internacionales, para intensificar los procesos de realimentación e intercambiar experiencias e información sobre el mejoramiento de la calidad de vida de los mayores.
- d) Fomento desde la niñez del respeto y reconocimiento de los adultos mayores, propiciando el diálogo intergeneracional.
- e) Consideración de la familia como contenedora y responsable del adulto mayor, determinando medidas que garanticen la permanencia de los mismos en el seno familiar.
- f) Arbitrar los medios necesarios para mejorar la calidad de vida de las personas de la tercera edad.
- g) Propiciar desde los organismos específicos, el acercamiento y recomposición familiar, con anuencia del adulto mayor, cuando la relación esté interrumpida o deteriorada, para lograr su reinserción afectiva y efectiva en la familia.

Artículo 7° El Estado adoptará medidas para:

- a) Dar asistencia directa a los núcleos familiares integrados con personas de la tercera edad cuyas necesidades básicas se hallen insatisfechas.
- b) Crear redes de contención con participación de municipios, organizaciones no gubernamentales (ONG) y entidades dedicadas a la atención de adultos mayores.
- c) Cuidar el apropiado funcionamiento de las instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores.
- d) Proponer alternativas a la internación:
 1. Atención domiciliaria.
 2. Centros diurnos.
 3. Familias solidarias.
 4. Viviendas protegidas o tuteladas.
- e) Capacitar al personal de las instituciones, a la familia y a las personas solidarias que asuman el papel de cuidadores.
- f) Promover actividades multigeneracionales.
- g) Procurar la gratuidad de los medios de transporte a los adultos mayores sin recursos.
- h) Procurar la alfabetización de los adultos mayores analfabetos.
- i) Incluir temas de la tercera edad entre los contenidos de todos los niveles educativos del sistema provincial, en particular en aquellos destinados a la capacitación de recursos humanos en materia de salud y educación.
- j) Promover la utilización de los medios de comunicación social para la difusión de los alcances de la presente Ley y la formación de un sentido de solidaridad y respeto hacia los adultos mayores.

ATENCIÓN DE LA SALUD

Artículo 8° Corresponde al Ministerio de Salud y Seguridad Social atender la salud de los adultos mayores tomando en cuenta la longevidad y que muchos viven con patologías invalidantes, físicas o mentales. Para ello, deberá:

- a) Garantizar y promover la asistencia integral y continua de la salud de las personas mayores.
- b) Implementar programas de internación, atención médica integral, psicológica, tratamiento, provisión de medicamentos y atención domiciliaria de médicos y enfermeros, gratuita para los mayores sin recursos ni cobertura social.
- c) Procurar la habilitación de unidades geriátricas de agudos y graves en los hospitales provinciales, tendiendo a un hospital de la tercera edad.
- d) Procurar la creación de unidades geriátricas de tratamiento prolongado en los hospitales generales.
- e) Promover el desempeño de profesionales especializados en temas relacionados con la ancianidad.
- f) Asegurar la prestación de un servicio de transporte aéreo sanitario desde cada centro poblacional de la Provincia hacia los nosocomios donde sea necesario efectuar derivaciones del ámbito provincial o nacional.

Artículo 9° El Ministerio de Salud y Seguridad Social mantendrá actualizada la lista de medicamentos básicos para uso gerontológico, garantizando la gratuidad y entrega regular de los mismos a quienes carezcan de recursos económicos.

Artículo 10° El Ministerio de Salud y Seguridad Social coordinará con el Ente Provincial de Termas del Neuquén las acciones necesarias para facilitar a las personas de la tercera edad la utilización, con fines terapéuticos, del recurso hidrotermal natural, desarrollando programas que prevean distintos niveles de asistencia, atendiendo a la diversidad de situaciones socioeconómicas.

Artículo 11 La autoridad de aplicación deberá:

- a) Implementar planes para una adecuada nutrición de los adultos mayores carenciados.
- b) Asistir alimentariamente a los adultos mayores en sus hogares para evitar el desarraigo o ante la imposibilidad de trasladarse hasta los comedores comunitarios.

VIVIENDA

Artículo 12 El Estado tiene la obligación de:

- a) Asegurar a los mayores el acceso a una vivienda decorosa.
- b) Reservar en los planes oficiales de vivienda, un porcentaje de unidades habitacionales para ser entregadas en comodato a personas de la tercera edad. Estas viviendas, en las que se respetarán las barreras arquitectónicas, podrán ser transferidas a los organismos provinciales o municipales que tengan a su cargo la atención integral de adultos mayores. El Estado deberá velar por el mantenimiento de las condiciones de habitabilidad de las viviendas.
- c) Promover la asistencia crediticia a las personas de la tercera edad para la adquisición, refacción o ampliación de viviendas, adecuando las condiciones de la contratación a las distintas necesidades y capacidad económica de las personas de la tercera edad.
- d) Establecer el funcionamiento de una vivienda de tránsito en la ciudad de Neuquén para permitir que las personas de la tercera edad residentes en el interior de la Provincia se alojen en ella cuando necesiten permanecer en esta ciudad con motivo de la gestión de actuaciones administrativas o por razones de salud y carezcan de recursos económicos suficientes. La misma será administrada por una comisión formada por agentes estatales y representantes de los miembros de la tercera edad.

TIEMPO LIBRE

Artículo 13 El Ministerio de Acción Social coordinará acciones entre organismos del Estado, municipales y provinciales, que posibiliten la ocupación del tiempo libre, que lleve a los adultos mayores al ejercicio de sus aptitudes físicas y espirituales, a través de:

- a) Creación de espacios que permitan el desarrollo intelectual, cultural y físico de las personas mayores.
- b) Promoción de planes de turismo dentro de la Provincia y el país.

EDUCACIÓN

Artículo 14 El Consejo Provincial de Educación promoverá la práctica de actividades educativas y culturales de los grupos de la tercera edad mediante la creación y/o sostenimiento de:

- a) Bibliotecas de la tercera edad.
- b) Talleres de capacitación.
- c) Talleres de investigación.
- d) Talleres literarios, de teatro, plástica y música.
- e) Coros.
- f) Áreas de gimnasia y deportes.
- g) Talleres de artesanías.

Para el cumplimiento de tales objetivos, podrá coordinar acciones entre organismos públicos, municipales, provinciales o nacionales, y Organizaciones No Gubernamentales (ONG).

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 15 El Ministerio de Acción Social será la autoridad de aplicación de la presente Ley. Los gastos que demande su implementación se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 16 Derógase toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 17 El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 18 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El Parlamento de la Tercera Edad, Personería Jurídica N° 3174-97, ha tomado la iniciativa de promover un proyecto de Ley con el objetivo de facilitar el ejercicio de los derechos de todas las personas de la tercera edad.

El proyecto establece los derechos a la permanencia en el seno de la familia, educación, asistencia médica integral, alimentación adecuada a la edad y estado psicofísico, vivienda adecuada a las necesidades de cada uno, vestimenta digna, prioridad de atención en oficinas, comercios, instituciones públicas o privadas y medios de transporte, esparcimiento, participación activa en su comunidad y en el diseño de políticas para el sector de la tercera edad, rapidez y asistencia jurídica permanente en la administración de Justicia y en todo trámite de la Administración Pública, entre otros.

El crecimiento de la expectativa de vida debe ir acompañado de un desarrollo de políticas públicas que aseguren la autonomía, integración y efectiva participación de las personas de la tercera edad en la vida de la comunidad, tanto en lo social como en lo económico.

Es necesario impartir cambios a las instituciones de atención a la salud y a la formación de recursos humanos hacia el desarrollo de un modelo de cuidados progresivos de atención a la salud.

Es necesario contar con un marco jurídico general de promoción de las personas de la tercera edad que incorpore las estrategias necesarias para garantizarles la mejora de sus condiciones y calidad de vida y permita optimizar los recursos jurídicos existentes.

El proyecto de promoción de los derechos de la tercera edad sigue los lineamientos del anteproyecto de Ley Marco sobre Promoción Integral de la Personas de la Tercera Edad, aprobado en la VIII Reunión, Sao Paulo, junio de 1996; de Parlamentos y Salud en América Latina y el Caribe, en el marco de las actividades desarrolladas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Además, en nuestro país, las Provincias de Chaco (Ley 4964), Chubut (Ley 4332) y Tierra del Fuego (Ley 535) han sancionado marcos regulatorios de los derechos de la tercera edad en forma similar a la propuesta que realizamos.

Si bien, la Legislatura de Neuquén a raíz del último proyecto presentado (proyecto de Ley 6420-Expte.P-029/09), aprobó en el mes de diciembre de 2010, la Ley provincial 2743 mediante la cual se crea el Consejo Provincial de Adultos Mayores, consideramos que es elemental la sanción de una Ley marco, que establezca y reconozca los Derechos de las personas de la Tercera Edad.

Por las razones expuestas anteriormente, solicitamos se tenga en consideración el proyecto presentado, promoviendo oportunamente su tratamiento.

Fdo.) CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)-. JARA, Amalia Esther - SAGASETA, Luis Andrés - TODERO, Pablo Alejandro -Bloque PJ- BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque UCR- ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)- GALLIA, Sergio Adrián - ROMERO, Gabriel Luis -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)- DOBRUSIN, Raúl Juan RIOSECO, José Héctor -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)- FUERTES, Manuel José -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)- LA FORGIA, Antonio -presidente Parlamento de la 3° Edad-.

NEUQUÉN, 23 de mayo de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el fin de remitirle el presente proyecto de Declaración que se adjunta, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su respaldo y beneplácito por la presentación, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, por parte de la diputada nacional Adriana Puiggrós, del proyecto de Ley N° de Expediente: 6385-D-2008, Trámite Parlamentario: 164 (14/11/2008), por medio del cual se busca garantizar el transporte para los alumnos y alumnas de la educación obligatoria en un 100% y de un 50% para los estudiantes del nivel superior.

Artículo 2º Instar a los diputados nacionales por la Provincia del Neuquén a acompañar y aprobar dicho proyecto.

Artículo 3º Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

FUNDAMENTOS

La diputada nacional Adriana Puiggrós, presidenta de la Comisión de Educación de la Cámara Baja, presentó el proyecto de boleto estudiantil gratuito: "Servicio público de transporte para la educación. Régimen tarifario".

La finalidad de la iniciativa legislativa es garantizar en un 100% el transporte para los alumnos y alumnas de la educación obligatoria y de un 50 % para los estudiantes del nivel superior, para todas las líneas de servicios de corta, media y larga distancias, cualquiera sea el número de secciones y distancia de los recorridos, durante los días hábiles del ciclo lectivo oficial.

Entre los fundamentos del proyecto presentado, por Adriana Puiggrós, se destaca que "el transporte gratuito para los alumnos y alumnas de la educación obligatoria, es una forma más de reasegurar el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación, deshaciendo obstáculos y ampliando la base de derechos y de justicia social". Y agrega que el "boleto estudiantil está en consonancia directa con la Asignación Universal por Hijo. Es parte de la distribución del ingreso y mejora las condiciones de conciudadanos para enviar a sus hijos a la escuela".

Consideramos de vital importancia para el desarrollo de nuestra sociedad la sanción de esta Ley, puesto que de modo directo ayuda a disminuir la deserción escolar o universitaria, que mayormente encuentra su causa en dificultades económicas por las que atraviesan los alumnos, y por ello pedimos a nuestros pares el acompañamiento necesario para la sanción de esta Declaración.

Transcribimos a continuación el texto del proyecto para conocimiento de los Diputados:

"BOLETO ESTUDIANTIL, LEY 23673, AMPLIACIÓN DE BENEFICIOS Y BENEFICIARIOS
PROYECTO DE LEY

Nº de Expediente: 6385-D-2008

Trámite Parlamentario: 164 (14/11/2008)

Sumario: BOLETO ESTUDIANTIL, LEY 23673, AMPLIACION DE BENEFICIOS Y BENEFICIARIOS:

SUSTITUCION DE LOS ARTICULOS 1, 2 Y 3; INCORPORACION DE LOS ARTICULOS 3 BIS A 3 SEPTIES.

Firmantes: PUIGGROS, ADRIANA - CALZA, NELIO HIGINIO - GULLO, JUAN CARLOS DANTE - LEVERBERG, STELLA MARIS - BASTEIRO, SERGIO ARIEL - MORGADO, CLAUDIO MARCELO.

Giro a Comisiones TRANSPORTES; EDUCACION.

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACION DE LA LEY DE BOLETO ESTUDIANTIL N°23.673

AMPLIACIÓN BENEFICIOS Y BENEFICIARIOS DEL BOLETO ESTUDIANTIL-TRANSPORTE DE PASAJEROS- TRANSPORTE FERROVIARIO-SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Art. 1°: *Sustituyese el Art. 1 de la ley 23.673, el cual queda redactado del siguiente modo:*

"Art. 1°- OBJETO. Créase un régimen tarifario especial para el servicio público de transporte por automotor y ferroviario de pasajeros, incluido subterráneo, para todas las líneas de servicios de corta, media y larga distancias, en sus modalidades urbanas y suburbanas, interurbanas y de larga distancia, de jurisdicción nacional sometidos al contralor de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, utilizadas por estudiantes de todos los niveles y modalidades, de instituciones públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal, del sistema educativo nacional."

Art. 2°: *Sustituyese el Art. 2 de la ley 23. 673, el cual queda redactado del siguiente modo:*

"Art. 2° - BOLETO ESTUDIANTIL - BENEFICIARIOS - ALCANCE.-

Los estudiantes de los niveles de escolaridad obligatoria establecida por la ley 26.206 -Ley de Educación Nacional- gozarán del beneficio de transporte urbano e interurbano gratuito, cualquiera sea el número de secciones y distancia de los recorridos, durante los días hábiles del ciclo lectivo oficial.

Los estudiantes de nivel superior terciario o universitario gozarán del beneficio de un descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor del boleto vigente para su viaje, para los servicios de transporte público de pasajeros de corta, media y larga distancia, cualquiera sea el número de secciones y distancia de los recorridos.

Este beneficio se extenderá durante todo el ciclo lectivo oficial para el transporte de corta distancia.

En caso del transporte de media y larga distancia, entre el domicilio del beneficiario y la institución educativa a la que pertenezca, el beneficio se extenderá a todo el año calendario.

Todos los estudiantes de los Niveles Inicial y Primario tendrán derecho a viajar acompañados por una persona que abonará cincuenta por ciento (50%) del valor del boleto mínimo vigente para los servicios de transporte público automotor y ferroviario, en los términos establecidos en el Art. 1° del Decreto 38/04

El boleto adquirido por el acompañante en el viaje de ida hacia la institución educativa será comprobante suficiente a los fines de obtener el descuento del cincuenta por ciento (50 %) del valor del boleto mínimo vigente, para el viaje de retorno y será válido únicamente para el mismo tramo en el mismo transporte en el que se realizó el viaje de ida y dentro de las dos (2) horas siguientes de realizado el primer viaje. En los casos en que sea posible, el acompañante adquirirá simultáneamente el boleto de ida y vuelta."

Art. 3°: *Sustituyese el Art. 3 de la ley 23. 673, el cual queda redactado del siguiente modo:*

"OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE.-

Las empresas de transporte darán cumplimiento al régimen tarifario establecido en la presente ley en todas las categorías de servicios que presten, cualquiera sea el número de secciones y distancia de los recorridos."

Art. 4°: *Incorpórense a la ley 23.673 el artículo 3° bis, el cual queda redactado del siguiente modo:*

"Art. 3bis - LUGAR DE EXPENDIO O ENTREGA DE BOLETOS.-

El expendio o entrega de boletos, u otro dispositivo que los reemplace, con los beneficios que establece la presente ley, deberá hacerse en los medios de transporte o en los lugares normales y habituales para la adquisición de boletos.

La reglamentación podrá disponer la entrega a los beneficiarios de abonos mensuales, pero deberá contemplar que estos puedan adquirir boletos individuales por cada viaje."

Art. 5°: *Incorpórense a la ley 23.673 el artículo 3° ter, el cual queda redactado del siguiente modo:*

"Art. 3° ter: PUBLICACIÓN DEL BENEFICIO.- Las empresas de transporte público de pasajeros deberán publicar en sus boleterías y en los vehículos que prestan el servicio, de forma clara y visible al público, la frase "DESCUENTO PARA ESTUDIANTES".

Art. 6°: *Incorpórense a la ley 23.673 el artículo 3° quater, el cual queda redactado del siguiente modo:*

"Art. 3° quater: AUTORIDADES DE APLICACIÓN Y FISCALIZACIÓN.-

Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Será autoridad de fiscalización la Comisión Nacional de Regulación del Transporte."

Art. 7º: Incorpórense a la ley 23.673 el artículo 3º quinquies, el cual queda redactado del siguiente modo:

"Art. 3º quinquies: CREDENCIAL IDENTIFICATORIA.- A fin de que los usuarios gocen del beneficio que dispone la presente ley la autoridad de aplicación otorgará una credencial que acredite la gratuidad del transporte o el descuento pertinente según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la presente ley.

En el caso de los estudiantes de los niveles de escolaridad obligatoria establecido por la ley 26.206 -Ley de Educación Nacional-, deberá hacerse constar en la credencial los horarios de concurrencia a clases."

Art. 8º: Incorpórense a la ley 23.673 el artículo 3º sexies, el cual queda redactado del siguiente modo:

"Art. 3º sexies: REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DE LA CREDENCIAL IDENTIFICATORIA.-

La autoridad de aplicación exigirá al momento de otorgar la credencial: a) en el caso de estudiantes Documento Nacional de Identidad y certificado de estudiante regular. b) en el caso de discapacitados, además de la documentación que lo acredite como estudiante, el certificado que acredite la discapacidad otorgado por la autoridad competente.

Para acreditar la condición de estudiante bastará un certificado expedido por la institución educativa.

En el caso de los estudiantes de los niveles inicial y primario, y de los estudiantes de otros niveles que padezcan alguna discapacidad, deberá consignarse en su credencial que tiene derecho a viajar acompañado por una persona."

Art. 9º: Incorpórense a la ley 23.673 el artículo 3º septies, el cual queda redactado del siguiente modo:

"Art. 3º septies: SANCIONES.- En caso de incumplimiento de la presente ley será de aplicación el régimen de la ley 21.844 -Régimen de Sanciones a Aplicar a Infracciones de Prestatarios de Servicios Públicos de Transporte Automotor- y su reglamentación y el régimen de sanciones que prevea el respectivo contrato de concesión para el transporta ferroviario."

Art. 10º: De forma."

Fdo.) CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)-. Con la adhesión de: JARA, Amalia Esther - SAGASETA, Luis Andrés DOBRUSIN, Raúl Juan - RODRÍGUEZ, Sergio Raúl -Bloque PJ- RIOSECO, José Héctor MARCOTE, Alfredo Luis Roberto - MUCCI, Pamela Laura -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)- LUCCA, Darío Marcos -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)-.

SEÑORA PRESIDENTA:

VISTO:

La participación accionaria de los Estados nacional y provincial en YPF S.A. conforme a la expropiación ordenada, y;

CONSIDERANDO:

Que desde el descubrimiento del petróleo en nuestra zona, la expetrolera estatal se instaló en Plaza Huincul, lugar donde tuvo asiento la administración de la empresa en la región,

Que además se encontraban emplazados distintos sectores operativos tales como Talleres, Ingeniería de Obra, Transporte, etc.

Que con la privatización de Yacimiento Petrolíferos Fiscales, algunos sectores se transfirieron a los trabajadores a partir del programa de microemprendimiento,

Que muchos de esos emprendimientos fracasaron por distintos motivos, dejando cientos de personas desocupadas, las que se sumaron a los despidos de la sociedad anónima detrás de la farsa denominada "Retiro Voluntario",

Que como parte de la recuperación real de la empresa, debe considerarse la remediación del daño provocado con el desguace de la misma,

Que muchas de las instalaciones de la vieja petrolera estatal se encuentran ociosas,

Que, como mínimo, debe reconstruirse en la denominada "comarca petrolera" lo que se destruyó en la década del noventa,

Que el declamado federalismo debe ponerse en práctica frente a situaciones como la que nos ocupa,

Que la provincia puede disponer, dentro de su ámbito jurisdiccional, el lugar donde se asentarán distintas empresas o actividades,

Que una Ley provincial es el instrumento idóneo para garantizar el cumplimiento de la decisión política que se plantea con la presente,

Que no puede dejarse fuera de la pretendida reivindicación histórica que se proclama, a los pueblos que fueron parte importante de esta historia,

Que el mejor homenaje a los prohombres que hoy se citan como ejemplo de la lucha por la soberanía hidrocarburífera, será la recuperación de las localidades que albergaron e hicieron grandes a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CUTRAL CÓ

COMUNICA:

Que solicita se ingrese formalmente el proyecto de Ley que se adjunta como anexo I y oportunamente se conceda al mismo el trámite parlamentario pertinente.

Remítase copia de la presente Comunicación y su anexo al Concejo Deliberante de la ciudad de Plaza Huincul, requiriéndole su adhesión al directorio de YPF S.A para su conocimiento.

(*) Se toma la fecha 31/05/2012 del sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° La administración central, bases operativas y todas las instalaciones fijas de la empresa YPF S.A., en el territorio de la Provincia del Neuquén, tendrá su asiento en las ciudades de Cutral Có y Plaza Huincul.

Artículo 2° Dentro del año de promulgada la presente Ley, YPF S.A. deberá completar el traslado de aquellas dependencias que, hasta la privatización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, operaban en Cutral Có y Plaza Huincul y que, con posterioridad a la transformación de la empresa en sociedad anónima, fueron reubicadas en otras localidades.

Artículo 3° La empresa acordará con los municipios de Cutral Có y Plaza Huincul, cuando corresponda, la rescisión del contrato de comodato respecto de aquellos inmuebles que se encuentran desocupados o de los que las comunas puedan prescindir en lo inmediato o en un plazo que determinarán las partes.

Artículo 4° Queda prohibida la habilitación de las instalaciones objeto de la presente por parte de cualquier organismo público competente, fuera de las localidades de Cutral Có y Plaza Huincul.

Artículo 5° Se exceptúan de la aplicación de la presente normativa aquellas instalaciones que resulten indispensables para el desarrollo de la actividad de la empresa, siempre y cuando, las mismas se instalen dentro del área específica de exploración o explotación y su utilización concluya una vez finalizada la actividad. La Subsecretaría de Minería e Hidrocarburos de la Provincia o el organismo que en el futuro la reemplace tendrá a su cargo verificar tal extremo y otorgar, cuando corresponda, la pertinente autorización.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Cuando se destruyó Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado, junto con la empresa, se pretendió destruir la historia de pueblos que, a la vera de la petrolera de Mosconi, sostuvieron su existencia. Pese a algunas recomendaciones de los representantes del modelo neoliberal impuesto, los habitantes de estas comunidades se resistieron a abandonar su lugar. Podrían extraer la riqueza de su suelo pero no podrían arrancarles una historia de lucha. Del mismo modo que varias generaciones desafiaron el viento, la sed, el frío extremo y la soledad para aportar al crecimiento y desarrollo de la Nación en su conjunto, hubo una generación que desafió las nuevas adversidades. No era entonces la naturaleza la que planteaba dificultades sino gobiernos cómplices de intereses foráneos. Hoy, frente a la alternativa de la recuperación de lo que les fue robado, aquellos que se quedaron dicen presente. La reivindicación histórica no se reduce al reconocimiento discursivo. Reivindicamos siempre y cuando aportemos al futuro.

Es por ello que instalar en Cutral Có y Plaza Huincul la administración de YPF S.A significará permitir que esta zona se convierta nuevamente en el centro de las decisiones que, en materia hidrocarburífera regional, se tomen. Además, la instalación permanente de sectores operativos fijos, utilizando las instalaciones existentes y, obviamente, renovando la infraestructura y el material necesario, hará que se recupere la dinámica comercial perdida en los años 90 y nunca recuperada.

La participación de la Provincia en la sociedad permitirá avanzar en las gestiones necesarias para que se dé acabado cumplimiento a esta Ley.

Neuquén participa del paquete de acciones mayoritarias cuya sindicación concede al grupo una

Honorable Legislatura Provincial

mayoría estable. Si bien es cierto que el Estado nacional tendrá un número de directores superior al de los estados provinciales, ello no impide que se acuerde dar acabado cumplimiento al proyecto que nos ocupa.

La indiscutible legitimidad de la presente norma superará las cuestiones de orden formal que puedan plantearse ya que la propuesta resulta de absoluta justicia. Los efectos del discurso se agotan rápidamente, los de los hechos son los que escribe la historia real.

Por lo expuesto, en el marco de su competencia, esta Honorable Legislatura establece que deberá reintegrarse a Cutral C6 y Plaza Huincul aquello que les fue groseramente arrebatado; les corresponde por su historia pero, fundamentalmente, por su futuro, el de la Provincia y el de la Naci6n.

Fdo.) ARENS, Carlos Alberto -presidente- QUEVEDO, Francisco Alberto -secretario Parlamentario-.

NEUQUÉN, 30 de mayo de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el proyecto de Resolución interpelando al ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo de la Provincia del Neuquén, para que informe sobre el accionar del personal policial de la Unidad de Detención N° 11 a raíz de lo sucedido el día 21 de mayo de 2012, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Convocar al señor ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, para que -en los términos del artículo 184 de la Constitución Provincial- informe a esta Legislatura en sesión especial pública, sobre el accionar del personal policial de la Unidad de Detención N° 11 el día lunes 21 de mayo de 2012, en el que resultó agredido el detenido Cristian Ibazeta, sufriendo lesiones físicas graves, que derivaron en su muerte el día jueves 24 de mayo en horas de la tarde.

Artículo 2° A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, convóquese a la sesión especial pública que el Cuerpo fije.

Artículo 3° Comuníquese al señor ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El día lunes 21 mayo del corriente año, Cristian Ibazeta es atendido en terapia intensiva del Hospital Castro Rendón de Neuquén, con 24 heridas corto-punzantes, un pulmón y el intestino comprometido, y la mandíbula rota. Había perdido mucha sangre y su estado era crítico.

Ese mismo día, integrantes de la Asociación Zainuco concurren a la Unidad de Detención N° 11 de Neuquén a los efectos de visitar a dos internos, quienes previamente se habían comunicado telefónicamente para que vayan a visitarlos, uno de ellos era Cristian Ibazeta.

Al momento de la visita, Cristian comentó que le habían roto sus zapatillas nuevas, y que para él dicho accionar fue llevado a cabo por personal de requisa ya que inmediatamente después de que la misma se retiró de su celda, advirtió la rotura del calzado. Además, y según sus propios dichos, señaló que constantemente le hacían cosas para que "saltara" porque le quedaban pocos días para gozar de las salidas transitorias.

También aclaró que no tenía ningún tipo de problemas con los internos en general, ni mucho menos con los de su pabellón en particular, pero sí con el personal de la unidad que lo estaba poniendo en "jaque" ante la inminencia de que gozara de las salidas transitorias.

Luego de agonizar durante casi tres (3) días, Cristian Ibazeta muere el jueves 24 de mayo en horas de la tarde.

Es importante aclarar que Cristian Ibazeta declaró por el delito de torturas en la causa "Zarate Ricardo y otros s/Torturas" Expte. N° 59/07 de la Cámara Criminal Segunda, y denunció a otros agentes por apremios ilegales según consta en los expedientes N° 56214/8 (Juzgado de Instrucción N° 3); 56227/8 (Juzgado de Instrucción N° 3); N° 56228/8 (Juzgado de Instrucción N° 3);

Honorable Legislatura Provincial

Nº 56349/8 (Juzgado de Instrucción Nº 3); Nº 38413/7 (Juzgado de Instrucción Nº 4); Nº 25162/8 (Juzgado de Instrucción Nº 5) y Nº IPF 3765/9 (Fiscalía de Graves Atentados contra las Personas).

Por otra parte, resulta absolutamente necesario comprender que toda persona privada de libertad tiene derecho a vivir en condiciones de detención compatibles con su dignidad personal y es obligación del Estado garantizar el derecho a la vida y a la integridad personal de los privados de libertad, en razón de que éste se encuentra en posición especial de garante con respecto a dichas personas, porque las autoridades penitenciarias ejercen un control total sobre éstas, siendo, por tanto, responsabilidad del Estado provincial la muerte de Cristian Ibazeta, al no haber cumplimentado el deber de garantizar su derecho a la vida.

Por lo expuesto, es necesario brindar las explicaciones pertinentes por parte de los funcionarios responsables ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

El Dr. Gastaminza, como ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, que depende directamente del gobernador y tiene bajo su órbita a la Policía Provincial, debe dar las explicaciones pertinentes ante esta Cámara en los términos del artículo 184 de la Constitución Provincial.

Fdo.) CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)-. Con la adhesión de: JARA, Amalia Esther -Bloque PJ- LÓPEZ, Alejandro Elías -Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores- DOBRUSIN, Raúl Juan - RIOSECO, José Héctor - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)- ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)- KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)-.

NEUQUÉN, 31 de mayo de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Ley que adjuntamos, por el cual se crea un Sistema Integrado de Gestión de la Asistencia Pública Provincial (SIAsiP), a fin de unificar toda la información sobre los distintos planes, programas y subsidios otorgados y procesados por la Administración provincial; gestionando además los convenios pertinentes con la Nación y los municipios de la Provincia del Neuquén, conforme sus respectivas Cartas Orgánicas.

Sin otra consideración, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase el Sistema Integrado de Gestión de la Asistencia Social Pública, denominado en adelante "SIAsiP," en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante la "autoridad de aplicación", o del organismo que en el futuro desempeñe las funciones de dicha área del Estado.

Artículo 2° Será función del SIAsiP la captación, homogeneización, sistematización, validación, procesamiento, intercambio y difusión de los datos e información relacionados con los planes sociales, subsidios, becas, donaciones y cualquier tipo de programa de asistencia directa o indirecta, capacitaciones, desempleo, desarrollo social y todo tipo de colaboraciones individuales y/o grupales, con o sin contraprestaciones, como asimismo de las personas, familias y entidades físicas y jurídicas favorecidas dentro de la Provincia del Neuquén, en adelante denominados "los usuarios".

Artículo 3° El SIAsiP será un instrumento para la definición de las políticas públicas. En tal sentido tendrá la finalidad de unificar, integrar, transparentar y compartir la información, como, al propio tiempo, ordenar y facilitar la gestión y el control de dichos planes y programas en las distintas áreas de gobierno. Su uso y puesta en marcha será obligatorio para los organismos centralizados, descentralizados, autárquicos y empresas del Estado provincial

Artículo 4° Las diferentes áreas de los gobiernos nacional y municipal que por convenios integren el SIAsiP, deberán permitir el acceso al total de la información propia conteniendo datos relacionados con los supuestos del artículo 2° de la presente Ley.

Artículo 5° Las metodologías a ser utilizadas por el SIAsiP serán diseñadas e implementadas teniendo en miras la optimización de los recursos del Estado, destinados a los fines de asistencia social, evitando la duplicidad en la asistencia a personas físicas, jurídicas u organizaciones, así como el desvío de recursos hacia destinos diferentes a los programados, y procesando el control de los planes sociales y los programas mencionados en el artículo 2°, inhibiendo, de esa manera, la asignación programática por fuera de registros y/o el manejo por parte de funcionarios que carezcan de la competencia referida a la materia propia de la presente Ley.

Honorable Legislatura Provincial

Artículo 6° La autoridad de aplicación destinará los medios administrativos, humanos y económicos para el cumplimiento y funcionamiento del SIAsiP, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información (OPTIC) de la Secretaría de la Gestión Pública de la Provincia del Neuquén o ente que en el futuro la reemplace, a los fines de su implementación, ejecución, mantenimiento y evaluación continua, conforme las pautas y principios del marco regulatorio de la Administración Pública provincial.

Artículo 7° El SIAsiP deberá contar con tecnologías de acceso remoto y en tiempo real y los usuarios del Sistema deberán contar con medios de acceso electrónico o magnético para sus propios datos.

Artículo 8° El SIAsiP administrará una base de datos generales construida según lo regulado por la Ley nacional 25.326 de Protección de los Datos Personales (adhesión provincial Ley 2399). La misma contendrá: los entes otorgantes, los beneficiarios, las ayudas y/o las prestaciones otorgadas, así como los parámetros económicos, sociológicos, antropológicos, demográficos, geográficos, iatrológicos, dominiales y educativos necesarios para su funcionamiento, más todo otro dato e información que se considere adecuado para el cumplimiento de los objetivos del presente sistema de gestión.

El mismo será elaborado con información propia y/o de las áreas del Estado provincial de modo obligatorio; y del Estado nacional y/o municipios que por convenio integren el Sistema. Estos últimos podrán constituir sus propios sistemas de información y de gestión a partir de dicha base de datos.

Los entes del Estado provincial relacionados a los beneficios o programas detallados en el artículo 2° deberán incorporarse obligatoriamente a la base de datos y a los módulos de gestión y control del SIAsiP, en línea y en tiempo real, sin perjuicio de incorporar módulos propios de acuerdo a sus necesidades particulares.

Artículo 9° Tanto las distintas áreas gubernamentales de la Provincia del Neuquén como aquellos entes, organizaciones e instituciones públicas y/o privadas que reciban beneficios económicos, logísticos u organizativos del Gobierno provincial, deberán obligatoriamente proveer la información necesaria y utilizar el presente sistema de gestión en toda su funcionalidad.

Los responsables del SIAsiP comunicarán y articularán oportunamente con los entes provinciales correspondientes los requerimientos y procedimientos a los efectos de la adaptación de sus propios sistemas conforme lo ordena la presente Ley.

Artículo 10° En caso de detectarse la existencia de duplicidades de los beneficios o de irregularidades en el otorgamiento, entrega, y/o mantenimiento de los planes de asistencia social pública provincial, el SIAsiP informará a los responsables de los mismos a los efectos del cese y/o de la regularización de los procedimientos.

En caso de inobservancia de lo indicado, se procederá al inicio de las actuaciones administrativas correspondientes, atendiendo también a las denuncias a que hubieren y se dieran a lugar, en el marco de las normas legales vigentes relacionadas a las conductas de empleados públicos y funcionarios del Estado provincial.

Artículo 11 A través del SIAsiP se procederá a gestionar los distintos convenios de integración al Sistema con las diferentes áreas de los gobiernos nacional y municipal. Asimismo se invitará a adherir a los distintos organismos de asistencia social y comunitaria de carácter privado, civil, religioso, y/o toda otra entidad interesada, relacionada con los objetivos de la presente Ley.

Artículo 12 Cláusula transitoria. A partir de la sanción de la presente Ley, y a los fines de dar cumplimiento a los artículos 8° (último párrafo) y 9°, se fija un plazo de noventa (90) días hábiles, computables desde su publicación y prorrogables, por única vez, para que los entes públicos provinciales instrumenten la puesta en marcha y migración de datos dejando sin efecto las bases de datos anteriores.

Artículo 13 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Los planes de Asistencia Social Pública están conformados por el conjunto de políticas y programas gubernamentales y privados con los que las sociedades dan respuesta a distintas situaciones desfavorables, a fin de compensar las desigualdades sociales, paliar la falta o reducción de ingresos personales, brindar asistencia a las familias numerosas, y ofrecer atención médica o viviendas a la población carenciada y de menores recursos.

Las estrategias de protección social se generalizaron en América Latina desde fines de la década de los 90 al percibirse que, pese a que se apreciaban ciertos y desiguales logros en términos de indicadores macroeconómicos, existían importantes segmentos de la población en condiciones de pobreza crítica y de dificultades de ascenso social.

La Provincia del Neuquén ha transitado un largo camino en ese sentido, incluso antes que muchos países latinoamericanos, revelando en la evolución del nombre del ministerio a cargo, los cambios de paradigma en las formas de auxilio comunitario: de “bienestar social” en los 60 y “acción social” en los 80 al actual “desarrollo social” con el cambio de siglo, plasmada dicha concepción en los derechos reconocidos en la propia Constitución de la Provincia del Neuquén, en el artículo 21 de nuestra Carta Magna.

A la complejidad de nuestra sociedad, se agregaron, de manera despareja y sin planificación a largo plazo, otros entes y niveles institucionales nacionales, provinciales, municipales y privados, con y sin fines de lucro, que ocuparon espacios en viviendas, medicina, deportes, capacitación, becas, niñez, tercera edad, género, protección laboral -que tiene reconocimiento constitucional artículo 37° de la Constitución de Neuquén-, subsidios por despidos y falta de trabajo, y todo el arco de demandas personales y sociales, incluyendo el acceso gratuito a las Tecnologías de la Información y Comunicación -TIC-.

El criterio integrador de todos los programas sociales provinciales aquí propuesto aparece como una respuesta obvia a la gran cantidad de programas generados en distintos espacios, muchos de los cuales pretenden abordar los mismos objetivos con distintos instrumentos y sin relación entre sí.

Es ineludible conocer, para cada persona, familia o grupo favorecido, a qué programas acceden y a cuáles no, si cumplen los requisitos para ingresar a ellos, si la ayuda está funcionando o no; en síntesis, si efectivamente se está logrando el “desarrollo social”.

Sin dejar de reconocer y valorar positivamente las acciones del sinnúmero de organismos existentes, sin las cuales la situación de los sectores carenciados sería tal vez mucho más grave, es indudable que el conjunto disperso e inconexo de instituciones, estrategias y políticas ha llevado a una generalización de ineficiencias y de irregularidades, en el doble sentido de falta de reglas y de no cumplimiento de las existentes; a la superposición de prestaciones, a injusticias en los otorgamientos y al uso político de las ayudas a través de los “nichos” de poder clientelar, a los gastos presupuestarios excesivos; e incluso, al mismo tiempo, a la falta de alcance de los programas con la consecuente desatención de muchas familias marginadas.

La persistencia de esta situación en el tiempo ha llevado al nacimiento de una nueva franja social: los “desocupados profesionales”, un oxímoron que designa a las personas que acumulan ingresos de todo tipo recorriendo las muchas oficinas en los distintos planos institucionales que prestan beneficios.

Aun sin esas palpables situaciones, el despliegue de un sistema de información-gestión como el propuesto aquí, habiendo madurado globalmente las tecnologías digitales, aparece como insoslayable, pues los beneficios en la calidad y la oportunidad de las ayudas, por una parte; y en la eficiencia económico-financiera por la otra, serán fácilmente mensurables en cuanto racionalidad de las políticas públicas del Estado, y en la eficiencia de la gestión administrativa del Gobierno.

Para precisar y optimizar la intervención social sobre los individuos y sectores carenciados, evitando los desvíos y la inoperancia, es menester disponer de información clara y legítima sobre quiénes son los afectados, su ubicación, sus características y necesidades insatisfechas. Y para ello

se hace indispensable un sistema institucional y tecnológico que procure y maneje esta información.

El articulador de esa conjunción de organismos estatales y privados, mediante el uso eficiente y transparente de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), sería el Ministerio de Desarrollo Social, por las funciones y misiones que le otorga la Ley de Ministerios. Sin embargo, esa coordinación deberá realizarse de forma que cada ente operativo del sistema mantenga la capacidad propia de contralor, evaluación y ejecución.

En la actualidad, si bien incluyen información básica de identificación por edad y sexo de los beneficiarios, los registros existentes carecen de datos socioeconómicos, lo que dificulta el monitoreo adecuado y la potencial focalización de cada situación particular.

Los programas sociales -en su gran mayoría- son universales, no personalizados y, generalmente, dan acceso a los servicios con criterios genéricos de elegibilidad o de exclusión, según se disponga de seguros sociales o de beneficios alternativos.

Ya sea que la focalización se realice por pobreza o por otros parámetros de carencias, es obvio que los programas necesitan contar con registros sistemáticos de los destinatarios y/o beneficiarios, con la finalidad de monitorear coberturas, prestaciones y características demográficas de la población atendida, lo que no ocurre en la mayoría de ellos.

Además, ninguno de esos sistemas aislados cuenta con información del resto de los demás sistemas, pues no están integrados ni coordinados en los diferentes niveles de gobierno.

Lo señalado reviste tal magnitud política y económica-financiera que impide el monitoreo centralizado y la planificación estratégica del conjunto total de los programas sociales, máxime teniendo en cuenta la gran complejidad y el alto requerimiento que impacta actualmente en el accionar del Estado, que debe atender las demandas del modo más adecuado y eficiente posible, a través de la implementación y ejecución de sus políticas públicas.

Al implementarse el SIA SiP se evitarán situaciones como, por ejemplo, el otorgamiento de viviendas a poseedores de otras propiedades, o la excesiva acumulación en una misma persona o familia de varios planes de desempleo y/o subsidios-donaciones.

El alcance de la información actual tampoco registra la población potencialmente beneficiaria de programas sociales. Se excluyen así grupos etarios y sociodemográficos que no son "elegibles" bajo las reglas actuales (hombres en edad de trabajar o mujeres no embarazadas o con hijos mayores a dos años, por ejemplo), pero que pueden sufrir otras dificultades serias no detectadas, pues los sistemas no las contemplan.

Asimismo, quedan excluidos aquellos beneficiarios potenciales de programas existentes, que por diferentes razones no están inscritos aunque sean "elegibles". Ello ocurre por autoexclusión, por incumplimiento de los requisitos de inscripción y, sobre todo, por falta de cobertura de los servicios.

Para poder actuar correctamente y corregir la limitada visión de las reglas generales en la gestión de la asistencia pública, creemos que solo hay una solución: la informatización inteligente de los sistemas, unificando bases de datos y generando tableros de control y de gestión que permitan la personalización y el seguimiento de los beneficios.

De tal manera, y a través de la sanción y posterior reglamentación del presente proyecto de Ley, se podrán contemplar e incluir nuevas temáticas: trabajo infantil, ingresos, migraciones, asociativismo, programas sociales, composición sociodemográfica del hogar, empleo, jubilación, educación, salud y vivienda o falta de ella. Por último, tampoco los registros existentes disponen de funcionalidades diseñadas para la gestión de los programas de colaboración social.

A nivel micro, con la implementación del SIA SiP, cada gestión pública dirigida a individuos, familias o grupos se asumirá como ciclo o proceso, caracterizado secuencialmente por la situación socialmente no deseable, disparando la acción correctiva, el diseño de la solución, la aplicación de los recursos a utilizar, la puesta en práctica, el seguimiento del avance y los resultados, los posibles cambios durante la evolución del caso y la evaluación final del proceso.

A nivel meso, los responsables de cada institución y programa podrán gestionar con mayor eficiencia, llevando adelante las políticas acordadas, disponiendo de la información consolidada necesaria para analizar el cumplimiento de los objetivos planificados.

A nivel macro, las autoridades políticas responsables tendrán a su disposición recursos informáticos y tableros de control, con los que podrán gestionar los subsistemas y programas con herramientas eficientes que hoy no existen.

En definitiva, se trata de un cambio profundo en la gestión de los programas sociales, no solo optimizando recursos y preservando el presupuesto público, sino asistiendo eficazmente a quienes realmente necesitan ayuda, desterrando las prácticas individuales y administrativas y evitando desvíos no deseables, para gestionar los sistemas de beneficios sociales con criterio racional, ético y humano.

Las características y operatividad del SIAsiP deben ceñirse a lo regulado por la Ley nacional 25.326 de Protección de los Datos Personales, normativa a la que adhirió nuestra Provincia a través de la Ley 2399. A la vez deben guardar respeto por el ser humano que requiere ayuda, atendiendo a los principios vigentes receptados por los derechos humanos, sociales, laborales, de género, étnicos e interculturales, y para capacidades especiales; y en atención a lo normado en el ya citado artículo 21 de la Constitución del Neuquén, y en los tratados y concordatos receptados por la Constitución de la Nación Argentina (reforma de 1994, artículo 75, inciso 22), como son: la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre ONU 1948; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica); la Convención de los Derechos del Niño; y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; entre muchos otros, tratados con rango constitucional y con jerarquía superior a las leyes, y que son de cumplimiento obligatorio.

Subsidiariamente a la observancia de dichos principios, es imperioso y urgente buscar la optimización de los recursos que dedica el Estado para asistir a los beneficiarios de planes sociales, a cuyo fin hemos creado la idea y diseñado el proyecto del Sistema Integrado de Gestión de la Asistencia Pública (SIAsiP), en virtud de los fundamentos expuestos.

Por todo lo precedentemente expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción del presente proyecto de Ley.

Fdo.) RUSSO, José - DOMÍNGUEZ, Claudio - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando- ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - BÉTTIGA, Raúl Rolando - MATTIO, Darío Edgardo - FUENTES, Néstor Omar SAPAG, Luis Felipe - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel -Bloque Movimiento Popular Neuquino (MPN)-.

NEUQUÉN, 31 de mayo de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Ley que adjuntamos, por el cual se garantiza el derecho de los crianceros de la Provincia a transitar con su ganado por las vías pecuarias.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1° Garantizar el derecho de los crianceros de la Provincia a transitar con su ganado por las denominadas vías pecuarias o rutas de arreo, para acceder a las zonas de invernada a veranada y viceversa.

Artículo 2° Preservar, dentro del trazado de las rutas de arreo, aquellos elementos ambientales o culturales que resulten valiosos para los pobladores y como atractivo turístico.

Artículo 3° Asegurar la sustentabilidad del proceso de trashumancia para que permita un ciclo productivo de generación de alimentos e ingresos económicos al criancero.

Artículo 4° Lograr que el proceso mencionado en el artículo anterior pueda constituirse como un atractivo turístico, conformando otra alternativa dentro de los valiosos recursos naturales de la Provincia.

CAPÍTULO II

DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 5° Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Desarrollo Territorial o autoridad que en el futuro lo reemplace.

CAPÍTULO III

DE LAS DEFINICIONES

Artículo 6° A los efectos del cumplimiento de la presente Ley, entiéndase por:

- a) Crianceros: pastores trashumantes, propietarios o arrendatarios de ganado, especialmente caprino, que requieren de pasturas estacionales, las que se satisfacen mediante el desplazamiento a pie de los animales por las vías pecuarias.
- b) Trashumancia: movimiento cíclico estacional de los crianceros y sus animales desde los campos de invernada a los de veranada y viceversa.

- c) Ruta de arreo, callejón de arreo o rutas pecuarias: franja de terreno que permite el libre tránsito de animales, desde los campos de invernada a los de veranada y viceversa.
- d) Veranadas: tierras que proveen de pastura para los animales de los crianceros durante la temporada estival.
- e) Invernadas: tierras que proveen de pastura para los animales de los crianceros durante la temporada invernal.
- f) Corredores ecológicos: vías pecuarias, rutas, callejones o itinerarios de cualquier dimensión por donde tradicionalmente se practica la trashumancia en busca de pastos frescos, incluyendo los riales, abrevaderos, corrales, alojamientos, descansos y toda otra infraestructura destinada a tal fin, incluyendo los aspectos culturales y turísticos afines.

CAPÍTULO IV

DEL USO TERRITORIAL

Artículo 7° Los corredores ecológicos podrán ser destinados a otros usos compatibles y complementarios, acordes con su naturaleza y sus fines dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, inspirándose en el desarrollo sostenible aludido en el artículo 3°, a la vez que respetando el medio ambiente, el paisaje y el patrimonio natural y cultural.

Artículo 8° Queda prohibido el destino de los corredores ecológicos para tareas o cualquier apoyo a tareas industriales, de exploración o explotación minera o hidrocarburífera, siendo nula de nulidad absoluta toda autorización administrativa que viole la presente Ley.

Artículo 9° El uso de los callejones construidos por cuenta y riesgo del Estado provincial, sobre tierras particulares, se reglamentará de común acuerdo con los propietarios, pero en ningún caso estarán cerrados a la circulación de ganado, especialmente durante los meses de septiembre a enero y de marzo a mayo.

Artículo 10° Los descansos para la hacienda de los crianceros trashumantes serán de uso exclusivo para este fin.

Artículo 11 Se procederá a la construcción de albergues económicos en aquellas tierras fiscales y/o privadas con servidumbre de paso, que garanticen el cumplimiento de los fines mencionados en el artículo anterior.

CAPÍTULO V

DE LA RED PROVINCIAL DE CORREDORES ECOLÓGICOS

Artículo 12 Créase la Red Provincial de Corredores Ecológicos, en la que se integran todos los callejones y vías pecuarias que garanticen la continuidad de las mismas, siempre que su itinerario discorra entre dos (2) o más municipios o entre uno de éstos y el territorio provincial. A tales efectos:

- a) Podrán incorporarse a la Red Provincial, a petición de los municipios, otros corredores que, discurriendo por sus territorios respectivos, estén comunicados con dicha Red.
- b) El trámite de afectación, clasificación, mensura, deslinde y amojonamiento, es competencia de la autoridad de aplicación.
- c) Se informará a la Secretaría de Turismo sobre la modificación del trazado de las vías pecuarias integradas a la Red Provincial.

Artículo 13 Naturaleza jurídica de los corredores ecológicos. Los corredores ecológicos son bienes de dominio público de la Provincia y, en consecuencia, inajenables, imprescriptibles e inembargables. El Registro de la Propiedad deberá practicar la anotación de los inmuebles sometidos al régimen de la presente Ley y los escribanos dejarán constancia de dicha circunstancia en los títulos de propiedad que extiendan.

Artículo 14 Fines. La actuación de la Provincia y de los municipios sobre las vías pecuarias, en el ámbito de sus respectivas competencias y en régimen de complementación, perseguirá los siguientes fines:

- a) Regular el uso de los corredores ecológicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.
- b) Ejercer las potestades administrativas en defensa de la integridad de los corredores ecológicos.
- c) Garantizar el uso público de las mismas en tanto y en cuanto sirvan para facilitar el tránsito ganadero como cuando se adscriban a otros usos compatibles o complementarios.
- d) Asegurar la adecuada conservación de los corredores ecológicos, así como de otros elementos ambientales o culturalmente valiosos, directamente vinculados a ellas, mediante la adopción de las medidas de protección y restauración necesarias.

El Poder Ejecutivo provincial podrá instrumentar ayudas económicas y asistencia técnica para cooperar con los municipios en la conservación y mantenimiento de los corredores ecológicos.

CAPÍTULO VI

DE LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS SOBRE LOS CORREDORES ECOLÓGICOS

Artículo 15 Conservación y defensa de los corredores ecológicos. Corresponde a la autoridad de aplicación con el auxilio de los municipios:

- a) El derecho y el deber de investigar la situación de los terrenos que se presuman pertenecientes a los corredores ecológicos.
- b) La clasificación de los corredores.
- c) El deslinde.
- d) El amojonamiento.
- e) La desafectación.
- f) Cualesquiera otros actos relacionados con las mismas.

Artículo 16 Creación, ampliación y restablecimiento. A propuesta de la autoridad de aplicación y los municipios se podrán crear, ampliar o restablecer corredores ecológicos.

CAPÍTULO VII

DE LA CLASIFICACIÓN, DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

Artículo 17 Acto de clasificación. La clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada corredor ecológico.

Artículo 18 Deslinde.

- a) El deslinde es el acto administrativo constituido por un conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento para la resolución administrativa, por la que se definen los límites de los corredores ecológicos, de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación.

- b) El expediente de deslinde incluirá necesariamente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias.
- c) El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad de dominio público a favor de la provincia o el municipio, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza pública de los bienes deslindados.
- d) La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en la forma y condiciones que se determine reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la provincia o el municipio proceda a la matriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes, en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial.
- e) Cuando los interesados en un expediente de deslinde aporten títulos inscriptos en el Registro de la Propiedad sobre terrenos que pudieran resultar incluidos en el dominio público, el órgano que tramite dicho expediente lo pondrá en conocimiento del Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que por éste se practique la anotación marginal preventiva de esa circunstancia.
- f) Las acciones civiles sobre derechos relativos a terrenos incluidos en el dominio público deslindado prescriben a los cinco (5) años, computados a partir de la fecha de la aprobación del deslinde.
- g) En el procedimiento administrativo se dará audiencia al municipio correspondiente, a los propietarios colindantes, previa notificación

Artículo 19 **Amojonamiento.** El amojonamiento es el procedimiento administrativo en virtud del cual, una vez aprobado el deslinde, se determinan los límites del corredor ecológico y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno.

CAPÍTULO VIII

DE LA AFECTACIÓN Y MODIFICACIONES DEL TRAZADO

Artículo 20 **Afectación.** La autoridad de aplicación podrá afectar al dominio público los terrenos de los corredores ecológicos que sean adecuados para el tránsito del ganado y susceptibles de los usos compatibles y complementarios a los que se refiere el artículo 7° de esta Ley.

Artículo 21 **Modificaciones del trazado.** Por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por interés particular, previa desafectación, se podrá variar o desviar el trazado de un corredor ecológico siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados, junto con la continuidad del tránsito ganadero y de los demás usos compatibles y complementarios con aquél. La autoridad de aplicación se expedirá sobre la propuesta de modificación del trazado, entendiéndose el silencio de la administración como negativa a la propuesta realizada.

Artículo 22 **Modificaciones del trazado como consecuencia de un nuevo ordenamiento territorial.** En las zonas objeto de cualquier forma de ordenamiento territorial, el nuevo trazado que en su caso haya de realizarse deberá asegurar, con carácter previo, el respeto al medio ambiente, el crecimiento sustentable, el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y la continuidad de los trazados, junto con la del tránsito ganadero, así como los demás usos compatibles y complementarios de aquél.

Artículo 23 **Modificaciones por la realización de obras públicas sobre terrenos de corredores ecológicos.**

- a) Cuando se proyecte una obra pública sobre el terreno por el que discurra un corredor ecológico, la administración actuante deberá asegurar que el trazado alternativo del corredor garantice el mantenimiento de sus características y la continuidad del tránsito ganadero y de su itinerario, así como los demás usos compatibles y complementarios de aquél.
- b) En los cruces de los corredores ecológicos con líneas férreas o carreteras se deberán habilitar suficientes pasos, al mismo o distinto nivel, que garanticen el tránsito en condiciones de rapidez y comodidad para el ganado.

CAPÍTULO IX

DE LA OCUPACIÓN, APROVECHAMIENTO, USO COMPATIBLE Y COMPLEMENTARIO DE
LOS CORREDORES ECOLÓGICOS

Artículo 24 **Ocupaciones temporales.** Por razones de interés público y, excepcionalmente de forma motivada, por razones de interés particular, se podrán autorizar ocupaciones de carácter temporal siempre que las mismas no alteren el tránsito ganadero, no impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél, ni estuviesen prohibidos por ésta u otras normas.

Artículo 25 **Aprovechamiento cultural y turístico.** El criancero podrá ofrecer los frutos y productos de la zona reforzando así el valor turístico y cultural del proceso de trashumancia.

Artículo 26 **Usos compatibles.** Se consideran compatibles con la actividad pecuaria:

- a) Los usos tradicionales que, siendo de carácter agrícola y no teniendo la naturaleza jurídica de la ocupación, puedan ejercitarse en armonía con el tránsito ganadero.
- b) Las comunicaciones rurales y, en particular, el desplazamiento de vehículos y maquinaria agrícola deberán respetar la prioridad del paso de los ganados, evitando el desvío de éstos o la interrupción prolongada de su marcha.
- c) Serán también compatibles las plantaciones lineales, cortavientos u ornamentales, cuando permitan el tránsito normal del ganado.

Artículo 27 **Usos complementarios.**

- a) Se consideran usos complementarios de los corredores ecológicos, el paseo, la práctica del senderismo, la cabalgata, el turismo rural, el ecoturismo y otras formas de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados, siempre que respeten la prioridad del tránsito ganadero.
- b) Sobre los terrenos de los corredores ecológicos podrán establecerse instalaciones desmontables que sean necesarias para el ejercicio de estas actividades.
- c) Cuando algunos usos en terrenos de corredores ecológicos puedan suponer incompatibilidad con la protección de ecosistemas sensibles, masas forestales con alto riesgo de incendio, especies protegidas y prácticas deportivas tradicionales, las administraciones competentes podrán establecer determinadas restricciones temporales a los usos complementarios.
- d) En los casos de cruce de corredores ecológicos con otras vías se habilitará el paso que garantice condiciones de rapidez y seguridad tanto para el ganado, personas y bienes.

Artículo 28 Se prohíbe la venta o cesión de tierras fiscales rurales, que se encuentren afectadas al Sistema Provincial de Corredores Ecológicos. No son susceptibles de prescripción adquisitiva para las personas físicas o jurídicas de carácter privado, los terrenos afectados a las vías pecuarias.

Artículo 29 Las vías pecuarias reconocidas expresamente por la Ley 1934 o las que tácitamente se encuentran reconocidas por usos y costumbres, no podrán modificar su destino sino mediando los procedimientos previstos en la presente Ley.

Artículo 30 **Régimen de los corredores ecológicos que atraviesan las Reservas Naturales y los Parques.** El uso que se dé a los corredores ecológicos o a los tramos de los mismos que atraviesen el terreno ocupado por un Parque o una Reserva Natural, estará determinado por el plan de ordenamiento respectivo, aunque siempre se asegurará el mantenimiento de la integridad superficial de las vías, la idoneidad de los itinerarios, de los trazados, como también la continuidad del tránsito ganadero y de los demás usos compatibles y complementarios de aquél.

CAPÍTULO X

DE LA SEÑALIZACIÓN

Artículo 31 El Poder Ejecutivo provincial garantizará, a través del órgano competente, la señalización de los corredores ecológicos de la provincia, a fin de prevenir accidentes y atenuar dificultades de tránsito tanto al criancero y su ganado como a los eventuales pasantes y automovilistas durante el proceso de trashumancia. Dicha señalización reflejará necesariamente su integración en la Red Provincial.

CAPÍTULO XI

DE LOS OPERATIVOS

Artículo 32 El órgano de aplicación, con el auxilio de la Policía provincial y la Dirección Provincial de Vialidad orientará sus acciones, a fin de generar el denominado "Operativo Trashumancia". Para ello utilizará los medios de difusión habituales, por los que informará a la población y oficiará como motorizador del turismo en la región.

Artículo 33 Se realizarán operativos de control policial, a la vez que se crearán puestos para tal fin, con la necesaria afectación de personal, a fin de evitar daños económicos al criancero y eventuales accidentes de tránsito

Artículo 34 Se invitará a los municipios de los Departamentos involucrados por el denominado "Operativo Trashumancia" a utilizar estos puestos de control policial para promocionar turísticamente la región.

Artículo 35 Se entregará folletería e información para rescatar los valores histórico-culturales y turísticos de cada zona, a fin de que constituya un atractivo más a las ya reconocidas bellezas culturales de la provincia.

CAPÍTULO XII

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIÓN

Artículo 36 **Disposiciones generales.** Generarán responsabilidad de naturaleza administrativa, sin perjuicio de la exigible en vía penal, civil o de otro orden en que puedan incurrir los responsables las siguientes acciones u omisiones:

- a) Aquellas que infrinjan lo previsto en la presente Ley.
- b) Cuando no sea posible determinar el grado de participación de las distintas personas que hubiesen intervenido en la realización de la infracción, la responsabilidad será solidaria, sin perjuicio del derecho a repetir frente a los demás participantes, por parte de aquel o aquellos que hubieran afrontado las responsabilidades.

En ningún caso se producirá una doble sanción por los mismos hechos y en función de los mismos intereses públicos protegidos, si bien deberán exigirse las demás responsabilidades que se deduzcan de otros hechos o infracciones concurrentes.

Artículo 37 Reparación de daños. Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que en cada caso procedan, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objetivo que el corredor ecológico mantenga las condiciones preexistentes al momento de cometerse la infracción.

En el caso que no pueda restaurarse el daño en el mismo lugar, deberá recuperarse en otro espacio donde cumpla la finalidad de la vía pecuaria.

La autoridad de aplicación, podrá subsidiariamente proceder a la reparación por cuenta del infractor y a costa del mismo. En todo caso, el infractor deberá abonar todos los daños y perjuicios ocasionados en el plazo que, en cada caso, se fije en la resolución correspondiente.

Con independencia de las multas que puedan corresponder en concepto de sanción, el órgano sancionador podrá acordar la imposición de multas coercitivas o astreintes, una vez transcurridos los plazos señalados en el requerimiento correspondiente. La cuantía de cada una de dichas multas no superará el veinte por ciento (20%) de la multa fijada por la infracción correspondiente.

Artículo 38 Clasificación de infracciones. Las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Son infracciones muy graves:

- a.1) La edificación o ejecución no autorizada de cualquier tipo de obras en terrenos de vías pecuarias;
- a.2) La realización de vertidos o el derrame de residuos en el ámbito delimitado de una vía pecuaria;
- a.3) La instalación de tranqueras, alambrados u obstáculos o la realización de cualquier tipo de acto que impida totalmente el tránsito de ganado, previsto para los demás usos compatibles o complementarios;
- a.4) Las acciones u omisiones que causen daño o menoscabo en las vías pecuarias o impidan su uso, así como la ocupación de las mismas sin el debido título administrativo.

Son infracciones graves:

- b.1) La roturación o plantación no autorizada que se realice en cualquier vía pecuaria;
- b.2) La alteración de hitos, mojones o indicadores de cualquier clase, destinados al señalamiento de los límites de las vías pecuarias;
- b.3) La corta o tala no autorizada de los árboles existentes en las vías pecuarias;
- b.4) El aprovechamiento no autorizado de los frutos o productos de las vías pecuarias no utilizables por el ganado;
- b.5) La realización de obras o instalaciones no autorizadas de naturaleza provisional en las vías pecuarias;
- b.6) Haber sido sancionado, por resolución firme, por la comisión de dos (2) faltas leves en un período de seis (6) meses.

Son infracciones leves:

- c.1) Las acciones u omisiones que causen daño o menoscabo en las vías pecuarias, sin que impidan el tránsito de ganado o demás usos compatibles o complementarios;
- c.2) El incumplimiento total o parcial de las prohibiciones establecidas en la presente Ley y la omisión de actuaciones que fueran obligatorias conforme a ellas.

Artículo 39 Sanciones. Las infracciones tipificadas en el artículo anterior serán sancionadas con las siguientes multas, expresadas en el JUS, definido por el artículo 8º de la Ley 1594:

- a) Infracciones leves, multa de cinco (5) a veinticinco (25) JUS;
- b) Infracciones graves, multa de veintiséis (26) a cincuenta (50) JUS;
- c) Infracciones muy graves, multa de cincuenta y uno (51) a setenta y cinco (75) JUS.

Artículo 40 Responsabilidad penal. Cuando la infracción pudiera ser constitutiva de delito se remitirá información al Ministerio Público Fiscal, sin que ello suspenda la tramitación del procedimiento contravencional.

Artículo 41 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En el noroeste de la Patagonia argentina los productores familiares -crianceros- desarrollan una forma productiva ganadera particular caracterizada por la trashumancia. El escenario, la historia y la situación actual de los mismos; las prácticas productivas en torno a la actividad pastoril y el ambiente; deben estar reconocidos y protegidos por una legislación acorde.

A nivel local, la palabra “criancero” denomina a un amplio conjunto de productores familiares en el que predominan algunos con rasgos campesinos que se dedican fundamentalmente a la cría de ovinos y caprinos.

El sistema trashumante relacionado con la actividad ganadera constituye una forma productiva particular de clima mediterráneo frío que se presenta en diversas zonas cordilleranas del país, observándose el fenómeno de la trashumancia, en su máxima expresión, en la Provincia del Neuquén, en el noroeste de la Patagonia

La trashumancia es un movimiento recurrente, pendular y funcional. La periodicidad del movimiento está regulada por el ritmo cíclico de las estaciones y las actividades desarrolladas en las unidades domésticas de producción. Esto origina un cambio temporal de los crianceros con sus animales, desde un asentamiento seguido por una situación de retorno que da comienzo a un nuevo ciclo. El sistema trashumante queda eslabonado con el relieve, el clima y la receptividad de los campos, destacándose dos momentos, la “veranada” y la “invernada” con el objeto de complementar diferentes pisos ecológicos.

La veranada, la invernada y la ruta pecuaria, conforman el circuito de este sistema productivo y señalan ámbitos territoriales con situaciones diferenciales de aptitud natural y de tenencia de la tierra. La veranada se realiza en los valles de altura, excediendo en muchos casos la cota de los 1.200 metros de altura. Este ambiente brinda pastos y aguadas al rodeo durante el estío. Su estadía varía en función de la distancia a los campos de invernada y la altitud a los campos de veranada, pudiendo variar entre tres y cinco meses. La invernada se desarrolla en la meseta y valles inferiores en donde la escasez de agua y de pasturas se hace crítica a fines de la primavera.

El circuito no tiene una longitud regular; las distancias varían considerablemente según la zona, desde unos pocos kilómetros hasta más de 200. La velocidad de circulación está condicionada a la alimentación del ganado, a la composición del rodeo, a la cantidad de cabezas, a las características del relieve. Los crianceros acompañan el traslado a caballo.

Esta práctica ganadera, entre la meseta árida y semiárida y la cordillera de los Andes en toda la Patagonia abarca aproximadamente 2.500 productores, en su gran mayoría “fiscaleros” (ocupantes de tierras fiscales) que con sus familias constituyen más del noventa por ciento de la población rural del área (Departamentos cordilleranos limítrofes con Chile de Minas, Ñorquín, Chos Malal, Loncopué, Picunches y Aluminé, y, los Departamentos de la meseta de Pehuenches, Añelo y Zapala, entre otros).

El espacio geográfico es percibido y sentido por los trashumantes, en su mayoría crianceros y puesteros, tanto en función de sus sistemas de pensamiento, como de sus necesidades; por lo tanto, el ámbito de trashumancia es un espacio histórico social al que debemos reconocer.

Los objetivos que plantea el proyecto consisten en garantizar el derecho de los crianceros de la Provincia a transitar con su ganado por las denominadas vías pecuarias o rutas de arreo para acceder desde las zonas de invernada a las de veranada y viceversa, preservando dentro del trazado aquellos elementos ambientales o culturales que resulten valiosos para los pobladores.

Honorable Legislatura Provincial

También se propone propiciar este sistema productivo/cultural como atractivo turístico asegurando a la vez la sustentabilidad del proceso de trashumancia, permitiendo un ciclo productivo de generación de alimentos e ingresos económicos al criancero.

Conscientes de la importancia que significa esta actividad para nuestros pobladores rurales y con el firme propósito de reconocer y proteger la misma, el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, en la reunión de Comisión de Producción, Industria y Comercio de fecha 17 de abril de 2012, presentó una propuesta de redacción para su análisis con copia a cada uno de sus miembros.

De acuerdo a ello, se presenta formalmente el proyecto de referencia, solicitando el acompañamiento para la aprobación y sanción del mismo.

Fdo.) RUSSO, José - DOMÍNGUEZ, Claudio - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - BÉTTIGA, Raúl Rolando - MATTIO, Darío Edgardo - FUENTES, Néstor Omar - SAPAG, Luis Felipe - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel -Bloque Movimiento Popular Neuquino (MPN)-.

NEUQUÉN, 01 de junio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted como madres, padres, hermanos y Comisión de la Comunidad Terapéutica ASER Neuquén -y por su intermedio a los diputados integrantes de la Honorable Cámara- a efectos de elevar proyecto de Declaración con motivo de conmemorarse el próximo 26 de junio el "Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas".

Sin otro particular, saludamos a usted y a los integrantes de la Honorable Cámara muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las actividades que se realizarán los días 20, 25 y 26 de junio de 2012, en el marco del "Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas" que se conmemora el día 26 de junio de cada año, organizadas por madres, padres y hermanos de personas en tratamiento por adicciones en la Comunidad Terapéutica Aser y la Comisión Directiva de la Comunidad Terapéutica Aser.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Neuquén, al Consejo Provincial de Atención Integral de la Salud Mental y Adicciones (COPAI) -creado por Ley 2737-, y a la Comunidad Terapéutica Aser.

FUNDAMENTOS

En 1987, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió establecer el día 26 de junio de cada año como el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, para dar una muestra de su determinación en fortalecer las actividades necesarias para alcanzar el objetivo de una sociedad internacional libre del abuso de drogas. La Asamblea tomó esa medida el 7 de diciembre de 1987 (Resolución 42/112), de conformidad con la recomendación de la Conferencia Internacional sobre Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas del 26 de junio de 1987.

El secretario general de la Organización de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, con motivo del Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas -el 26 de junio de 2011- manifestó:

"A menos que reduzcamos la demanda de drogas ilícitas nunca podremos abordar plenamente el cultivo, la producción o el tráfico. Los gobiernos tienen la responsabilidad de contrarrestar el tráfico de drogas y el uso indebido de drogas, pero las comunidades también pueden hacer una contribución importante. Las familias, las escuelas, la sociedad civil y las organizaciones religiosas pueden hacer su parte para librar de drogas a sus comunidades. Las empresas pueden ayudar a proporcionar medios legítimos para ganarse la vida. Los medios de comunicación pueden aumentar la conciencia sobre los peligros de los estupefacientes".

El día internacional da una oportunidad única para levantarse en contra de las drogas y apoyar la campaña mundial.

En el mundo, cerca de 200 millones de personas consumen drogas al menos una vez al año. De estos 25 millones considerados drogodependientes. Cada año 200.000 personas mueren de enfermedades relacionadas con las drogas.

Los jóvenes son más susceptibles al consumo de drogas. Se necesita hacer mucho más para darles a los jóvenes las herramientas, información y oportunidades que les permitirán llevar una vida saludable y llena.

Es por ello que las familias que acompañamos a la recuperación de nuestros seres queridos, sabiendo lo que significa este flagelo dentro de nuestros hogares, es que estamos organizando actividades de información, concientización, distribución de folletería, etcétera. Por tal motivo solicitamos la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) SILVA, Mario -DNI 17.714.668- MOLINA, María -DNI 29.230.402- MALLEA, Jorge -DNI 18.041.945- NOVOA, Jorgelina -DNI 23.726.220- NAVALES, Mónica -DNI 18.449.358- MUÑOZ, Daniel -DNI 14.761.338- y otros.

NEUQUÉN, 05 de junio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados que suscribimos la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración que adjuntamos.

Sin otra consideración, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la pronta suspensión por parte del Poder Ejecutivo provincial, y por el término de ciento veinte (120) días, del Decreto N° 2081/11.

Artículo 2º Su voluntad respecto de que se analice el cambio del objeto social de la empresa Vial Neuquén S.A., como así también se revisen las facultades otorgadas a la misma mediante el Decreto N° 2081/11.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala, a la empresa Vial Neuquén S.A. y a la Dirección Provincial de Vialidad.

FUNDAMENTOS

Durante el año 2011 fue firmado por el Poder Ejecutivo provincial el Decreto N° 2081/11, el cual crea la empresa Vial Neuquén S.A.

Según lo analizado la aplicación de aquel Decreto entra en colisión con las funciones y atribuciones otorgadas por los artículos. 1º, 3º y 4º de la Ley 69 a la Dirección Provincial de Vialidad.

Más allá del pleno convencimiento del Poder Ejecutivo provincial continuará desarrollando políticas que fortalezcan y jerarquicen la Dirección Provincial de Vialidad la implementación del Decreto mencionado *ut supra*, genera preocupación y un fuerte malestar en la comunidad vial.

Por su parte, el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala, se ha involucrado en la problemática sancionando por unanimidad la comunicación N° 009/12, por la cual se repudia la creación de Vial Neuquén S.A.

En este sentido creemos conveniente optimizar acciones tendientes a generar herramientas que, de manera armónica y compatible nos permitan generar acciones de gobierno en beneficio del constante y permanente crecimiento de la Provincia.

Es por ello que solicitamos a esta Honorable Cámara a acompañar el siguiente proyecto de Declaración.

Fdo.) MATTIO, Darío Edgardo -Bloque Movimiento Popular Neuquino (MPN)- BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque Unión Cívica Radical (UCR)-.

NEUQUÉN, 5 de junio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar el presente proyecto de Ley sobre creación del Comité Regional de Protección Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Inhumanas o Degradantes, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CREACIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS
TRATOS O PENAS INHUMANAS O DEGRADANTES

Artículo 1° La presente Ley tiene por objeto establecer un sistema de visitas regulares y ad hoc a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad en todo el territorio de la Provincia del Neuquén con el fin de fortalecer la protección de las mismas contra los tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, así como también de contribuir a la prevención de tales actos.

Las visitas serán realizadas por un Comité Regional integrado de la manera que se indica en el artículo siguiente, procurando garantizarse en su composición, la mayor independencia, imparcialidad, no selectiva, universalidad y objetividad.

CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Artículo 2° Se convocará a integrar el Comité Regional de Inspecciones a Centros de Detención, en una primera etapa, a:

- a) Un representante de la Universidad Nacional del Comahue;
- b) Un representante del Colegio de Abogados de la Provincia;
- c) Un representante de cada Colegio Profesional con pertinencia en la cuestión penitenciaria;
- d) Un representante por cada Organización No Gubernamental dentro de cuyo objeto social se encuentre la defensa de los derechos humanos y/o de las personas privadas de la libertad y que cuenten con personería jurídica.

La enumeración precedente no es taxativa, y el Comité Regional podrá, con criterio amplio, invitar y/o completarse con la presencia de nuevos representantes de entidades cuya participación se considere valiosa en relación a los objetivos perseguidos por el Comité Regional.

FACULTADES DEL COMITÉ REGIONAL

Artículo 3° El Comité Regional tendrá como mínimo las siguientes facultades:

- a) Examinar periódicamente el trato de las personas privadas de su libertad en lugares de detención, según la definición del artículo 4°, con miras a fortalecer, si fuera necesario, su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- b) Hacer recomendaciones a las autoridades competentes con objeto de mejorar el trato y las

condiciones de las personas privadas de su libertad y de prevenir la tortura y otros tantos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de las Naciones Unidas, las de Organización de los Estados Americanos y las de la Constitución Nacional y Provincial;

- c) Hacer propuestas y observaciones de la legislación vigente o de los proyectos de ley en la materia;
- d) Realizar denuncias y/o presentaciones judiciales de cualquier tipo a fin de procurar el respeto por los derechos humanos y las condiciones de detención dignas establecidas en la legislación, la Constitución y los Pactos Internacionales;
- e) Auditar las políticas públicas provinciales en materia de detenciones y trato a las personas privadas de su libertad.

Artículo 4° A fin de que el Comité Regional pueda desempeñar su mandato, el Estado provincial se compromete a darle:

- a) Acceso a toda la información acerca del número de personas privadas de su libertad en lugares de detención según la definición del artículo 9° de la presente y sobre el número de lugares de detención y su emplazamiento;
- b) Acceso a toda la información relativa al trato de esas personas y a las condiciones de su detención;
- c) Acceso a todos los lugares de detención y a sus instalaciones y servicios;
- d) Posibilidad de entrevistarse con las personas privadas de su libertad, sin testigos, personalmente o con la asistencia de un intérprete en caso necesario, así como con cualquier otra persona que el Comité Regional considere que pueda facilitar información pertinente;
- e) Libertad para seleccionar oportunidades y lugares que deseen visitar y las personas a las que deseen entrevistar;
- f) Todas otras prerrogativas fueran necesarias para el más eficaz cumplimiento del mandato conferido al Comité Regional.

FINANCIAMIENTO DEL COMITÉ REGIONAL

Artículo 5° La participación en el Comité Regional no implicará renta ni emolumento alguno para sus participantes, pero la Provincia proveerá a todo lo necesario para garantizar adecuadas instalaciones de reunión y suficientes medios para viajar a los lugares que serán objeto de las visitas. De la misma manera, la Provincia arbitrará los medios necesarios para la actuación del Comité Regional se encuentre exenta del pago de cualquier tasa, sellado, impuesto o gravamen de cualquier naturaleza.

FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ REGIONAL

Artículo 6° En su primera reunión, el Comité Regional designará un secretario y aprobará un breve reglamento de actuación.

El secretario es el representante ordinario y general del Comité. Participará con voz y sin voto en las reuniones del Comité. El secretario durará en su cargo un período de dos años, es reelegible y ceñirá su actuación a las siguientes funciones y atribuciones:

- a) El manejo de las comunicaciones y/o declaraciones públicas de cualquier tipo a la prensa o cualquier otra forma en que el Comité Regional deba expresarse. En tales comunicaciones el secretario deberá observar la máxima prudencia y respetar las indicaciones que en el punto le imponga el Comité Regional. *(acá le saqué la exclusividad al secretario)*
- b) La convocatoria a reuniones.
- c) La confección de un Orden del Día para las reuniones del Comité Regional.
- d) La dirección de los debates que se produzcan en las reuniones del Comité Regional.

- e) La organización y coordinación de medios para realizar las visitas, de acuerdo a los requerimientos del Comité o de algunas de las organizaciones.

Artículo 7º El Comité Regional se reunirá periódicamente al menos una vez por cuatrimestre, en el lugar y fecha que se acuerde entre los distintos miembros y con la debida antelación será notificada por el secretario. El Comité decidirá conforme al Reglamento todo lo atinente a su actuación. También puede convocarse a reuniones extraordinarias cuando la urgencia de algunos temas lo justifiquen debidamente.

El breve Reglamento establecerá la forma en que sesionará el Comité Regional; la división de tareas en el seno del mismo; la eventual creación de subcomisiones por áreas geográficas o temáticas; la designación de quienes participarán de las visitas; la designación de quienes representarán al Comité ante organismos internacionales o nacionales o locales y alcance de su mandato; y todas cuantas otras previsiones sean necesarias para un funcionamiento transparente y eficaz.

Artículo 8º La presente Ley es reglamentaria en el orden provincial del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, aprobada por la Ley nacional 25.932.

ACERCA DE LAS VISITAS A LOS LUGARES DE DETENCIÓN

Artículo 9º El Estado provincial permitirá las visitas a cualquier lugar bajo su jurisdicción y control donde se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, bien por orden de una autoridad pública o a instancia suya o con su consentimiento expreso o tácito.

A los efectos de la presente, por privación de la libertad se entiende cualquier forma de detención o encarcelamiento o custodia de una persona por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública, en una institución pública o privada de la cual no puede salir libremente.

Artículo 10º Las visitas serán regulares o ad hoc. Las primeras son notificadas al responsable del lugar de detención con una antelación de quince días. Las visitas ad hoc se efectuarán a decisión de la Comisión sin notificar previamente a los responsables de los lugares de detención.

Las visitas, sean estas regulares o ad hoc, se realizarán con la presencia de, al menos, tres integrantes del Comité Regional. Cuando así se disponga en las reuniones, podrán ser acompañados de expertos de reconocida experiencia y conocimientos profesionales acreditados en las materias pertinentes.

Artículo 11 El Estado provincial no podrá objetar una visita a un lugar de detención.

El lugar en que se realice la visita será seleccionado por los integrantes del Comité Regional, con la sola limitación del consentimiento de la persona visitada, quien podrá solicitar su modificación.

Las visitas se realizarán sin la presencia de ningún efectivo policial y/o administrativo y respetando la privacidad e integridad de las personas visitadas.

Artículo 12 Ninguna autoridad o funcionario ordenará, aplicará, permitirá o tolerará sanción alguna contra una persona u organización por haber comunicado al Comité Regional o a sus miembros cualquier información, ya sea verdadera o falsa, y ninguna de estas personas u organizaciones sufrirá perjuicios de ningún tipo por este motivo.

La información confidencial recogida por el Comité Regional tendrá carácter reservado.

No podrán publicarse datos personales sin el consentimiento expreso de la persona interesada.

INFORMES

Artículo 13 El Comité Regional elaborará informes anuales acerca de sus actividades y podrá redactar informes específicos. Los informes serán en todos los casos públicos, los costos de publicación y difusión los soportará el Estado provincial.

En los informes se pueden emitir recomendaciones sobre puntos concretos. Si bien estas recomendaciones no son vinculantes u obligatorias, el Gobierno provincial deberá dar explicaciones en punto a la falta de acatamiento tempestivo de las recomendaciones emanadas del Comité Regional o su decisión de no implementarlas.

El Comité Regional participará activamente en la implementación de todos los cambios que se produzcan en los lugares de detención derivados del acogimiento de sus recomendaciones. Se coordinará con el Gobierno provincial la forma de hacer efectiva esta participación.

DIÁLOGO CON LAS AUTORIDADES

Artículo 14 El Comité Regional fomentará y participará de todos cuantos otros más canales de diálogo se abran entre los internos, sus familiares, las Organizaciones No Gubernamentales con participación en cárceles, etc., y la Administración Penitenciaria. En su accionar tenderá a integrar y comprometer a la mayor cantidad de personas y entidades en la promoción y respeto a los DDHH de las personas detenidas.

LISTA DE ONG

Artículo 15 Las ONG que pretendan formar parte del Comité deberán acreditar las condiciones requeridas en el artículo 2º inciso d) de la presente Ley ante el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, quedando incorporados dentro del quinto día hábil de efectuada la presentación.

La actuación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los fines de la incorporación de ONG al Comité solo se circunscribirá a la verificación de los requisitos establecidos en el artículo 2º de la presente Ley, no pudiendo formular observaciones por otras razones que las allí previstas.

Artículo 16 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La vigencia de los derechos humanos en el interior de los lugares de detención es una preocupación de toda la humanidad. La experiencia mundial demuestra que los lugares de encierro son ámbitos proclives para la realización de toda suerte de actos de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Es por ello que el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes establece dos sistemas de control cuyo ámbito de actuación espacial viene constituido por los lugares en que se encuentren personas detenidas por cualquier razón (art. 4º Protocolo).

El Protocolo manda la integración de un Subcomité de Prevención (art. 2º Protocolo) y reseña la obligación del Estado signatario de constituir uno o más mecanismos nacionales de prevención (art. 3º Protocolo).

Resultan indudables los beneficios de un control efectuado por personas independientes a los centros de detención. En este sentido, el relator especial sobre la Tortura de Naciones Unidas, sir Nigel Rodley, expresaba: *“Las inspecciones periódicas a centros de detención especialmente cuando se llevan a cabo como parte de un sistema de visitas periódicas, constituyen una de las medidas más eficaces contra la tortura. Las organizaciones no gubernamentales independientes deben ser autorizadas al pleno acceso de los lugares de detención, incluidos los calabozos policiales, los centros de detención previos al juicio, los locales de los servicios de seguridad, las zonas de detención administrativa y las cárceles, al objeto de*

supervisar el trato a las personas y sus condiciones de detención. Cuando se realiza una inspección, los miembros del grupo de inspección deben tener la oportunidad de hablar en privado con los detenidos.

El grupo también debe informar públicamente de sus conclusiones.” (Informe del relator especial, sir Nigel Rodley, presentado con arreglo a la Resolución 2001/62, E/CN.4/2003/68, del 17 de diciembre de 2002, anexo 1, de la Comisión de Derechos Humanos).

La degradación que se vive en los penales argentinos es algo que se ha trascendido no solo los muros de las prisiones sino también las fronteras del país. En el punto, resultan significativas las medidas provisionales dispuestas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “Las Penitenciarías de Mendoza” y las conclusiones del Comité Contra la Tortura efectuadas en virtud del cuarto informe periódico de la Argentina (CAT/C/CR/33/1, 10 de noviembre de 2004).

En el mismo sentido, resulta importante también que los Estados provinciales asuman el compromiso de velar por la vigencia de los derechos más elementales de las personas y contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por la Nación en los tratados y pactos internacionales de DDHH. En efecto, a menudo se pretende eludir una aplicación eficaz de las convenciones sobre derechos humanos escudándose en la organización constitucional federal del país. Sobre ello, ya ha advertido la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo “Verbitsky s/ Habeas Corpus” (considerandos 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60), pero especialmente contundente ha sido el Comité Contra la Tortura al señalar como preocupante “la no implementación uniforme de la Convención en las diferentes provincias del territorio del Estado Parte, como asimismo la ausencia de mecanismos para federalizar las disposiciones de la Convención, aun cuando la Constitución del Estado Parte les otorga rango constitucional” (CAT/C/CR/33/1, 10 de noviembre de 2004, ya citado). Por lo demás, en el voto del Dr. Antonio Cançado Trindade en la reciente Resolución del caso “De las Penitenciarías de Mendoza” de la CIDH, se previene terminantemente que un Estado no puede alegar su estructura federal para dejar de cumplir una obligación internacional.

En nuestra provincia la situación es particularmente grave, lo que se encuentra plenamente demostrado por las situaciones de violencia vividas con asiduidad en los establecimientos de detención y particularmente por el reciente homicidio de Cristian Ibazeta.

Sin perjuicio de que la implementación del protocolo es una obligación para el Estado provincial, este tipo de situaciones merece que se le dé al presente proyecto un tratamiento urgente, dado que resulta inadmisibles que el Estado permanezca pasivo frente a la violencia y a la muerte a la que son sometidas personas que se encuentran bajo su custodia.

Por otra parte la falta de mecanismos objetivos de control hace que la vida intercarcelaria sea desconocida por la sociedad y por el propio Estado quedando todo registro de lo sucedido librado a los no siempre eficaces informes policiales o a la actuación de organismos de derechos humanos cuyo acceso es restringido por el propio Estado.

Esta situación de desconocimiento y ocultamiento de la realidad carcelaria, lleva indefectiblemente a la imposibilidad de implementar sistemas preventivos de control, lo que a su vez deviene en violencia e impunidad.

Así las cosas, no puede dejar de reconocerse que la situación de los derechos fundamentales de los reclusos en el ámbito provincial resulta altamente preocupante y con virtualidad para lesionar gravemente las más elementales previsiones jushumanísticas. A modo de tristes ejemplos, no pueden dejar de señalarse el motín del 11 de abril en Coronda, el hacinamiento que se vive en las comisarías de la ciudad de Rosario puesto de manifiesto por el informe de la Defensoría del Pueblo, etc.

Todas estas situaciones que hasta la fecha no han recibido un tratamiento razonable por parte del Estado provincial en que se reconozca la responsabilidad, se disponga el cese de la inícia situación y se garantice a los interesados la no repetición de tan ultrajantes eventos.

Se advierte la urgente necesidad de que Santa Fe conforme sus políticas carcelarias a los estándares internacionales de respeto a los DDHH. A estos fines, la participación de la sociedad civil resulta ineludible como destacaba sir Nigel Rodley en el comentario citado más arriba, y como inteligentemente ha propiciado el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Ciertamente es que este último instrumento aún no

se encuentra en vigencia puesto que no se ha reunido la cantidad suficiente de ratificaciones de Estados. Pero sería un absurdo alegar tal circunstancia como obstáculo a su autoridad ya que, siendo la Argentina el primer país americano en ratificarlo, resulta obvio que es voluntad de nuestra Nación enderezar su política relativa a los derechos humanos de los detenidos a las previsiones del Protocolo. En nada empece la falta de ratificación de otros países a la necesidad de implementación inmediata del Protocolo, así como también al reconocimiento de que es voluntad política de este país trabajar en dicha línea, por lo que eludir su aplicación inmediata solo demostraría una hipocresía sin precedentes.

Pero aún sin las exigencias del Protocolo, las recomendaciones del Comité Contra la Tortura transitan las mismas sendas (CAT/C/CR/33/1, 10 de noviembre de 2004, ya citado).

Por lo dicho, se propicia la constitución de un Comité Regional de Visitas a Lugares de Detención que tenga amplias facultades para controlar y prevenir la posibilidad de que se realicen actos de tortura o maltratos en las prisiones conforme lo perfila el Protocolo Facultativo. Al referenciar la facultad de que este mecanismo no sea único en la Nación, se abre la posibilidad de que los Estados con estructura federal puedan establecer grupos de visita y control a lugares de detención en el seno de cada provincia. Ello redundará en un cumplimiento más ágil y eficaz de las previsiones del Protocolo, a la vez que más respetuoso y consciente de las particularidades locales.

Dicho instrumento ha sido claro además en la necesidad de que estos mecanismos se presenten a la sociedad con un alto grado de independencia de los poderes estatales.

Por tales razones, es importante que la Provincia se limite a generar y garantizar las condiciones de actuación de estos mecanismos, librando las peculiaridades organizativas y decisorias a este Comité Regional sin otras ataduras o condicionamientos.

Por todo ello, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)- Con la adhesión de: CANINI, Rodolfo -Bloque Encuentro Frente Grande MUN (FREGRAMU)- JARA, Amalia Esther -Bloque Partido Justicialista (PJ)- BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque Unión Cívica Radical (UCR)- ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)- DOBRUSIN, Raúl Juan -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)-.

NEUQUÉN, 5 de junio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento, el proyecto de Ley que adjuntamos, por cual se instituye como "Día del Voluntario y la Solidaridad" el día 4 de junio de cada año.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Institúyese el día 4 de junio de cada año como "Día Provincial del Voluntario y la Solidaridad".

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a los Poderes Ejecutivos municipales y comisiones de fomento de la Provincia.

FUNDAMENTOS

El día 4 de junio del año 2011 erupcionó el complejo volcánico Puyehue Cordón Caulle, ubicado en la hermana República de Chile. La inesperada erupción (un fenómeno natural que por su gravedad no tiene precedentes en la zona afectada) desató la emergencia económica, social y ambiental en la localidad de Villa La Angostura y el Departamento Los Lagos; extendiéndose posteriormente a toda la Patagonia.

A partir de ella comenzó una persistente lluvia de arena o sílice y cenizas que afectó a la circulación terrestre -y aérea- por la baja visibilidad y presencia de material volcánico en los caminos (con riesgo de desmoronamiento), a los animales, a las viviendas y a los habitantes de la zona sin distinción de sexo, edad o condición social.

Ante esta extrema situación los vecinos respondieron en forma espontánea a las pocas horas del acontecimiento.

Entretanto el Poder Legislativo provincial sancionó distintas normativas a fin de viabilizar el pronto despliegue de los esfuerzos provinciales que hicieran falta para afrontar tan adversa coyuntura:

- Ley 2763/2011 -iniciada por el Poder Ejecutivo provincial-: ley por la cual se declara la "Emergencia Económica y Social", y "Alerta Económica y Turística" para distintos departamentos provinciales.
- Declaración 1202/2011: declara su beneplácito por la aprobación, en el H. Congreso de la Nación, de declarar zona de desastre y emergencia económica, social y productiva a la región afectada por las erupciones del Volcán Puyehue.
- Declaración 1245/2011: se reconocen las tareas de mitigación y rehabilitación llevadas a cabo por el Comando de Operaciones de Emergencia en la ciudad de Villa La Angostura, tras la erupción del Volcán Puyehue.
- Declaración 1248/2011: expresando con agrado que el Poder Ejecutivo nacional prorrogue el plazo establecido en la Ley nacional 26.697, que declara zona de desastre y emergencia económica, social y productiva distintos departamentos de Neuquén y Río Negro afectados por el Volcán Puyehue.

En el municipio de Villa La Angostura (comunidad más dañada) se conformó el Comité Organizativo de Emergencia (COE) en conjunto con diversas instituciones nacionales, provinciales y sociales, y con la colaboración de innumerables voluntarios. El espíritu de ellos era trabajar bajo la coordinación del COE para auxiliar a los vecinos entregando agua, alimentos, leña, barbijos y colaborando en la limpieza de techos.

Por la gran tarea realizada por esos anónimos hombres y mujeres en aquellas difíciles jornadas consideramos necesario que esta Cámara instituya el día 4 de junio como el "Día del Voluntario y la Solidaridad" en nuestra Provincia, inmortalizando así el espíritu abnegado de quienes sin descanso lograron o contribuyeron a la rápida reconstrucción de las poblaciones afectadas por el volcán.

Así, esta fecha busca transformar un evento tan negativo en la historia social local en un hito que rescate, realce y promueva los valores de solidaridad, cooperación, ayuda mutua y voluntaria.

Es por todo lo más arriba expuesto que solicitamos el acompañamiento de los señores diputados a este proyecto de Ley para su tratamiento y posterior sanción.

Fdo.) RUSSO, José - MATTIO, Darío Edgardo - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 6 de junio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a todos los miembros de la Honorable Cámara, a los efectos de elevar el presente proyecto de Ley sobre la creación de Banco de Leche Materna Humana, para su posterior tratamiento.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

BANCO DE LECHE MATERNA HUMANA

Artículo 1° Créase los Bancos de Leche Materna Humana (BLH) en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén. La autoridad de aplicación dispondrá los lugares para asentar los Bancos de Leche Materna Humana creados en el presente artículo.

Artículo 2° Entiéndase a los efectos de la presente Ley por Banco de Leche Materna Humana al centro especializado y receptor de leche de madres donantes, responsable de la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna.

Entiéndase por madres donantes:

1. Aquellas mujeres que tienen sus hijos prematuros internados.
2. Aquellas mujeres internadas junto a sus hijos en el período posparto.
3. Madres externas al hospital que donan su excedente de leche.

Entiéndase por beneficiarios:

1. Los recién nacidos prematuros de muy bajo peso.
2. Los recién nacidos enfermos.
3. Lactantes desnutridos.
4. Lactantes que padecen enfermedades gastrointestinales graves.
5. Lactantes en posoperatorio de intervenciones quirúrgicas.
6. Lactantes hijos de madres HIV positivas.

Artículo 3° Los Bancos de Leche Materna Humana tendrán como objetivo:

1. Establecer una política para apoyar, proteger y promover la lactancia materna con el fin de disminuir la desnutrición, morbimortalidad y mortalidad infantil.
2. Fomentar la donación de leche materna por parte de aquellas mujeres sanas cuya producción de leche permita amamantar a su hijo y donar el excedente.
3. Brindar información y concientizar a la población sobre los beneficios de la lactancia y la leche materna.

Artículo 4° Los Bancos de Leche Materna Humana son los encargados de extraer, analizar, pasteurizar y ejecutar los procesos de conservación, clasificación, control de calidad certificada bacteriológicamente segura y adecuada desde el punto de vista nutricional para su posterior distribución bajo prescripción médica, así como formar, asesorar y capacitar personal, efectuar investigaciones científicas y prestar asesoramiento técnico.

Artículo 5° La donaciones y distribución de la leche materna serán gratuitos. Queda prohibida su comercialización.

Artículo 6° La autoridad de aplicación, a efectos de garantizar el cumplimiento del artículo 3° de la presente Ley, realizará campañas de difusión con la distribución de material informativo.

Artículo 7° El Ministerio de Salud podrá suscribir convenios con obras sociales con sede en la Provincia, sanatorios y clínicas privadas a fin de aplicar coordinadamente esta Ley.

Artículo 8° Los hospitales públicos, centros de Salud, sanatorios y clínicas privadas que cuenten con áreas de materno infantil serán receptores de las madres donantes de leche para su posterior envío al Banco de Leche Humana. Las entidades mencionadas deberán suministrar la leche materna a los beneficiarios de la presente Ley.

Artículo 9° La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén o el organismo que en el futuro los reemplace.

Artículo 10° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La lactancia materna es una estrategia fundamental para mejorar la salud y nutrición de los niños pequeños y para contribuir a la disminución de la morbilidad neonatal; por lo cual todas las acciones de promoción, protección y apoyo a la misma son estrategias primordiales.

Los Bancos de Leche Humana (BLH) son centros especializados donde se recolecta el excedente de la madre donante, se pasteuriza y almacena para su posterior distribución a pacientes recién nacidos y en especial bebés prematuros, bajo estricta prescripción médica.

El primer Banco de Leche Humana se remonta al año 1907 en la ciudad de Viena, luego se extendió a otras ciudades de Europa.

La red de BLH de Brasil es la mayor y más compleja del mundo con casi doscientos Bancos, ya en el año 2001 fue reconocido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el mejor proyecto de salud pública, destacando el innegable impacto positivo de sus acciones en el campo de salud infantil en Brasil. La red trabaja con objetivos claros particularmente para la reducción de la mortalidad infantil, recién nacidos prematuros de bajo peso al nacer, recién nacidos enfermos, lactantes desnutridos, lactantes con enfermedades gastrointestinales graves entre otras dolencias.

El alimento es un estímulo necesario para la maduración intestinal; el "ayuno" debe ser reducido y la alimentación enteral tiene un papel importante en recién nacidos prematuros o con las dolencias mencionadas. La leche materna con sus proteínas específicas que entre otras cualidades no producen rechazo ni alergias, ayudan a fortalecer el sistema inmunológico del prematuro disminuyendo así significativamente el riesgo de la afección intestinal.

En la Argentina en la actualidad existen Bancos de Leche Humana en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, La Plata (Pcia. Buenos Aires), Chaco y en la Provincia de Mendoza.

En mayo de 2005, representantes de los Ministerios de Salud de países de América Latina, entre ellos, Argentina, asumieron compromisos de acciones en el área de lactancia materna y Bancos de Leche Materna.

La Carta de Brasilia fue presentada ante la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, en Santiago de Chile 2007. Comenzó así a configurarse la Red Iberoamericana de Bancos de Leche Humana, que Argentina integra desde el año 2008.

El paso anterior a los Bancos de Leche Humana, son los Centros de Lactancia Materna (CLM), que también tienen como acciones la promoción, apoyo y protección de la lactancia materna.

En nuestra Provincia la mayoría de las maternidades emplean para los recién nacidos leche de su propia madre, así la leche se emplea fresca sin procesar.

En la actualidad el Ministerio de Salud de la Nación plantea el trabajo de los Bancos de Leche Materna dentro de una red. Los hospitales que integren la red, a su vez, serán beneficiarios de la leche procesada en los Bancos y podrán utilizarla de acuerdo a prioridades y protocolos, para alimentar a los recién nacidos internados que la necesiten.

El Banco de leche Humana dará el lugar a una nutrición y protección del recién nacido que se encuentre en riesgo, al no contar con la leche de su madre biológica.

Como ocurre con un banco de sangre, en los Bancos de Leche Humana no se comercializa, no se compra ni se vende, es un acto solidario de la mujer donante, de valor trascendental, que se verá reflejado cuando las condiciones de vida a quienes ayudan mejoran. Es una causa noble.

La Organización Mundial de la Salud ve a los Bancos de Leche Humana como una de las mejores estrategias sanitarias en la disminución de la mortalidad infantil y en la protección del amamantamiento.

Fdo.) ROJAS, Ricardo Alberto -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)-

NEUQUÉN, 6 de mayo de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Ley, que propone la modificación del ejido de la ciudad de Plottier.

Sin otro particular saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Modifícase y ampliase el ejido de la Municipalidad de Plottier, que quedará comprendido dentro de los siguientes límites: partiendo del vértice "A" (38° 58' 15,13" S; 68° 23' 30,39" O) que es común entre los lotes de nomenclaturas catastrales 09RR0174411 y 09RR174109 y siguiendo una línea de rumbo noroeste a los 22.913 metros se encuentra el vértice "B" (38° 49' 14,94" S; 68° 34' 22,80" O). Desde este punto con ángulo de 90° y rumbo al noroeste, a los 2.067 metros, se encuentra el vértice "C" (38° 48' 29,48" S; 68° 33' 19,58" O) desde este vértice con ángulo de 270 grados, rumbo al noroeste, a 27.553 metros del anterior se ubica el vértice "D" (38° 37' 58,58" S; 68° 46' 47,19" O), entre las nomenclaturas catastrales 09RR0167264 y 09RR0120165. Desde este vértice rumbo al noroeste y bordeando el perilago Los Barreales a 1.703,5 metros se ubica el vértice "E" (38° 37' 5,14" S; 68° 47' 4,99" O) siguiendo hacia el noroeste el vértice "F" (38° 35' 37,15" S; 68° 44' 54,21" O) a 4.087 metros de distancia. El vértice "G" (38° 34' 50,48" S; 68° 42' 6,42" O), donde comienza a bordear el lago Mari Menuco a 4.273 metros del anterior. Desde el vértice hacia el sureste, a 12.203 metros, se encuentra el vértice "H" (38° 37' 55,33" S; 68° 34' 36,91" O). Vértice "I" (38° 39' 19,30" S; 68° 35' 55,33" O), hacia el noroeste a 3.240 metros del anterior. Vértice "J" (38° 39' 55,70" S; 68° 34' 34,10" O), a 2.223 metros del anterior. Vértice "K" (38° 39' 35,08" S; 68° 32' 50,93" O), a 2.575 metros. Luego hacia el sureste el vértice "L" (38° 52' 32,66" S; 68° 16' 9,45" O) a 34.025 metros del anterior. Siguiendo por esta línea hasta el río Limay se encuentra el vértice "M", a 15.700 metros. Hacia aguas arriba, sobre margen izquierda del río Limay hasta interceptar el vértice "N" (39° 0' 4,64" S; 68° 21' 28,24" O), las islas comprendidas en el cauce del río Limay entre las márgenes del mismo y la línea de límite con la Provincia de Río Negro, también están comprendidas en el ejido de la ciudad de Plottier. El área resultante a partir de los límites propuestos para el ejido de la ciudad de Plottier, sumando la propuesta a lo existente es de aproximadamente 83.120 hectáreas.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Plottier es una de las ciudades de mayor crecimiento poblacional de la Provincia según el último Censo Nacional y por el contrario es uno de los ejidos de menores dimensiones de la Provincia con escasas 13.500 hectáreas.

Plottier es también una de las ciudades que conforman el corredor Limay inferior y constituyen un gran polo de desarrollo, por lo que sería muy importante lograr una ampliación del ejido que permita contar con tierras aptas para distintos tipos de desarrollos productivos, urbanos y habitacionales; industriales, turísticos y de esparcimiento según las crecientes necesidades de la

población y que hoy no son posibles debido a la inexistencia de tierras fiscales municipales.

Los límites hacia el oeste con Senillosa, hacia el este con Neuquén capital y la barrera física del río al sur, encajonan el ejido de Plottier; no dejando más alternativa que extenderlos hacia el norte. Por ello sería importante llegar a orillas del perillago del complejo Los Barreales-Mari Menuco a los fines de poder diseñar en el futuro algún plan de desarrollo turístico.

La ampliación de ejidos municipales ya se ha hecho con otros municipios como es el caso de Senillosa y se viene estudiando el de la ciudad de Centenario.

Sería muy importante poder contar con una ampliación del ejido municipal que permita un desarrollo mucho más armónico y permita que Plottier pueda seguir creciendo hacia el único lugar posible que es hacia la barda, la meseta.

Turismo, agricultura, ganadería, industria, posibilidades de desarrollos urbanos; son algunas de las tantas alternativas que se presentan.

También la ampliación implicaría atravesar la circunvalación de la Ruta 22 que pasa por la meseta y permitiría una vinculación muy rápida de salida hacia la Ruta 7 comunicando a la ciudad de Plottier con Centenario, Neuquén capital, el nuevo puente proyectado y hacia el interior de la Provincia con la circunvalación que baja hacia la salida de China Muerta hasta la Ruta 22.

Las bondades de la ampliación son múltiples, por eso pedimos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de Ley.

Fdo.) ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela -Bloque Unión Popular (UNPO)- GALLIA, Sergio Adrián -Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)- Con la adhesión de: BAUM, Daniel -Bloque Unión Popular (UNPO)- ROMERO, Gabriel Luis -Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)-.

NEUQUÉN, de mayo de 2012(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a efectos de elevar el presente proyecto de Ley, modificatorio de los artículos 3º, 85 y 100 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 53.

Sin otro particular, la saludamos con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícase el artículo 3º de la Ley provincial 53, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º Los municipios de primera categoría organizarán su gobierno de acuerdo con lo que establezcan sus respectivas cartas orgánicas. Tendrán atribuciones taxativamente enumeradas por el artículo 273 de la Constitución Provincial. En materia contable y financiera estarán sometidos a las mismas limitaciones impuestas por esta Ley a los demás municipios y al contralor del Tribunal de Cuentas de la Provincia.”.

Artículo 2º Modifícase el artículo 85 de la Ley provincial 53, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 85 Los conflictos a que se refiere el artículo 296 de la Constitución Provincial deben ser comunicados al Tribunal Superior de Justicia, el que dispondrá que se suspenda la ejecución de las disposiciones controvertidas y la sustanciación del pertinente juicio.”.

Artículo 3º Modifícase el artículo 100 de la Ley provincial 53, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 100 Los concejales gozarán de una remuneración mensual, la que se fijará en el correspondiente presupuesto anual.

El monto de dicha remuneración será establecida por el Concejo Deliberante, determinándose en un porcentaje fijo de la remuneración percibida por el intendente y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 291 de la Constitución Provincial.”.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Ley provincial 53 (Ley Orgánica Municipal) fue sancionada en el año 1958, se le introdujeron varias modificaciones a través de las Leyes 163, 190, 244, 526, 539, 585, 796, 822, 823, 898, 941, 963, 1079, 2039, 2098, 2149, 2185, efectuándose la última modificación por Ley 2286 en el año 2003.

(*) Se toma la fecha 06/06/12 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN

El presente proyecto tiene como objetivo la modificación de los artículos 3º y 85 de la Ley, atento a que hacen referencia a artículos de la Constitución Provincial anteriores a la reforma del año 2006, a efectos de adecuarlos al articulado del texto constitucional vigente.

Respecto de la modificación propuesta al artículo 100 de la Ley Orgánica de Municipios, es menester destacar que actualmente el artículo dispone *“Los concejales gozarán de una indemnización por la afectación de sus actividades privadas, la que se fijará en el correspondiente presupuesto anual y se liquidará mensualmente. El monto de esta indemnización se establecerá teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 206 de la Constitución Provincial en materia presupuestaria”*.

El Decreto reglamentario de la citada normativa en el artículo 166 dispone: *“Es facultad privativa del Concejo Deliberante fijar el monto de la compensación de gastos a los concejales, dentro de la limitación que establece el artículo 100 de la Ley 53. Dichas compensaciones no están sujetas a rendición de cuentas, pero deberá acreditarse el pago a cada uno de los concejales, con el recibo firmado por ellos”*.

Podrá advertirse que el texto legal utiliza el término “indemnización por afectación de sus actividades privadas” en lugar de “remuneración”, lo cual constituye una imprecisión terminológica, atento a que conforme lo entiende la jurisprudencia de nuestro país, “Si bien el desempeño del cargo electivo de concejal constituye una carga pública ‘honoraria’, quedan a salvo de los alcances que tal concepto jurídico importa aquellos supuestos en que, tergiversando su propia naturaleza, se percibieran ‘remuneraciones’ uniformes, generales constantes y sin contrapartida en gastos o perjuicios debidamente documentados. Ello así, en la inteligencia que de tal modo, la desnaturalización de la expresión legal ‘indemnización por la afectación de sus actividades privadas’, asimila el cargo a aquellos de carácter rentado”.

La realidad muestra que los concejales de los municipios de segunda y tercera categoría perciben remuneraciones constantes y uniformes, es decir que no tiene en cuenta la actividad privada de cada uno de los concejales para la determinación del monto, razón por lo cual no constituye una verdadera indemnización.

En este orden de ideas, resulta imperativo denominar “remuneración” a la compensación percibida por los concejales y a su vez establecer que el monto de la misma se determinará por un porcentaje fijo de la remuneración percibida por el intendente, a efectos de fijar un parámetro para su determinación y evitar la existencia de injustificadas diferencias en el monto de las remuneraciones percibidas por los miembros del Poder Ejecutivo y el Legislativo de los municipios.

En virtud de lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto de Ley.

Fdo.) ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - BAUM, Daniel -Bloque Unión Popular (UNPO)-.

NEUQUÉN, 6 de junio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted con motivo de presentar el proyecto de Declaración que adjuntamos, que tiene por objeto declarar de agrado del Poder Legislativo provincial el aporte voluntario de impuestos a las ganancias de funcionarios y magistrados del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, saludamos a usted con respeto y consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Que vería con agrado que los funcionarios y magistrados del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, voluntariamente se presenten ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a los efectos de liquidar y pagar el Impuesto a las Ganancias por las rentas de cuarta categoría que perciban actualmente de acuerdo a la Ley 20.628.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El primer párrafo del artículo 1° de la Ley 20.628 establece: "Todas las ganancias obtenidas por personas de existencia visible o ideal quedan sujetas al gravamen de emergencia que establece esta Ley.

En el año 1947 la Ley 12.965 incorporó a la Ley del impuesto la exención a los jueces (Art. 20, inc. P, Ley 11.682), basándose en 3 fallos de la Corte Suprema de los EE.UU. 1920, 1925 y 1933, en razón de que este tributo violaba la garantía de la intangibilidad de sus remuneraciones que consagraba el art. 96 de la Constitución Nacional (actualmente art. 110 en la actual Constitución). Leyes posteriores extendieron la exención a funcionarios judiciales que no tienen la potestad de juzgar (fiscales y asesores de cámara de apelaciones), a exmagistrados jubilados y a funcionarios que no integran el Poder Judicial (Tribunal de Cuentas de la Nación y Tribunal Fiscal de la Nación). Es obvio que tales beneficiarios no están amparados por la intangibilidad de sus remuneraciones, pues el art. 96 (ahora 110) alude exclusivamente a los jueces. Tales exenciones eran y son inconstitucionales.

La Ley 24.631 del año 1996 derogó la exención introducida por la Ley 12.965 y sus correlativas, de manera tal que actualmente no existe ninguna exención legal a favor de los jueces ni del resto de los funcionarios. A pocos días de sancionada la Ley, la Corte Suprema dictó la Acordada N° 20 y la declaró inaplicable al Poder Judicial por la intangibilidad de sus salarios comentada anteriormente.

Buena parte de la doctrina considera que la Acordada dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación es al menos: a) violatoria de la garantía de la igualdad como base del impuesto (art. 16 de la CN) que ha sido entendida como el tratamiento fiscal igual a todos los que están en las mismas condiciones de capacidad contributiva (fundamento ético, económico y legal de toda imposición); b) Es violatoria de la garantía de la proporcionalidad (art. 4° CN) del impuesto con relación a la capacidad contributiva; c) No puede interpretarse con sentido lógico y razonable, que dentro del espíritu de la norma constitucional que garantiza la intangibilidad de las remuneraciones de los jueces, esté el exceptuar a ellos del pago de los impuestos que, aunque

reduzcan sus retribuciones, tienen un carácter general y no específico, que afectan a todas las personas que tengan rentas derivadas de su trabajo personal y conforme a sus capacidades contributivas. Dado un ingreso neto imponible determinado, la capacidad contributiva es la misma se trate de un funcionario administrativo, o legislativo, o judicial, o que se desempeñe en la actividad privada.

Cabe aclarar que la posición en contra de la exención del Impuesto a las Ganancias a los jueces es sostenida por los más destacados constitucionalistas y tributaristas tales como Giuliani Fonrouge, Adrogué, Bielsa, Linares Quintana, Bidart Campos, Villegas, Badeni y Spisso.

Por otra parte cada uno de los candidatos a funcionarios y magistrados consultados en las reuniones del corriente año de la Comisión "A" de Asuntos Constitucionales de esta Honorable Cámara, se han manifestado a favor de realizar esta liquidación y pago voluntario del impuesto en cuestión, lo que evidencia que existe un reconocimiento por parte de los postulantes a ocupar dichos cargos, de la desigualdad que genera el no pago del impuesto de los actuales funcionarios y magistrados.

Es por todo ello que solicito a los señores diputados acompañen el presente proyecto de Declaración.

Fdo.) TODERO, Pablo Alejandro - JARA, Amalia Esther - RODRÍGUEZ, Sergio Raúl -Bloque Partido Justicialista (PJ)- FUERTES, Manuel José -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)- KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)- PODESTÁ, Raúl Alberto -Bloque Encuentro Frente Grande - MUN (FREGRAMU)- DOBRUSIN, Raúl Juan - RIOSECO, José Héctor - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)- DE OTAÑO, Silvia Noemí -Bloque Movimiento Popular Neuquino (MPN)- ROJAS, Ricardo Alberto -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)-. Con la adhesión de: SAGASETA, Luis Andrés -Bloque Partido Justicialista (PJ)- BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque Unión Cívica Radical (UCR)-.

NEUQUÉN, 6 de junio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside a efectos de elevar el proyecto de Resolución solicitando informe al ministro de Desarrollo Territorial respecto a la creación del Consejo Consultivo de Bosques Nativos de Villa La Angostura y a la situación de la Dirección de Gestión de Bosque Nativo, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al ministro de Desarrollo Territorial profesor Leandro Bertoya, informe sobre los siguientes puntos:

- a) ¿Cuál es el proyecto que amerita la creación del Consejo Consultivo Local de Villa La Angostura tal como lo ordena el artículo 54 de la Ley provincial de Bosque Nativo vigente?
- b) ¿En qué fecha se creó el Consejo Consultivo Provincial que estipula la Ley de Bosques Nativos en sus artículos 51 a 53?
- c) ¿Conoce las denuncias realizadas contra el Sr. Fabián Mirabete cuando fue director de Áreas Naturales Protegidas por los arbitrarios y turbios manejos de los recursos económicos y naturales?
- d) ¿Cuál es el motivo por el cual se acortó la duración y los montos de los contratos del personal técnico y administrativo de la Dirección de Bosque Nativo de la Provincia del Neuquén?
- e) ¿Por qué no han sido convocados ni participan en la Reglamentación de la Ley 2780 y en los Protocolos de presentación de Planes los técnicos de la Dirección de Gestión de Bosque siendo que fue este grupo el que trabajó intensamente en la elaboración del proyecto de Ley que luego fue votado por unanimidad por la Legislatura en diciembre de 2011?
- f) ¿Cuál es el futuro del equipo técnico que trabajó en la creación de la Ley provincial de Bosque Nativo 2780?
- g) ¿Por qué es necesaria la rotación de personal, máxime cuando hay algunos que hace dos años que trabajan en la Dirección de Bosques?
- h) ¿Dónde funciona actualmente la Dirección de Gestión de Bosques Nativos (DGBN)?
- i) ¿Se intentó desalojar al equipo técnico de la Dirección de Bosques con sede en San Martín de los Andes?

Artículo 2° Comuníquese al ministro de Desarrollo Territorial y al subsecretario de Desarrollo Económico.

FUNDAMENTOS

En el marco de la Ley provincial de Bosques Nativos 2780 es que en fecha 10 de febrero del año 2012 se creó por Decreto N° 191/12 el Consejo Consultivo de Bosques Nativos de Villa La Angostura y a través de Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial N° 112/12 se designó al representante de dicho Ministerio.

De la lectura del Decreto surge que las atribuciones otorgadas al Consejo Consultivo Local de Villa La Angostura son las mismas que la Ley provincial le atribuye al Consejo Consultivo Provincial

(artículos 51 a 53) y algunas se yuxtaponen con las atribuidas a la autoridad de aplicación.

En base a ello se publicó una nota en el sitio "Diario Andino Digital" en el mes de mayo del año en curso. La misma dice:

"Hay una decisión tomada de facilitar ciertos proyectos reñidos con la ley de bosques

9/05/12. Así lo sostuvo ATE y CTA por medio de una Carta Abierta. Además afirmó que hay una clara intención de vaciar o anular la Delegación Provincial de Bosques y aseguró que el actual titular del Consejo Consultivo de Bosques de La Angostura, Fabián Mirabete, cuando fue director de Áreas Naturales Protegidas "fue denunciado en numerosas oportunidades por los arbitrarios y turbios manejos de los recursos económicos y naturales". El documento completo.

Por medio de una Carta Abierta, ATE cuestionó duramente la política que sigue el gobierno provincial respecto de la aplicación de la Ley de Bosques.

El documento, hace referencia a la incompatibilidad de los megaproyectos inmobiliarios que actualmente privados y parte del gobierno comunal impulsan en la Villa La Angostura, cuestiona duramente al Director del Consejo Consultivo, Fabián Mirabete, y denuncia la política de vaciamiento de la Dirección Provincial de Bosques.

"Mirabete se desempeñó hasta el año pasado como director de áreas naturales protegidas, donde fue denunciado en numerosas oportunidades por personal de esta dirección por los arbitrarios y turbios manejos de los recursos económicos y naturales que desarrolló en esta repartición", sostiene en gremio.

Por otro lado, según entiende ATE, desde la subsecretaría de desarrollo económico a cargo de Javier Van Houtte, se contemplaron los reclamos de los desarrolladores inmobiliarios que buscan concretar megaemprendimientos en Angostura y San Martín y "modificaron secretamente el proyecto de Ley originalmente elaborado luego de dos años de trabajo por la Dirección de Gestión de Bosques Nativos (DGBN)".

Además, aclararon que la conformación de los Consejos Consultivos del Bosque deberían ser -según las normas- "una opción local" y no creadas por el gobierno provincial, como se hizo en el caso de Angostura. El decreto del gobernador que creó el Consejo, según ATE, "se encuentra rayando la ilegalidad".

En otro orden, ATE denunció públicamente una política sistemática de vaciamiento de la Dirección de Bosques Nativos, ya que según sostiene, desde el gobierno provincial no se dota de recursos a dicha dependencia.

"Entendemos que hay una decisión tomada de facilitar ciertos proyectos reñidos con la ley de bosques, y para ello es necesario disciplinar a la DGBN o bien, reducirla y controlarla, o finalmente eliminarla y reemplazarla por alguna otra instancia técnica que cubra la formalidad pero no observe ni cuestione", sostuvo ATE."

En concordancia, y como es de público conocimiento, desde hace tiempo los trabajadores y trabajadoras de la Dirección de Gestión de Bosque Nativo vienen reclamando un "vaciamiento" de dicha estructura, además de un apartamiento del equipo técnico que participó en la creación de la Ley de Bosque Nativo N° 2780. Todo ello según lo publicado en el sitio "Desde el Sur Noticias.com" en fecha 17 de mayo del año en curso que reza:

"Los trabajadores de planta permanente y contratados de la Dirección de Bosque Nativo de la Provincia de Neuquén, con motivo de las declaraciones del Director General de Recursos Forestales Sr. Uriel Mele, realizadas en la entrevista en Radio Nacional San Martín de los Andes el día 14/05/2012; este grupo de trabajadores quiere reflexionar y analizar los puntos más importantes de la misma:

** El Sr. Uriel Mele manifiesta una supuesta escasez de recursos económicos para el funcionamiento de las estructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial, si es así, cómo es posible que se destinen recursos para habilitar una oficina del designado responsable del Consejo Consultivo en Villa la Angostura, el cuestionado Sr. Mirabete, y para alquilar una camioneta 4x4 para el Señor Uriel Mele.*

** En sus dichos desconoce y desprecia el Convenio Colectivo de Trabajo (Ley N° 2570 y 2574), y bajo su decisión permite el nombramiento del Tec. Mauricio Mazzucheli en el cargo de Director de Gestión de Bosque Nativo, violando abiertamente el convenio. Cabe aclarar que hay presentado un amparo judicial por ATE a la justicia neuquina por este tipo de nombramientos.*

** Contratos del personal técnico y administrativo: se cortaron arbitrariamente la duración y los montos de los contratos acordados del personal de los proyectos con la excusa de "conocer a la gente", cuando los técnicos venían trabajando en algún caso hace más de 2 años. Cabe aclarar que, este personal no ocupa cargos provinciales, están contratados para proyectos financiados por Nación, en estos años no se han generado cargos en la dependencia.*

** En la entrevista, el Sr. Mele manifiesta que se está trabajando en la Reglamentación de la Ley N° 2780 y en los Protocolos de presentación de Planes, al respecto queremos informar que los técnicos de la Dirección de Gestión de Bosque Nativo no hemos sido convocados ni tenemos participación en tales actividades y vale recordar que fue éste grupo el que trabajó intensamente en la elaboración del proyecto de Ley que luego fue votado por unanimidad por la Legislatura en diciembre de 2011.*

** Asimismo lamentamos y repudiamos la actitud del Tec. Ftal. Mauricio Mazzuchelli, que dando la espalda a sus compañeros de los últimos años de trabajo, acepta ser parte de este intento de vaciamiento y disciplinamiento al que nos vemos sometidos, en aras de defender intereses que nada tienen que ver con los objetivos de la ley de bosques.*

** Por último, la falta de gestión del Sr. Uriel Mele, ha mostrado sus primeros resultados: Este año la Provincia ya no participará de la posibilidad de presentar proyectos a Nación, lo que significa un atraso innecesario que quita la posibilidad de generar trabajo para muchos.*

Seguimos apostando a que la ley de bosques sea una herramienta para el manejo sustentable del bosque nativo en la Provincia de Neuquén, con la participación de los distintos actores que poseen bosque en sus predios (comunidades, pequeños productores grandes productores, municipios etc.).

Trabajadores y trabajadoras de la Dirección de Bosque Nativo de la Provincia de Neuquén.”.

Como esta situación continúa vigente hasta el día de la fecha es necesario el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Fdo.) CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)-. Con la adhesión de: JARA, Amalia Esther - TODERO, Pablo Alejandro -Bloque Partido Justicialista (PJ)- DOBRUSIN, Raúl Juan - RIOSECO, José Héctor -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)- LÓPEZ, Alejandro Elías -Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores- KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)- BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque Unión Cívica Radical (UCR)-.

NEUQUÉN, 7 de junio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar el presente proyecto de Ley proponiendo la creación de equipos interdisciplinarios compuestos por profesionales docentes, sociales y de la Salud para establecimientos públicos de nivel inicial, primario y medio dependientes del Consejo Provincial de Educación para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Créanse para establecimientos educativos públicos de nivel inicial, primario y medio dependientes del Consejo Provincial de Educación equipos interdisciplinarios.

Artículo 2º Estos equipos estarán compuestos, cada uno, por un psicólogo, un licenciado en servicio social, un psicopedagogo, un fonoaudiólogo, un psicólogo social y un docente. Se conformará un equipo cada cuatro escuelas o cada 2.000 alumnos de matrícula total, entre varios establecimientos. Esta proporción podrá aumentarse en caso de exigirlo las condiciones y necesidades de la matrícula escolar.

Artículo 3º El equipo tendrá a su cargo brindar atención psicosocial y pedagógica a la población escolar en situación de riesgo pedagógico y/o vulnerabilidad, para la inclusión productiva y social y realizará la capacitación pertinente en las instituciones de las que provengan dichos niños.

El equipo elaborará un plan de trabajo con las siguientes características y objetivos:

- a) Involucrará activamente a la escuela y a la comunidad, padres y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en el diagnóstico y en las diferentes etapas del mismo.
- b) Tendrá estrecha relación con el diagnóstico que cada comunidad (equipo, escuela, padres, OSC) haga de sus necesidades en su zona.
- c) Deberán plantearse anualmente las expectativas de logro, la metodología de monitoreo y la evaluación parcial y final que permitirá ajustar la tarea del equipo año a año.
- d) Acordará las responsabilidades y funciones que tendrá cada sector participante.

Artículo 4º La incorporación de estos profesionales se hará mediante concurso público. Estos equipos podrán ser modificados si las necesidades que se detectan anualmente a partir de la evaluación del equipo, la escuela y la OSC requiere otro tipo de profesionales o el refuerzo específico de algún área.

Artículo 5º Los equipos se conformarán y pondrán en funciones a partir de la promulgación de la presente Ley, en forma progresiva, priorizando las zonas con mayores necesidades detectadas, y completando al cabo de dos años la proporción establecida en el artículo 1º.

Artículo 6° Los equipos interdisciplinarios tendrán dependencia orgánica de la respectiva dirección de nivel y una dependencia funcional de los supervisores escolares. Deberán estar en contacto con los consejeros escolares y con el vocal de la comunidad.

Artículo 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Los conflictos sociales que atraviesa nuestra sociedad, no son ajenos a la escuela, por el contrario son parte de ella, afectando en gran medida, la labor pedagógica específica de esta institución.

Gradualmente fueron convirtiéndose en comedores, a la par que el primer receptor para detectar precozmente afecciones de la salud, maltrato infantil, desnutrición, adicciones, las mil formas del desamparo en que la crisis social sumergió a sus protagonistas, casi el 70 por ciento de la población, generando una nueva demanda social, que afecta fundamentalmente la familia, la salud y la escuela.

Para enfrentarla, hacen falta voluntad política, redes interinstitucionales y comunitarias y el aporte de numerosas disciplinas, que desde su quehacer contribuyan a enfrentar los nuevos desafíos.

Sabido es por todos que los docentes cargaron en la emergencia con funciones específicas de otras disciplinas las que redundaron negativamente en el propio quehacer profesional. Debido a ello es el resultado de *stress*, desgano, migración de cargos desde escuelas en barrios periféricos, ausentismo que afecta al sector con consecuencias en la propia salud e integridad de los docentes.

El papel del maestro ya no es suficiente a causa de la cada vez mayor proliferación de alumnos con necesidades educativas especiales, y también en las situaciones de ausentismo o fracaso escolar. El trabajo social se hace imprescindible así en una área de actuación como es el Sistema Educativo, lugar privilegiado para detectar y prevenir situaciones de riesgo.

Todo lo que le pasa a un niño afecta a su rendimiento escolar, el Sistema Educativo tiene que estar interesado en que los problemas sociales de los niños se resuelvan como medida preventiva de futuros males mayores. Los centros escolares necesitan de un recurso interdisciplinario próximo a quien plantear las dificultades sociales de los alumnos.

Este proyecto se sustenta en distintos relevamientos y solicitudes realizadas ya hace 3 años en la Legislatura de la Provincia por distintas Organizaciones No Gubernamentales, iglesias, ciudadanos, docentes, la Defensoría del Niño y el Adolescente y reiterado en similares términos por la Supervisión Escolar -zona I- Neuquén capital en los que claramente se detalla la necesidad de contar con equipos interdisciplinarios para atender el creciente daño que seriamente compromete el presente y el futuro.

Para aportar mayor claridad a lo ya expresado se transcriben los fundamentos presentados por los profesionales y organizaciones mencionadas.

El fracaso escolar, entendido en su dimensión cuali y cuantitativa, afecta en mayor o menor medida a todas las instituciones escolares, y significa que cantidades importantes de niños no accedan a completar sus estudios primarios en los plazos previstos ni cuenten con garantías que les permitan apropiarse de los saberes esperados para el nivel. Además, un número significativo de niños, en cada escuela, muestran serias dificultades para avanzar en sus aprendizajes, sin que, en muchos casos, recursar el mismo grado (“repetir”) asegure en dos años la adquisición de los conocimientos que no pudo conseguirse en uno, produciéndose repitencias reiteradas, que pueden culminar en abandono.

Los relatos de docentes, directivos, las observaciones directas efectuadas por los supervisores, los aportes de diversos profesionales que circunstancialmente abordan los casos de niños y adolescentes con dificultades de aprendizaje, dan cuenta de que diversos aspectos del crítico contexto socio-familiar en que viven, generan condiciones desfavorables para el aprendizaje, demandando de los docentes y de las instituciones escolares respuestas que no están en condiciones de dar. En ambientes carenciados o excluidos, suele ocurrir que los niños carecen de

algunas condiciones básicas para un desarrollo saludable, lo cual los pone en situación desventajosa para su normal proceso de aprendizaje e integración social.⁽¹⁾

A su vez, bibliografía científica proveniente de relevamientos e investigaciones en sociedades desarrolladas da cuenta de que entre un 10 y un 15 % de la población escolar requiere algún tipo de educación especial.

La dotación básica de personal con que hoy cuenta el Sistema Educativo en las escuelas (maestros de grado, maestros de áreas especiales y directivos) y los recursos y saberes propios de la función docente demuestran ser insuficientes para asegurar que todos los niños aprovechen al máximo sus potencialidades y aprendan todo lo que la escuela les puede enseñar.

La necesidad de repensar todos los elementos que inciden sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje ante la aparición de situaciones de fracaso, requiere del aporte conjunto y concurrente de profesionales que, desde sus saberes específicos enriquecidos en la tarea de equipo y en el intercambio con los docentes, aporten elementos teórico-prácticos para superar las problemáticas existentes. Ponemos énfasis en esta idea de trabajo conjunto y compartido, de los profesionales entre sí y con los docentes, dado que creemos que es una forma apropiada de abordar una problemática muy compleja, superando así las acciones unidireccionales, que suelen ser parciales, y corren el riesgo de desconocer y pasar por alto las condiciones concretas en las cuales se da el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Con respecto al concepto de “fracaso escolar”, cabe aclarar que nos alejamos de aquellas concepciones que ponen el peso de dicho fracaso exclusivamente en el propio alumno o en su familia, adhiriendo más bien a la idea de que, dado que en el proceso de enseñanza-aprendizaje está involucrado el que enseña, el que aprende, qué se enseña, y en qué contexto, todos estos componentes deben ser revisados ante la aparición de “un alumno o un grupo de alumnos con problemas de aprendizaje”.

Cabe agregar que, para estas situaciones, el legislador previó hace ya muchos años la posibilidad de aportar las respuestas adecuadas, al establecer en la Ley provincial 242, que se contemplarán “gabinetes psicológicos”, asistencia social, etc. ⁽²⁾

Nuestra Constitución Provincial en su artículo 255 dispone: “La Legislatura dictará las leyes necesarias para establecer y organizar un sistema de educación común, secundaria, técnica y universitaria estimulando la libre investigación científica y tecnológica, las artes y las letras”.

Además la Ley 2302 (Protección Integral de Niñez y Adolescencia) en su artículo 23 establece: “La educación de niños y adolescentes será considerada un bien social y su adquisición un derecho inalienable (...). El Estado adoptará las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este

⁽¹⁾ Según la conferencia sobre Desarrollo Infantil organizada por el Banco Mundial en abril de 1996, el desarrollo saludable del niño depende de:

- Una madre saludable que reciba adecuada alimentación, cuidado prenatal y atención a sus necesidades durante el embarazo.
- Un parto seguro, con apoyo y cuidado obstétrico apropiado.
- Lactancia materna inmediata y exclusiva para facilitar la interacción intensa y el vínculo madre-hijo. Introducción oportuna a la alimentación regular.
- Cuidado preventivo y básico de la salud de manera oportuna y apropiada.
- Nutrición y micronutrientes apropiados.
- Interacción cuidadosa con la familia y otros adultos, incluyendo juegos apropiados para su edad.
- Protección contra accidentes y otros peligros ambientales, incluyendo el acceso a agua potable e instalaciones sanitarias.
- Interacción preescolar con compañeros de su edad, con cuidado adulto y supervisión adecuados, en un ambiente que conduzca al aprendizaje y al fomento de relaciones positivas con los compañeros.
- Matrícula oportuna en una escuela primaria para la adquisición de las habilidades propias de la edad.
- Acceso a salud básica preventiva y curativa.
- Nutrición apropiada desde la infancia.

⁽²⁾ En el Capítulo VIII de la Ley 242, el Art.29 dice: “En la organización de los servicios sociales escolares se contemplarán: sanidad escolar, orientación profesional, gabinetes psicológicos, cooperadoras, cooperativas, régimen de becas, bolsas de estudio, residencias estudiantiles, comedores escolares, asistencia social, seguros y aquellos otros que el Consejo Provincial de Educación considere necesarios”.

derecho sin discriminación de ningún tipo y **en igualdad de oportunidades y posibilidades para el ingreso, la permanencia, el egreso y la reinserción con logros equivalentes en todos los ciclos, niveles y modalidades del sistema educativo**".

De acuerdo a un informe realizado por personal del Consejo provincial de Educación y presentado a la comisión de Educación por su presidenta en mayo del 2004 "El problema en el Sistema Educativo provincial es de calidad y por ello es un problema de todos".

En él se detalla:

- Elevado nivel de repitencia en los primeros años del nivel medio.
- Elevado porcentaje de desgranamiento.
- Bajo nivel de retención.
- Desde 1999 no se evalúa la calidad educativa, ni alumnos ni docentes.
- Elevado nivel de ausentismo docente.

Al finalizar, dicho informe establece con mucha contundencia, **"que el problema de la educación es siempre un problema para la sociedad ya que sus consecuencias trascienden el plano de la experiencia escolar** y por ello la igualdad de oportunidades de escolarización y aprendizaje debe ser considerada para el Estado un objetivo que apunta a la realización del interés general del país".

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)-.

NEUQUÉN, 7 de junio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar el presente proyecto de Ley sobre creación de doble jornada en escuelas de toda la Provincia del Neuquén para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Impleméntase en todas las escuelas primarias y secundarias dependientes del Consejo Provincial de Educación la modalidad de doble jornada o jornada completa.

Artículo 2º El objeto de la presente Ley es aportar al mejoramiento de la calidad de la educación e igualar las oportunidades de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes, al aumentar de manera significativa los tiempos pedagógicos con el propósito de desarrollar un nuevo marco curricular.

Artículo 3º La jornada completa consistirá en la extensión de la jornada escolar y diversificación de la estructura curricular, intensificando la enseñanza en las áreas tradicionales e incluyendo materias y talleres complementarios o especiales como idiomas, educación artística, informática, deportes.

Artículo 4º A efectos de dar cumplimiento al artículo 1º de la presente Ley, se deberá comenzar, como experiencia piloto, en aquellas zonas donde la población se encuentre en estado de mayor vulnerabilidad y cuyo deterioro creciente en las condiciones socioeconómicas de las familias o la situación de violencia urbana, están incidiendo tanto en el acceso a la educación como en la calidad de la misma.

Artículo 5º Se proporcionará una ración diaria de desayuno, almuerzo y merienda a cada alumno que participe de dicho programa, escuela de doble jornada.

Artículo 6º Propiciar la participación de la comunidad educativa en la formulación del proyecto pedagógico, el que será aprobado y puesto en marcha por la dirección del nivel correspondiente.

Artículo 7º La autoridad de aplicación será el Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén.

Artículo 8º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

“El camino hacia la igualdad de oportunidades garantizando la diversidad”

La escuela de doble jornada se propone como parte de la estructura estratégica del sistema educativo, se hace imprescindible llevar adelante políticas de estado y repensar el rol que le cabe a

la educación que implica dar respuestas a este mundo desafiante, caótico muchas veces, injusto casi siempre y crecientemente deteriorado por los modos de producción y consumo “legitimados” desde la óptica de un desarrollo desvinculado de sus consecuencias humanas, sociales, culturales y naturales.

La pobreza, la exclusión y la escasa capacidad de las escuelas para contener serían las causas principales de una problemática central en educación, que se traducen en desgranamiento, abandono, repitencia, sobreedad escolar. UNICEF sostiene que esas causas (pobreza y exclusión) son las que dejan fuera del sistema educativo a medio millón de adolescentes entre los 12 y los 17 años en Argentina.

Hace algunas décadas, el joven que abandonaba la escuela tenía como horizonte el mercado de empleo: “¿Estudias o trabajas?”, era la pregunta o la afirmación tradicional y la salida de la experiencia escolar significaba la asunción de responsabilidades laborales que, aunque a veces muy precarias o riesgosas, implicaban roles sociales claros. Actualmente son inactivos absolutos: no estudian, no trabajan, no buscan trabajo y si buscan no encuentran

El abandono escolar lleva al joven a la exclusión social: parece el reclutamiento, especialmente de los adolescentes, a un mundo en el que aumenta su vulnerabilidad en relación con la violencia urbana, al abuso y a la adicción a las drogas y al alcohol.

Se trata de muchos niños niñas y jóvenes que necesitan de políticas sociales activas, con resultados rápidos en su reincorporación a la educación restableciendo su posibilidad de pensamiento crítico, de acceso a la cultura y de formación para la participación democrática.

Hoy no solo tienen vigencia sino que se profundizan las palabras de Carlos Gabetta, en *Le Monde Diplomatique* de julio de 2003: “Un país cuyas escuelas primarias han devenido en comedores populares y sus maestros en asistentes sociales; cuyos colegios y universidades pierden por el camino a la mayor parte de sus alumnos; cuyos profesores llevan años sin acceso a la actualización y viven más como apóstoles que como educadores; un país que no invierte, no reestructura, no planifica y no debate en educación, jamás podrá aspirar a un futuro mejor”.

La doble jornada es una modalidad que tiene como objetivo institucional una extensión de la jornada escolar y una diversificación de la estructura curricular.

Exige una intensificación de la enseñanza en las áreas tradicionales, pero a la vez y fundamentalmente, la inclusión de materias y talleres complementarios o especiales como pueden ser idiomas, educación artística, informática, deportes, etc.

Es imprescindible la toma de conciencia, sobre la necesidad de dar respuesta a los múltiples problemas resultado de la crisis que desde hace algunas décadas vive la educación argentina, en general y en particular en nuestra Provincia.

Los beneficios de la doble jornada ya probados en otras latitudes, son múltiples desde el punto de vista de una elevación de la calidad educativa y de vida en varios sentidos, a saber:

- a) Contención para todos aquellos niños o jóvenes que requieran por su condición social y económica, de una mejor alimentación, y de un uso educativo y creativo del tiempo libre. En muchos casos, obra en beneficio de la integración social como prevención de adicciones y conductas delictivas.
- b) Refuerzo de las experiencias de enseñanza y aprendizaje, ya que se puede aumentar la cantidad de horas diarias para cada una de las áreas tradicionales y operativas, elevando los niveles de formación en contenidos y competencias. Este aspecto es valioso en particular para todos aquellos alumnos que requieren de mayor número de horas de estudio para poder alcanzar los objetivos curriculares propuestos.
- c) En tercer lugar, permite una diversificación y enriquecimiento de su formación general al adquirir competencias en materias especiales como son: educación artística, informática, idiomas extranjeros, prácticas deportivas, etc., que no las podrían adquirir por sus propios medios.
- d) Suprime las tareas escolares en la casa con excepción de los fines de semana, puesto que la intensidad horaria de 7 u 8 horas diarias es suficiente para alcanzar los objetivos curriculares prescriptos e incluso profundizar sobre ellos.

- e) Como corolario, contribuye a eliminar o disminuir las desigualdades sociales al hacer que los niños de menores recursos se encuentren mejor preparados para enfrentar las distintas exigencias de la vida.

Como objetivos de la propuesta podemos señalar:

- a) Elevar la calidad de la educación y mejoramiento de los aprendizajes en los ciclos mencionados.
- b) Intensificar el aprendizaje de contenidos y adquisición de competencias en las áreas de matemática, lengua, ciencias sociales y ciencias naturales.
- c) Diversificar y enriquecer la formación personal a partir de la incorporación de materias especiales como son educación artística, educación física y deportes, inglés e informática.
- d) Mejorar la calidad alimentaria al sumar una ración diaria para cada alumno que participe de dicho programa.

Es importante propiciar la participación de la comunidad educativa en la formulación del proyecto pedagógico y en el proceso anual de revisión del funcionamiento de la jornada escolar.

Se deberá comenzar como experiencias piloto en aquellas zonas donde la población se encuentre en estado de mayor vulnerabilidad.

El proyecto pedagógico de Jornada Escolar Completa deberá dejar constancia también del resultado del proceso de consulta hecha al Consejo de profesores y a los padres y de la manera como fue informado al centro de estudiantes del establecimiento en las diferentes etapas del diseño del proyecto. Las instancias antes mencionadas deben dejar constancia con su firma en el proyecto su participación e información, por cuanto se torna imprescindible el compromiso de toda la comunidad educativa para el éxito del mismo.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)-.

NEUQUÉN, 6 de junio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar el presente proyecto de Ley sobre Censo Educativo en toda la Provincia del Neuquén para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase el Censo Provincial Educativo denominado “Encuesta sobre el estado del derecho a la educación en Neuquén” el que se realizará y tendrá lugar en todo el ámbito de la provincia, con una frecuencia de 5 años, a efectos de generar información cuantitativa y cualitativa sobre todas las variables inherentes a la gestión de un Sistema Educativo en la provincia.

Artículo 2° El censo creado en el artículo 1° tomará dos ejes fundamentales, uno que contempla el conocimiento específico de la población en edad escolar, como así el personal docente y no docente. Y otro la estructura escolar. Con el fundamental objetivo de proyectar, establecer y desarrollar políticas públicas de gobierno, en el área de la educación.

Artículo 3° A efectos de tener un conocimiento total de los diferentes grupos se trabajará sobre el total de la población de niños, niñas y adolescentes desde los 3 hasta los 18 años de edad, escolarizados o no de toda la provincia

Artículo 4° Se deberá obtener con el censo las condiciones socioeconómicas de las familias y cuál es el nivel que cursa el niño, niña o adolescentes o el que haya alcanzado en caso de abandono o deserción y causas de la misma.

Artículo 5° En cuanto a estructura escolar se recogerá información de: infraestructura educativa; mobiliario escolar; bibliotecas; laboratorio de ciencias; talleres de producción; acceso a las TIC; y materiales y recursos educativos.

- a) Detectar espacios disponibles para ampliación de obras existentes, en función de atender requerimientos de extensión de escolaridad obligatoria.
- b) Estimar las necesidades de adecuación de la obra existente a nuevas exigencias de la normativa sobre arquitectura escolar (condiciones de seguridad, de accesibilidad, de circulación, ventilación y acondicionamiento técnico; nuevas concepciones acerca del uso de los espacios de enseñanza, grupos de alumnos, etc.).
- c) Identificar y cuantificar los edificios obsoletos que requieren ser sustituidos.
- d) Cuantificar y caracterizar el equipamiento disponible.

Artículo 6° Bajo el marco de la instancia “Mesa por el Derecho a la Educación” convocar a líderes comunitarios, organizaciones sociales, gremiales e institucionales para la implementación del censo creado por la presente Ley a efectos de lograr los consensos y acuerdos necesarios.

Artículo 7º La autoridad de aplicación será el Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén en coordinación con la Dirección de Estadística y Censo de la Provincia y los Distritos Educativos.

Artículo 8º Concluido el relevamiento censal en toda la provincia, se lleva a cabo el acopio, clasificación y lectura digital de los cuestionarios así como el control de calidad y conformación de las bases de datos, con la tecnología que la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia determine

Artículo 9º Para el cumplimiento del objetivo al que hace mención el artículo 1º y 2º de la presente Ley, será necesario arbitrar las medidas necesarias para articular el mismo, mediante partidas presupuestarias que incluyan personal especializado, voluntarios u otros que la autoridad de aplicación considere oportunos.

Artículo 10º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

“Para tomar decisiones es imprescindible conocer la realidad”.

“Que ni un solo niño, niña y joven se quede sin educación” será la consigna del gran Censo Educativo y para ello hay que conocer las situaciones por las que atraviesan en su vida cotidiana que le anulan o deterioran sus posibilidades educativas, culturales y de progreso.

El objetivo es generar información cuantitativa y cualitativa sobre todas las variables inherentes a la gestión de un Sistema Educativo en la Provincia del Neuquén. Cuya finalidad es que con la información se trabaje en tanto en lograr un mejor desempeño profesional de los docentes (frente al aula y directivos) como la observación concreta de las condiciones edilicias y materiales y la situación de los alumnos.

Las variables de las cuales se recogerá información son: docentes y directivos; alumnos; personal auxiliar y administrativo; niños, niñas y adolescentes no escolarizados; infraestructura educativa; mobiliario escolar; bibliotecas; laboratorio de ciencias; talleres de producción; acceso a las TIC; y materiales y recursos educativos.

La información educativa del censo deberá ser confiable y de calidad y permitir identificar problemáticas en el Sistema Educativo. Posibilitará la desagregación por Departamento, municipio, y por zonas y barrios e identificar las regiones donde el nivel educativo es más bajo y donde se requiere de un mayor esfuerzo en el tema de cobertura y acceso al Sistema Educativo.

Es de esperar que la información recolectada dé cuenta del número real y actualizado de niños, niñas y jóvenes escolarizados así como los que están por fuera del Sistema Educativo y las causas que están motivando la deserción escolar. Aspectos considerados como las principales problemáticas en materia educativa, como el deterioro creciente en las condiciones socioeconómicas de las familias o la situación de violencia urbana, están incidiendo tanto en el acceso a la educación como en la calidad de la misma.

Contar con información oportuna, veraz, efectiva y confiable, que contribuirá a definir la política educativa y la toma de decisiones de todas las instancias, proyectos y unidades educativas, así como a toda la comunidad educativa.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)-.

NEUQUÉN, 6 de junio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar el presente Proyecto de Ley proponiendo la creación de la modalidad de “parejas pedagógicas” para establecimientos educativos públicos de nivel inicial, primario y medio dependientes del Consejo Provincial de Educación para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créanse para establecimientos educativos públicos de nivel primario dependientes del Consejo Provincial de Educación la modalidad de pareja pedagógica.

Artículo 2° Esta pareja pedagógica estará integrada por el maestro de grado y un maestro que se incorpora al trabajo áulico y el seguimiento de los alumnos en particular, con una capacitación especial para la función.

Artículo 3° El ámbito de inserción prioritario y primario serán las escuelas en contexto de vulnerabilidad social pertenecientes a sectores en donde la población registra mayores índices de pobreza y exclusión, y las escuelas que lo requieran.

Artículo 4° El segundo maestro integrado, permitirá una mirada complementaria que descifre y comprenda lo que le pasa al alumno, que demuestra que no puede responder a las expectativas escolares y, en esta línea, proponer modificaciones que permitan incluirlo de un modo diferente en las actividades del aula. A su vez facilitará la capacitación en servicio del maestro de aula.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Se define esta tarea como una presencia compartida en un espacio pedagógico, un modo de generar mejores oportunidades y condiciones para la enseñanza y el aprendizaje.

El trabajo en pareja pedagógica es una instancia de colaboración, que posibilita a los docentes implicados generar reflexivamente nuevas prácticas las que también generarán mejores condiciones del aprendizaje para los grupos de alumnos en su totalidad.

El objetivo es disminuir el fracaso escolar y el proyecto propone y pretende fortalecer la tarea docente, mejorando sus condiciones de ejercicio en las escuelas, brindando herramientas de análisis y estrategias de trabajo pedagógico que permitan visualizar las posibilidades y logros de aprendizaje de aquellos alumnos que desarrollan su vida en situaciones complejas y que pertenecen a sectores de la población en los que se registran mayores índices de pobreza, marginalidad y exclusión.

Una práctica precisa tendiente a abordar el fracaso escolar de los alumnos que comienzan su escolaridad primaria en contexto de vulnerabilidad social.

Una de las estrategias innovadoras de esta propuesta es la incorporación de un segundo

maestro, que permite la capacitación en servicio del maestro de grado, a la vez que plantea la organización de la tarea áulica en pareja pedagógica.

Desde la tarea común y compartida se ingresa a las aulas y se participa de diferentes maneras en las interacciones y actividades que allí se generan. El trabajo con el colega implica además, aportar a la generación de espacios para pensar juntos, miradas complementarias que ayuden a descifrar y comprender qué le pasa al alumno que no está pudiendo responder a las expectativas escolares y, en esta línea, proponer modificaciones que permitan incluirlo de un modo diferente en las actividades del aula.

Es junto tomar esas situaciones como modelo de análisis y reflexión. Al trabajar de a dos se hace uso de las herramientas que cada docente tiene por sus recorridos y construcciones previas.

Para llevar a cabo este proyecto es imprescindible, organizar capacitaciones, relatar y registrar la memoria de todo lo que se hace y retroalimentar el proceso realizando constantes devoluciones a las escuelas.

La pareja pedagógica permite la organización del trabajo en equipo, posibilitando la reflexión sobre la tarea, la planificación conjunta y el acompañamiento de un par para la implementación de nuevas metodologías didácticas.

El proyecto propone brindar un marco teórico desde la perspectiva socio-constructiva centrado en la articulación entre el quehacer didáctico del aula y la realidad social de las escuelas de las zonas de alta complejidad, aportando saberes que faciliten el trabajo cotidiano del maestro a través de la capacitación en servicio en Lectura y Escritura, Matemática y Problemáticas Educativas Contemporáneas que atraviesan la realidad institucional hoy.

El objetivo del proyecto no es solo lograr la capacitación en servicio sino también acompañar la transferencia al aula de dicha capacitación para reformular las prácticas didácticas y pedagógicas.-

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)-.

NEUQUÉN, 7 de junio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el proyecto de Resolución que se adjunta para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, al Poder Ejecutivo provincial y al Tribunal Superior de Justicia toda la información relacionada a la causa por la desaparición del estudiante de la Universidad Nacional del Comahue Sergio Ávalos.

Artículo 2° Comuníquese al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, al Poder Ejecutivo provincial y al Tribunal Superior de Justicia.

FUNDAMENTOS

En la madrugada del sábado 14 de junio de 2003, Sergio Ávalos, de 18 años, fue a bailar al boliche Las Palmas. La última vez que se vio a Sergio fue cerca de las 7 de la mañana, cuando uno de sus amigos lo vio bailando con una chica en una de las pistas. Después nadie supo nada más de él.

Desde un principio se sospechó que a Sergio Ávalos lo golpearon los patovicas del local Las Palmas. En ese local la seguridad estaba en manos de militares del Ejército que hacen un "extra" como patovicas del local.

Este 14 de junio se cumplen 9 años de la desaparición de Ávalos y no sólo no se sabe nada de él sino que la causa no avanza, y sus familiares y abogados siguen solicitando el cambio de carátula de "búsqueda de paradero" a la de "desaparición forzada de personas". Además, luego de permanecer algunos años clausurado, el boliche Las Palmas reabrió sus puertas, priorizando una vez más el negocio de un empresario por sobre la desaparición de un joven en aquel lugar.

Es ineludible señalar la responsabilidad del Estado en que se avance en la causa de Sergio Ávalos, ya que una persona no "desaparece" así de fácil, sin que se sepa nada en 9 años. Y es ineludible no pensar también en Jorge Julio López, desaparecido en 2006 en La Plata, y en la complicidad de las fuerzas de represión en estas desapariciones.

Por lo expuesto, se solicita el tratamiento del presente proyecto de Resolución, para que la Cámara pueda contar con la información necesaria de esta causa para tomar cartas en el asunto y dar una respuesta a una familia que viene reclamando hace casi 9 años por la aparición con vida de un hijo, un hermano, un amigo.

Fdo.) LÓPEZ, Alejandro Elías -Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores-.

NEUQUÉN, 4 de junio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Las y los abajo firmantes, integrantes de la Mesa Nacional por la Igualdad Neuquén, la Asociación Civil Conciencia Vihda y la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales -FALGBT-, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a esta Honorable Cámara con el objeto de solicitarle tenga bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Ley, que propone la creación de un Área de Diversidad Sexual en el Gobierno de la Provincia del Neuquén.

Sin otro particular y a la espera de un pronto tratamiento del presente proyecto, saludamos a usted muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia del Poder Ejecutivo provincial, el “Área de Diversidad Sexual” cuyo objetivo general será el de promover la construcción de una ciudadanía plena para las personas de orientación sexual diversa de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Esta área contará con un Consejo Consultivo Asesor, constituido por un/una representante de organismos públicos y de organizaciones reconocidas por su defensa de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales.

Artículo 3° El Área de Diversidad Sexual tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- Formular y evaluar programas y proyectos destinados a promover la construcción de la ciudadanía plena para las personas de orientación sexual diversa de la Provincia del Neuquén.
- Promover la igualdad y la no discriminación hacia personas de orientación sexual diferente, garantizando el más alto nivel de inclusión dentro de las políticas públicas en todo el territorio de la Provincia del Neuquén para lesbianas, gays, bisexuales y transexuales -LGTB-.
- Impulsar la creación de un Programa Integral de atención e información para personas -LGBT-.
- Promover la difusión de información precisa y clara que permita desmontar mitos y prejuicios en relación a la orientación sexual e identidad de género.
- Elaborar, articular y ejecutar políticas públicas tendientes a la protección, promoción de derechos, capacitación, formación y recreación del colectivo LGBT en nuestra provincia.
- Producir conocimiento en relación a la temática para el diseño de políticas vinculadas al colectivo de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales.
- Promover el acceso a todas las personas, independientemente de su orientación sexual e identidad de género, especialmente de menores recursos, a la cultura, el deporte, la educación, la salud y recreativos que brinda la provincia.
- Orientar y asesorar a la población compuesta por lesbianas, gays, bisexuales y transexuales -LGBT-, sobre sus derechos como así también a toda otra persona que lo requiera.
- Realizar la difusión pública de las tareas realizadas.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Que en la actualidad, con el reconocimiento de los Derechos Humanos a nivel mundial, una nueva realidad se ha visibilizado en la sociedad, demandando respuestas concretas por parte del Estado en todas sus instancias.

Es en este contexto que las personas cuya condición sexual es no - heterosexual (lesbianas, gays, bisexuales y transexuales) hemos ganado las calles y muchos otros espacios sociales para reclamar por derechos que nos son propios en tanto somos ciudadanas y ciudadanos de pleno derecho, consolidándose cotidianamente distintos movimientos sociales de la diversidad sexual y logrando importantes conquistas en el camino hacia la igualdad de oportunidades y derechos.

La Ley de Matrimonio Igualitario y la Ley de Identidad de Género son un claro ejemplo de ello. Sin embargo, la igualdad legal no se ha transformado aún en igualdad real, es por ello que la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales ha editado un texto sobre políticas públicas vinculadas a la población LGBT, y es allí donde recomienda a los poderes legislativos provinciales la creación de estructuras gubernamentales que específicamente aborden la temática con el objetivo de generar políticas de gobierno orientadas a reducir la discriminación y el estigma, desde una perspectiva de construcción ciudadana en la diversidad.

Que en nuestro país, a pesar de contar hoy con mayor visibilidad de la temática LGBT y poseer normativa de vanguardia, es aún incipiente, cuando no inexistente, la prestación de este tipo de servicios en contextos provinciales y/o municipales. A su vez el financiamiento estatal para la diversidad sexual, por lo general es escaso y ubicado muy focalmente en determinadas localidades o provincias de nuestro país, ha llegado en líneas generales a través del VIH/SIDA, obligando a muchas organizaciones a desviar fondos de sus destinos originales, para poder sostener sus acciones y su funcionamiento cotidiano.

En ese sentido, a nivel nacional la temática ha sido abordada por el Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI) en el Plan Nacional contra la Discriminación, firmado por el expresidente Néstor Kirchner y aprobado por Decreto presidencial N° 1087 de septiembre de 2005.

En dicho plan, al cual la Provincia del Neuquén ha adherido, se establecen líneas de acción iniciales que tienen por objetivo remover todo tipo de discriminación por cualquier motivo, incluyendo orientación sexual e identidad de género.

En las grandes ciudades de nuestro país la temática aún no ha tenido un trabajo sistemático ni un plan o programa que articule acciones o campañas entre el Estado y la sociedad civil. Más bien, los esfuerzos han sido aislados y muy puntuales, en algunas ocasiones en relación al VIH/SIDA, en otras a derechos civiles y sociales, en otras a campañas específicas.

Que en la ciudad de Neuquén, en el año 2011 el Poder Ejecutivo municipal a través de un decreto firmado por el entonces intendente Martín Farizano crea la Dirección Municipal de Diversidad Sexual, la que con el cambio de gestión continua vigente.

La Constitución Provincial es clara cuando se refiere a derechos personales. Art. 21 y 22.

“Artículo 21. Los habitantes de la Provincia gozan en su territorio de todos los derechos y garantías enumerados en la Constitución Nacional y en esta Constitución, con arreglo a las leyes que reglamenten su ejercicio y de los Derechos del Hombre sancionados por la Organización de las Naciones Unidas en París en 1948, los que se dan por incorporados al presente texto constitucional.

Artículo 22. Todos los habitantes tienen idéntica dignidad social y son iguales ante la ley, sin distinción de sexo, origen étnico, idioma, religión, opiniones políticas y condiciones sociales, no existiendo fueros personales ni títulos de nobleza.

Deberán removerse los obstáculos de orden económico y social que, limitando de hecho la libertad y la igualdad de los habitantes, impidan el pleno desarrollo de la persona humana y la efectiva participación de todos los habitantes en la organización política, económica y social de la Provincia.”.

Que la sanción de la Ley nacional 26.618 de Matrimonio Igualitario vino a reconocer una realidad ya existente en todo el ámbito de la Nación, como lo es que personas del mismo sexo puedan contraer matrimonio.

Que la sanción de la Ley Nacional 26.743 de Identidad de Género viene a reconocer el derecho a la identidad de las personas travestis, transexuales y transgéneros.

Que la Constitución Nacional es contundente en sus art. 16, 19 y 75.

“Art. 16.- La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.

Art. 19.- Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe.

Art. 75 inc. 22: Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos de la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Solo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara.

Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional.

Art. 75 inc. 23: Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

Dictar un régimen de seguridad social especial e integral en protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del periodo de enseñanza elemental, y de la madre durante el embarazo y el tiempo de lactancia.”.

Que por otra parte resulta oportuno recordad brevemente la historia del movimiento LGBT en Argentina y en el mundo.

En nuestro país todos los años se realiza una multitudinaria marcha del orgullo LGBT. Esta marcha se celebra el primer sábado del mes de noviembre -conmemorando la creación de “Nuestro Mundo”, el primer grupo gay que funcionó en el país en 1967.

El 28 de junio de 1969, un bar llamado “Stonewall Inn” del barrio de Greenwich Village en New York fue allanado por la policía. En esa oportunidad, travestis, gays y lesbianas resistieron el avance de la fuerza pública.

Un año después, unas diez mil personas se congregaron frente a las puertas del Stonewall en la calle Christopher. Marcharon espontáneamente, por la Quinta Avenida hasta el Central Park. Esa fue la primera marcha del orgullo lésbico, gay, travesti, transexual de la historia de la humanidad.

Desde entonces, centenares de ciudades en el mundo entero se han ido sumando a ese festejo, a esa jornada de lucha. Desde 1992 gays, lesbianas, travestis y transexuales marchan en Buenos Aires recordando esa fecha. Desde 2010 Neuquén comenzó a marchar también.

Es por todo lo expuesto que consideramos necesario poder crear dispositivos estatales capaces de abordar la temática y generar desde la construcción de políticas de acción positiva nuevos paradigmas que permitan deconstruir viejas prácticas culturales y contribuir a disminuir el estado de vulnerabilidad en que se encuentra el colectivo LGBT, así como la Provincia lo ha hecho con otros colectivos vulnerados como los jóvenes, adultos mayores, o niñas, niños y adolescentes.

Fdo.) URRUTIA, Adrián -secretario general Mesa Nacional por la Igualdad Neuquén- INFANTE, Ornella -coordinadora en Neuquén Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina- PALACIOS, Daniel -DNI 93.562.229- VERGARA, Mauricio A. -DNI 29.399.772- RUIZ, Mauro -DNI 33.530.608- siguen más firmas.

NEUQUÉN, 8 de junio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted, con el fin de elevarle el presente proyecto de Ley que adjunto, mediante el cual se pretende adherir a la Ley nacional 26.047 la que establece las disposiciones por las que se registrarán el Registro Nacional por Acciones, los registros nacionales de sociedades extranjeras y de asociaciones civiles y fundaciones, y el Registro Nacional de Sociedades no Accionarias. Solicitando se someta a consideración de la Cámara y su oportuno tratamiento.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Adherir en todos sus términos a la Ley nacional 26.047, la cual establece las disposiciones por las que se registrarán el Registro Nacional por Acciones, los registros nacionales de sociedades extranjeras y de asociaciones civiles y fundaciones, y el Registro Nacional de Sociedades no Accionarias.

Artículo 2° Facúltase al ministro de Gobierno, Educación y Justicia para firmar los convenios de cooperación pertinentes a fin de efectivizar la operatividad de los sistemas de remisión de datos.

Artículo 3° El Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia deberá coordinar con organismos competentes del Poder Ejecutivo nacional los procedimientos y acciones necesarios para el cumplimiento de los fines establecidos en la Ley nacional 26.047.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Ley nacional 26.047 fue promulgada el 2 de agosto de 2005 (BO 3/08/05), que ha dado el marco legal al Registro Nacional de Sociedades por Acciones, creado por el artículo 8° de la Ley 19.550 de sociedades comerciales -TO 1984 y sus modificaciones-, los registros nacionales de sociedades extranjeras y de asociaciones civiles y fundaciones, creados por el artículo 4° de la Ley 22.315 y el Registro Nacional de Sociedades no Accionarias, creado por Decreto N° 23/99.

Dicha Ley establece que la organización y el funcionamiento de los mencionados registros estarán a cargo de la inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (actual Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos), por medio de sistemas informáticos desarrollados y provistos por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Las dependencias administrativas y autoridades judiciales de las provincias que adhieran a esta ley que, conforme a la legislación local, tengan asignadas las funciones del Registro Público de Comercio, previsto en el Capítulo II del Título II del Libro Primero del Código de Comercio, para la inscripción de la Constitución y la modificación de sociedades comerciales y extranjeras y las funciones para autorizar la actuación como personas jurídicas de carácter privado de las asociaciones civiles y fundaciones, deberán remitir por medios informáticos a la Inspección General de Justicia, datos que correspondan a entidades que se inscriban, modifiquen o autoricen a partir de la vigencia de la citada ley. El envío de esta información se formalizará con la clave única

de identificación tributaria (CUIT) asignada en este trámite a la entidad por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a través del organismo o autoridad provincial competente. Esta identificación se mantendrá durante la vigencia de la entidad, sin perjuicio de la numeración adicional que pueda agregar la autoridad que dispuso la conformidad administrativa, registro o autorización.

Las provincias que adhieran a la mencionada ley, deberán remitir a los registros contemplados en el artículo 1º de la Ley 26.047 la totalidad de datos incluidos en los respectivos instrumentos públicos o privados, comprendiendo asimismo las modificaciones o rectificaciones posteriores en relación con las cuales se haya dispuesto la inscripción, conformidad administrativa o autorización correspondiente.

Asimismo, el artículo 8º de la citada norma legal establece que las provincias que adhieran a esta ley deberán organizar y ejecutar las medidas necesarias para la incorporación a los registros nacionales de los datos de aquellas entidades preexistentes que no hayan presentado modificaciones dentro del año inmediato siguiente a aquel en el cual para cada provincia, esta Ley haya entrado en vigencia.

A los efectos del ingreso de la información en los registros nacionales, se comenzará por las entidades de menor antigüedad, computándose desde la fecha de inscripción registral o autorización originarias de las entidades.

La primera etapa abarcará entidades de antigüedad máxima de cinco (5) años y deberá ser completada en el plazo máximo que establezcan los convenios de cooperación previstos. Cumplida esta etapa se ingresará también la información de entidades cuya antigüedad comprenda los cinco (5) años precedentes, ello en un plazo que no podrá exceder los dos (2) años contados desde la conclusión de la etapa anterior.

Este registro no sustituye los procedimientos y formalidades de inscripción, registración o autorización que se efectúan en cada jurisdicción provincial, los que continuarán rigiéndose por las normas locales.

El Registro Nacional de sociedades tiene como finalidad facilitar la acción de la Justicia, al permitir brindar los datos societarios de todas las entidades comerciales, asociaciones civiles y fundaciones, a través del único registro a nivel nacional, con la natural economía procesal y celeridad de la información que ello implica.

Asimismo, la implementación de esta base de datos federal en materia societaria, permitirá incrementar la seguridad jurídica, prevenir fraudes, evitar situaciones de homonimia de sociedades inscriptas en distintas jurisdicciones, asegurar la validez de los actos societarios en todo el país y profundizar los mecanismos de transparencia fiscal.

Por otra parte, la normativa implementa la consulta pública, por medios informáticos, a los registros nacionales, mediante el pago de un arancel, sin necesidad de acreditar un "interés de consulta".

Con ello, se pretende beneficiar a los operadores económicos del sector privado para agilizar la búsqueda de la información necesaria para sus transacciones comerciales, coadyuvando asimismo a la integración regional y, en otro punto, a la Administración Federal de Ingresos Públicos permitiéndole contar al Estado con una herramienta más para el control y reducción de la evasión fiscal.

Es decir que el Registro aportará beneficios tanto para el Estado nacional, que podrá adquirir datos con fines estadísticos para la evaluación del desarrollo de la política económica, como para los particulares, dado el carácter público, en tanto obtendrán información fidedigna y de fácil acceso respecto de sociedades con domicilio legal en cualquier lugar del país.

Por último, la ley nacional establece en el artículo 13, que las provincias podrán adherirse a partir de la publicación de las disposiciones reglamentarias que dicten en forma conjunta la Inspección General de Justicia y la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Cabe señalar que ya se han adherido a la Ley nacional 26.047 las provincias de Mendoza, Jujuy, La Pampa, Tucumán, La Rioja, Río Negro, Chaco, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicita a esta Honorable Legislatura la pronta sanción del proyecto.

Fdo.) LUCCA, Darío Marcos -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)-.

NEUQUÉN, de junio de 2012(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los fines de elevarle a esta Honorable Legislatura Provincial, un proyecto de Ley de nuestra autoría, a los fines de crear un Sistema Provincial Unificado de Información y Análisis del Delito y la Violencia.

Dicho proyecto se realiza sobre la premisa de crear un Observatorio Provincial del Delito y la Violencia que permita la creación de una base de datos sobre la cual adecuar *las políticas públicas de seguridad*.

Considero que propiciar mecanismos de participación ciudadana en materia de seguridad, es un modo de contribuir a la búsqueda de la resolución de las problemáticas que afronta la sociedad en su conjunto.

El proyecto, a su vez, resulta ser una convocatoria amplia a diferentes sectores involucrados con la seguridad ciudadana, desde el sector académico, profesional, ONG y entidades intermedias comunitarias.

Quedando a su entera disposición, la saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

OBSERVATORIO PROVINCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA (OPDeVi)

SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DEL DELITO Y LA VIOLENCIA
(SUIDeVi)

TÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES. ÓRGANOS

Artículo 1° La presente Ley tiene por finalidad establecer las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del Sistema Provincial Unificado de Información y Análisis del Delito y la Violencia (SUIDeVi).

Artículo 2° Créase el Observatorio Provincial del Delito y la Violencia (OPDeVi), entidad de carácter técnico con autonomía funcional, técnica y de gestión, el cual se regirá por las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 3° El OPDeVi será responsable del SUIDeVi.

Artículo 4° El OPDeVi actuará como organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo.

Artículo 5° El SUIDeVi constituye un sistema continuo, dinámico, transversal e integral de información consolidada, veraz, pertinente y oportuna caracterizado por una convergencia multiagencial, multisectorial, y de los distintos niveles institucionales.

(*) Se toma fecha 11/06/12 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN

Su objetivo consiste en la detección y vigilancia del delito y la violencia en sus diversas manifestaciones en el ámbito del territorio provincial y sus municipales, con la finalidad de asistir a la toma de decisiones, gestionando adecuadas y eficaces estrategias preventivas de interés para la seguridad ciudadana, la política criminal y social.

Artículo 6º A los fines de la presente Ley y de las actividades reguladas por la misma, se entenderá por:

1. Vigilancia del Delito y la Violencia en sus diversas manifestaciones, y de los fenómenos asociados a ambos, al estudio sistemático, metódico, transversal e integral mediante el cual:
 - a. se define el problema,
 - b. se evalúan las fuentes de información sensible,
 - c. se estudian las variables descriptivas, causas y factores de riesgo asociados,
 - d. se plantean hipótesis explicativas,
 - e. se diseñan posibles intervenciones, y
 - f. se establece un abordaje sistemático, enfatizando estrategias preventivas focalizadas y/o integrales.
2. Información sensible a toda aquella relacionada a los siguientes indicadores: demográficos, de salud, de educación, de condiciones de vida, de trabajo, de ingreso y gasto público, de participación comunitaria en seguridad, de prevención social de la violencia, de delitos, de victimización, de operatividad de los subsistemas policial, judicial y penitenciario, y de desenvolvimiento de la seguridad privada.

TÍTULO II

DE LAS FUNCIONES DEL OPDeVi

Artículo 7º En su carácter de responsable del SUIDeVi, el OPDeVi desarrollará las siguientes funciones básicas:

- a. Establecimiento, mantenimiento y actualización permanente de una base de datos informática bajo un sistema único de información sensible, integrado y uniforme, de la violencia y de delito y demás datos relevantes.
- b. Coordinación interinstitucional con las áreas gubernamentales y de la sociedad civil que constituyan fuentes de información sensible.
- c. Establecimiento de la Comisión de Datos y de Vigilancia del Delito y la Violencia, y de los Comités Técnicos Especializados que se requieran.
- d. Recopilación, en forma sistemática y permanente de datos específicos sobre los fenómenos identificados como de interés para la vigilancia del delito y la violencia.
- e. Fijación y actualización de indicadores de vigilancia del delito y la violencia.
- f. Consolidación y análisis de la información obtenida.
- g. Planificación, desarrollo y conducción de estudios e investigaciones.
- h. Establecimiento de un sistema de medición y evaluación de los servicios de seguridad pública y de seguridad privada.
- i. Promoción y realización de encuestas de victimización y de percepción de la inseguridad.
- j. Evaluación y medición de la efectividad de las estrategias y programas de prevención en diferentes niveles de intervención.
- k. Mantenimiento de estadísticas sobre la información sensible recopilada.
- l. Evaluación de potenciales usos de los productos generados para la prevención de la violencia y el delito.
- m. Asistencia y asesoramiento en lo relativo a prevención la violencia y del delito, seguridad ciudadana y política criminal; diseñando planes, programas y proyectos.

- n. Producción de informes periódicos y anuales de carácter analítico y estadístico, destinados a la divulgación de resultados de estudios, investigaciones, encuestas y demás productos.
- o. Desarrollo e implementación de una estrategia de comunicación basada en informes y publicaciones periódicas, recursos web, y demás instrumentos y medios, que brinde a los ciudadanos información sobre las distintas manifestaciones sobre violencia y delincuencia, y que asista necesidades específicas de las distintas áreas de gobierno y municipios.
- p. Desarrollo de programas de capacitación, de asistencia técnica y de fortalecimiento institucional necesarios para el mantenimiento del SUIDeVi.
- q. Promoción de la conformación de observatorios de la violencia y el delito a nivel municipal.

TÍTULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL OPDeVi

Artículo 8º El OPDeVi estará administrado por un director provincial, con reconocida actuación y trayectoria en los ámbitos del sistema penal, de seguridad ciudadana y/o de política criminal.

Artículo 9º El director a cargo del OPDeVi tendrá los siguientes deberes y funciones:

- a) Ejercer la representación y dirección general del OPDeVi;
- b) Ejercer la administración del OPDeVi suscribiendo a tal fin los actos administrativos pertinentes;
- c) Elaborar el plan operativo anual;
- d) Mantener actualizado el diagnóstico de los sistemas y fuentes de información sensible existentes afines al OPDeVi;
- e) Convocar al Consejo Consultivo por lo menos *una* (1) vez cada *cuatro* (4) meses y someter a su consulta las políticas planificadas y las que se encuentran en ejecución;
- f) Convocar las sesiones de la Comisión de Datos y Vigilancia del Delito y la Violencia y de los Comités Técnicos Especializados;
- g) Promover y gestionar la obtención de recursos y fondos públicos y privados, locales y extranjeros, para el cumplimiento de los objetivos del OPDeVi;
- h) Promover las relaciones del OPDeVi y, en su caso, suscribir convenios con organismos públicos y entidades no gubernamentales, provinciales nacionales e internacionales a fin de fortalecer las acciones del mismo conforme a lo previsto en la presente Ley;
- i) Dictar las normas reglamentarias necesarias para el funcionamiento operativo del OPDeVi;
- j) Aceptar herencias, legados, donaciones y subvenciones que le asignen organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros;
- k) Requerir a los distintos organismos de la Administración Pública provincial la comisión transitoria de personal idóneo en la materia que fuere necesario para el funcionamiento del OPDeVi;

Artículo 10º El OPDeVi será asistido por un Consejo Consultivo, que tendrá como función colaborar y asesorar en lo concerniente a las temáticas de la vigilancia del delito y la violencia, seguridad ciudadana y política criminal y estará integrado, con carácter ad honorem, por representantes de reconocida trayectoria e idoneidad respecto de las temáticas señaladas de:

- a) Universidades públicas y/o privadas.
- b) Organizaciones no gubernamentales y organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil.
- c) Medios más representativos de comunicación.

Dichos representantes serán invitados a integrarlo por el director del OPDeVi.

Artículo 11 El OPDeVi contará en su estructura con dos Direcciones Generales:

1. Dirección General de Coordinación de Gestión de la Información.
2. Dirección General de Tecnologías de Información.

Artículo 12 La Dirección General de Coordinación General de Gestión de la Información constituirá el órgano responsable del establecimiento y seguimiento de la vinculación estratégica con las diversas fuentes de información sensible, de la programación y realización de estudios, análisis, e investigaciones criminológicas, y de la asistencia en la gestión de estrategias preventivas.

Artículo 13 La Dirección General de Coordinación de Tecnologías de Información constituirá el órgano responsable de los lineamientos en materia informática y de comunicaciones incluyendo su diseño conceptual y arquitectura, dictaminar técnicamente la adquisición, contratación de servicios, instalación, operación y mantenimiento de las tecnologías de información y comunicaciones, y de asistir a las jurisdicciones municipales en el diseño tecnológico de sistemas y bases de datos y demás recursos informáticos.

TÍTULO IV

Del SUIDeVi

Artículo 14 Para el cumplimiento de los fines previstos en la presente ley, el SUIDeVi se implementará sobre una plataforma tecnológica que permita la carga, recopilación de datos, el acceso a los mismos, el procesamiento y análisis de la información, y en general, la gestión de información sensible.

Las dependencias, áreas y organizaciones que resulten identificadas como fuentes de información sensible deberán remitir la información requerida al Observatorio Nacional del Delito y la Violencia de manera sistematizada, conforme los criterios metodológicos que se establezcan para el SUIDeVi, y las demás previsiones de la presente ley.

Artículo 15 Son fuentes primarias de información sensible:

- 1) Las dependencias del Poder Ejecutivo provincial productoras de información relevante, a los fines de la presente Ley.
- 2) Los organismos descentralizados y desconcentrados del Poder Ejecutivo provincial.
- 3) Los gobiernos locales incluyendo sus respectivas jurisdicciones y dependencias productoras de información relevante.
- 4) El Ministerio Público.
- 5) Las dependencias productoras de información criminal del Poder Judicial de la Provincia.
- 6) Las instancias de participación ciudadana o comunitaria, asociaciones vecinales en materia de seguridad ciudadana, en función de los aportes que resulten relevantes al SUIDeVi.
- 7) Las organizaciones no gubernamentales y/o organizaciones de la sociedad civil con actuación o especialización en temas afines a la prevención de la violencia y el delito, la seguridad ciudadana y la política criminal y social.

Artículo 16 El director del OPDeVi queda facultado para determinar y actualizar las fuentes de información sensible derivadas de las fuentes primarias de información que se integrarán al SUIDeVi.

Artículo 17 A los fines de establecer la vinculación entre las fuentes primarias de información sensible y el SUIDeVi, se deberán implantar nodos de enlace informático con el OPDeVi.

La Dirección General de Coordinación de Tecnologías de Información deberá establecer y administrar los vínculos, bases de datos y demás recursos informáticos necesarios para garantizar la operatividad de la red del Sistema y sus nodos.

Artículo 18 Comisión de Datos y de Vigilancia del Delito y la Violencia. Los representantes de las fuentes primarias de información sensible conformarán una Comisión de Datos y Vigilancia del Delito y la Violencia, que formará parte del Observatorio y que deberá sesionar en la sede del Observatorio al menos una (1) vez cada cuatro (4) meses.

El director del OPDeVi presidirá las sesiones de la citada Comisión.

La titular de la Dirección de Coordinación de Gestión de la Información actuará como secretario ejecutivo de la citada Comisión.

Artículo 19 Le compete a la Comisión de Datos y de Vigilancia del Delito y la Violencia:

- a) Considerar la información y los productos analíticos aportados por el SUIDeVi y el OPDeVi.
- b) Proponer y evaluar estrategias y programas preventivos de la violencia y el delito, de promoción de seguridad ciudadana y demás aspectos relacionados con la política criminal.
- c) Evaluar el impacto de medidas propuestas anteriormente.
- d) Definir prioridades para la difusión de los mismos a través de medios de comunicación.

Artículo 20 Comités Técnicos Especializados. En función de las necesidades de información y análisis referidos a temas específicos vinculados al SUIDeVi, el director podrá establecer Comités Técnicos Especializados constituidos por representantes técnicos de las fuentes de información sensible seleccionadas al efecto.

Dichos comités técnicos proporcionarán asesoramiento y podrán emitir dictámenes técnicos.

El director general de Coordinación de Gestión de la Información actuará como secretario ejecutivo de los mencionados comités técnicos debiendo llevar registro de las sesiones y sus resultados.

TÍTULO V

DEL INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN SENSIBLE. OBLIGACIONES

Artículo 21 Todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo provincial darán carácter de preferente despacho a los requerimientos que efectúe el Observatorio Nacional del Delito y la Violencia, y mediante el convenio pertinente brindarán acceso a los datos e información a los efectos del SUIDeVi previsto en la presente Ley.

Artículo 22 Adhesiones. Se invita a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 23 El Estado provincial se obliga, a través del Observatorio Nacional del Delito y la Violencia, a poner a disposición de los Ejecutivos municipales, previa a su difusión pública, los productos generados por el mencionado Observatorio que citen información producida por cualquiera de los mismos.

Artículo 24 Sobre la base de la información producida en función del cumplimiento de las responsabilidades que esta Ley le asigna, y la información que le suministren las jurisdicciones y demás órganos, organismos y entidades el OPDeVi confeccionará anualmente el informe general sobre vigilancia del delito y la violencia y la política criminal.

Artículo 25 El OPDeVi estará sujeto a las siguientes obligaciones:

1. Presentar una rendición anual de su gestión a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén.

2. Comparecer ante las Comisiones de la Honorable Legislatura Provincial todas las veces que éstas lo requieran y emitir los informes, dictámenes y asesoramiento que éstas le soliciten.

Artículo 26 El OPDeVi no llevará a cabo investigaciones sobre casos particulares, debiendo mantener la reserva de nombres e identidades que puedan afectar a personas, de las cuales tomará conocimiento durante el desarrollo de sus actividades.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

Artículo 27 Los gastos que demande la implementación de las disposiciones de la presente Ley, se sufragarán con fondos provenientes de las partidas presupuestarias del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, que anualmente se aprueben.

Artículo 28 Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar las adecuaciones presupuestarias del presente ejercicio fiscal necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 29 El Poder Ejecutivo provincial en el plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de la presente deberá proceder a la reglamentación de la presente Ley.

Dicha reglamentación deberá incluir un anexo con el cronograma de las acciones necesarias para la implantación del SUIDeVi y el establecimiento de la red de enlace con las fuentes primarias de información sensible, y la base de datos del OPDeVi.

Artículo 30 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto es concordante tanto en su estructura como en su redacción con el proyecto de Ley presentado en la Cámara de Diputados Nacional a fines del año 2010 en el marco del *Acuerdo para una política de seguridad democrática (ASD)* con el aporte de especialistas y organizaciones que formaron parte de esta iniciativa multisectorial, que fue presentada públicamente en el mes de diciembre de 2009.

Este proyecto de Ley tiene como objeto someter a consideración la creación de un Observatorio Provincial del Delito y la Violencia y de un sistema unificado de información y análisis del delito y la violencia.

Algunas de las tantas dificultades con que tropiezan la criminología y en particular la política criminal son la escasa fiabilidad de las estadísticas del delito, por un lado, y la falta de información acerca de la violencia y sus causas, por el otro.

Respecto de lo primero, ello es así porque de la totalidad de los delitos que se cometen, los de menor entidad no ingresan para su tratamiento al sistema penal. Dicho de otro modo, carecen de registro, total o parcialmente, debido a que las víctimas por lo general no los denuncian, ni los órganos de investigación o persecución penal actúan de modo oficioso. De tal suerte, los registros públicos constituyen una versión aproximada de la realidad y no la realidad misma. La omisión de denuncia remite a un conjunto de infracciones sancionadas con penas que si bien no revisten gravedad, tampoco son insignificantes, y la criminología las denomina la cifra oscura o negra del delito, a diferencia de la registrable o blanca.

Para cubrir dicha deficiencia y capturar la cifra negra existen instrumentos de verdadera utilidad: las encuestas de victimización que tienen el mérito no solo de contabilizar aquellos hechos, sino también de detectar la calidad de los motivos por los cuales las víctimas de ciertos delitos omiten denunciar.

Europa ha resuelto, en parte, la fuga de información que nos preocupa a partir de la implementación del Eurobarómetro, una encuesta semestral en la que los ciudadanos europeos son preguntados por diversas cuestiones, varias de ellas referidas en forma directa o indirecta a la percepción de la inseguridad ciudadana (vg. el crimen y la inmigración asociada al incremento del delito).

En materia de seguridad existen, tanto o más que en otras áreas del quehacer público, procedimientos de información, de validación, y de integración.

Como dato de la realidad criminológica la estadística, de por sí relevante, cobra sentido si a partir de ella se llevan a cabo análisis cualitativos respecto de las personas que se ven involucradas en el conflicto delictivo, como protagonistas del mismo sea en su calidad de autores, o bien en el de víctimas porque es a través de su estudio y de las razones por las cuales se ven involucradas en un caso criminal como se comprende mejor empíricamente el problema de la criminalidad. Un conocimiento y comprensión de tal naturaleza posibilita la formulación de políticas de prevención, programas, campañas de difusión y demás (*validación*).

Pero no es tan solo la fuga de datos lo que más preocupa sino el modo inconsistente y anárquico en que se computan las cifras oficiales en la medida en que las diferentes fuentes emisoras de dicha información discrepan, no armonizan ni trabajan con metodologías compatibles entre sí.

También existe la necesidad y conveniencia de que se arbitren soluciones que permitan conocer de la mejor manera posible el universo delictivo no solo por razones de eficacia en la lucha contra el crimen, sino hasta por necesidad de conocer y evaluar del mejor modo posible el grado de eficacia con que se desenvuelve la totalidad de las agencias comprometidas (*información e integración*).

Vale decir, entonces, que satisfechos los procesos de información e integración de las diversas fuentes, recién se está en condiciones de formular políticas públicas de seguridad, dotadas de fundamento.

En cuanto a las fuentes oficiales no solo importan aquellas esenciales -agencias del sistema penal, hospitales en donde se atiende la mayoría de las personas que padecen agresiones de diversa entidad- sino también las que producen información referida al desarrollo humano y con la que se construyen los respectivos índices (indicadores demográficos, de salud, educación, trabajo, condiciones de vida, economía informal y demás).

La política criminal cuya finalidad es esencialmente preventiva es transversal y sus soluciones se construyen con el aporte de todas aquellas agencias, penales y no penales, que suministran información apta para la toma de decisiones que tienden a reducir la conflictividad social y la violencia. De ahí, que la política criminal deba ser concebida como multiagencial al par que como instancia articuladora. Tal función articuladora debe extenderse a la incorporación de los aportes provenientes de ONG, asociaciones vecinales, foros de seguridad, cuyo contacto con las víctimas de la violencia resulta cotidiano y su conocimiento de la problemática vivencial.

Consideramos, pues, que un Observatorio del Delito y la Violencia constituye una instancia superadora de las deficiencias observadas en un ámbito que, concebido con la latitud expuesta, habrá de permitir, amén de una vigorización y armonización de la información relevante, convertirse en un valioso instrumento de análisis y de pronóstico de la violencia para la toma de decisiones oportunas.

La base de su operatividad debería ser un reservorio informático (base de datos) llamado a contener la totalidad de la *información sensible* de la que habrán de valerse todas las agencias que integren el *sistema* del Observatorio a los fines de adecuar sus acciones a *las políticas públicas de seguridad* que la Secretaría de Seguridad formule, a partir de los consensos que el análisis de la información permita ir elaborando en orden a reducir los índices de violencia.

A tales fines se considera *información sensible* toda aquella referida a los siguientes indicadores: demográficos, de salud, de educación, de condiciones de vida, de trabajo, de ingreso y gasto público, de participación comunitaria en seguridad, de prevención social de la violencia, de delitos, de victimización, de operatividad de los subsistemas policial, judicial y penitenciario, y de desenvolvimiento de la seguridad privada.

Honorable Legislatura Provincial

En dicho Observatorio del Delito y la Violencia deberán estar representadas la totalidad de las agencias públicas que produzcan y tributen información sensible, ONG, foros vecinales y otro tipo de organizaciones con atinencia a dicha problemática.

Estructurado en seis Títulos, el anteproyecto de Ley que se presenta a continuación expone los principios generales que orientan y los órganos que conforman el *Sistema Unificado de Información y Análisis del Delito y la Violencia*, las funciones y administración del *Observatorio Provincial del Delito y la Violencia (OPDeVi)*. Asimismo se determinan las fuentes primarias de información sensible, cuestiones relativas al intercambio y difusión de la información sensible y sus obligaciones.

Fdo.) Dra. COMELLI, Alicia Marcela -diputada nacional-. Con la adhesión de: JANKOWSKY, Horacio.

NEUQUÉN, 11 de junio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de Ley, el cual se adjunta a la presente.

Sin más, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Establécese que a partir de la promulgación de la presente, y por el plazo de 180 meses, el Estado provincial efectuará un aporte compensador a la Caja de Jubilación y Pensiones del ISSN igual al déficit del mes anterior de esa Caja. Este aporte compensador se efectuará en forma conjunta con la Contribución Patronal establecida en la legislación vigente.

Artículo 2° Para el caso de que no exista déficit en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del ISSN, el Estado provincial sólo deberá depositar al ISSN las sumas correspondientes a las contribuciones patronales establecidas en la legislación vigente.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene como objetivo el recupero de todas las contribuciones no aportadas por el Estado provincial, (deuda histórica) que deberán ser reintegradas a la Caja del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

En efecto, producto de la aplicación de lamentables políticas de gestión y legislativas, se produjo un desfinanciamiento financiero y un retroceso patrimonial en el Instituto de la Seguridad Social de Neuquén, que hoy es de público y notorio conocimiento y hasta el propio administrador de dicho Organismo está informando en los medios de prensa, que la Caja está al borde del colapso con un déficit que supera los cien millones de pesos (\$ 100.000.000).

Como un ejemplo de lo expuesto podríamos citar la decisión de reducir el veinte por ciento (20%) en la asignación de los trabajadores por zona desfavorable, que fue trasladado en forma instantánea al aporte de la Caja del Instituto, como así también el programa de jubilaciones anticipadas que sumó más de mil beneficiarios al sistema previsional, entre otras.

Lo que no se dice y que aún continúa repercutiendo en el deterioro que presenta la Institución, son cuáles de las medidas instrumentadas y que conspiraron con la crisis actual, son susceptibles de revisión para colaborar con parte de la solución que requiere este problema, que es en parte de índole económica.

En ese sentido las sumas en negro que el Tribunal Superior de Justicia exige con razón tomarlas en cuenta para el cálculo del haber jubilatorio pero el ISSN no exige los aportes no realizados, las diferentes formas de contratación que no aportan (los contratos de CUIT, los planes sin aportes, becas, pasantías, las sociedades anónimas creadas por el Estado con aportes a otras cajas) son parte del problema que son de rápida solución para frenar este déficit.

En cuanto a la "deuda histórica" nos encontramos con la afectación de las leyes, que sancionadas durante la última dictadura militar, consideramos necesario revertir en sus efectos,

como lo son la Ley 1244 que suspendió las contribuciones patronales por el término de un año y la Ley 1280 que creó la figura de los “aportes sustitutivos” y que durante más de quince años ocasionó un franco deterioro al Instituto de Seguridad Social de Neuquén.

Este daño, traducido en una ecuación económica en crisis ha alterado la calidad de todas las prestaciones asistenciales y de salud, con un muy empobrecido sistema previsional, y que hoy no puede garantizar por falta de fondos suficientes, la cobertura que la pirámide poblacional de los trabajadores activos-pasivos requiere.

Consideramos por lo tanto, de imperiosa necesidad, comenzar a actuar con medidas correctivas frente a la preocupante situación que atraviesa la Caja de Previsión Social, si queremos evitar encontrarnos con un próximo colapso del sistema jubilatorio.

El déficit existente en la Caja del ISSN producto de la larga historia de derroteros, resulta obviamente contrario a los principios rectores que rigieron su creación y funcionamiento: el de ser un sistema público, solidario y de reparto, que garantizara una cobertura médico asistencial eficiente y una jubilación digna.

Con respecto al contenido de las leyes mencionadas, mientras que la Ley 1244 resolvió la suspensión del aporte patronal por el término de un año, la Ley 1280 que se conformaba con el aporte personal del 7% y la contribución patronal del 9%, es decir el 16% de nómina salarial, fue reemplazado por una contribución patronal variable llamado: “sustitutivo”. Lo expuesto significó que mientras el aporte del personal trabajador quedó intacto, sólo la diferencia entre este aporte del trabajador activo y el pasivo a abonar, fue asumido por la empleadora, o sea el Estado provincial y los estados municipales.

La realidad es que todas estas decisiones que fueron resueltas en un momento en que la relación entre trabajadores activos y pasivos era de quince a uno (15 a 1), instrumentaron mecanismos que protegieron la elusión de las obligaciones patronales. Como resultado de lo expuesto la empleadora terminó aportando del 9% original en 1980, un 4,27% en 1981, un 2,80% en 1982, un 0,035% en 1988, y sucesivamente.

Está claro que al no compensar el impacto de tales decisiones, arribaríamos a la crisis económica que vive hoy el Instituto, encontrándonos con una población laboral envejecida numéricamente muy superior a la década pasada, y sin poder contar con los fondos de reservas necesarios.

Creemos estar a tiempo de recuperar al Organismo del delicado y crítico equilibrio al que lo han dejado sometido, con políticas legislativas correctivas a corto, mediano y largo plazo, devolviéndole a nuestro Instituto su función histórica, asistencial, social y solidaria.

Como parte de este proceso impulsamos la presente ley, con el fin inmediato de recuperar por parte del Estado provincial todas las contribuciones previsionales suspendidas bajo la vigencia de las Leyes 1244 y 1280, y con la equitativa finalidad de que se reintegren dichos fondos a la Caja de Instituto, como una medida de redistribución y justicia social y en cumplimiento de los derechos consagrados en nuestras cartas magnas nacional y provincial.

Fdo.) DOBRUSIN, Raúl Juan - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto - RIOSECO, José Héctor MUCCI, Pamela Laura -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)-. Con la adhesión de: CANINI, Rodolfo -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)-.



LEY 2805

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1° Establécese a partir del 1 de abril de 2012, un incremento del siete por ciento (7%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales remunerativas y bonificables creadas por el artículo 8° de la Ley 2350 y por el artículo 5° de la Ley 2526. El incremento se calculará sobre el salario devengado en el mes de marzo de 2012.

Artículo 2° Fíjase, a partir del 1 de abril de 2012, el valor para el artículo 1° de la Ley 2472 en la suma de pesos un mil ciento ochenta y nueve (\$ 1.189).

Artículo 3° Establécese, a partir del 1 de mayo de 2012, un incremento salarial del doce por ciento (12%) en la asignación de la categoría MF-1 y en la asignación especial remunerativa y bonificable creada por el artículo 5° de la Ley 2526. El incremento se calculará sobre el salario devengado en el mes de marzo de 2012.

Artículo 4° Fíjense, a partir del 1 de mayo de 2012, los montos de la asignación especial remunerativa y bonificable establecida por artículo 8° de la Ley 2350 de acuerdo la escala adjunta como Anexo I a la presente Ley.

Artículo 5° Establécese que, de ser necesaria una mayor erogación en el inciso "Personal" que implicaría la aplicación de la presente Ley, se afrontaría con la asistencia financiera que el Poder Judicial gestione, quedando el Tribunal Superior de Justicia facultado a efectuar las reestructuras y modificaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 6° El Tribunal Superior de Justicia dictará todas las normas reglamentarias necesarias a los fines de la aplicación de la presente Ley.

Artículo 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de junio de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

ANEXO I

Asignación especial remunerativa y bonificable - Artículo 8° Ley 2350

CATEGORÍAS	Asignación especial remunerativa y bonificable (Artículo 8° Ley 2350)
MF-1	\$ 9.928
MF-2	\$ 7.663
MF-3	\$ 5.122
MF-4	\$ 3.984
MF-5	\$ 3.779
MF-6	\$ 3.409
MF-7	\$ 2.204
MF-8	\$ 1.397
AJ-1	\$ 3.984
AJ-2	\$ 3.779
AJ-3	\$ 3.409
AJ-4	\$ 2.204
AJ-5	\$ 1.397
JP-T	\$ 2.204
JP-S	\$ 2.204



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° Su profunda preocupación por la situación que atraviesan los trabajadores del Casino Magic Neuquén S.A., en sus asentamientos de Neuquén capital y San Martín de los Andes, como consecuencia de la reticencia de los titulares de la licencia de explotación a discutir y aprobar el Convenio Colectivo de Trabajo, en mesas paritarias.

Artículo 2° Instar a la empresa Casino Magic Neuquén S.A. a incorporar al trabajador despedido, a cesar con las suspensiones y sanciones a su personal -como represalia a los reclamos que vienen realizando representados por su respectivo sindicato- y a cumplir con las resoluciones de la justicia laboral, para que se logren acuerdos de partes como se estipula en la Ley de Contrato de Trabajo.

Artículo 3° Su preocupación ante presuntos hechos discriminatorios sufridos por vecinos de la ciudad a quienes se les habría impedido el acceso a las salas de juegos por el hecho de haber apoyado las demandas de los trabajadores.

Artículo 4° Comuníquese al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación -Delegación Regional Neuquén-; al Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo -Subsecretaría de Trabajo de la provincia-; al Ministerio de Economía y Obras Públicas; a las Municipalidades de Neuquén y San Martín de los Andes; al Instituto Provincial de Juegos de Azar; al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) -delegación Neuquén-; a la empresa Casino Magic Neuquén S.A.; a la Confederación General del Trabajo Regional Neuquén; al Sindicato de Empleados de Casinos de las Provincias de Neuquén y Río Negro y a la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de junio de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° La necesidad de que el Poder Ejecutivo arbitre los medios a su alcance a efectos de solucionar el conflicto existente en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia para que, a la brevedad, se normalicen las actividades en el organismo.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de junio de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1283

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las actividades que se realizarán los días 20, 25 y 26 de junio de 2012, en el marco del "Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas" que se conmemora el día 26 de junio de cada año, organizadas por madres, padres y hermanos de personas en tratamiento por adicciones en la Comunidad Terapéutica Aser y la Comisión Directiva de la Comunidad Terapéutica Aser.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Neuquén, al Consejo Provincial de Atención Integral de la Salud Mental y Adicciones (COPAI), y a la Comunidad Terapéutica Aser.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de junio de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la pronta suspensión por parte del Poder Ejecutivo provincial, del Decreto N° 2081/11.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala, a la empresa Vial Neuquén S.A. y a la Dirección Provincial de Vialidad.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de junio de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora
TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora
PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo
RODRIGUEZ, Rubén Antonio

Jefe a/c Div. Diario de Sesiones y Suscriptores
GODOY, Lorena

Staff
CAICHEO, Andrea Alejandra